DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 15 de Octubre de 1970

TOMO 261 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18416

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL 3er. TRIMESTRE DE 1970

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.694|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN por la que se homologan resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de octubre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—**Resolución Ordinaria Nº 109.** Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — — WALER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 109

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 2 de octubre de 1970.

Visto los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios;

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley Nº 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, en el período 22 de enero de 1969 a 30 de setiembre de 1970, identificadas a efectos de la notificación a los interesados, con las siguientes características:

—C-0001 hasta C-3953 inclusive.
—C-0001 hasta P-0108 inclusive.
—S-0001 hasta S-0811 inclusive.
—L-0001 hasta L-0227 inclusive.
—X-0001 hasta X-0021 inclusive.
—Declaraciones Juradas N.o 0001 hasta N.o 1420 inclusive.

2º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Tte. Cnel. **Cr.** ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.695|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, por la que se autoriza el aumento de precios de venta de las bebidas refrescantes sin alcohol.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de octubre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—**Resolución Ordinaria Nº 110.** Autorización de aumento de precios de venta de las bebidas refrescantes sin alcohol

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — — WALER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 10

Autorización de aumento de precios de venta de las bebidas refrescantes sin alcohol

Montevideo, 2 de octubre de 1970.

Visto la gestión realizada por las empresas fabricantes de bebidas refrescantes sin alcohol;

Considerando: I) El análisis efectuado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios de los dife-

rentes elementos que inciden en el costo de los artículos elaborados por dichas empresas;

II) Las variaciones operadas en los precios de algunos elementos componentes de sus costos;

Atento a lo establecido en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Autorizar a los fabricantes de bebidas refrescantes sin alcohol, a incrementar los precios de venta de sus productos, según el siguiente detalle:

—Envases tamaños "standard" y "mediano": hasta un 8 o|o (ocho por ciento).

—Envases tamaños "familiar" y "super familiar" (1 litro): hasta un 12 o|o (doce por ciento).

2º La presente autorización no incluye aquellas bebidas denominadas "aguas minerales de mesa" y "sodas".

3º La vigencia de esta resolución, será a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

3

Resolución 1.696|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN por la que se aumenta el precio de los helados.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de octubre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—**Resolución Ordinaria Nº 111.** Incrementos máximos en el precio de los helados.

2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 111

Incrementos máximos en el precio de los helados

Montevideo, 2 de octubre de 1970.

Visto el planteamiento formulado ante esta Comisión, por distintas empresas que giran en el ramo de fabricación de helados;

Considerando: I) El análisis efectuado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los artículos elaborados por dichas empresas;

II) Las variaciones operadas en los precios de algunos elementos componentes de sus costos;

Atento a lo establecido en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Autorizar a las empresas que giran en el ramo de fabricación de helados, a incrementar los precios de los helados expedidos en vasitos y cucuruchos en sus distintos tamaños, en hasta un 20 o|o (veinte por ciento) sobre los precios vigentes a la fecha de esta resolución.

2º La presente resolución tendrá vigencia una vez publicado en el "Diario Oficial".

3º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 479|970. — Se destina una suma proveniente del legado Filotti Zabala a la implementación de los programas de investigación en materia de uso y manejo del agua de riego.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la distribución de los fondos provenientes del legado Filotti Zabala.

Resultando: I) Por decreto del Poder Ejecutivo número 417|970, de 3 de setiembre de 1970, se aprobaron los planes estructurados por la Comisión Especial creada por decreto N.o 73|969, de 6 de febrero de 1969, con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento de la Agricultura, especialmente en lo relativo a obras hidráulicas y de forestación, a realizarse de acuerdo con la obligación modal establecida en el testamento otorgado por el señor Mario Filotti Zabala, con excepción de los aspectos vinculados a la investigación; asimismo, se dispuso por el artículo 7.o del mismo decreto que las actuaciones volvieran a despacho para proveer lo demás que corresponda.

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó el informe correspondiente al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", en relación con los aspectos vinculados a la investigación en materia de riego y la creación de las Estaciones Experimentales del Norte y del Sur, el cual fue elevado con fecha 7 de octubre de 1970 (fs. 158 a 160).

Considerando: I) Es de fundamental importancia la condución de la investigación agrícola aplicada en materia de uso y manejo del agua de riego en forma coordinada e integrada con las que se conducen en campos complementarios de las ciencias agrícolas, a fin de obtener un mayor impacto en los resultados y la máxima eficiencia en el empleo de los insumos tecnológicos.

II) Es esencial, desde el punto de vista de la organización institucional y funcional, propender al mayor grado de concentración e integración de las actividades de investigación agrícola, evitando la innecesaria proliferación de estaciones experimentales a fin de lograr los objetivos señalados.

III) Por decreto N.o 444|970, de 17 de setiembre de 1970, el Poder Ejecutivo creó la Estación Experimental del Este, dependiente del Centro de Investigaciones Agrí-

colas "Alberto Boerger", con la finalidad de conducir investigaciones en la región Este del país, determinando los objetivos de la misma para lograr la coordinación de sus actividades con los programas que desarrolla dicho Centro.

IV) Uno de los objetivos asignados a la Estación Experimental del Este es la realización de investigaciones en materia de uso y manejo del agua de riego, en los cultivos y pasturas adaptables a la región, contando a los efectos con la asistencia técnica en esta materia solicitada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

V) Sin perjuicio de reconocer el valioso asesoramiento proporcionado por la Comisión Especial designada por el decreto N.o 73|969 de 6 de febrero de 1969, el Poder Ejecutivo considera de fundamental importancia que se adopten las medidas dirigidas a asegurar el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas a los programas de investigación y al desarrollo de las estaciones experimentales en que éstos se conducen.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos), provenientes del testamento otorgado por el señor Mario Filotti Zabala, a la implementación de los programas de investigación en materia de uso y manejo del agua de riego.

Art. 2.o Desígnase al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" para actuar como Unidad ejecutora del programa de investigación, en materia de uso y manejo del agua de riego, que se conducirán en la Estación Experimental del Este y los que eventualmente se desarrollen en otras regiones del país, en función de las prioridades que se asignen.

Art. 3.o Los fondos asignados serán depositados en una cuenta del Banco de la República abierta a nombre del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que se denominará "Programa de Investigación - Legado Filotti Zabala". La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura entenderá, en lo pertinente, en la registración contable relacionada con dicha cuenta. El Ministerio de Ganadería y Agricultura designará las personas que girarán contra la cuenta de referencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 480|970. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar una partida de papas para el consumo exonerada de todo derecho de importación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto lo dispuesto por el decreto N.o 356|970, de 23 de julio de 1970, referente a la importación de papas destinadas al consumo humano;

Resultando: I) El decreto relacionado autorizó la importación del producto, hasta un máximo de veinte mil (20.000) toneladas, exonerada del pago de derechos de importación y adicionales, de recargos, de depósitos previos, de consignaciones, del impuesto a las importaciones y de derechos consulares;

II) La importación de la cantidad total, tomando en cuenta determinados factores destinados a regular la continuidad del abastecimiento interno, se distribuyó de la siguiente manera: diez mil (10.000) toneladas durante el mes de agosto, cinco mil (5.000) toneladas durante el mes de setiembre y cinco mil (5.000) toneladas durante el mes de octubre del año en curso;

Considerando: I) Que, la cantidad de veinte mil (20.000) toneladas fue estimada en función de dos factores: a) El consumo habitual de plaza; b) La fecha en que comenzaría la próxima zafra de papa nacional;

II) Que, sin perjuicio, las previsiones resultaron insuficientes por las siguientes razones: a) Un aumento del consumo mensual debido a la disminución de la oferta de otros alimentos esenciales; b) Un retraso de la cosecha nacional, especialmente la cosecha de papa "primor" proveniente del Departamento de Salto, que es la más temprana y anticipada en el tiempo;

Atento a lo establecido por los artículos 11 de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, 173 y 177 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, 2.o de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y por los decretos de fecha 14 de abril de 1963, N.o 469|965, de 18 de octubre de 1965 y N.o 790|967, de 1.o de diciembre de 1967;

Con lo informado por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar, antes del día 5 de noviembre de 1970, hasta la cantidad de dos mil (2.000) toneladas de papas para consumo humano. La cantidad referida incrementará, exclusivamente, la cuota total que le correspondió a dicho Organismo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 356|970 de 23 de julio de 1970.

Art. 2.o Exonérase la importación a que se refiere el artículo anterior del pago de derechos de importación y adicionales, de recargos, incluso del recargo mínimo, de depósitos previos, de todo tipo de consignación, del impuesto a las importaciones y derechos consulares.

Art. 3.o Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en los artículos que anteceden, para todo lo demás, mantienen su vigencia las disposiciones del decreto número 356|970, las cuales seguirán siendo aplicadas en lo que fuere pertinente.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación oficial en dos (2) diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET.

6

Resolución 1.687|970. — Se prorroga la concesión otorgada para la explotación de un yacimiento de talco ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto la gestión presentada con fecha 18 de abril de 1969 por la firma Minerales y Moliendas S. A. en la que solicita prórroga por un año de la concesión provisoria que le fuera acordada en el yacimiento de talco sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia conocido por "Mina Martín";

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1968 se otorgó la concesión aludida en un perímetro que afecta parte del padrón N.o 7793, propiedad de la sucesión Julián Martín;

II) La Inspección General de Minas concluye su informe (fojas 94 a 97) expresando que evidentemente la firma ha demostrado interés en el yacimiento y ha invertido energías y capital en trabajos que quizá no fueron técnicamente todo lo correctos que serían de desear y que pese a ese desconocimiento administrativo de los plazos vencidos estima que debe concederse la prórroga solicitada y que previo a tal concesión habría que obtener el compromiso de parte del interesado que solicitará la imposición de servidumbre y de que presentará el Plan de Prospección adecuado dentro de un plazo razonable;

III) Con fecha 9 de junio de 1969, la firma peticionante al notificarse expresa que se halla preparando los planos y nota para formalizar la solicitud y que en cuan-

to al Plan de Prospección será presentado una vez que el técnico tenga los resultados del muestreo respectivo;

IV) Con fecha 31 de julio de 1969, y al amparo de lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería, Minerales y Moliendas S. A. solicita en esta oportunidad la concesión definitiva sobre dicho yacimiento;

V) Basa su gestión en el hecho de que durante el período de concesión provisoria de que gozó, pudó concluir período de concesión provisoria de que gozó, pudo concluir agotamiento" y que sus frentes "permiten afirmar que existe, un potencial de gran importancia";

VI) Nuevamente la Inspección General de Minas informa sobre las gestiones posteriores a su anterior pronunciamiento, y expresa que lamentablemente no es posible ampararse en el artículo 30 citado, por cuanto la firma no ha cumplido con lo que debía realizar en la primera etapa de la concesión minera tal como lo establece el artículo 25 del Código de Minería en su párrafo A el que establece: "en la primera etapa o período de prospección en que la concesión tendrá el carácter de provisoria y en que las labores solo podrán tender a la comprobación de la existencia del criadero, al reconocimiento de sus características principales, a la estimación de su valor económico y al estudio y planteo del plan más conveniente para su más racional aprovechamiento". En este caso lo único que está cumplido es la comprobación de la existencia del yacimiento puesto que se trata de una mina abandonada;

VII) Insiste dicha Inspección General que el pedido de concesión definitiva no corresponde y si corresponde otorgar la prórroga de la concesión provisoria para que de acuerdo al plan propuesto en fojas 101 y siguientes, la firma interesada de cumplimiento a lo establecido en el Código de Minería una vez cumplida la etapa de prospección, en ese momento sí, de acuerdo con el artículo 30 del Código de Minería se podrá solicitar la concesión definitiva acompañando el pedido (informe detallado de los resultados obtenidos en la investigación, con indicaciones del cubaje probado y del cubaje probable de mineral útil. Plan de explotación y estudio de costo y precio de venta donde se debe concluir que el yacimiento es económicamente explotable);

VIII) No corresponde pronunciamiento respecto al pedido de concesión definitiva, por existir resolución administrativa denegatoria firme de fecha 18 de setiembre de 1969 (fojas 106 vuelta);

Considerando lo expuesto y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la firma Minerales y Moliendas S. A. prórroga por el término de un año de la Concesión Provisoria que le fuera acordada en el yacimiento de talco sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia conocida por "Mina Martín".

2.o Comuníquese y a sus efectos vuelva al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución 1.688|970. — Se designa un Procurador de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio para actuar en representación del Estado en unos juicios expropiatorios de las empresas "Indagro S. A.", "Palmares de Castillos S. A." y "San Carlos S. A.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto las resoluciones de 2 de enero de 1969, 4 de junio y 27 de agosto ppdo., relativas a la expropiación de las empresa "Indagro S. A.", "Palmares de Castillo S. A." y "San Carlos S. A.";

Resultando ante los Juzgados Letrados de los Departamentos de Montevideo, Maldonado, Rocha y San José se hallan radicados varios juicios iniciados contra las empresas expropiadas, los cuales demandarán de parte de los representantes del Estado en la mencionada expropiación, una labor profesional compleja y continua;

Considerando que por tales razones se hace necesario ampliar la nómina de los representantes del Estado ya designados, con otro profesional de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al funcionario de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, Procurador Celso Asconeguy, para actuar conjunta o separadamente con los designados en las resoluciones de fecha 2 de enero de 1969, 4 de junio y 27 de agosto ppdo., en todo lo relacionado con el juicio expropiatorio, la toma urgente de posesión de los bienes y demás procedimientos conexos a los mismos, de las empresas a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para expedir poder, a fin de que el profesional designado actúe en los procedimientos judiciales mencionados.

3.o Comuníquese; etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución 1.689|970. — Se autoriza a la Comisión de Abasto a contratar un plan publicitario tendiente a promocionar el consumo de carne ovina y de cerdo en los departamentos de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto la iniciativa de la Comisión de Abasto en el sentido de llevar a la práctica un plan publicitario tendiente a promover el consumo para alimentación de la población de carne ovina y carne fresca de cerdo, como sustitutivos de la carne vacuna;

Resultando: I) El decreto 472|970 de 1.o de octubre en curso, fija nuevos montos de detracciones a la carne vacuna y establece estímulos a la comercialización de carne ovina;

II) La Sociedad Criadora de Cerdos, propone promocionar el consumo de carne fresca de cerdo con destino a la alimentación de la población;

Considerando: I) Que para alcanzar los fines propuestos de incentivación del consumo de carne ovina por parte de la población, es necesario promover por medio de una adecuada publicidad, sus valores dietéticos así como sus ventajosos niveles de precios;

II) Que el consumo por la población de carne fresca de cerdo constituye una modalidad no experimentada en el país, en proporciones de significación, por lo cual la receptividad de ese producto no tradicional y típicamente granjero, habrá de tener un alcance social de importancia;

III) Que el consumo interno de carne fresca de cerdo y carnes ovinas, permitirá disponer de un mayor volumen de carnes vacunas para la exportación, meta ésta que se inscribe dentro de los planes económicos adoptados;

IV) Que el objetivo perseguido requiere una acción inmediata, toda vez que la eficacia de la promoción programada, se vincula, en uno de sus aspectos, a la iniciación de la zafra lanar; y en general las metas que se busca alcanzar deben ser logradas en el más corto plazo;

V) Que el "Fondo Especial de Abasto" establecido por el Art. 18 del decreto 545|969 de 3 de noviembre de 1969, es el recurso con el que reglamentariamente debe atenderse el gasto correspondiente, y se cuenta con disponibilidad suficiente como para absorver el importe correspondiente;

Atento a lo dispuesto en el literal 1) del numeral 3) del Art. 29 del decreto 109|968 de 6 de febrero de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión de Abasto a contratar directamente el plan publicitario proyectado tendiente a difundir y promocionar el consumo para alimentación de la población en los Departamentos de Montevideo y Canelones, de carne ovina y carne fresca de cerdo, como sustitutivos de la carne vacuna, disponiendo de hasta pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) y $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) respectivamente.

2.o El Ministerio de Industria y Comercio girará la orden correspondiente a favor de la Comisión de Abasto, contra la cuenta abierta en el Banco de la República "Fondo Especial de Abasto".

3.o La Comisión de Abasto, rendirá cuenta documentada de los gastos autorizados, ante el Ministerio de Industria y Comercio.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Ley N.o 13.886. — Se aumenta la pensión graciable otorgada a la señorita María Concepción Pereda Rodríguez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada a la señorita María Concepción Pereda Rodríguez por la Ley N.o 13.679, de 5 de setiembre de 1968.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales y conservará las características establecidas en la citada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

10

Ley N.o 13.887. — Se acuerda una pensión graciable a la señorita Haydée Baldomir Ferrari.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señorita Haydée Baldomir Ferrari, acumulable a la asignación de pasividad legal que percibe.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

11

Ley N.o 13.888. — Se eleva la pensión graciable otorgada a la señora Palmira Villa de Murgía.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase hasta la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, la pensión graciable otorgada por Ley N.o 11.210, de 31 de diciembre de 1948, a la señora Palmira Villa de Murgía, la que seguirá siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

12

Ley 13.889. — Se acuerda una pensión graciable a la señora Amabelia Clementina Fernández Artigas de Cabrera.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Amabelia Clementina Fernández Artigas de Cabrera acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

13

Ley 13.890. — Se aumenta la pensión graciable acordada a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable acordada por ley N.o 11.595, de 17 de octubre de 1950, a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

14

Resolución 1.690|970. — Se rectifica una resolución en lo referente a la elección de representantes profesionales para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 38 (Bancaria).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de julio de 1970 convocando a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 38 "Bancaria".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1970, en lo referente a la elección de los representantes profesionales, para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 38 "Bancaria" de jurisdicción nacional, en el sentido de que corresponde elegir 2 (dos titulares y 4 (cuatro suplentes) por cada sector.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

15

Resolución 1.691|970. — Se designa la Delegación tripartita de la República a la 55.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto la convocatoria de la 55.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Resultando: I) Que la República es Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

II) Que la citada Reunión se celebrará en Ginebra, Suiza, del 14 al 31 de octubre de 1970;

III) Que el orden del día de esta Reunión está constituído por los siguientes puntos:

1. Memoria del Director General.
2. Alojamiento de la tripulación.
3. Revisión de las cifras de sueldos de 1958, a que se refiere el párrafo 2 de la Recomendación N.o 109 (de 25 libras o 70 dólares de Estados Unidos), a su equivalente actual habida cuenta exclusivamente de la disminución del valor de la moneda desde 1958.
4. Problemas que plantea la evolución técnica y la modernización a bordo en relación con los factores siguientes:

a) Medidas de contratación destinadas a responder a las posibilidades de empleo que probablemente se presenten en la navegación marítima;
b) Formación y perfeccionamiento para obtener un empleo marítimo;
c) Efectos sobre el nivel de empleo de la gente de mar, incluídas las medidas destinadas a mitigar todo desplazamiento resultante.

5. Prevención de accidentes a bordo de los buques, en los puertos y en el mar.
6. Formación profesional de la gente de mar.
7. Bienestar de la gente de mar en los puertos y en el mar.

IV) Que las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo se integran en forma tripartita de cada Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

V) Que de acuerdo con el artículo 3.o apartado 5 de la Constitución de la O.I.T., "Los Miembros se obligan a designar a los Delegados y Consejeros Técnicos no gubernamentales de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores y de trabajadores, según sea el caso, siempre que tales Organizaciones existan en el país de que se trate";

VI) Que esta Conferencia Internacional está destinada a estudiar exclusivamente aspectos del trabajo marítimo.

Considerando: I) Que es de interés nacional participar en la 55.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha realizado las consultas pertinentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase la Delegación tripartita de la República a la 55.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, con la siguiente integración:

—Delegación gubernamental: al señor Embajador doctor Héctor Gros Espiell como Presidente de la Delegación, y al señor Ministro Consejero Sergio Pittaluga Stewart;

—Delegación de los empleadores: al señor Capitán de Navío Juan Carlos Deambrosio (de la Cámara de la Marina Mercante Nacional);

—Delegación de los trabajadores: al señor Ariel Del Gaudio (de la Unión Centros de Marinos - Confederación Uruguaya de Trabajadores).

2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirá la correspondiente documentación.

3.o De acuerdo con las disposiciones vigentes, por el Ministerio de Relaciones Exteriores se otorgará a los Delegados de los empleadores y de los trabajadores citados en el numeral anterior, los correspondientes pasajes y viáticos de acuerdo al decreto de 23 de agosto de 1967, adelantándose de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, artículo 139 de la Ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, y artículo 130 de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, con carácter de oportuno reintegro con cargo al Sub-Rubro 13 "Locomoción y Viáticos" del Programa 6.02.

4.o Comuníquese, publíquese, insértese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

16

Decreto 481|970. — Se suspende la aplicación del decreto 502|969 por el que se aprobó el Reglamento del Servicio Interdepartamental de Taxímetros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Transporte solicita que se suspenda la vigencia del decreto 502|969 de 9 de octubre de 1969, por el que se aprobó el Reglamento del Servicio Interdepartamental de Taxímetros;

Resultando informa la mencionada Dirección Nacional que no ha sido posible poner en vigencia dicho Reglamento, por inconvenientes de orden práctico;

Considerando: I) Que se estima conveniente acceder a la suspensión solicitada, de manera que permita realizar un nuevo estudio del Reglamento para adecuarlo a las posibilidades actuales;

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese la aplicación del decreto 502|969 de 9 de octubre de 1969, por el que se aprobó el Reglamento del Servicio Interdepartamental de Taxímetros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI.

17

Decreto 482|970. — Se autoriza la transmisión oral y visual del Gran Premio Nacional a disputarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto la gestión promovida ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, en el sentido de que se autorice a televisar en forma directa y simultánea el clásico turfístico que se disputará en el Hipódromo de Maroñas el día 11 de octubre próximo, denominado "Gran Premio Nacional";

Resultando: I) El artículo 10 de la ley N.o 9.575 prohibe toda difusión de datos sobre carreras de caballos, durante su transcurso y el artículo 18 del decreto del Poder Ejecutivo 30|966, prohibe la televisación directa de las carreras de caballos;

II) En oportunidades anteriores, decretos del Poder Ejecutivo 2|70 de fecha 2 de enero de 1970 y 122|70 de fecha 5 de marzo de 1970, con carácter de excepción, se autorizó la transmisión del Gran Premio José Pedro Ramírez y Gran Premio Municipal;

Considerando: I) Que la Dirección Nacional de Comunicaciones expresa que no hay inconvenientes en autorizar la transmisión indicada en similares condiciones a las establecidas en el decreto 2|970 de fecha 2 de enero próximo pasado.

II) Que si bien se ha previsto la designación de una Comisión (artículo 3.o del decreto 122|70 de fecha 5 de marzo de 1970) que entienda en la materia, la circunstancia de no haberse completado aún la integración y la proximidad de la fecha de disputa del referido evento turfístico obligan a adoptar resolución;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la transmisión, por todos los medios de radiodifusión (oral y visual) del Gran Premio Nacional a disputarse el día 11 de octubre de 1970 en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

Art. 2º La autorización antes concedida podrá comprender los aspectos anteriores y posteriores del evento que se desarrollan a la vista del público asistente, quedando terminantemente prohibida toda transmisión de datos referentes al mismo, así como toda opinión o pronóstico, ya provenga de los encargados de realizar la difusión, como de terceros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI.

18

Resolución 1.692|970. — Se designa Jefe de 3.a en el Programa 9.05 "Dirección General de Aviación Civil"

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita que se provea el cargo vacante de Jefe de 3ra., Código Ac, Grado 10 (Operador de Centro de Control), existente en la planilla presupuestal del Organismo (Programa 9.05 "Dirección General de Aviación Civil");

Resultando: I) Expresa dicho Organismo que durante varios meses se abstuvo de formular dicha propuesta, en virtud de no existir candidatos que hubieran obtenido la licencia de contralor de Tránsito Aéreo con certificado de Aptitud de Area, como lo exige la reglamentación respectiva;

II) En la actualidad, dos postulantes al cargo han cumplido esos requisitos: la señorita Delia Cecilia Madrazo Duarte y la señora María Cristina Carrera de Fresnedo de las que la primera no desempeña ningún cargo público, siendo la segunda funcionaria del Banco de Seguros del Estado;

III) La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay propone para ocupar el cargo a la señorita Madrazo Duarte por entender que está en mejores condiciones para ocupar la vacante y que le alcanzan las excepciones previstas por el artículo 1.o del decreto 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

Considerando: I) Que el requisito "Sine qua non" para llenar el cargo vacante es poseer la licencia de Encargado de Tránsito Aéreo, con Calificación de Area y es incuestionable que ambas postulantes acreditan las cualidades requeridas para desempeñarlo;

II) Que con arreglo a lo dispuesto por el decreto 575|69 de 17 de noviembre de 1969, que prohibe efectuar designaciones en dependencias del Poder Ejecutivo o Servicios Descentralizados en cuanto signifiquen ingresos directos a la función pública, sólo podrán autorizarse, como excepción, "en caso de funcionarios de alta especialización, considerada indispensable para el desarrollo de los programas de alta prioridad que no pueden ser cumplidos por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma o en otra repartición o esté incluído en las listas de disponibilidad";

III) Que en virtud de lo expuesto, estando habilitadas para ocupar el cargo vacante las dos postulantes, debe llenarse la vacante con la que, por su condición de funcionaria, no contraría las normas orbitadas por el decreto 573|969;

IV) Lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el Ministerio de Economía y Finanzas y lo dictaminado, concordantemente, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora María Cristina Carrera de Fresnedo, Credencial Cívica BQA N.o 11.055, para ocupar el cargo de Jefe de 3ra., Código Ac, Grado 10 (Operador de Centro de Control), en el Programa 9.05 "Dirección General de Aviación Civil".

2.o Dicha designación queda supeditada a la renuncia previa que la señora María Cristina Carrera de Fresnedo deberá presentar, del cargo que cumple en el Banco de Seguros del Estado.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI. — ARMANDO R. MALET.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — He sido visitado por algunos funcionarios de la Corte Electoral, y me pedían que se les aclarara qué se entiende en el artículo 247, que hace referencia a tareas especializadas. ¿Qué se entiende por tareas especializadas? ¿Están los dactilóscopos comprendidos en esto?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay muchas tareas especializadas en la Corte Electoral; pero si hay una que es positivamente especilizada, es la que menciona el señor senador. Me alegro que se haya preguntado, para que quede constancia en la versión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el inciso 18 con la aclaración del señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En consideración el inciso 19.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo siempre fue equiparado con el Poder Judicial y aquí viene, con alguna diferencia.

Solicito, entonces, que se agreguen estos dos artículos: "Agréguese a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Defensor de Oficio, Alguacil, Subdirectores de Sección y Jefe de Jurisprudencia".

El siguiente es: "La compensación por dedicación total y exclusiva (art. 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960), establecida para cargos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se calculará sobre los sueldos básicos fijados en la presente ley".

SEÑOR CIGLIUTI. — El Tribunal de lo Contencioso está equiparado a los efectos exclusivos de fijar el sueldo de sus miembros.

SEÑOR PASSADORE. — Esto se había tratado en la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, pero acá se trata de otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Son artículos aditivos, señor senador Passadore. Hágalos llegar a la Mesa y los consideramos al final.

Se va a votar el inciso 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que cuando se fijó el aumento a los Jueces, está comprendido, en las leyes de equiparación, al de los Fiscales.

(Apoyados).

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente, ¿queda aclarado que el artículo 252 va con el 25 %?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Como es un aditivo, tiene que votarse al final.

Tal como está redactado el artículo 252, si se votó, lleva el 16 %.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es el criterio de la Comisión.

SEÑOR PASSADORE. — Ya había quedado arreglado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión no aceptó el temperamento suyo; se vota el artículo tal como viene y al tener mayoría, queda desechada la posibilidad de sustitución.

SEÑOR PASSADORE. — En el momento oportuno pediré la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En consideración el inciso 20.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo iba a pedir la reconsideración del artículo 252, inciso 19, relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Los sueldos de los funcionarios de este Tribunal siempre han sido equiparados a los de los funcionarios del Poder Judicial. Parecería que si a los Magistrados y funcionarios se les ha aumentado el sueldo en un 25 %, es lógico que también se haga lo mismo con los integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Solicito reconsideración del artículo 252.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la reconsideración del artículo 252.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

¿La Comisión acepta la sugerencia del señor senador Penadés?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La Comisión mantiene su criterio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión mantiene su criterio expuesto en el informe.

Se va a votar el artículo tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 24. **Negativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la rectificación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 24. **Negativa.**

Se va a votar la moción de los señores senadores Penadés y Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

A consideración los incisos 23 a 25. Organismos Docentes.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Solicito que se desglose el artículo 264 para tratarlo separadamente, en virtud de que entre los maestros y profesores de atípicos no se menciona la "Escuela Hogar", que trabaja con menores con irregularidades de carácter.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En lugar de desglosarlo, preséntelo como artículo sustitutivo, que la Comisión lo aceptará porque es una Escuela que quedó afuera, por error.

SEÑOR REYES DAGLIO. — De acuerdo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero observar que en la página 26 se salta del inciso 20 al 23 a 26. Lo digo para que oportunamente Secretaría corrija esta numeración. Evidentemente, hay un error.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa va a corregir el error anotado por el señor senador Gil.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: en el artículo 266, se había hecho un aditivo en la Comisión, que es el último inciso, pero merece algunas dudas en cuanto a que interprete cabalmente la situación que se quería contemplar. Es así que técnicos del Banco de Previsión nos han hecho llegar un sustitutivo que contempla las situaciones de compatibilidad actualmente vigentes, que diría así: "El cambio de afiliación dispuesta no altera la regularidad de la situación pre-existente en lo que refiere al simultáneo desempeño de otra tarea o goce de pasividades, siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta ley".

Este inciso que propongo sustituía al último que dice: "Se mantendrán las situaciones de compatibilidad legalmente autorizadas a la fecha de esta ley".

Lo hago llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar con la excepción del artículo 266.

SEÑOR PASSADORE. — Ya que se va a votar el artículo 264 (y estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Reyes Daglio) como quedarían afuera unas pocas maestras de la Escuela Hogar para irregulares de carácter, solicito que sean incluídas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Es la misma moción presentada por el señor senador Reyes Daglio y aceptada por la Comisión.

SEÑOR MASTALLI. — Tendrá que establecerse claramente que se refiere a la "Escuela Hogar para irregulares de carácter".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Dejo constancia de que voto este artículo con el aditivo que propone el señor senador; pero hubiera deseado que estuviera redactado de tal forma que involucrara a todos los maestros especializados que tratan con niños atípicos, como hubiera sido lo justo. Hubiera sido mucho, sin duda, lo que habría importado este artículo si se hubiera hecho en forma global. Pero no debió haber sido tan alto el porcentaje a efectos de que el gasto no hubiera sido tan excesivo.

De todos modos declaro que lo votaré como está.

(Dialogados. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se van a votar los incisos comprendidos en los números 23 a 26 de la parte de Disposiciones Generales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 23, relativo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se va a votar con la modificación propuesta al artículo 264 por el señor senador Reyes Daglio y aceptada por la Comisión; y el 266 con la modificación sugerida por el señor senador Mastalli, en el último inciso.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Yo desearía agregar un inciso especial para el Instituto Magisterial Superior, Atípicos, Sordomudos y Pre Escolares, porque se trata de especializaciones.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No podemos trabajar así, señor Presidente. Son 110 maestros más. No tenemos un cálculo sobre esto, y si bien somos generosos, no estamos en condiciones de votar esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión no acepta la modificación sugerida.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 24 sobre el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En el artículo 268 habría que hacer la misma modificación que se hizo en el 266; es decir, sustituir el último inciso por el que he presentado oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar con la modificación sugerida por el señor senador Mastalli y aceptada por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 25 "Universidad del Trabajo del Uruguay".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 26. Universidad de la República.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que habría deseado contemplar, en la Universidad de la República, el rubro correspondiente a Comedores Escolares y la terminación del Hogar Estudiantil. Lamentablemente, no pudo concretar ese esfuerzo.

Hemos terminado con los organismos docentes.

Se pasa a considerar el capítulo referente al Banco de Previsión Social.

Hay un artículo sustitutivo del artículo 282, presentado por el señor senador Mastalli.

Léase.

(Se lee).

"Artículo 282. — Sustitúyense los numerales 4 y 5 del artículo 13 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, por los siguientes: 4º) Las mujeres al contraer enlace perderán el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la cuota parte pensionaria, sin perjuicio de que, cambiando de estado civil nuevamente y acreditada su carencia de recursos, puedan recuperar íntegramente el monto que les correspondía originalmente. 5º) Declárase acumulable la pensión con el ejercicio de cualquier actividad remunerada".

—¿Acepta la Comisión el sustitutivo?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito que se excluya de la votación el artículo 280, porque no contará con mi voto.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El artículo 283 establece la creación de un fondo de ayuda social a los funcionarios que fallezcan en actividad, con una suma igual a 6 veces la remuneración de sus cargos.

Ese Fondo de Ayuda Social se integra con aportes de los propios funcionarios y, además, con una versión que deben hacer la Caja de Jubilaciones y Pensiones que integran el Banco de Previsión Social.

¿Cuál es el monto de esta versión? ¿En cuánto se estima la obligación que contrae el Banco de Previsión Social? Confieso que estas munificencias de esa institución, en momentos en que estamos atrasados en el pago de la revaluación de las pasividades, que se adeudan 14 mil millones de pesos a jubilados y pensionistas, parece no coincidir con la realidad social que está viviendo el Instituto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para fundar mi posición respecto al artículo 280, podría usar exactamente las mismas palabras que acaba de pronunciar el señor senador Beltrán, con el agregado de que este edificio inicialmente previsto para la Caja Civil, ahora no sé por qué ha pasado al Banco de Previsión como tal, y la partida de 350 millones de pesos, no va a alcanzar y el edificio habrá que regalarlo, rifarlo, donarlo o prestarlo a alguien que lo precise y lo termine. Servirá únicamente para aumentar las dificultades en la prestación de servicios, para crear nuevas necesidades de personal y, además, para desvirtuar la evidente orientación que tiene que tomar este servicio de previsión que en todo el mundo se trata de descentralizar, haciendo que los pagos se realicen no en sus sedes sino a través de instituciones bancarias o similares. Aquí estamos transformándolo, poco menos que en un complejo urbanístico para albergar a un número creciente de funcionarios públicos.

Por todas esas consideraciones, repito que no votaré el artículo 280.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Como dije en Comisión, el Poder Ejecutivo propuso un aumento del 16 % para los funcionarios del Banco de Previsión Social. Ese aumento significaba 200 millones de pesos. Los artículos que se van a votar implican, con inversiones, un aumento que llega a la cifra de 1.122 millones.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Con posterioridad a la aclaración del señor Subsecretario, el Directorio del Banco hizo llegar a la Comisión, una nota en la cual refutaba uno de los argumentos dados por el señor contador Michetti.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La situación que se crea actualmente para los pensionistas, es tremendamente grave porque aquellas personas que trabajan y tienen alguna entrada, pierden totalmente el derecho a la pensión.

Se da, entonces, esta situación: un matrimonio que vive normalmente con el trabajo de la mujer y el esposo, genera pensión a la muerte del esposo; pero si pasan de determinados límites, la pensión se reduce a un monto absolutamente inadmisible para mantener siquiera un similar nivel de vida al que tenía anteriormente.

Esto es lo que se busca corregir permitiendo la acumulación de la pensión con los sueldos que puedan tener en actividad. De la otra manera, lo que se hace, es sancionar, precisamente, a aquellos que puedan, por su esfuerzo propio, tener alguna entrada más para atender las necesidades del hogar. Parecería que lo sensato sería buscar soluciones que impidan que en el momento que desaparece uno de los cónyuges, —el hombre, por ejemplo— la mujer se vea todavía en dificultades mayores por el simple hecho de ganarse la vida. Es una solución de estricta justicia la que se ha propuesto.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece muy bien.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que comparto por entero las reservas formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate con respecto al artículo 280, que fija 350 millones de pesos para el edificio del Banco de Previsión Social.

Quiero agregar, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que por azar hace unos meses visité una fábrica de parquet, muy buena, en la ciudad de Montevideo, donde me mostraron todo, incluso los stock de madera que estaban prontos para ser procesados. Era toda madera nacional, con la sola excepción de un lote destinado a los pisos del edificio de dicho Banco, de una madera cuyo nombre no recuerdo, pero sí su procedencia, que era de Paraguay.

SEÑOR MASTALLI. — Era lapacho.

SEÑOR GIL. — Sí, probablemente lo era.

Hago esta referencia, para que el Senado tenga un concepto cabal del criterio que prima en ciertos organismos, con respecto al gasto público. Los arquitectos y los directivos de ese Banco, no han encontrado una madera uruguaya suficientemente suprema como para ponerla en el piso de ese edificio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — O suficientemente dura.

SEÑOR GIL. — Y a los jubilados que los parta un rayo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿No será más barata?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el inciso 28, con excepción de los artículos 280 y 293, incluyéndosele el artículo 282 sustitutivo que fue aceptado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 280.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 25. **Negativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se reconsidere este artículo, porque parecería que una de las cosas más malas que tiene este país, son los edificios a medio hacer. Hemos visto y vemos en Montevideo edificios en la calle 18 de Julio, como el de 18 de Julio y Sierra o el de la Suprema Corte de Justicia, sin terminar.

No sé si el edificio ha sido bien o mal planeado, si está bien o mal construido o si los técnicos han cometido errores o no. Todo eso podrá discutirse, examinarse, analizarse e investigarse por otras vías. Lo que no puede ser es que un edificio destinado a un organismo que evidentemente lo necesita, quede a medio camino por falta de recursos.

Eso no tiene ningún sentido económico ni de interés público. Por lo tanto, por este argumento muy elemental que he dado, solicito que se reconsidere la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Coincido con el señor senador Vasconcellos en cuanto a que es absurdo dejar las cosas por la mitad. Pero para votar inversiones de esta magnitud, lo menos que podría pedir el Parlamento, es información acerca de lo que está costando ya ese edificio y del destino más útil que pudiera asignársele. Quizá el Banco de Previsión necesite mejoras en su local, pero evidentemente no precisa todo este monstruo. El día que cuente con él se verá obligado a aumentar su ya excesiva burocracia.

No puede ser que se voten inversiones de este monto sin que el Parlamento tenga la más mínima referencia. Votamos aquí por valor de 350 millones más, que no sabemos agregamos a cuantos ni si van a alcanzar, mejor dicho, que sabemos no van a alcanzar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo suponía, al venir este artículo de la Comisión, que la misma que estuvo estudiando en el curso de estas semanas el tema, tenía la información necesaria para incluirlo y que lo había hecho previo conocimiento de cuál era la situación actual.

Supongo que la Comisión habrá estudiado este tema y que no ha improvisado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo digo que supongo. Si no es así solicitaría que la Comisión lo aclare.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo soy miembro de la Comisión, y en esto no hay ningún reproche. La Comisión, en el limitado plazo constitucional, no puede estudiarlo todo y sobre esto no se proporcionó información.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es verdad que la Comisión tomó resolución sobre este punto, pero no con la información a que se refiere el señor senador.

Si hablo es para decir que con respecto a este asunto no hay ningún compromiso; los senadores que actuamos en la Comisión, al menos los de la mayoría, no tenemos compromiso ninguno.

Pero quiero recordar a los señores senadores que es la hora 10 y 15 minutos, que el plazo vence a la hora 12 y que son 560 artículos, de los cuales solamente hemos considerado 300. De manera que el Senado deberá resolver cómo maneja el tiempo restante.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo 293.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Como integré la Subcomisión que estudió lo referente al Banco de Previsión Social, voy a dar una brevísima información. El Directorio del Banco nos dio un informe muy amplio, haciendo ver la necesidad que tiene de ir contando con fondos, progresivamente, para continuar la construcción del edificio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ese artículo ya se votó, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor Presidente. Se votó la reconsideración por 21 votos en 25.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No, señor senador. Lo que solicitó el señor Vasconcellos fue la rectificación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Vasconcellos lo que solicitó fue la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Creo tener razón, pero es más larga la discusión.

Se va a rectificar la votación, que era lo que correspondía, y si se hizo en otra forma fue un error de la Mesa.

Se está votando el artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 24. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 293.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voto el artículo, pero no estoy de acuerdo con el descuento que se hace a los funcionarios, porque no estoy dispuesto a votar —es una vieja posición que mantengo— ninguna clase de impuesto a los sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el inciso 29, Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 24. **Afirmativa.**

A consideración el inciso 30, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no voto el aumento a las partidas de gastos de éste que es el servicio social más caro, no del Uruguay sino del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Con la salvedad formulada por el señor senador Ferreira Aldunate, **se va a votar.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 24 **Afirmativa.**

A consideración el inciso 31 referente a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

A consideración el inciso 33, Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

A consideración el Capítulo XVIII, Servicios Generales, artículos 320 y 321.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

A consideración el Capítulo XIX, Fondo Nacional de Subsidios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se votara, excluyendo los artículos 323 y 327.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el capítulo, excluyendo los artículos 323 y 327.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 26. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 323.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero dejar sentada mi total discrepancia con el criterio de distribución, entre los diversos Municipios, que preside este artículo, en cuanto se remite a la Ley de enero de 1969, artículo 241. Se abandona el criterio de distribución de acuerdo a la superficie y a la población, para referirse, en la distribución, a las necesidades de cada uno, de donde se deduce que los Municipios peor administrados y los más burocratizados llevan una cuota mayor que aquellos que cuidan la correcta aplicación de sus recursos.

SEÑOR FERRANDIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — A mi modo de ver, el señor senador Ferreira Aldunate está equivocado.

Esta disposición se estructuró contando con el acuerdo de los Municipios del interior. Todos aceptaron y enviaron una nota, en tal sentido. Incluso, concurrió el señor Secretario General del Congreso Nacional de Intendentes, que planteó el problema. El hecho cierto es, repito, que hubo unanimidad por parte de los Municipios en cuanto a admitir tal solución.

En lo que respecta al criterio de distribución, vale la pena señalar que los Municipios que contaban con mayores recursos, como Colonia y Canelones, eran los que más recibían.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tal vez; pero también vale la pena señalar que el Municipio de Artigas lleva el doble que el de Colonia. La sola mención del ejemplo, demuestra bastante.

SEÑOR FERRANDIS. — Acepto lo que dice el señor senador; pero le aclaro que sería mejor invertir de forma tal de crear industrias en un departamento donde rige el latifundio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 323.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 327.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La referencia a los Municipios, importa una violación de la Constitución, si bien reconozco que el criterio que inspira el artículo, es razonable.

SEÑOR CIGLIUTI. — La ley establece el condicionamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no discutir.

Yo dejo constancia, únicamente, de lo que acabo de señalar; no me parece conveniente a una hora y media del vencimiento del término constitucional, que nos enfrasquemos en una discusión extensa sobre el punto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia, simplemente, de que entiendo que este artículo es constitucional, y que, en cambio, se han votado otros que quizás no lo sean tanto, incluso, quizás, con el apoyo de quienes ahora observan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamento que, en tales oportunidades, no se haya producido la intervención del celoso guardián de los intereses públicos, que es el señor representante del Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No corresponde repetir en Sala lo que ya se ha dicho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por consiguiente, no debe plantearse el punto, como se ha hecho, por el señor representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que no comparto el criterio que informa la redacción del artículo 327, motivo por el cual no lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 327.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 26. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como este artículo, han venido otros semejantes en Rendiciones de Cuentas anteriores.

Aquí se trata del otorgamiento del subsidio en función del cumplimiento de ciertas obligaciones, una de las cuales figura, precisamente, en esto. En consecuencia, no es inconstitucional.

Repito que es similar a planteamientos hechos en Rendiciones de Cuentas anteriores, por el Poder Ejecutivo, y que fue aceptado por los organismos a que se refiere. Más aún: en ninguna oportunidad se aplicó; es, en realidad, una medida de total garantía.

Solicito, nuevamente, que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 284 hay algunas referencias que creo que no son correctas. Dice así: "Los titulares de los cargos comprendidos en el artículo 274 de la Constitución, ex-titulares y sus respectivos causahabientes, quedarán comprendidos en los beneficios del artículo 5º de la Ley Nº 11.926, de 28 de noviembre de 1961".

El artículo 274 de la Constitución organiza las funciones a cargo de los Intendentes; la Ley Nº 11.926, no es de noviembre de 1961, sino, en realidad, de abril de 1963, y autoriza a efectuar anticipos a los frigoríficos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa sugeriría la postergación de la consideración de este planteo hecho por el señor senador Paz Aguirre, hasta tanto consulte con los asesores, lo relativo a este artículo.

(Apoyados.)

—Se pasa a considerar el Capítulo XX: artículos 328 a 378.

Se relaciona con el Fondo Nacional de Inversiones.

En discusión.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la inversión referida a saneamiento de la ciudad de La Paz, en el Departamento de Canelones, habría que agregar, "primera etapa"; en lo referente a la adquisición del Padrón Nº 894 de la 5ta. Sección Judicial, del Departamento de Canelones, el Padrón es 864.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa toma en cuenta tales observaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos considerando el Capítulo XX.

¿No podríamos tratarlo, por Ministerio, para no entreverarnos? Hay varios artículos que pueden ser impugnados.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Cuál sería su proposición concreta, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Propondría dividir el Capítulo XX —que tiene que ver con el Fondo Nacional de Inversiones— en cuanto a su consideración, por Capítulos, es decir, considerándolos por Ministerios y por su orden, tal como, en realidad, está formulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Así se hará.

En discusión la parte relativa a Disposiciones Varias: artículo 328.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 328, —que estamos considerando— dice, en la octava Partida: "Para la adquisición del Padrón Nº 6045 en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, con destino a la Escuela de Enología, facultándose a la Universidad del Trabajo del Uruguay para darlo en comodato precario a Sovicar... $ 3:000.000.00".

Esta disposición tiende a que la Sociedad de Viticultores de Carmelo —Sovicar— establezca, allí, una planta experimental, aprovechando las ventajas de una zona vitivinícola que todos sabemos tiene una enorme importancia, no sólo para aquel lugar, sino, también, para el resto del país. Pero esta asignación con ese objeto, corre el riesgo de no cumplirse, porque se otorga, primero, el predio a la Universidad del Trabajo del Uruguay, a la que se faculta a darlo en comodato precario.

Pregunto: los viticultores de Carmelo, ¿harán las inversiones que reclama una planta industrial de esta naturaleza, cuando existe de por medio un comodato precario?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para aclararle?

Eso obedece a que el proyecto vino autorizando a expropiar para la Utu y, luego, ordenando a ésta que cediera el inmueble, en comodato precario, a Sovicar. Esto era inconstitucional, porque nadie puede obligar a un Ente Autónomo a que proceda así.

Si no se quiere correr el riesgo que señala el señor senador, evidentemente la solución está en cambiar la fórmula, atribuyendo el predio al Ministerio de Ganadería y Agricultura, o, aún, donándoselo a Sovicar. Pero, en estas condiciones, con pasaje por Utu, no hay más Ente Autónomo a que proceda así.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo he hablado con la gente de Sovicar, y sé que se encuentran en una actitud de cierta reserva.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad: tienen miedo, temen que no llegue a sus manos.

SEÑOR FLORES MORA. — Piensan que puede plantearse el problema —existiendo el comodato precario— de que pueda cambiarse el destino en cualquier momento. Así, si mañana, por ejemplo, cualquier Director de la Utu piensa la cosa más disparatada y reclama el reasumir el dominio del predio, todo lo que esta sociedad pudiera invertir, estaría en peligro, y esto sería muy serio.

Digo: ¿no se le podría dar el usufructo...

SEÑOR PASSADORE. — Por 30 años.

SEÑOR FLORES MORA. — ... a Sovicar?

Utu tendría la nuda propiedad, y la Sociedad de Viticultores, el usufructo por 30 años.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión aceptó, señor senador Flores Mora.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Voy a solicitar a los señores senadores una concesión muy especial. En Colón, está funcionando la Escuela de Recuperación Síquica en la vieja casa que era propiedad del Doctor Valentín Alvarez.

La verdad es que esta escuela está funcionando en forma muy precaria y se ven en la necesidad de adquirir un predio vecino. Yo pregunto si no sería posible destinar a esta escuela una pequeña partida de dos millones de pesos, para obras de ampliación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Acepta la Comisión la proposición del señor senador Passadore?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PASSADORE. — ¿No sería posible destinar dos millones de pesos de la partida de cincuenta millones que se ha previsto para la Corte Electoral, a los efectos que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — A la corte Electoral le parecieron poquísimos esos cincuenta millones de pesos. Además, la Comisión no ha aceptado esta proposición, por lo cual, se deberá votar como el artículo aditivo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo señalo que esto se puede convertir en un remate bastante poco correcto.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no estoy dispuesto a dar con mi voto, 400 millones de pesos más al Soyp, sobre todo teniendo en cuenta que si la Comisión hubiera manejado las declaraciones del Director el año pasado, hubiera visto de qué manera faltó a la verdad cuando decía que lo que construían en el Puerto de Montevideo, no era un terminal pesquero.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — La modificación que propongo, diría: "... con destino a la Escuela de Enología

la que retendrá la nuda propiedad concediéndose el usufructuo por treinta años a Sovicar".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 328 con las modificaciones propuestas por los señores senadores Cigliuti y Flores Mora.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 329.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos relativos al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En el artículo 332 hay una modificación que propusimos junto con los señores senadores Hierro Gambardella y Michelini.

Se modifica la partida de 64 millones de pesos, rebajándola a 60 millones de pesos y ese excedente se destina a la erección de un monumento a Artigas en la ciudad de Minas y va en otro artículo, que se determina en la modificación que pasé a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo he votado este artículo, pero quiero dejar constancia de que, en oportunidad en que debatimos ampliamente, en el seno del Parlamento, el tema relacionado con el cambio del edificio de la Escuela Militar, se hizo declaración expresa por parte del Ministro respectivo de que, para el Liceo Militar General Artigas, no se necesitaba gastar ni un sólo peso para proceder a la adecuación del local.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En consideración los artículos correspondientes al Ministerio del Interior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos correspondientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido que se excluya el artículo 347.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, excluyendo el artículo 347.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 27. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 347.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 347, después de fijar en 50 millones de pesos la partida destinada al programa de desarrollo regional de la Cuenca de la Laguna Merin agrega: "Una vez finalizado el citado programa, queda facultado el Poder Ejecutivo para trasferir el saldo de la misma a los Programas específicos del citado inciso u otros incisos vinculados al desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim".

De modo que después de haber establecido la partida y su destino, el legislador autoriza al Poder Ejecutivo a hacer con ella lo que le venga en gana, con tal que tenga algo que ver con la Laguna Merín.

Como esto está reñido con toda técnica presupuestal, yo no voy a votar la segunda parte.

SEÑOR PENADES. — Pido que se vote por incisos, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 1º del artículo 347.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 25. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 25. **Negativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con la parte final del inciso 2º, dicha partida será con cargo a la subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas". Por lo tanto, esto habría que incluírlo, para que quedara claro, en el inciso 1º.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación del inciso 1º, con la modificación sugerida por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos correspondientes al Ministerio de Industria y Comercio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos correspondientes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 26. **Afirmativa.**

En discusión los artículos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito que se excluyan los artículos 352, 354, 355, 360 y 364.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el capítulo, excluyéndose los artículos mencionados por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 28. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 352.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: el régimen de convenios en el Uruguay, está establecido a efectos de permitir que el Poder Central ayude, auxilie a otros organismos menores del Estado, más desprovistos de recursos. Se permite la realización de estos convenios, por los cuales el Poder Central proporciona a los Municipios, o a veces a otras organizaciones estatales o aun privadas, recursos que les permiten llevar adelante obras que, de otra manera, no estarían a su alcance.

En este país, el sistema de los convenios, tiene un trámite muy curioso. Me estoy refiriendo a los convenios celebrados con los Gobiernos Departamentales.

Días pasados solicité informes al Ministerio de Obras Públicas, el que me los proporcionó muy diligentemente, cosa que agradezco y destaco, y de ello surge que en materia de convenios celebrados con los gobiernos departamentales, en 1967, el Ministerio de Obras Públicas celebró 64 convenios, por 43 millones de pesos, con un aporte del Ministerio de 19 millones de pesos, de los cuales pagó $ 5:900.000.00. En el año 1968 celebró 36 convenios por un volumen total de $ 59:700.000; el aporte del Ministerio es de 27 millones de pesos, y en total, ha entregado tres millones de pesos. En el año 1970 celebró 16 convenios por un importe total de 63 millones de pesos, con un aporte del Ministerio de 30 millones de pesos, de los cuales entregó $ 3:400.000.00. En total, en un volumen de $ 166:500.000.00, el Ministerio de Obras Públicas entregó en efectivo el 7.4 %. De cada cien pesos de valor de obra por convenio, el Ministerio entregó algo más de siete.

Lo grave es que el promedio se va deteriorando a medida que transcurre el tiempo, porque este es el promedio trienal. Puso el 13.6 % en 1967, pero luego bajó al 5 %, quiere decir, que solamente está poniendo cinco pesos de cada cien de valor de obra.

Entonces, ahora se propone un nuevo sistema de convenios. Ya no es que el Ministerio de Obras Públicas ayude a los Municipios huérfanos de apoyo. No: es que los Municipios ayuden al Ministerio de Obras Públicas a hacer obras nacionales. Es decir, son los Municipios pobres los que tienen que proporcionar medios al Poder Central rico.

Señalo simplemente que todo esto integra una vasta operación de propaganda, "Sala Verdi" de por medio, firmando en forma ostentosa los convenios, pero resulta que luego el Ministerio no pone lo que se compromete a poner. Esto surge de las cifras que di.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Obliga a los Gobiernos Departamentales a poner la partida que le corresponde al Municipio y además la maquinaria, y después no paga.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ponen todos. Hay algunos que han puesto hace tres años, y lo único que falta es, respecto al Gobierno Central, como dice la frase, "que se ponga".

No tengo inconveniente en votar el sistema para que no se diga que las obras no se realizan por culpa nuestra, pero también tengo el deber de curarme en salud, y afirmar que como ocurrió hasta hoy, quizá con más intensidad en el futuro, esto no servirá absolutamente para nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo 352.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: se puede votar simultáneamente con el 354.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se van a votar, simultáneamente, los artículos 352 y 354.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 355.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a este artículo la hora impide considerar el fondo del problema; lo que se discutió en Comisión, fue el hecho de que estos puentes, ahora, desaparecen para pasar a integrar una presunta contrapartida nacional del Puente Paysandú-Puerto Unzué, para el cual, sin embargo, habíamos votado los recursos correspondientes.

Pero termina diciendo el artículo: "Las citadas obras —es decir, los puentes del Canelón Grande, del Mansavillagra, del Don Esteban, del Parao, del Corrales y del Rabón,— se ejecutarán como parte del Plan de Obras Complementario, a que se ha hecho referencia, y de acuerdo con el procedimiento que indicará la ley que autorice el crédito externo respectivo".

Está ordenando hacer los puentes con cargo a ún préstamo internacional que el Parlamento alguna vez aprobará o no. Esta no es manera de legislar, y por ello no estoy en condiciones de votar, este artículo 355, ni el 364, que termina diciendo, también, —refiriéndose a una partida asignada al Ministerio— "en la proporción que se establezca, en la ley que autorice el respectivo contrato de préstamo externo".

Es tal ya la obsesión del préstamo externo, que hasta hacemos imputaciones a los que todavía no se han conseguido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo 355.

La Mesa deja constancia que estos dos artículos 355 y 364, en su redacción, le parecen increíbles.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 360.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 360 incorpora, también, una gran novedad en materia presupuestal.

Incorpora al Programa 11 del Ministerio de Obras Públicas, la partida de cincuenta millones "destinados a financiar estudios de preinversión para obras de aprovechamiento hidráulico". Y luego agrega esto increíble: "De acuerdo con el orden de prioridad que se establezca, previo conocimiento del Poder Legislativo". ¿Cómo previo? Si lo que se hace con el Poder Legislativo es meramente comunicarle, entonces no es previo ni deja de serlo, porque el que fija las prioridades es el Poder Ejecutivo. Si el que las fija, como además debe ser, constitucionalmente, es el Parlamento, entonces no es previo conocimiento, sino previa resolución, porque es el Poder Legislativo el que manda.

SEÑOR CIGLIUTI. — En ese caso no podría nada. Le saca la frase y le saca la garantía que el Poder Ejecutivo le quiere ofrecer.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia que se opuso en Comisión a este artículo y no lo va a votar en Sala.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión no tiene inconveniente en reducir la dimensión del artículo hasta la palabra "establezca".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No creo que el Poder Ejecutivo pueda establecer prioridades en materia de Obras Públicas. Creo que el único que puede establecer prioridades en ese sentido es el Parlamento, aunque, desde luego, eso está abandonado y olvidado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con la redacción que propongo se dice eso. La frase termina donde se dice "establezca".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puede decirse que "establezca", porque si partimos del supuesto que es el Parlamento, impedimos utilizar la partida hasta que no venga una ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No veo por qué.

Mantengo la proposición. Me parece que queda suficientemente aclarado el texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión propone terminar el artículo en "establezca".

Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 25. **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia que votó por la negativa.

En consideración el artículo 364.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo —no le temo al calificativo— es el más increíble de todos los de este capítulo, también increíble.

Aumenta a 400 millones de pesos una partida con destino a atender los gastos de contrapartida nacional. Es decir, en obras financiadas con crédito externo, con esos 400 millones de pesos se atiende lo que el Uruguay pone además de lo que se le presta. Pero todavía no se le ha prestado nada. Es la contrapartida de un sueño, porque dice "en la proporción que se establezca en la ley que autorice el respectivo contrato de préstamo externo".

Entonces, vamos a esperar la ley.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar.

La Mesa deja constancia de que no vota este artículo, al que se opuso en Comisión. Y si votó el artículo 355 fue porque si no quedaba paralizada —se dijo— la obra del puente internacional Fray Bentos-Puerto Unzué.

Voto, repito, por la negativa, el artículo 364.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 27. **Negativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué daño puede hacer esto? Esta es la ocasión correcta, es decir, la previsión presupuestal en la Rendición de Cuentas, para el caso de que se pueda hacer este tipo de obras. Si no se hacen no se puede usar.

Evidentemente, si mañana no se consigue un peso para este tipo de obras, no podrá usarse; pero si se consigue está la partida reservada y prevista.

Señores: no vamos a llevar los formalismos a los extremos. Esto es perfectamente correcto. No tengo en la memoria el problema, pero sé que hay antecedentes en cualquier cantidad, de casos similares.

Si no se quiere votar, me parece muy lógico. Pero no creo que el argumento tenga tanta fuerza, sobre todo,

cuando todo queda remitido a una etapa posterior de contralor parlamentario, pero queda hecha la previsión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Podrá haber antecedentes como cita el señor senador Flores Mora, pero también hay antecedentes del voto negativo del senador Michelini en esta misma Legislatura y en este mismo Senado.

SEÑOR FLORES MORA. — No estoy aludiéndolo, señor Presidente. Me estoy refiriendo a una resolución del Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En materia de antecedentes quiero ser preciso: hay dos, y los dos fueron en la Rendición de Cuentas del año anterior. No existen otros en toda la historia nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 27. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — No se vota un aumento de una partida vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Que está supeditada a una ley.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se crea una partida.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — A consideración el capítulo correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

La Mesa recuerda que son las 22 y 50 minutos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite?

Habrá que agregar la partida que hoy sacamos, en el artículo 374.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ya ha tomado nota, señor senador.

En consideración el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

A consideración el capítulo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después del Ministerio de Educación y Cultura está el capítulo correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. ¿Está votado?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa olvidó poner a votación en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Plan de Obras Públicas para 1970.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 27. **Afirmativa.**

Capítulo 21. Normas de Ejecución Presupuestal.

En consideración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 379 establece ya el record en esta materia. Me ocupé de él al comenzar el debate, en una interrupción que solicité al señor senador Gil. Deroga todo el derecho presupuestal. No hace mucho, se podían reforzar rubros hasta el 50 % de su monto y con no más del 50 % del rubro de origen. Luego, fueron derogados los topes, de modo que hoy, en el Uruguay, puede reforzarse un rubro de 100 mil pesos hasta dos mil millones. Pero con este editamento ya se superan todas las barreras, porque se establece que ahora también pueden reforzarse los rubros inexistentes.

Aquí se admite que se pueda reforzar la nada. Es lo mismo que decir que en materia de gastos, el Poder Ejecutivo gastará hasta por el total de la suma de todos los rubros, donde quiera y por los montos que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia que anticipa su voto negativo a este artículo 379.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Son las 23 horas...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es solamente para dejar una breve constancia.

Esta disposición tiende a resolver un problema práctico, pues algunos institutos no tienen rubros, porque no se pusieron hace 5 años y se ven enfrentados a gastos imprevistos. Creo, como el señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a que la redacción actual es inconveniente. Yo sugeriría que se pusiera "hasta un monto de 5000 mil pesos", para cubrir gastos imprevistos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para cubrir gastos imprevistos, hay dos arbitrios o sea, una vez por año, la Rendición de Cuentas, y permanentemente, el artículo 29 que es, precisamente, para eso.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto E. Abdala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 379.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 26. Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa! Felicito a los señores senadores; votan una disposición que el señor Subsecretario mismo, dice que no sirve.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Yo no dije eso. Yo dije que si no se estaba de acuerdo con la redacción, se pusiese un tope de 500 mil pesos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago mía la sugerencia del señor Subsecretario.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi duda no radicaba en que el señor Presidente contara mal; era una manera de elogiar a los señores senadores de la oposición, al negarme a cree que a pesar del informe del señor Subsecretario...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que se trataba de una duda de otro alcance, de orden constitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se rectifique la votación del artículo 379, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

Se va a votar, nuevamente, el artículo 379.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26. **Negativa.**

De acuerdo a la disposición reglamentaria, se reabre la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, nuevamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26. **Negativa.**

Vamos a votarlo por tercera vez, para cumplir con el Reglamento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 27. **Negativa.**

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero solicitar la reconsideración del artículo 91, porque cuando se votó algunos señores senadores no estaban en Sala y no pudieron manifestar su opinión a través del voto. Como se me ha hecho llegar esa inquietud es que formulo el pedido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 91.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 28. **Negativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se solicita, en un largo proceso como éste, la reconsideración de un artículo, donde ha habido discrepancia fundamental, y cuando hay senadores que no estuvieron presentes por razones accidentales, por lo que pudieron emitir su opinión, parecería que debiera facilitarse la posibilidad de que salga la auténtica voluntad del Senado, consultado con toda la amplitud necesaria.

Por lo tanto, planteo la rectificación de la reconsideración de la moción del señor senador Mastalli.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si no hay ambiente para cambiar el artículo, menos lo tiene que haber para reconsiderarlo. Si no tiene votos su reconsideración, implícito está que no los tendrá para desecharlo y votar otro. De manera que votar en contra de la reconsideración, a esta altura de la noche, implica un pronunciamiento de fondo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En realidad, importa no importársele del voto de personas que están trabajando esta noche para contribuir a que esto salga.

Actuaremos en consecuencia.

(Interrupciones.)

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se reconsidere el artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se vote el artículo 91, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar tal cual estaba en el proyecto de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se lea el que propone el señor senador Mastalli, para que el Senado lo tenga presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Para qué leerlo, señor Presidente, si todos conocemos el contenido del artículo?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede, señor senador, es que el señor senador Vasconcellos solicitó que se leyera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pedí que se leyera por si algún senador no recuerda el contenido. Como parece que todos lo conocen, entonces podemos votarlo directamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar tal cual vino de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—Negativa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El proceso de este artículo en la Comisión respectiva y en Sala, se ha repetido por 6 ó 7 veces. El argumento en el sentido de que cuando se votó algunos senadores no estaban en Sala, ahora se da a la inversa. Había senadores que lo votaron, y que ahora no están, supongo que en tareas tan importantes como las que motivaron la ausencia de los senadores cuando se votó por primera vez este artículo 91.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que un asunto tan importante no puede dejarse librado a mayorías accidentales. Dejo esa constancia porque no puedo hacer otra cosa, y lamentando que esto ocurra, porque es poco serio.

SEÑOR GUADALUPE. — Accidentales no; amplia mayoría.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por lo que ha expresado el señor Ministro, parecería que el procedimiento es poco serio.

Declaro, señor Presidente, que no se le puede admitir al señor Ministro que califique las actuaciones del Senado, que tiene una larga tarea de trabajo, como poco serias.

(Apoyados).

El Senado está trabajando con total seriedad. Además, ha deliberado y revisado muchos artículos, y no sólo el que está en discusión.

De modo que rechazo las expresiones del señor Ministro, ya que realiza un agravio injustificado al Senado y a su trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Esto significa dar a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura un tratamiento presupuestal completamente diferente a todo el resto del funcionariado de la Administración Pública? Esa es mi pregunta, porque, evidentemente, el régimen del 16 % que va para el resto del funcionariado de dicho Ministerio, con esta partida va a tener un régimen de amplio favoritismo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El tratamiento es exactamente igual al propuesto por el Poder Ejecutivo. Este propuso el 16 % más 170 millones de pesos, y el Senado vota el 16 % más 170 millones de pesos. La única diferencia está en los criterios de distribución.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Voy a dejar constancia de lo siguiente.

El Poder Ejecutivo propuso un aumento del 16 % para los funcionarios. Trajo un Presupuesto que tenía un déficit de 4.500 millones de pesos; pero el que está votando el Senado, llega a un déficit de 10 mil millones de pesos.

Comprendo que el Senado vote o no esta partida, si entiende que debe tecnificarse o no el Ministerio de Ganadería y Agricultura; pero lo que no entiendo —perdóneseme la vehemencia que empleo en estos momentos— es que si no la va a usar para eso, lo va a hacer, nada más, que para crear discriminación entre un Ministerio y otro. Lo razonable es que no se votara nada. Esto ahorraría 170 millones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo esto quizá sea consecuencia de la absoluta falta de flexibilidad con que por parte del Poder Ejecutivo se movió el tema.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Este tema?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque al Poder Ejecutivo se le propuso una fórmula razonable que preservaba sus facultades.

Digo, señor Presidente, que al Poder Ejecutivo se le propuso aceptar esta misma fórmula; pero, previamente, otorgando a los técnicos un aumento de 2 grados. Y como el Poder Ejecutivo se negó a conversar sobre la base de esa fórmula, y forzó las decisiones, yo lo siento mucho pero voto complacido la fórmula que se propone.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. —Declaro que he votado todas las partidas para los escalafones de técnicos profesionales desde la Presidencia de la República, hasta el último vintén, porque me moví con un solo criterio: que no hubiera discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo.

En el único Ministerio donde hay discrecionalidad —no toda, pero parcial— es en el de Ganadería. Comparto la tesis del señor senador Ferreira Aldunate. No hubo flexibilidad, por parte del Poder Ejecutivo, en esta partida. Entonces, voy a votar con mucho más gusto la del señor senador Mastalli, porque le da exclusivamente a los técnicos. Pero lo que no quiero es discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo. La fórmula del señor senador Mastalli me permite votar sin que el Poder Ejecutivo pueda elegir mañana a un técnico y a otro dejarlo por el camino.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a hacer tres constancias.

La primera, que voté en todas las instancias, el proyecto que venía de la Comisión, de acuerdo con lo convenido con la Bancada de la Unión Colorada y Batllista que integro, y en la cual las opiniones de los señores senadores Armstrong Brum y de Brum Carbajal fueron las que resolvieron el tema.

SEÑOR MICHELINI. — En este tema no había compromiso político.

SEÑOR CIGLIUTI. — Efectivamente; no había compromiso político, pero con los compañeros de trabajo, tengo un compromiso adquirido.

En segundo lugar, considero que es absolutamente regular el trámite de discutir y de votar cuantas veces sea necesario un mismo artículo. Por esto, señor Presidente, no puede considerarse, de ninguna manera, de poco seria la votación de ahora. En ese sentido discrepo fundamentalmente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque creo que su apreciación no fue oportuna ni adecuada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — En tercer término, creo que esto puede importar una discriminación por parte del Parlamento en virtud de que unos funcionarios tendrán más que otros. Pero, a), ya discriminó en cuanto al Poder Judicial con respecto a los otros organismos del 220; y b), los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de carácter administrativo y de servicio, son los peor remunerados de la Administración Central.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Refutando lo que acaba de decir el señor senador Cigliuti, digo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a diferencia de los funcionarios de otros Ministerios, no tienen beneficios especiales.

SEÑOR CIGLIUTI. — He dicho eso.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Disculpe, señor senador. Entendí mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula del señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

Continuamos ahora con las normas tributarias.

Impuesto Unico a la Exportación de Lanas. Este Capítulo va desde el artículo 382 a 386, inclusive.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Propusimos en la Comisión, reducir a la mitad esta tasa manteniendo el impuesto únicamente en lo que tiene destino específico, pero derogándolo en la parte que va a Rentas Generales; y para evitar el daño al Fisco, aceptando que, si el Poder Ejecutivo lo entendía pertinente, subiera las detracciones; pero, al mismo tiempo, deseando no se cortara toda posibilidad de enfrentar una eventual catástrofe en el mercado lanero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

Se van a votar los artículos que van del 387 al 388. Impuesto a la Renta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

Capítulo III, Impuesto al Patrimonio. Artículos 389 y 390.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 28. **Afirmativa.**

Se van a votar los artículos que van del 391 al 396, inclusive.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo a este nuevo premio a la delincuencia que esta fórmula establece. No quiero extenderme y deseo que se me entienda muy bien. No estoy haciendo acusaciones al Poder Ejecutivo. Digo premio a la delincuencia, porque, a fin de cuentas, la fórmula implica premiar a quienes han actuado en forma contraria al interés nacional; pero además premiamos sin ningún beneficio para el Estado, porque yo mismo admito que hay ocasiones en que no hay más remedio que ceder ante la imposición de hechos que no podemos enfrentar de otra manera, pero aquí se establece una fórmula que ya ha fracasado en la vecina orilla, donde ha condenado al fisco a no percibir impuestos durante largo tiempo y, además, en momentos en que se anuncia la próxima derogación del Impuesto a la Renta. La necesidad de regularizar este tipo de renta o de capital, surge si existe paralelamente un impuesto que considera ingreso todo aquello cuyo origen no se puede demostrar o cuya tenencia anterior no se pueda demostrar. Ahora hacemos todo el esfuerzo y anunciamos simultáneamente que el Impuesto a la Renta se va a derogar.

Vale para este impuesto de ahora y nada más. No lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero ocuparme de este impuesto de la regularización de la renta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parece enormemente grave que este impuesto venga en estas circunstancias.

En la Ley Nº 13.637, se estableció un blanqueo de capitales; después, en la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, se reiteró ese blanqueo de capitales, y el plazo terminó el 31 de marzo del año en curso. Han pasado 6 meses y se vuelve a reincidir en el mismo camino. Que en

alguna circunstancia pudiera haberse hecho buscando regularizar situaciones anteriores, hubiera podido ser explicable; pero en este momento en que como lo señalaba el señor senador Ferreira Aldunate, se anuncia que la Comisión que está estudiando la reestructura impositiva, entre otras cosas, también eliminará el impuesto a la renta, la reiteración de un impuesto de esta naturaleza no hace otra cosa que decir a los defraudadores que pueden seguir actuando, porque, en el futuro, este criterio puede volver a repetirse.

Además, lo que se va a pagar por concepto de impuesto para blanqueo de estos capitales, es una suma completamente distinta a la que tiene que ver con la que se tendría que pagar por concepto de defraudación y moras.

Además, señor Presidente, a tal punto han comprendido los redactores de estos artículos que esto puede venir a solucionar algunas situaciones planteadas, notorias y públicas, de inmensas defraudaciones hechas al Estado, que se han puesto en evidencia en los últimos tiempos que, seguramente con ánimo fiscalista, han querido evitar que todas esas situaciones entraran y agregaron en el artículo 396 que no quedan comprendidas en el régimen creado por el artículo 391, las rentas determinadas por actuación administrativa, en las que hubiera recaído resolución de la Oficina Recaudadora. Quiere decir que situaciones públicamente denunciadas como defraudaciones notorias al fisco, podrían salvarse a través de la preocupación fiscalista de los redactores de este último artículo, si hubiera una resolución de la Oficina Recaudadora; pero fíjese, señor Presidente, que no puede haber ningún sistema estructurado sobre la base de que una Oficina Recaudadora haya dictado una resolución, mientras la misma no quede definitivamente consentida. Esa resolución sigue sometida a los recursos legales correspondientes.

Por lo tanto, señor Presidente, lo que corresponde es suprimir del artículo 391 al 396, cuya aprobación no le haría ningún bien al país, ni tampoco le hace muy bien a una imagen que debe dar el gobierno de preocupación de evitar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que algunos defraudadores que han sido puestos en evidencia, puedan encontrar algún resquicio para no pagar la sanción que les corresponde, al Estado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — A esta hora, no puedo fundamentar mayormente estas disposiciones; pero voy a dejar alguna constancia.

Primero, que estas disposiciones no son iguales a las de la Ley de 7 de enero del 70, por cuanto, en primer lugar, ésta exige el pago de una tasa del 8 %, que la otra no establecía; segundo, que la Ley de enero del 70, era sólo para las rentas que se reingresaran al país desde el exterior, en tanto que éstas cubren todo. En tercer lugar, quiero decir que no se ha anunciado la supresión del impuesto a la renta genérico, sino tan solo se ha manifestado que se va a suprimir el impuesto a las personas físicas y éstas cubren a las personas físicas y jurídicas. En cuarto lugar; cuando se llega a presentar el proyecto y éste obtenga sanción legislativa, igual quedará la infracción del pasado. Se quiere regularizar o permitir la regularización.

Todos sabemos que estas disposiciones, desde el punto de vista ético, no son las más aconsejables; pero no hay fisco en el mundo que no las haya dictado en último término.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Creo que los temas fiscales no siempre hay que juzgarlos únicamente desde el punto de vista ético, evidentemente; pero pregunto de modo concreto al señor Subsecretario —no me gusta mencionar nombres y menos en este caso, pero no tengo más remedio que hacerlo— respecto del caso puesto en evidencia la vez pasada, referido a una defraudación por una firma de plaza que tenía una suma muy grande de libras esterlinas guardadas. No habían sido declaradas, según el informe hecho público, y le pregunto concretamente al señor Subsecretario: de acuerdo con estas normas, ¿esa defraudación se limita a pagar este impuesto menor al impuesto que debió haberse pagado? ¿La exonera del pago en el futuro de las moras y sanciones correspondientes?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No, señor senador, porque precisamente se puso que hubiera "determinación administrativa" para evitar que alguien pudiera decir que esto se refería a alguna situación conocida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Hay "determinación administrativa" en ese tema?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No resuelve el problema pero sirve para establecer algo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 25. **Negativa.**

En consideración el Capítulo V.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 25. **Negativa.**

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

Aparte de haberse subido 5.000 millones, esto significa quitarle al Estado, un ingreso de 1.200 millones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la reconsideración de los dos últimos capítulos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 25. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo IV.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 27. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo V.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo VI, Impuesto a la Producción Mínima Exigible.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a pedir que esto se vote por la negativa lisa y llanamente; trae a la mitad el impuesto que grava las grandes extensiones. Si se quiere insistir, puedo hablar una hora sobre este punto.

Por concepto de reinversiones, entra cualquier cosa.

SEÑOR MICHELINI. — El Poder Ejecutivo, ¿dice que sí?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Estaba esperando...

SEÑOR MICHELINI. — Bueno. Que diga que no!

Estoy votando impuestos que no me gustan.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Estaba hablando el señor senador Flores Mora y yo esperando que terminara.

La opinión del Poder Ejecutivo consta en el Mensaje. Además, en la Comisión, se explicó cuál era el motivo de esa disposición que tiende a fomentar las reinversiones del sector agropecuario. Por eso se aumentó la reinversión de 30 a 50 y se suprimió el límite máximo de 2.000 hectáreas.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero aclararle al señor senador Michelini que no se trata de un impuesto que yo me niegue a votar.

El problema es el siguiente: que se puede descontar de un impuesto lo de reinversiones. Existe un régimen vigente que permite descontar lo que se reinvierta, que se sustituye por otro más general, donde el que tenga que pagar el impuesto, se compra una camioneta, dice que es una reinversión para su establecimiento y como no tiene ninguna regulación no paga el impuesto.

Esto es reducir el impuesto a las grandes concentraciones de tierra. Lo único que existe para fraccionar en cierta medida el latifundio en el Uruguay a la mitad, es este impuesto.

Me niego a votarlo y si el Senado analiza el tema, estará conmigo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hace un rato hice una pregunta concreta al señor Subsecretario de Economía y Finanzas y es la siguiente: si en el asunto relacionado con la defraudación notoria había resolución. El señor Subsecretario me contestó que sí. Estoy en condiciones de decir que está equivocada su información. Hasta la fecha no hay resolución.

Solicito, en consecuencia, que se nos haga llegar al Senado la copia autenticada de la resolución administrativa y la fecha en que fue dictada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El Director General de Rentas es el que me ha informado en tal sentido. Esto es una acusación que puede tener carácter moral.

Solicito que el Senado se quede después de las doce de la noche en comisión general y llame al Director General de Rentas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con respecto al problema de las reinversiones, confieso que tengo tremendas dudas porque no he tenido tiempo de obtener el texto de la ley. Le solicito a los expertos que me aclaren una cosa. ¿Es verdad que esto limita la posibilidad de restringir las inversiones? Es decir, votando esto, ¿nos condenamos a que sea exacto lo de la camioneta? Si es así, no voto el artículo.

Tengo la impresión de que el Poder Ejecutivo mantiene su facultad de fijar qué reinversiones pueden ser reducidas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Exactamente, señor senador. El texto es el mismo que estaba antes. Lo único que cambia es que del 30 se lleva al 50 y que se suprime el límite de las dos mil hectáreas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi pregunta es: ¿el Poder Ejecutivo tiene, votando este texto, la facultad de decir que determinadas reinversiones no pueden deducirse?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Puede, como no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo VI.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Solicito la reconsideración.

Existe en este país un impuesto determinado que es el primero que el país ha tenido con alguna eficacia, que grava progresivamente las extensiones de tierra. Hay un tope para las reinversiones, que se vuela por este artículo que significa que en las grandes concentraciones de tierras, so pretexto de reinversión harán lo que se les antoje. Esto me parece de una enorme gravedad. Lamento no tener tiempo para discutirlo más extensamente.

Ruego a los señores senadores que recapaciten sobre el alcance hasta filosófico que tiene el votar esto.

SEÑOR MICHELINI. — Propongo que este artículo se desglose y sea enviado por el Poder Ejecutivo en ocasión de la Reforma Tributaria.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No voy a insistir, pero dejo constancia de que esto fue explicado en la Comisión y discutido. A esta hora no puedo dar ninguna argumentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 25. **Negativa.**

En consideración el Capítulo VII.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo VIII.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo IX.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo X.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con respecto al artículo 411 se había propuesto por parte del Poder Ejecutivo permitir que se ampararan a esta disposición por Resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El señor senador Ferreira Aldunate planteó el problema de que aún así lo consideraba inconveniente. Yo acepté que donde hubiera habido actuación administrativa para mantener la simetría con el impuesto anterior no podría haber exoneración. La redacción, por el contrario, permite amparar a cualquiera.

Sugiero que se establezca un segundo inciso que diga: "Cuando la infracción hubiese sido comprobada por la Administración, se aplicará lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960". Es decir, que sólo se pueden amparar aquellos que la Administración no haya descubierto administrativamente, —por la misma razón que el otro problema, que se pueda decir que se refiere a un expediente concreto.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — La situación es muy clara, y es la siguiente: Las defraudaciones descubiertas, según información que poseo, —oportunamente conversé personalmente con el señor Ministro de Economía y Finanzas— es que ascienden a más de mil millones de pesos. Con el impuesto actual se cobrarían 20 mil millones de pesos de multa.

La declaración que he escuchado al señor Director de Impositiva es que si lo cobran, funden a la gente y, además, no lo cobran.

Por esta vía —así se lo propuse al doctor Malet, en conocimiento de casos concretos que no me duele reconocer porque todos sabemos lo que ocurre en el país— podrían el Ministerio de Economía y el Fisco hacerse de una cantidad muy grande.

Evidentemente, el artículo tal como ha quedado redactado es una condonación, que no tiene sentido ni siquiera moral. Pero el texto de la Cámara de Diputados o el original del Poder Ejecutivo permitía que los que no hubieran sido sorprendidos debían pagar en 60 días tres veces y los que no hubieran sido sorprendidos, cuatro o seis veces el impuesto, con lo cual el Fisco se aseguraba un ingreso muy grande en un corto período de tiempo.

Me parece que la norma oportuna es la que estableció la Cámara de Representantes que estaba contenida en el artículo 286.

Solicito que sea éste el que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar sin el aditivo que propuso el señor Subsecretario, pero con la redacción que vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí hay una modificación respecto a que la multa equivale a una vez el monto del mismo; venía tres veces. Que quede con una sola vez.

SEÑOR FLORES MORA. — Pagaba el tributo y dos veces más por multa si no había sido descubierto. Si el Fisco lo descubría, pagaba el doble. De manera que el Fisco tenía una entrada grande de dinero y había un castigo.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a votar el artículo como viene de la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo voy a votar tal como se resolvió en la Comisión, pero advirtiendo que lo que allí se decidió no está recogido en el texto.

Queriendo eliminar el segundo párrafo de la fórmula de la Cámara de Representantes que, a nuestro juicio, implicaba disminuir la multa vigente para casos de infracción, ya comprobados, lo dejamos sin multa. Por eso, yo voto lo que aprobó la Comisión, con el pequeño agregado que termina de sugerir el señor Subsecretario de Economía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto de la Comisión, con el agregado propuesto por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XI.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de una multa, lisa y llana, con un trato discriminatorio absurdo, a unos una vez y a otros veinte veces. No se que sentido tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría se me hiciera una aclaración: ¿qué pasó con el Capítulo? ¿La votación negativa fue sobre el fondo, como yo entendí, o sobre la reconsideración? ¿Está eliminado el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación negativa fue sobre la reconsideración. Quedó el capítulo como estaba.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: yo pido que se reconsidere el capítulo VI, porque no puede quedar así. El Senado tiene que ser sensible ante los argumentos de profundo peso que estoy dando.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Hay una moción concreta. Está por ser enviado un proyecto de ley sobre regulación tributaria. Vamos a solucionar este problema. Solicito que ese artículo sea considerado en oportunidad de tratarse la Ley de Regulación Tributaria. Solicito que todo el capítulo VI, relativo a los impuestos a la producción mínima exigible, se desglose y se incluya en la Reforma Tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso hay que votar la reconsideración.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 27. **Negativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — El Senado quiere, entonces, traer a la mitad el único impuesto realmente serio sobre el latifundio!

Señores senadores: los felicito a todos y me mando mudar! Después, no se quejen de la violencia, porque todos están defendiendo el latifundio!

(Se retira de Sala el señor senador Flores Mora.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador no tiene derecho a expresarse así!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debiera guardar, por lo menos, el elemental respeto por los integrantes de su Partido.

SEÑORA ROBALLO. — Dejo constancia, también, de que voté en la misma forma que el señor senador Flores Mora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo XII.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XIII.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que de este capítulo se desglose el artículo 425, para luego oponerme en Sala.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que del mismo capítulo se desglose el artículo 427.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo, sin los artículos 425 y 427.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para el artículo 427, con los senadores Ubillos, Pintos, Zorrilla de San Martín y Michelini, firmamos un aditivo por el que se permite a los deudores por el impuesto creado en el artículo 75 de la Ley Nº 13.576, pagar con facilidades de hasta 10 años, sin multas ni recargos, con un 12 %, por entender que ese grupo de deudores no había sido informado, en oportunidad de las liquidaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 427, con el aditivo propuesto por los señores senadores Pintos, Michelini, Carrere Sapriza y Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 425.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sugiero a los señores senadores que voten este artículo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 28. **Negativa.**

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Iba a formular la misma moción que acaba de formular el señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de ser votado negativamente el artículo 425, atendiendo a la sugerencia que hizo el señor senador Michelini.

SEÑOR GRAUERT. — No se votó. Se estaba votando, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tuvo cinco votos a favor, señor senador. El artículo fue rechazado.

SEÑOR GRAUERT. — En ese caso, pido excusas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo XIV.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XV.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XVI.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XVII.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN. — ¿Este Capítulo es el que contiene la creación del impuesto del 4 % a los préstamos, a fin de "abaratar" el dinero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Formulo moción para que se reconsidere.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XVII.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 29. **Negativa.**

SEÑOR GIL. — Felicito a los señores legisladores del gobierno.

SEÑOR BELTRAN. — Evidentemente, este capítulo no podía ser votado afirmativamente. Creo que la Cámara anteriormente, debe haberlo aprobado sin darse cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo I del Título III.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo II.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo III.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo IV.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Hay un aditivo que se repartió hoy, que puede ser agregado al artículo 476, lleva la firma de varios señores senadores.

Dado lo avanzado de la hora y ya que estamos trabajando contra reloj, quisiera aprovechar esta oportunidad porque me temo que de lo contrario este artículo que interesa realmente, quede sin aprobación.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aditivo propuesto al artículo 476, referente a reintegros a la lana. Está repartido.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo la impresión de que los señores senadores no advirtieron lo que votaron. Comprendo la urgencia, pero aumentar más los porcentajes de reintegro supongo que merecería una consideración muy especial puesto que es, —querásmolo o no— una forma de devaluar la moneda por ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, naturalmente que es crear un tipo múltiple de cambio! El día que se reconoce que a la cotización oficial de la moneda nuestras industrias básicas no pueden exportar y que necesitan más del 30 % de reintegros en carácter de subsidio, ese día, estamos certificando la quiebra de la totalidad del sistema económico nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me opongo a que se busquen fórmulas y comprometo mi colaboración para estudiarlas urgentemente; pero así, sin darnos cuenta de lo que aprobamos, faltando tres minutos para el vencimiento del plazo, no lo voto.

Si el Poder Ejecutivo lo consideraba pertinente, pues que lo hubiera traído a la Comisión para discutirlo o que lo hubiera incluido en el Mensaje de Rendición de Cuentas; pero así, media hora antes del vencimiento del plazo constitucional, no podemos incluirlo porque modifica la totalidad del sistema vigente en materia de exportaciones. No me parece conveniente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es un sistema por el que se exonera de impuestos a la Industria.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es justo que el señor senador Ferreira Aldunate diga que este artículo vino de sorpresa, media hora antes de vencer el plazo, porque no es así. El señor senador sabe bien que se discutió en Comisión, como moción presentada por 6 ó 7 miembros de la misma, aunque luego se retiró. Ahora se replantea, con la firma de varios señores senadores. No es ningún artículo sorpresivo ni extraño, que aparece ahora, cerca de las 12 de la noche. Se considera 20 minutos antes porque ese es el lapso que falta para que venza el plazo. Incluso hubiera deseado discutir intensamente este tema.

Creo que el concepto sobre reintegros es distinto. El señor senador conoce bien que es una ley importante, propuesta y aprobada por su Partido, que no merece ese concepto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a decir, simplemente dos palabras, porque me parece suficientemente importante y no voy a distraer al Cuerpo más de medio minuto.

No estoy viendo fantasmas. El señor Ministro sabe que concepto tengo sobre él, de manera que no aclaro nada a este respecto, pero sí afirmo que esta no es manera de legislar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es culpa de nadie.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente estamos modificando el sistema completamente, porque si bien los reintegros son viejos, antes eran exoneraciones impositivas que ahora son transferibles, sirven para cualquiera, lo que quiere decir que son subsidios en dinero y por montos superiores a los impuestos. Incluso implica un tratamiento cambiario especial para determinadas importaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo IV.

Ya fue votado el aditivo propuesto por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo V.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo VI.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 27. **Afirmativa.**

Se va a considerar el Capítulo VII. Comisión Liquidadora de Bancos.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo VIII.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que en la parte final del inciso 2º se agregue "y el bituminizado de la Ruta 26 en el tramo de la ruta Río Branco a Melo".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí se ha sufrido una omisión porque entre los departamentos que tienen doble chapa se ha excluido, de los beneficios que corresponden a los Municipios, aquellos que tienen obras de carácter nacional. No es el caso de Rocha que aparece excluido, sin justificación. Por lo tanto, entiendo que debe decir: Artigas, Rivera y Rocha, cuyos gobiernos departamentales son los que van a resultar beneficiados.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 536, se ha padecido un error, porque la Ley que se menciona es del 30 de noviembre de 1960. Además, habría que agregar, "exceptúanse los aportes a los organismos de Previsión Social".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 535, con las modificaciones propuestas por los señores senadores Grauert y Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

Se va a votar si se autoriza a la Mesa a hacer la corrección pertinente en el artículo 536, de acuerdo a lo manifestado por el señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En el artículo 535, inciso 1º, correspondería hacer una modificación. La parte donde dice "régimen de carácter excepcional" sería la final. De ahí para adelante se borraría todo y habría que agregar: "y las disposiciones precedentes se aplicarán únicamente a los automóviles entrados al país antes del 30 de abril de 1970". Esto tiene que ser así, porque hay una cantidad de coches que entraron por un decreto reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la modificación propuesta por el señor senador Pintos, al artículo 535, que ya fue votado con modificaciones de los señores senadores Grauert y Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo IX.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: telegráficamente, llamando a la serenidad de los señores senadores y olvidando el episodio del retiro del señor senador Flores Mora, voy a solicitar que el Capítulo VI, el artículo 398 sea desglosado, para ser considerado cuando se trate la Reforma Tributaria.

Las aclaraciones del señor senador Flores Mora fueron sumamente importantes, y, más allá del episodio personal, interesan los conceptos que él expresó.

Formulo moción, por lo tanto, que ese artículo se reconsidere y se desglose.

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo voto en homenaje al pedido del señor senador Michelini y no por los conceptos vertidos por otros señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el Capítulo, para desglosar ese artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 27. **Afirmativa.**

Corresponde ahora votar negativamente el artículo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Me parece razonable la solicitud del señor senador Michelini, pero que esto no signifique la aceptación de los argumentos del señor senador Flores Mora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 398.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—1 en 27. **Negativa.**

Estamos considerando el Capítulo IX, Disposiciones Generales.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 27. **Afirmativa.**

Corresponde tratar ahora los artículos aditivos o adicionales.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Debido al planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos —que aclararé después que venza el plazo— sugiero que el artículo 396 quede redactado de la siguiente manera: "No quedan comprendidos en el régimen creado por el artículo 391, las rentas que hayan sido objeto de inspección administrativa". Repito que luego que venza el plazo constitucional, aclararé, si lo desean, con todo detalle el motivo de esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR PINTOS. — Falta votar el aditivo referente a la desafectación del Parque Franklin Delano Roosevelt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos por orden.

SEÑOR MASTALLI. — Falta, también, otro que no va a dar lugar a discusión, que debe ir a continuación del artículo 417.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos por orden, señores senadores.

Léase el primer aditivo.

(Se lee:)

"Extiéndase el beneficio establecido por el artículo 15, inciso d) de la Ley Nº 11.638, en la forma dispuesta en el artículo 11 de la Ley Nº 12.636, a los funcionarios de Salud Pública, afectados a las disposiciones de Sanidad Aérea".

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 29. **Afirmativa.**

Léase el 2º aditivo.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo para desafectar del dominio público, dando cuenta a la Asamblea General, la parte del predio del Parque Franklin Delano Roosevelt..."

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ya conocemos el texto. Lo importante es que se aclare que el Club Universitario queda excluído...

SEÑOR CIGLIUTI. — En la parte final se establece "respetando las concesiones otorgadas" para prevenir ese problema.

SEÑORA ROBALLO. — Que quede aclarado expresamente que se refiere al Club Universitario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No existe ninguna posibilidad de votar este artículo antes del vencimiento del plazo constitucional, puesto que dará lugar a un prolongado debate.

SEÑOR GIL. — En el que pienso intervenir. Que se aplace.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay un artículo aditivo, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que se refiere a las compensaciones que otorgan los demás Ministerios, es decir, aplicarlas también a éste.

Debe ser tratado con preferencia antes de que venza el plazo. Fue presentado porque hubo un Convenio en la Comisión, ya que era el único Ministerio que tenía una redacción distinta.

Propongo que se vote, porque es la forma de darle el mismo tratamiento que a los otros Ministerios.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

En consideración otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Agrégase al artículo 144 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso: "Estarán exonerados de este impuesto los préstamos con garantía hipotecaria que las prealudidas Instituciones otorguen al amparo de las Leyes Especiales de Vivienda".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)
—26 en 29. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Declárase que las asociaciones de profesionales universitarios con personería jurídica están comprendidas en el artículo 69 de la Constitución y al amparo de lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese artículo fue rechazado en Comisión, porque se entendió que requería un ajuste en su redacción; sin embargo, ha salido aquí con el texto inicial.

No es grave la cosa y no tiene importancia, ya que, en principio coincido con la iniciativa; pero esto señala los riesgos de ponerse a legislar a estas horas de la noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar la supresión de la segunda discusión del texto principal de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. —Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

Continuamos con la consideración de los artículos aditivos.

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

—"Decláranse Sucursal de 5ta. Categoría a la actual Agencia de la Dirección Nacional de Correos de Villa 19 de Abril, Departamento de Rocha".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 28. **Negativa.**

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido la palabra, para cuándo se termine de considerar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a efectos de formular una aclaración.

Rogaría a los señores senadores que no se retiraran.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión, para que pueda hacer uso de la palabra el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 29. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Extiéndese lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley Nº 13.737, del 9 de enero de 1969, a los cargos de Directores de los Institutos Normales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 23. **Negativa.**

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Agréguese a los cargos enumerados en el Inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Defensor de Oficio, Alguacil, Sub-Directores de Sección y Jefe de Jurisprudencia".

—En discusión.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Explico, en un segundo, la fundamentación de este artículo aditivo.

En anteriores formulaciones del Poder Judicial, no fueron incluídos estos cargos, por error. Esta es la oportunidad para hacer justicia, ubicándolos en lo que anteriormente se había estipulado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 23. **Negativa.**

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Prorrógase por seis meses el plazo otorgado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar otro artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Agréguese al artículo 241, de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, el siguiente inciso: "Autorízase a la Corte Electoral a disponer de los excedentes en dinero que resultaren de las adquisiciones que realizare en uso de la facultad que le acuerda el inciso anterior, con destino a la compra de un inmueble en la ciudad de Rivera, para funcionamiento de la Oficina Electoral Departamental. Asimismo, podrá, en caso de producirse nuevos excedentes, destinarlos a la reconstrucción, refacción, adaptación o alhajamiento de los inmuebles adquiridos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 28. **Afirmativa.**

Correspondería votar la supresión de la segunda discusión de los artículos aditivos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 28. **Afirmativa.**

Quedan aprobados los artículos aditivos, que pasan a la Cámara de Representantes.

13

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se había resuelto, en la sesión de ayer, que, una vez terminado el estudio del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, se pasaría a cuarto intermedio hasta la sesión del martes próximo.

Voy a proponer, concretamente —recogiendo una idea general— que, al finalizar esta incidencia que va a motivar la intervención del señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, pasemos a cuarto intermedio hasta el próximo martes, con la siguiente orden del día.

En primer término, el proyecto de ley relativo a unificación de aportes; en segundo lugar, el referente al voto obligatorio, y, como tercer punto, lo relativo a las torturas. Los demás temas, serían los que ya estaban establecidos en sesiones anteriores.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

14

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es importante que el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas con el cual contrajimos el compromiso de continuar en Sala para escucharlo pueda cumplir con su deseo de dejar formulada una aclaración, relacionada con un planteamiento del que habla.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Perdónenme el interés en hacer esta aclaración, sobre un aspecto determinado, pero creo que tengo el deber y el derecho de formularla.

El señor senador Vasconcellos me preguntó una cosa concreta: si el artículo 395 o 396 —no recuerdo, exactamente su numeración— permitía resolver problemas planteados en la esfera impositiva. Como dió algún detalle

que permitía determinar cuál era el caso, yo le afirmé que no estaba amparado en esa disposición. El señor senador me expresó, después, que tenía información de que estaba equivocado. Fue cuando le expresé, en Sala, que había sido ilustrado por el Director General de Rentas, contador Hendel, que me había informado sobre esa situación, en el sentido de que, precisamente, no estaba amparada por el artículo referido.

Posteriormente, el contador Hendel, delante del señor senador Vasconcellos, reconoció que había tenido un error al dar tal información.

Quiero dejar expresamente manifestado esto, en este momento, porque si algo con lo que no se puede jugar, es con el hecho de que, habiéndose dado una información equivocada, ésta se deje subsistir. El señor senador Vasconcellos me planteó un asunto serio, y tenía el deber de aclarar la situación. Me remito a él para que acredite o rectifique lo que aquí expongo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo no puse, en ningún momento, en tela de juicio la corrección con que procedió el señor Subsecretario de Economía y Finanzas ni tampoco la corrección con que actuó el señor Contador Hendel, a quien conozco. Tuve el gusto de trabajar con él cuando ejercí el Ministerio de Hacienda y se que es un hombre de excepcionales condiciones, que ha prestado invalorables servicios a la actividad pública a que está dedicado.

El señor Contador Hendel reconoció efectivamente que, tal como yo había informado, no había una resolución y que la información que se había suministrado anteriormente al señor Subsecretario, fue producto de un error.

Quiere decir, entonces, que el señor Subsecretario contestó algo, naturalmente de buena fé, pero la información que yo di en el momento oportuno era la que se ajustaba estrictamente a los hechos.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por eso fue que se corrigió el artículo. Agradezco al señor senador Vasconcellos la gentileza que ha tenido de apoyar esto que acabo de decir, que para mí es muy serio y grave.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

PROYECTO SUSTITUTIVO

TITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y EGRESOS

CAPITULO I

DEFICIT Y SU FINANCIACION

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional correspondiente al Ejercicio 1969, en la suma de $ 13.173:933.089 (trece mil ciento setenta y tres millones, novecientos treinta y tres mil ochenta y nueve pesos).

Art. 3º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1969, por préstamo a los funcionarios públicos en $ 4.236:293.025 (cuatro mil doscientos treinta y seis millones doscientos noventa y tres mil veinticinco pesos), correspondiendo $ 2.780:633.054 (dos mil setecientos ochenta millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos) a 1968 y $ 1.455:659.971 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos) a 1969.

Art. 4º — Fíjanse los déficit a financiar por el Ejercicio 1969 a los Organismos que se indican, en las siguientes cantidades: Administración de los Ferrocarriles del Estado (Afe), $ 1.736:000.000 (mil setecientos treinta y seis millones de pesos); Servicio Oceanográfico y de Pesca (Soyp), $ 18:800.000 (dieciocho millones ochocientos mil pesos); Administración Nacional de Puertos, $ 71:702.617 (setenta y un millones setecientos dos mil seiscientos diecisiete pesos); Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna), $ 240:000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos); Banco Hipotecario del Uruguay, $ 678:300.504 (seiscientos setenta y ocho millones trescientos mil quinientos cuatro pesos).

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna de Consolidación 1968 hasta la suma de $ 20.155:029.235 (veinte mil ciento cincuenta y cinco millones veintinueve mil doscientos treinta y cinco pesos), destinada a cancelar los déficit al 31 de diciembre de 1969 a que se refieren los artículos 2º, 3º y 4º de esta ley.

Art. 6º — La Deuda cuya ampliación se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar hasta en un 70 % (setenta por ciento), como mínimo, deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1969, con Organismos Públicos. Por el 30 % (treinta por ciento) restante el Poder Ejecutivo podrá ofrecer a los Organismos Públicos acreedores, el pago mediante el mismo procedimiento.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1969, por aprovisionamiento.

3) Cancelar los déficit económicos incluidos en el artículo 3º existentes al 31 de diciembre de 1969.

Art. 7º — Regirá para la ampliación de Deuda que se autoriza, lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 10, de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo dentro de los noventa días de sancionada la presente ley, remitirá a la Asamblea General un proyecto de conversión de la Deuda Interna de Consolidación autorizada por las Leyes Nos. 13.737, de 9 de enero de 1969, 13.835, de 7 de enero de 1970 y esta ley, que deberá contener normas que aseguren su ágil colocación en el mercado bursátil.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES GENERALES Y ESCALAFONES

Artículo 9º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 7º — El Escalafón Técnico-Profesional Clase A tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo
	$
1	19.900
2	21.200
3	22.350
4	24.200
5	26.300
6	28.050
7	31.000
8	34.800
Extra más de	34.800

El Escalafón Técnico-Profesional Clase B tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo
	$
1	18.800
2	19.900
3	21.200
4	22.350
5	24.200
6	26.300
7	28.050
8	31.000
Extra más de	31.000"

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 12. — El Escalafón para el Personal Administrativo y Especializado, tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
		$
1	Auxiliar 4to.	14.050
2	Auxiliar 3ro.	14.500
3	Auxiliar 2do.	14.950
4	Auxiliar 1ro.	15.350
5	Oficial 4to.	15.550
6	Oficial 3ro.	16.150
7	Oficial 2do.	16.600
8	Oficial 1ro.	17.350
9	Subjefe	18.000
10	Jefe de 3ra.	19.050
11	Jefe de 2da.	19.900
12	Jefe de 1ra.	20.900
13	Subdirector	22.350
14	Director de Departamento	23.650
15	Director de División o Subdirector General	25.100
16	Director	27.300
17	Director	31.000
Extra más de		31.000"

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 18. — El Escalafón del Personal Secundario y de Servicio tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
		$
1	Ayudante de 4ta.	14.050
2	Ayudante de 3ra.	14.500
3	Ayudante de 2da.	14.950
4	Ayudante de 1ra.	15.350
5	Subconserje	15.550
6	Conserje	16 150
7	Conserje de 1ra.	16.600
8	Subintendente de 2ª	17.350
9	Subintendente de 1ª	18.400
10	Intendente de 1ª	19.500
11	Intendente	20.300
Extra más de		20.300"

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 22. — El Escalafón para el Personal Policial así como el de la Prefectura General Marítima y el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrá los siguientes grados, denominaciones y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
		$
0	Cadete Instituto de Enseñanza	7.050
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2ª	15.850
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ª	15.950
3	Cabo, Cabo de 2ª Prefectura General Marítima	16.300
4	Sargento, Cabo de 1ª Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	16.600

Grado	Denominación	Sueldo
		$
5	Sargento 1º, Sargento Prefectura General Marítima	17.350
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	18.700
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ª de Institutos Penales	19.800
8	Oficial Inspector, Teniente 2º, Teniente 2º Prefectura General Marítima, Inspector de 2ª Institutos Penales	20.800
9	Subcomisario, Teniente 1º, Teniente 1º Prefectura General Marítima, Inspector de 1ª Institutos Penales	22.000
10	Comisario, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2ª Institutos Penales	23.300
11	Subinspector, Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ª Institutos Penales	24.900
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	26.600
13	Inspector de 1ª, Subjefe del Interior	28.250
14	Jefe de Policía del Interior, Director, Subjefe de Policía de Montevideo	36.000
15	Jefe de Policía de Montevideo	38.850"

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 24. — El Escalafón del Personal de Servicio Exterior se regulará de acuerdo con los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
		$
1	Secretario de 3ª	18.000
2	Secretario de 2ª	20.300
3	Secretario de 1ª	22.800
4	Consejero	25.450
5	Ministro Consejero	29.250
6	Ministro	34.800
7	Embajador	40.400"

Art. 14. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 21. — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo con las siguientes denominaciones y sueldos:

Denominación	Sueldo
	$
General, Contralmirante, Brigadier	57.450
Coronel, Capitán de Navío	51.250
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	45.500
Mayor, Capitán de Corbeta	39.750
Capitán, Teniente de Navío	34.400
Teniente 1º, Alférez de Navío	28.200
Teniente 2º, Guardiamarina	23.800
Alférez	20.750
Suboficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea, Suboficial de Cargo	21.350
Sargento de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 1ª de la Marina	20.250
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 2ª de la Marina	19.300
Cabo de 1ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	17.850
Cabo de 2ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	17.000
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	16.250
Soldado de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 1ª	15.750
Soldado de 2ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 2ª	15.200
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	12.750

Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales

Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval, Aspirante a Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	10.500"

Art. 15. — Las remuneraciones básicas vigentes de los funcionarios contratados y jornaleros del Estado, cuyas remuneraciones se paguen con cargo a partidas globales, proventos o leyes especiales, se incrementarán en un 16 % (dieciséis por ciento).

Para determinar el aumento en las remuneraciones del personal jornalero, se tomarán como base veinticinco jornales.

Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados no escalafonados incluidos en el Renglón 010 "Sueldos de Cargos Presupuestados" de los Programas respectivos.

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la cincuentena superior.

Se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo para determinar los sueldos básicos de los funcionarios escalafonados de la Extra-Categoría, de los cargos mencionados en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los sueldos establecidos en el artículo 125 y concordantes de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, así como los de los

funcionarios de los Organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, salvo disposición particular en contrario establecida en la presente ley.

Art. 16. — Los miembros del Tribunal de Cuentas de la República, del Banco de Previsión Social, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el Presidente del Consejo del Niño, los Directores de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, el Rector de la Universidad de la República y miembros de los Directorios del Frigorífico Nacional y Conaprole, gozarán de una retribución mensual líquida de $ 100.000 (cien mil pesos). Los Decanos de las Facultades tendrán una asignación mensual líquida de $ 90.000 (noventa mil pesos). Dichas retribuciones serán percibidas a partir del 1º de enero de 1971.

CAPITULO III

FUNCIONARIOS

Artículo 17. — Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario público sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido, se incrementará aquél hasta el monto de este último, por vía de compensación al caso ocurrente.

Art. 18. — Derógase el inciso final del artículo 28 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 19. — Los funcionarios del Escalafón Secundario y de Servicio de cada Oficina que al momento de sanción de esta ley cuenten con más de dos años en la realización permanente de tareas administrativas podrán solicitar su incorporación dentro de un plazo de 60 días a cargos de igual grado del Escalafón Administrativo de la repartición, previa prueba de suficiencia y de méritos (antigüedad calificada) debiendo suprimirse los cargos del Escalafón a que pertenecían.

CAPITULO IV

CONTRATACIONES ESPECIALES

Artículo 20. — Elévase a $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) anuales, la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el artículo 38 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970.

CAPITULO V

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 21. — Refuérzase la partida prevista por el inciso A) del artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

Declárase que la exclusión de los Cargos de Particular Confianza a que se refiere el inciso D) del artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, no alcanza al Director de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República, Programa 2.02.

Art. 22. — Elévase al 80 % (ochenta por ciento) el límite establecido en el artículo 30 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la limitación de las dotaciones legales del rubro respectivo.

Art. 23. — Declárase por vía interpretativa que la compensación establecida por el artículo 30 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no tiene carácter de permanente.

Art. 24. — Regirán para la Presidencia de la República (Inciso 2) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley. Dicho régimen comprenderá 30 (treinta) cargos, con la determinación que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Subdirector Técnico, Jefe de la División Presupuesto, Jefe de la División Planeamiento, Coordinador de Programación General, Coordinador de Estudios Institucionales, Coordinador de Comercio Exterior, Coordinador de Asesoramiento Presupuestal, Coordinador de Ingresos Públicos, Coordinador de Inversiones y Proyectos, Coordinador de Industrias, Coordinador de Servicios, Coordinador de Vivienda, Coordinador de Asistencia Técnica, Asesor Técnico de Programación General, Asesor de Técnica Presupuestal, Asesor Técnico de Inversiones y Proyectos, Asesor Técnico de Estudios Institucionales, Asesor Técnico del Sector Servicios.

En la Oficina Nacional del Servicio Civil: Subdirector Técnico, Jefe de la División Administración de Personal, Jefe de la ~~División de~~ Racionalización Administrativa, Asesor en capacitación de funcionarios públicos, Asesor en selección de Personal, Asesor en análisis, descripción y clasificación de cargos, Asesor en registro y control, Asesor Jurídico, Asesor en Recursos Humanos, Asesor en Empresas Públicas, Asesor en Modernización Administrativa.

En la Presidencia de la República: Contador Central.

Art. 25. — Auméntase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos) el crédito del Renglón 060 del Programa 2.06 "Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos", con destino al pago de horas-clase de los docentes universitarios, que tengan a su cargo los referidos cursos, a efectos de que el país cumpla con la obligación contraída con el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

Art. 26. — Refuérzase el crédito del Renglón 079 de los Programas 2.05 y 2.06 en $ 952.932 (novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos) y $ 244.680 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) respectivamente, autorizándose el pago de diferencias de sueldos a los funcionarios asignados a los mismos, de acuerdo con el criterio establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 46 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 27. — Auméntase el crédito del Renglón 071 del Programa 2.05 en $ 482.000 (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos) y del Programa 2.06 en $ 437.000 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos) con el destino de pago de compensaciones por horarios de cuarenta horas semanales al personal asignado al Programa, que se calculará sobre el sueldo base fijado conforme al artículo 46 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las limitaciones del artículo 45 de la misma ley.

Art. 28. — Lo establecido en los artículos 22 y 23, se hará extensivo a todos los Programsa del Inciso 2, "Presidencia de la República".

El Ministerio de Economía y Finanzas reforzará en las cantidades necesarias los Renglones correspondientes del Rubro 0.

CAPITULO VI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 29. — Auméntanse en el 40 % (cuarenta por ciento) los importes establecidos en el artículo 83 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 30. — Fíjanse en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales, los gastos de representación para los grados de General, Contralmirante y Brigadier.

Art. 31. — Sustitúyense las actuales compensaciones de cargo para los Jefes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas, por otra equivalente al 5 % (cinco por ciento) del sueldo y compensación de grado de los mismos, la que se hará efectiva a los titulares con esos grados que ocupen cargos establecidos por las leyes y reglamentaciones respectivas.

Para los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, esta compensación será del 15 % (quince por ciento).

Art. 32. — La compensación de grado del Escalafón del Personal Militar de los grados de Alférez a General y de Cabo de 2ª inclusive a Suboficial Mayor, será equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo de Escalafón de los respectivos grados.

Art. 33. — Desde la fecha de esta ley, la asignación suplementaria sujeta a montepío, dispuesta por el artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se liquidará para el grado de General y equivalentes, por cada año sucesivo a partir del 3er. año inclusive de antigüedad en el grado, por un importe mensual, equivalente al 10 % (diez por ciento) de su sueldo y compensación, con un máximo de cuatro años.

Desde igual fecha, la asignación suplementaria sujeta a montepío, dispuesta por la ley citada en el inciso anterior, se liquidará para los grados de Coronel y de Capitán de Navío en situación de retiro, cuando hayan computado treinta y seis o más años de servicios militares en situación de "Actividad", sin considerarse en este caso, la antigüedad en el último grado.

Art. 34. — Sustitúyense los importes mensuales establecidos en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley Nº 13.317, de 28 de diciembre de 1964, por el 0.3 % (cero tres por ciento) y el 0.5 % (cero cinco por ciento) respectivamente, del sueldo del grado de General. Esta disposición se aplicará a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 35. — Autorízase a los Servicios de las Fuerzas Armadas a que se refiere el artículo 72 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para utilizar el total de sus proventos.

Art. 36. — Elimínase la llamada 1, establecida por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para el Rubro 0, Renglón 050 "Dietas" del Programa 3.04 "Fuerza Aérea".

Art. 37. — Establécese, por una sola vez, que una de las vacantes de Coronel Piloto Aviador Militar, Escalafón A, de la Fuerza Aérea Militar, que se encuentre disponible al 1º de febrero de 1971, o que se produzca después de esa fecha, pasará a integrar el Escalafón B, Navegantes con Diversos Roles.

Para las promociones a efectuarse a dicho grado en el Escalafón B, regirán las mismas disposiciones que para el Escalafón A, establecidas por la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, sus modificativas y concordantes, no pudiendo excederse al aplicarse tales disposiciones en un máximo de cuatro Coroneles, a los que no les comprenderán los términos del artículo 251 de la Ley número 10.050, (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946.

Una vez completado el número de cuatro Coroneles, para los ascensos posteriores, para producir una vacante, siempre que no haya habido promociones en el término de tres años, se procederá a pasar a situación de retiro al Coronel más antiguo al vencerse dicho lapso.

Art. 38. — Modifícase el artículo 9º de la Ley número 12.070, de 4 de diciembre de 1953, en lo referente a los efectivos que en el grado de Alféreces integrarán los Escalafones A, B y C, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º — El número de Alféreces de los Escalafones A, B y C de la Fuerza Aérea Militar será anualmente ajustado en función de las promociones de Cadetes, Suboficiales Mayores y Sargentos 1ros., respectivamente, aprobados en la Escuela Militar de Aeronáutica.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea, adoptará las medidas necesarias para ajustar este número a las normas fundamentales que deben regir en la composición de los escalafones, impuestas por la organización de la Fuerza Aérea Militar".

Art. 39. — Determínase, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, que el número de becas a otorgarse anualmente para ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica, será igual a los efectivos que correspondan al grado de Teniente 2º, tomados en conjunto los Escalafones A, B y C, aumentado con la diferencia que se produzca entre los ingresos y los egresos correspondientes a la última promoción.

Art. 40. — Modifícanse los artículos 74, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90 (inciso g), 91, 93, 95 y 96 del Código de Organización de los Tribunales Militares, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 74. — Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél".

"Artículo 78. — La lista de Conjueces a que se refiere el artículo 74, inciso 1º, será formulada anualmente por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente y estará constituida por diez integrantes del Ejército, cinco de la Armada y cinco de la Fuerza Aérea Militar, exigiéndose la calidad de Oficial Superior en actividad o retiro".

"Artículo 79. — Habrá dos Jueces Militares de Primera Instancia designados por el Poder Ejecutivo pudiendo recaer el nombramiento en militares letrados que tengan como mínimo el empleo de Teniente Coronel del Ejército o Fuerza Aérea Militar o de Capitán de Fragata. Podrán ser designados los Coroneles o Capitanes de Navío que no posean título de Abogado. Si el procesado tiene graduación superior a la del Juez, entonces entenderá en la causa el otro Juez de Primera Instancia, y si éste fuera también de graduación inferior, se designará un Juez por sorteo de la lista a que se hace referencia en el artículo 78. Durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán su residencia en la capital de la República".

"Artículo 81. — Habrá tres Jueces Militares de Instrucción que serán nombrados por el Supremo Tribunal Militar a mayoría de votos.

Tendrán preferencia para ser designados los Mayores del Ejército o Fuerza Aérea Militar o Capitanes de Corbeta, letrados. No poseyéndose título de Abogado, se requerirá como mínimo el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. Tendrán residencia en la capital de la República".

"Artículo 82. — Compete a los Jueces mencionados la misión de instruir los sumarios por delitos mi-

litares iniciados en la clase de tropa, Oficiales y Jefes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Militar hasta ponerlos en estado de acusación.

También les incumbe proseguir y completar los sumarios que inicien los Jueces Sumariantes por delitos militares cometidos por la clase de tropa en la Unidad respectiva o de los Oficiales en caso de urgencia evidente.

Conocerán también por turnos semanales".

"Artículo 83. — Será Juez Sumariante en cada Unidad del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Oficial que haya designado el Jefe de la Unidad, Instituto o Repartición donde se cometa un delito militar. Los Oficiales designados como Jueces Sumariantes, sólo podrán intervenir como tales en el caso en que la llegada del Juez Militar de Instrucción se demorara por la distancia o por cualquier otra causa, previa orden escrita del Jefe de la Unidad, acompañándole los antecedentes del hecho y poniendo el prevenido a su disposición. La intervención de los Jueces Sumariantes se limitará a reunir los datos esenciales del delito, a fin de que no se malogre la pesquisa y cesará cuando se presente el Juez de Instrucción a quien le entregarán las actuaciones sumariales".

"Artículo 85. — Habrá tres Defensores de Oficio, nombrados por el Poder Ejecutivo, requiriéndose la calidad de Oficial del Ejército, la Armada o de la Fuerza Aérea Militar en actividad o retiro y para su designación se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de este Código. Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. Tendrán su residencia en la capital de la República".

"Artículo 89. — El Ministerio Público en materia militar será ejercido por dos Fiscales Militares nombrados por el Poder Ejecutivo. Tendrán como mínimo el empleo de Teniente Coronel o Coronel de la Fuerza Aérea Militar o del Ejército o el de Capitán de Fragata o Capitán de Navío de la Armada. Durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelectos y conocerán por turnos semanales. Para su designación se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de este Código. Dichos funcionarios dependerán del Ministerio de Defensa Nacional".

"Artículo 90. — Incumbe al Ministerio Público:

g) Ejercer las funciones anexas que le confiere este Código, o las leyes especiales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Militar".

"Artículo 91. — Los Tribunales Extraordinarios se organizan en tiempo de guerra:

a) En los Ejércitos en campaña.

b) En toda plaza militar sitiada o militarizada donde no residan Tribunales Militares Ordinarios y funcionarán como éstos.

c) En los buques de la Armada Nacional.

d) En las Unidades de la Fuerza Aérea Militar".

"Artículo 93. — En la Armada y en la Fuerza Aérea Militar se aplicará también lo dispuesto en el artículo precedente con las modificaciones impuestas por la índole de sus funciones".

"Artículo 95. — Los nombramientos de los Jueces en el caso del artículo 91 serán hechos en los Ejércitos por el Comandante en Jefe y en las Plazas Militarizadas por los Comandantes de ellas. Lo mismo ocurrirá con la designación de Fiscal. Si no hubiera número suficiente de Jefes para organizar los Tribunales, éstos podrán organizarse con Oficiales del grado inmediato y así sucesivamente, pero teniendo en cuenta el grado de la jerarquía del procesado".

"Artículo 96. — En los buques de la Armada Nacional y en las unidades de la Fuerza Aérea Militar se seguirá el mismo criterio establecido en el artículo anterior, en cuanto sea aplicable y teniendo en cuenta los principios de organización de la fuerza naval y aérea, respectivamente".

Art. 41. — Deróganse los artículos 7º al 9º y 11 al 31 inclusive, de la Ley Nº 10.050 (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941.

Art. 42. — Modifícase el artículo 393 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 393. — Cuando en los Escalafones de Servicios Auxiliares que formen Cuerpo y Escalafón C) Técnico Especialistas de la Fuerza Aérea Militar el grado máximo sea Teniente Coronel, se ascenderá a los Capitanes de esos Escalafones que reúnan todas las condiciones requeridas para el ascenso y computen de antigüedad en el grado el tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, aunque con esos ascensos se excedan los efectivos correspondientes. Cuando el grado máximo sea el de Coronel, quedarán comprendidos en las mismas normas los Mayores de los Escalafones citados".

Art. 43. — El ingreso al Servicio de Sanidad Militar-Medicina se efectuará acorde a lo que establece el artículo 191 de la Ley Nº 10.050 (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941, sus modificativas y concordantes y las reglamentaciones en vigencia a la promulgación de la presente ley. Para alcanzar la jerarquía de Teniente 2º deberá obtenerse el título de médico.

Modifícase el apartado 2º del inciso 1º) del artículo 191 de la Ley Nº 10.757 (Orgánica Militar), de 27 de julio de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Jefes de Servicios Hospitalarios: serán Jefes de Servicio en la Sanidad Militar, médicos, farmacéuticos u odontólogos, según corresponda, debiendo ostentar el grado de Mayor. El cargo podrá ser ocupado por médicos, farmacéuticos u odontólogos, sin estado militar, teniendo una remuneración equivalente a las asignaciones de Mayor. Los demás funcionarios técnicos pertenecientes a clase A tendrán las retribuciones de los grados militares equivalentes a su categorización funcional. Los titulares serán confirmados o renovados quinquenalmente mediante concurso abierto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo".

En el Servicio de Investigación y Análisis del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, previsto en los artículos 138 y 191 de la Ley Nº 10.050 (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941, los cargos serán adjudicados en cada una de las jerarquías de la siguiente manera: tres para Mayores, cuatro para Capitanes, seis para Tenientes 1ros., diez para Tenientes 2dos. y cinco para Alféreces. Los cargos podrán ser ocupados por personal sin estado militar, teniendo en cada caso las remuneraciones equivalentes a las asignaciones del grado que corresponda. Los titulares serán confirmados o renovados quinquenalmente mediante concurso abierto.

Por excepción y por una sola vez el primer llamado a concurso será cerrado para el personal civil presupuestado de los Servicios de Química y Bacteriología y de Anatomía Patológica y para el Personal Militar de los distintos Cuerpos que integran el Servicio de Sanidad Militar.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los noventa días de promulgada la ley.

Art. 44. — Créase en el Programa 3.01 "Administración Central" el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias para el personal Civil" con un monto de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) anuales.

Art. 45. — Se autoriza el pase al Escalafón Militar (Bf) al personal que se menciona en el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y el artículo 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

El personal que haga uso de la opción en los respectivos escalafones, ocupará el último lugar en cada uno de sus grados en el momento de la aceptación de su cambio de código, debiendo establecerse la equiparación a la situación funcional que tenían al 7 de mayo de 1968.

El personal de tropa en situación de retiro que se encuentre ocupando cargos civiles dentro del Ministerio de Defensa Nacional y dependencias, podrá hacer uso de la opción, debiendo renunciar a su pasividad militar e ingresar con el grado que las tablas de equivalencia establecieren.

Podrá hacer uso de esta opción para su pase a la situación de retiro, el personal civil que con anterioridad a su ingreso a la Administración Pública como tal, hubiera prestado servicios en unidades militares y que al 1º de noviembre de 1966 perteneciera al Ministerio de Defensa Nacional o sus dependencias.

Se acuerda un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley para presentar las solicitudes para acogerse a los beneficios estipulados en el presente artículo, los cuales tendrán los alcances establecidos en los artículos citados de las Leyes Nros. 13.640 y 13.737.

La aplicación de este artículo no dará derecho a percibir retroactividad alguna por ningún concepto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta disposición.

Art. 46. — Sustitúyese la llamada 07 del Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 3.02 "Ejército", por la siguiente:

"A) Compensación para Oficiales del Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería Nº 1 para gastos de equipo a razón de $ 1.000 (un mil pesos) mensuales por Oficial. Total anual pesos 240.000 (doscientos cuarenta mil)".

"B) Compensación para el Personal de Tropa del Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería Nº 1 para gastos de equipo a razón de pesos 250 (doscientos cincuenta) mensuales c/u. Total anual $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos)".

Art. 47. — Asígnase al Rubro 3 del Programa 3.02 "Ejército" para el Liceo Militar General Artigas una partida de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos), por una sola vez, destinada a la adquisición de mobiliario y equipo.

Art. 48. — Decláranse de utilidad pública, sujetas a expropiación con destino al Ministerio de Defensa Nacional, las parcelas que quedaren comprendidas entre los actuales límites del predio sede de las unidades de la Armada Nacional y las calles Miramar y Lido que lo circundan por el Este y el Oeste, respectivamente, para ajustarlas al proyecto de amanzanamiento que apruebe la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 49. — Créanse en el Programa 3.05 "Seguridad Social" (Vivienda) los siguientes rubros de gastos:

		$
Rubro 1	"Servicios no personales"	3:500.000
Rubro 2	"Materiales y artículos de consumo"	3:000.000
Rubro 3	"Maquinaria, equipos y mobiliario" .	1:000.000
Rubro 5	"Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias" ..	200.000
Rubro 9	"Asignaciones globales"	600.000
	Total:	8:300.000

Art. 50. — Modifícase el artículo 181 de la Ley número 10.050 (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 181. — Los efectivos de los Oficiales correspondientes a los Servicios Auxiliares que forman Cuerpos, son los que se indican a continuación:

SERVICIOS DE INTENDENCIA

Coronel	1
Tenientes Coroneles	4
Mayores	4
Capitanes	9
Tenientes 1ros.	10
Tenientes 2dos.	12
Alféreces	14

SERVICIO DE SANIDAD

	Médicos	Farmacéuticos	Odontólogos	Nurses
Coroneles	4	—	—	—
Ttes. Coroneles	12	1	1	—
Mayores	16	2	2	—
Capitanes	20	3	3	—
Ttes. 1ros.	24	4	5	1
Ttes. 2dos.	28	6	8	1
Alféreces	40	8	10	3

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

Mayor	1
Capitanes	3
Tenientes 1ros.	4
Tenientes 2dos.	4
Alféreces	6

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA

Tenientes Coroneles	3
Mayores	4
Capitanes	6
Tenientes 1ros.	11
Tenientes 2dos.	14
Alféreces	16

PERSONAL DE BANDAS MILITARES

Mayores	3
Capitanes	4
Tenientes 1ros.	5
Tenientes 2dos.	6
Alféreces	7

PERSONAL DE RADIO TELEGRAFISTAS

Mayor	1
Capitanes	2
Tenientes 1ros.	5
Tenientes 2dos.	6
Alféreces	8

Para realizar las promociones que correspondan por la aplicación de este artículo con fecha 1º de febrero de 1971, no serán necesarias las exigencias previstas en los artículos 266, 267 y 268 de la Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941, modificados por la Ley Nº 10.757 (Orgánica Militar), de 27 de julio de 1946.

Art. 51. — Inclúyese a los causahabientes con derecho a pensión del Personal de Tropa del Ejército y de la Fuerza Aérea Militar y del Cuerpo de Equipaje de la Armada en actividad o retiro, dentro de las disposiciones del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942.

Art. 52. — Los Militares retirados que ocupen cargos civiles rentados con cargo a Fondos Públicos, ya dependan de la Administración Central, ya de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, o cualquier otro servicio de naturaleza estatal, creados por la ley, podrán modificar su haber de retiro, acumulándose dichos servicios, siempre que los mismos tengan una duración mínima de un año y podrán acumular íntegramente la asignación de retiro, con la del cargo civil, hasta el doble de las asignaciones que corresponderían al titular por el ejercicio en actividad de servicios de carácter militar, en consideración de sus grados.

Art. 53. — Modifícase el numeral 5) del artículo 191 de la Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"5) Parteras - Nurses y Enfermeras.

A) Parteras: ser mayor de 20 años y menor de 35, poseer diploma profesional otorgado por la Universidad de la República y obtener el puesto por concurso, luego de seguir los cursos especializados que programará el Poder Ejecutivo. El límite de edad no regirá para las funcionarias existentes a la fecha de aprobación de la presente ley.

Se ingresará al mismo como Alférez y se obtendrá como grado máximo el de Teniente 2do.

B) Nurses y Enfermeras: el personal correspondiente procederá de las escuelas especiales. Ingresarán como Sub-Oficiales, Sargentos y Cabos, respectivamente".

Art. 54. — Auméntanse los sueldos básicos establecidos en el artículo 12 de la presente ley correspondientes al Programa 3.08, Prefectura General Marítima, Grados 8 al 12 inclusive del Escalafón Bg. en un 50 %.

Establécese que el artículo 30 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, no rige para los cargos referidos en el inciso anterior.

Art. 55. — Declárase, de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Nº 13.835, de 9 de enero de 1970, que la Jefatura del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Dique Nacional) girará directamente, contra la cuenta corriente "Materiales" depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para el pago de las adquisiciones de materiales, equipos y demás suministros que fueren necesarios para la ejecución de obras por cuenta de terceros, ya sea por régimen de administración o en presupuestos aceptados por el interesado.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, en esos casos, estará eximido del requisito de la licitación pública, así como de los demás controles previos del gasto. Bastará al efecto, que se soliciten tres presupuestos, dando cuenta de los gastos realizados al Poder Ejecutivo, por la vía pertinente.

CAPITULO VII

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 56. — Auméntanse en un 5 % (cinco por ciento) las compensaciones establecidas por el artículo 75 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y en un 8 % (ocho por ciento) las establecidas por el artículo 89 de la misma ley, las que se calcularán sobre los sueldos resultantes de la aplicación de esta ley con cargo a los créditos legales autorizados por las citadas disposiciones.

Art. 57. — Modifícase el artículo 88 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, estableciéndose que la compensación mensual por riesgo de función será del 33 % (treinta y tres por ciento) de los respectivos sueldos básicos. Sólo corresponderá la liquidación de este beneficio a funcionarios que integren el Subescalafón Policía Activa y siempre que cumplan funciones ejecutivas. Asimismo, hasta cincuenta funcionarios de otros Subescalafones cuando se afecten a funciones que impliquen el riesgo a que se refieren los artículos citados, podrán ser beneficiados con dicha compensación. Los veinte médicos de policía del interior del país están comprendidos en la cantidad antedicha y les corresponderá la compensación mensual por riesgo de función que se establece en el presente artículo.

Art. 58. — Transfórmanse en Bg los cargos civiles de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con las normas y cuadro de equivalencias establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Los titulares de dichos cargos que no deseen pasar al Escalafón Bg podrán optar, dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, por pasar a la planilla de disponibilidad.

Art. 59. — Los cargos que vaquen en el Programa 4.01, una vez efectuadas las promociones, se transformarán en Bg.

Art. 60. — Extiéndese a los funcionarios del Escalafón Bg el beneficio establecido en el artículo 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en las condiciones que el mismo determina.

Art. 61. — Fíjase en $ 3:250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos) la partida del Numeral 10) del Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 4.04 para pago a profesores del Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 62. — Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar hasta en $ 10:000.000 (diez millones de pesos) el Rubro 0 del Programa 4.01 del Inciso 4, a efectos de aplicar el mecanismo previsto por el artículo 301 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, con sujeción, en cuanto sea aplicable, a las normas contenidas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 63. — Los beneficios del artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, podrán hacerse extensivos a otros integrantes del núcleo familiar.

Art. 64. — Otórgase por una sola vez al funcionario policial Guillermo Caracafúa la cantidad de $ 1:000.000 (un millón de pesos) como compensación especial por su arrojo y heroísmo en la defensa de la seguridad y el orden público, traducida en el episodio del día 3 de julio de 1970. Esta suma será atendida por Rentas Generales.

Art. 65. — El 80 % (ochenta por ciento) del importe del producido de los servicios policiales prestados a particulares y abonados por éstos, será destinado exclusivamente al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios que lo presten directamente.

Art. 66. — Créase un Fondo de Compensación y Subsidio para las Fuerzas Policiales que será administrado por el Ministerio del Interior, con el objeto de satisfacer los siguientes fines:

a) Aumento de las pensiones graciables que se sirven actualmente a los funcionarios policiales fallecidos en actos de servicio, fijándose la misma en $ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales y pesos 5.000 (cinco mil) por cada hijo del causahabiente.

b) Pago de una indemnización por una sola vez de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) por concepto de reparación de daño moral y físico que se abonará a la cónyuge supérstite, en caso de que el fallecimiento del funcionario policial se produzca en acto de servicio.

Art. 67. — Las erogaciones resultantes de la aplicación del artículo precedente se atenderán por Rentas Generales.

Art. 68. — Créanse en el Programa 4.04 "Mantenimiento del orden interno: Montevideo" los siguientes cargos del escalafón Bg:

100 Agentes de 1ª (PA) grado 2.
100 Agentes de 2ª (PA) grado 1.

Art. 69. — Increméntase en $ 3:000.000 (tres millones de pesos) la partida autorizada por el artículo 94 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, asignada al Programa 4.01 y $ 1:000.000 (un millón de pesos) para tareas extraordinarias de la Dirección de Migración, Programa 4.02.

Art. 70. — Asígnase al Programa 4.10 "Servicios Policial de Asistencia Médica y Social" los siguientes rubros de gastos:

	$
Rubro 1	500.000
Rubro 2	1:000.000
Rubro 3	500.000

CAPITULO VIII

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 71. — Las partidas para gastos, inversiones y retribuciones personales, asignadas específicamente por normas presupuestales o extra presupuestales, a las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, podrán ser utilizadas por ésta para atender indistintamente las necesidades de cualquiera de sus servicios, conservando el destino legal para que fueron creadas.

Art. 72. — Modifícase la mención del Renglón 021 "Contrataciones" correspondiente al Programa 5.06 "Recaudación de Tributos" del Ministerio de Economía y Finanzas, prevista en el artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactada de la siguiente forma:

"Para la contratación de hasta ciento veinte cargos de Inspectores, Escalafón AaA y Ac".

Art. 73. — Destínase con cargo a Rentas Generales una partida de $ 85:500.000 (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos) para solventar los gastos que demande la renovación en el año 1972, del Censo General de Población y Vivienda de la República, previsto por los artículos 369, 370, 371 y 372 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Del importe establecido en el inciso anterior, sólo podrán gastarse, en 1971 hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Art. 74. — Los químicos de la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas revistarán en el Escalafón AaA Categoría 2 Grado 6, así como el Director de División y Directores de Departamento en los Grados 8 y 7 respectivamente.

Art. 75. — A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios del Programa 5.99 del Ministerio de Economía y Finanzas con más de tres años de antigüedad prestando servicios en la Dirección General Impositiva quedarán incorporados en las distintas oficinas de dicha Dirección.

Art. 76. — Decláranse cargos amparados en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, los delegados de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Economía y Finanzas (Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, apartado G incisos b y c).

Dicha disposición regirá desde la vigencia de la actual Constitución de la República que determinó la integración del actual Instituto Nacional de Colonización.

Art. 77. — Agrégase al inciso C) del artículo 210 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el apartado siguiente:

e) Para la adquisición de uniformes y equipos de los funcionarios afectados a la prevención y represión de los ilícitos aduaneros y para el acondicionamiento y equipamiento de las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 78. — Extiéndese a las Unidades Ejecutoras de los Programas 5.01, 5.04, 5.05, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17 y 5.99 lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, modificado por el artículo 113 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

A los fines indicados en el inciso anterior autorízase una partida de hasta $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) para los referidos programas en conjunto, que se distribuirá entre ellos en proporción al monto de sueldos de los mismos.

Realizada la distribución se abrirá el crédito que corresponda a cada programa dentro del Rubro 0 respectivo.

Art. 79. — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 40 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, con respecto a las oficinas integrantes de los Programas: 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.17 y 5.99, se utilizarán los sueldos básicos del Ejercicio 1968.

Las mismas bases y amparando únicamente las situaciones a que se refiere el inciso anterior, se utilizarán para calcular el porcentaje establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, (ex-Inciso 4, Ministerio de Hacienda).

Las erogaciones resultantes del presente artículo se imputarán a los excedentes que pudieren resultar de los créditos otorgados a los programas correspondientes por los artículos 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969; 110, 111, 112, de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sus modificativas y concordantes, y el excedente resultante del 1 % a que hace referencia el artículo 17 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 80. — Créase en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, una partida de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales en el Renglón 073 "Compensaciones por tareas especializadas", para compensar hasta en un 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968, a los funcionarios que realicen tareas efectivas de programación y operación de los equipos mecanizados del Departamento Electro-Mecánico. La distribución de esta partida estará sujeta a las mismas exigencias reglamentarias a que se refiere el artículo 91 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO IX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 81. — Las disposiciones a que hace referencia el artículo 133 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, tendrán vigencia permanente.

Art. 82. — Inclúyese en el Programa 6.01 "Administración General", Ministerio de Relaciones Exteriores, el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias", con una partida anual de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

Art. 83. — Los funcionarios que ingresen al Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán someterse obligatoriamente a pruebas de suficiencia en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 84. — Modifícase el inciso A) del artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de su familia, incluido el funcionario, para equipo de viaje, hasta un máximo de cinco".

Art. 85. — Para el funcionario que deba desempeñar las tareas de Embajador ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, se aplicará, mientras esté en el ejercicio de las mismas, el régimen de misión de servicio en la República, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dispondrá el Poder Ejecutivo.

Este régimen no podrá ser, en cuanto a la percepción de los haberes, más favorable que el mínimo que se sirve en la actualidad para los funcionarios llamados a la República en aquella condición de misión de servicio.

El presente régimen podrá ser extendido por Resolución fundada del Ministerio de Relaciones Exteriores refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a tres funcionarios más, con rango de Embajador, que deban prestar servicios especializados en la Cancillería.

Art. 86. — Créanse dos cargos de Asesores Letrados en el Escalafón Técnico-Profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Código AaA, Categoría I Grado 7.

Los titulares de los cargos de Asesores Letrados que se crean por la presente ley no están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, complementarios y modificativos.

Art. 87. — Regularízanse en los cargos que hubieren reclamado, a los funcionarios presupuestados que, amparados por lo dispuesto por el artículo 540 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, hayan deducido Acción de Nulidad contra designaciones efectuadas en perjuicio de ellos.

La regularización se efectuará en el grado que corresponda del escalafón a que pertenece el cargo cuya designación fue recurrida.

Para tener derecho a lo establecido por esta disposición se requiere contar con sentencia favorable del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o con dictamen favorable del Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, existiendo sentencias del Tribunal acogiéndolo en casos similares.

El cargo presupuestal a que pertenecía el funcionario será suprimido.

Art. 88. — Agrégase al artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el siguiente apartado: "Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores del cumplimiento de las disposiciones del artículo 540, para el cual, sin perjuicio de las leyes especiales que obran en la materia, los cargos que vaquen en el último grado del Servicio Exterior podrán además ser provistos con personas de ya probada capacidad en la prestación de servicios en dicha Secretaría de Estado al verificarse las vacantes y al efectuarse las designaciones".

CAPITULO X

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 89. — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal en régimen de contratación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas de calificación, a los efectos de la renovación o prórroga de los contratos.

Las contrataciones podrán realizarse por períodos de hasta tres años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos adicionales.

Cuando la contratación se efectúe en régimen de dedicación total, la persona contratada estará obligada al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse íntegramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberá documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal.

Art. 90. — Destínase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma de $ 170:000.000 (ciento setenta millones de pesos) que se distribuirá de la siguiente manera:

I) Aplicará con carácter prioritario los fondos requeridos para la adecuación del Escalafón Técnico del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

II) Compensación de $ 15.000 (quince mil pesos) mensuales asignada a los ingenieros agrónomos por el último parágrafo del artículo 275 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

III) Compensación a los médicos veterinarios que trabajan en las Regionales de dicha Secretaría de Estado y a los que actúan permanentemente en zonas rurales, por concepto de radicación en el departamento donde desempeñan sus tareas.

IV) Compensación del 40 % a todos los funcionarios del Escalafón Técnico Profesional Clase AaA y AaB, incluido el Director del Ministerio.

V) Compensación del 20 % a los funcionarios que perciban una remuneración inferior a $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

VI) La partida fijada en este artículo podrá ser reforzada con las economías de los renglones 021 y 041 de los Programas 7.01 al 7.08 y 7.99.

Art. 91. — Increméntanse los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", en los montos que se detallan a continuación de los respectivos Programas:

		$
7.01	Dirección General	33:817.584
7.02	Investigación y Experimentación Agropecuaria	59:404.212
7.03	Extensión y Asistencia Técnica	8:010.288

7.04	Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables	30:674.796
7.05	Prestación de Servicios Agropecuarios	15:494.988
7.06	Contralor Legal	16:019.088
7.07	Economía Agraria	1:167.036
7.09	Abastecimientos Agropecuarios	607.260

El incremento autorizado se destinará a solventar remuneraciones personales que actualmente se atienden con recursos del desarrollo agropecuario (artículo 378 inciso I - Ley Nº 13.640 y modificativas).

La Contaduría General de la Nación incrementará las partidas de referencia, en la suma necesaria para atender los aumentos establecidos en el artículo 15 de la presente ley, con excepción de la compensación de $ 15.000 (quince mil pesos) a que se refiere el inciso F) del artículo anterior.

Art. 92. — El Poder Ejecutivo proveerá todos los cargos técnicos de Directores y Subdirectores de Programas y Subprograma del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por el régimen de contratación.

Dichos cargos se proveerán por concurso de oposición y méritos dentro de todos los funcionarios del Inciso que reúnan las respectivas condiciones profesionales, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 93. — Los cargos técnicos vacantes y los que vaquen en el futuro de Directores y Subdirectores en el Inciso 7 (Código AaA - Grados 8 y 7, respectivamente) serán suprimidos. Asimismo, se suprimirán los cargos técnicos y administrativos vacantes y que vaquen en el futuro (Códigos AaA, Aab y Ab), que no den lugar a promociones.

Los montos correspondientes a los cargos suprimidos en función de este artículo, así como también las compensaciones establecidas conforme al artículo 173 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 13 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965 y artículo 149 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, acrecentarán las dotaciones del Renglón 021 de los diversos Programas del Inciso 7.

Art. 94. — Los aislamientos establecidos por las leyes de policía sanitaria animal, podrán ser impuestos de inmediato de comprobada la infracción, por el funcionario interviniente.

Art. 95. — Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, en la siguiente forma:

"Artículo 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relacionado con la habilitación, fiscalización sanitaria integral e inspección de los mercados de haciendas, exposiciones - ferias, tabladas, frigoríficos, mataderos, saladeros, mataderos de aves, establecimientos de acopio, industrialización de huevos, establecimientos de industrialización de productos de la caza y de la pesca y en general todos aquellos establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, sin perjuicio de lo que, en la materia, sea competencia de las Intendencias Municipales".

Art. 96. — Los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura contratados o que se contraten en el futuro, con destino a la Dirección de Industria Animal, con cargo al "Fondo de Inspección Sanitaria" a que se refiere al artículo 437 de esta ley, serán considerados como funcionarios en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en los programas correspondientes, durante la vigencia de los respectivos contratos.

Art. 97. — Incorpórase al Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", el Programa 7.11 "Servicios Veterinarios" que tendrá como Unidad Ejecutora, la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios.

Dicho Programa se integrará con los actuales Subprogramas 7.02.04 "Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa", 7.05.03 "Dirección de Sanidad Animal" y 7.05.04 "Dirección de Industria Animal".

Art. 98. — La retribución total fijada para el cargo motivo de la contratación establecida en el artículo 283 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se considerará como remuneración básica a todos sus efectos.

Art. 99. — Deróganse los artículos 136 a 140 inclusive de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 100. — A partir del 1º de enero de 1971, las denominaciones de los cargos de Sub-Jefe de Departamento y Jefe de División, categorías (AaA 5) del Programa 1 Inciso 7 Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán las de Asesor Técnico (Ingenieros Agrónomos), con el mismo sueldo, categoría y grado.

Art. 101. — El 20 % (veinte por ciento) de los proventos del Vivero "Dr. Alejandro Gallinal" autorizado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, podrá ser utilizado también por el Poder Ejecutivo para el establecimiento de un régimen de contratación a rendimiento del personal de la Dirección Forestal Parques y Fauna y Centros de Investigación de Animales de Granja.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 102. — Declárase cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el Director de la Propiedad Industrial y el Director de Industrias.

Art. 103. — Extiéndese el régimen establecido por el artículo 177 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios "Ayudantes (Expertos)" y "Ayudantes Técnicos" y de otras denominaciones de grados equivalentes o superiores del Escalafón Ac de los Programas 01 al 10 del Inciso 8 con la limitación de la dotación legal actual del rubro respectivo. Los porcentajes serán calculados sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968.

Art. 104. — Exclúyese de la prohibición establecida por el artículo 186 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que al 30 de mayo de 1970, estén prestando servicios en el Ministerio de Industria y Comercio y mientras se mantenga tal situación.

Art. 105. — Derógase el artículo 39 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sin afectar los derechos de aquellos funcionarios que estuviesen amparados por su disposición, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 106. — Cométese al Ministerio de Industria y Comercio la organización periódica, dentro del territorio nacional, de exposiciones, ferias y muestras de productos de la industria nacional o extranjera, cualquiera fuere su naturaleza.

Asimismo, dicha Secretaría de Estado podrá, en casos especiales y por decreto fundado, autorizar a entidades públicas o privadas y personas físicas, el cumplimiento de dicho cometido, el que se ejecutará bajo la supervisión directa del autorizante y siempre que se asegure la debida jerarquía de los acontecimientos referidos.

Los beneficios económicos resultantes en cada caso serán aplicados, preferentemente, a cubrir sus gastos de administración, gestión y promoción.

Los equipos, máquinas, mercaderías y productos de procedencia extranjera, ingresados en admisión temporaria con destino a su exhibición, serán reembarcados y, solamente en casos excepcionales, cuando se considere conveniente o necesario para los intereses del país, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, autorizará su nacionalización.

Art. 107. — Regirán para el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con la determinación que las autorizaciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de Administración, Asesor Jefe en Organización y Métodos, Director de Secretaría General, Director de División del Ministerio, Director General de Industria y Energía, Subdirector General de Industria y Energía, Director de la Propiedad Industrial, Subdirector de la Propiedad Industrial, Director de Industrias, Subdirector de Industrias, Inspector General de Industrias, Director del Instituto Geológico, Subdirector del Instituto Geológico, Asesor Técnico del Ministerio, tres Asesores Económicos del Ministerio, Asesor Letrado del Ministerio, Director General de Comercio, Director de Comercio Exterior, Director de Comercio Interior y Director de Integración Económica.

Art. 108. — Declárase que el titular del cargo de Director General de Industria y Energía del Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8) podrá optar a su jubilación mediante renuncia, siempre que tenga configurada causal de pasividad, teniendo los beneficios que se establecen en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y demás disposiciones posteriores y modificativas.

Art. 109. — Habilítase en el Programa 8.01 "Administración General" del Inciso 8, el Rubro 0, Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" con una dotación de $ 12.000.000 (doce millones de pesos).

Art. 110. — Agréganse a las exclusiones dispuestas por el artículo 150 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, las liquidaciones de honorarios atendidas con cargo al Programa 8.01 del Inciso 8.

Art. 111. — Fíjanse entre el 20 % (veinte por ciento) y 80 % (ochenta por ciento) los límites de las compensaciones establecidas por el artículo 177 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la limitación de las dotaciones legales del rubro respectivo.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Art. 112. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para la designación de personal cualquiera fuese su forma de retribución y para la fijación de compensaciones personales, con cargo a fondos de cualquier naturaleza, deberá proceder en la forma indicada por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Las planillas de liquidación de haberes del personal por cualquier concepto deberán ser previamente intervenidas por la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 113. — Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la organización funcional del Servicio de Contrastaciones de Pesas y Medidas con personal de su dependencia y con el incluido en la Planilla de Disponibilidad (artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 114. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, con cargo al Tesoro Nacional y en carácter de oportuno reintegro, adelante fondos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con destino a la adquisición de artículos de primera necesidad.

Dichos adelantos estarán sujetos a la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 115. — Declárase que los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que reciban las remuneraciones con cargo a los fondos de la actividad comercial del Organismo, están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 116. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar, en carácter de oportuno reintegro, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo a la cuenta por suministros de dicho Consejo a Oficinas Públicas, las cantidades estrictamente indispensables a los efectos de complementar los recursos del Organismo para el pago de las retribuciones de sus funcionarios que deban ser atendidas con los resultados de su giro comercial.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 117. — Increméntase el Renglón 050 "Dietas" del Programa 9.04 "Dirección General de Meteorología del Uruguay" en la suma de $ 243.000 (doscientos cuarenta y tres mil pesos) destinados a abonar a tres profesores de Meteorología Aeronáutica, Idioma Inglés Técnico y de Instrumental Meteorológico, a razón de $81.000 (ochenta y un mil pesos) anuales cada uno.

Art. 118. — Establécese en el Inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", en el Programa 9.06 "Dirección Nacional de Comunicaciones" el Renglón 072 "Tareas Extraordinarias", con una dotación de pesos 600.000 (seiscientos mil) para pago de horas extraordinarias.

Art. 119. — Transfiérese del Programa 9.07 "Dirección General de Telecomunicaciones", al Programa 9.06 "Dirección Nacional de Comunicaciones", la partida establecida en el Rubro 7 "Transferencias", por su importe total.

Art. 120. — No se aplicará lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, a los cargos presupuestados de la Dirección Nacional de Correos, los que tendrán las denominaciones vigentes a la fecha de la mencionada ley.

Art. 121. — Autorízase a la Dirección Nacional de Correos para disponer del 50 % (cincuenta por ciento) del producido de las economías resultantes de la no provisión de vacantes, el que se destinará a la contratación del personal necesario para la ejecución de los servicios. Las contrataciones que se realicen tendrán una duración máxima de 90 días y podrán prorrogarse por períodos iguales siempre que no merezcan observaciones de la Dirección del Servicio.

La cuarta renovación significará automáticamente la efectividad en el cargo.

Art. 122. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1971 la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, para la explotación de los Casinos del Estado de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 123. — El Poder Ejecutivo queda facultado para instalar un casino en La Paloma departamento de Rocha.

La explotación del mismo se efectuará directamente por el Poder Ejecutivo durante los períodos de autorización legal y en las condiciones que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 124. — Autorízase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, a disponer del 30 % (treinta por ciento) de los aumentos que resultaren en la recaudación por aplicación del artículo 29 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y artículos 168 y 169 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, para reforzar las retribuciones que otorga la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, verterá en la Contaduría General de la Nación dicho importe, para reforzar el Renglón 072 del Programa 9.05.

Art. 125. — Declárase a título de interpretación que comprende al personal presupuestado y contratado de los Programas: 9.06, "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión de Comunicaciones", 9.07 "Servicio de Telecomunicaciones", 9.02, "Asesoramiento en la formulación, coordinación y supervisión del Transporte" y 9.08 "Servicios Postales", la compensación establecida al personal de la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, a partir del 1º de enero de 1971 y con la limitación establecida en la parte final del artículo 154 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 126. — Los funcionarios de los Programas 9.06 y 9.07 "Dirección Nacional de Comunicaciones" y "Dirección General de Telecomunicaciones", respectivamente, que perciban la compensación establecida en la llamada (1) del Rubro 0 de ambos Programas, deberán cumplir un horario de cuarenta horas semanales, así como permanecer en todo momento a la orden del servicio respectivo.

Art. 127. — Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones a utilizar hasta el 10 % (diez por ciento) de los dineros recaudados por tráfico telegráfico o radiotelegráfico con destino al mejoramiento de los servicios, pudiendo utilizar del monto resultante, hasta un 30 % (treinta por ciento) para abonar horas extraordinarias de labor a los funcionarios de la referida Dirección General.

Art. 128. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a enajenar total o parcialmente el inmueble propiedad del Estado, Padrón Nº 180.124 con frente a la Avenida Brasil Nº 3085, 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, ocupado actualmente por la Sucursal de Correos, Sucursal Pocitos y una Oficina Telegráfica.

El adquirente deberá obligarse a levantar en el predio un edificio de apartamentos (en régimen de propiedad horizontal), quedando como contraprestación o precio, para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en propiedad horizontal, la planta baja del mismo como mínimo, terminada de acuerdo al proyecto que realice la expresada Secretaría de Estado.

A fin de celebrar la contratación respectiva se deberán cumplir las normas vigentes sobre licitación pública y tenerse presente lo establecido por el artículo 29 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968.

Art. 129. — Los inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, o que sean administrados por éste con destino a hoteles, paradores o similares, sólo podrán ser entregados a particulares en régimen de concesión.

En ningún caso los concesionarios adquirirán la calidad de arrendatarios.

Art. 130. — Suprímese la línea férrea Maldonado-Punta del Este.

La Administración de Ferrocarriles del Estado redistribuirá entre sus dependencias el personal afectado a los servicios de la línea que se suprime.

Si la redistribución impone dar destino a los funcionarios fuera del departamento de Maldonado se necesitará la expresa conformidad de los mismos.

En caso de no aceptar, pasará a integrar la Planilla de Disponibilidad, para su redistribución por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 131. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles, donde actualmente funciona el Casino del Estado Punta del Este y sus servicios complementarios, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Manzana Nº 4 de la ciudad de Punta del Este que se describe en las escrituras públicas autorizadas en la ciudad de Montevideo por el señor Escribano de Hacienda don Raúl de Castro el 14 de marzo y 2 de diciembre de 1969.

Art. 132. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble en que funcionara el "Casino Míguez", sito en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Manzana Nº 2 de la ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 5, con frente a las calles números 20 y 31, con una superficie total de 2.171 m2. en planta principal y accesos y 180 m2. en entrepisos.

Art. 133. — La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el Plan de Obras e Inversiones, Programa 9.14 "Inversiones para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo" (artículo 252 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969), para atender las expropiaciones a que se refieren los artículos 131 y 132 de la presente ley.

Art. 134. — Declárase de utilidad la expropiación de una fracción de terreno de 90 há. 7.731 m2. sita en la ciudad de Carmelo del departamento de Colonia, constituida por los padrones Nos. 2.665, 2.666, 2.668, 2.669, 2.671, 2.697, 2.699, 2.702, 2.692, 2.693, 2.698, 2.701, 2.703, 2.700, 4.672 en parte, 279, 2.667, 2.664, 2.670, 2.679 y 2.694. Esta erogación será atendida con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 253, in fine, de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 135. — Derógase el artículo 110 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 136. — Regirán para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Inciso 9) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con la determinación que las autorizaciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de Secretaría, Director Nacional de Transportes, Director y Subdirector de Correos, Director de Contabilidad Central, Director de Servicios Administrativos, Director de Aviación Civil, Director Aeropuerto de Carrasco, Director de Asesoría Técnica de Comunicaciones y Director Nacional de Turismo.

Art. 137. — La compensación establecida en el artículo 38 de la Ley Nº 13.318, (Ordenamiento Financiero), de 28 de diciembre de 1964, (viáticos de estafeteros), no está comprendida en la congelación general estatuida en la Rendición de Cuentas de 1968.

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 138. — Las promociones dentro del Escalafón Especializado (Ac) del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", se realizarán en la siguiente forma: los funcionarios que ocupen cargos de Ayudantes de Ingeniero, Ayudantes Técnicos, Ayudantes de Arquitecto y Dibujantes, se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de éste se efectuarán las promociones.

El personal tripulante de la Dirección de Hidrografía, se considerará como integrando otro Subescalafón y dentro de éste se realizarán las promociones.

Art. 139. — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar las unidades flotantes, equipos mecánicos y vehículos del Ministerio de Obras Públicas, que por razones de mejor servicio justifiquen su reemplazo.

El producido de dichas enajenaciones se depositará en la Cuenta "Fondo Nacional de Inversiones", Subcuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" y podrá ser invertido directamente para la incorporación de nuevas unidades.

Este producido podrá ser incrementado con la venta de otros materiales y equipos en desuso.

Art. 140. — Facúltase al Poder Ejecutivo con cargo a los Rubros establecidos en el artículo 142 de esta ley para contratar el personal, con excepción de administrativos y de servicio, que, a propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda, se estime necesario para el funcionamiento del Programa 12 "Administración de la Política de Vivienda" del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" y siempre que el mismo no pueda ser obtenido por vía de traslados en comisión de otras oficinas públicas ni por el sistema establecido por los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y previo informe favorable de la Oficina del Servicio Civil.

Las denominaciones y remuneraciones básicas de los cargos contratados en la Dirección Nacional de Vivienda serán las mismas que rijan para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas con similar función.

El Director Nacional de Vivienda podrá establecer para su personal un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios por tal concepto una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes de los cargos que desempeñen, la que se calculará sobre los sueldos básicos vigentes del año 1968.

Art. 141. — Modifícase el artículo 170 de la ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 170. — El Poder Ejecutivo podrá disponer, a solicitud fundada de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada oficina.

En los casos de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales será necesario el previo consentimiento del organismo que corresponda.

Este personal percibirá las diferencias de sueldos que surjan entre la asignación básica del cargo que pasen a desempeñar y el sueldo base, más progresivos y demás compensaciones computables, no pudiendo sobrepasar los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, modificado por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y por el artículo 304, de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969".

Art. 142. — Establécense las siguientes partidas para el Programa 10.12 "Administración de la Política de Vivienda". Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Vivienda:

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	Monto anual
		$
0	Retribución de Servicios Personales	21:725.865
1	Servicios no Personales	1:000.000
2	Materiales y Artículos de Consumo	1:000.000
3	Maquinaria, Equipos y Mobiliario	1:000.000
9	Asignaciones Globales	1:000.000
	Total:	25:725.865

Distribución del Rubro Retribución de Servicios Personales

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Renglón	Subrubro
			$	$
0		Retribución de Servicios Personales		
	01	Sueldos de Cargos Presupuestados		1:514.100
	02	Sueldos con Cargo a Partidas Globales		6:000.000
	021	Personal Contratado	6:000.000	
	06	Honorarios		1:000.000
	060	Honorarios	1:000.000	
	07	Compensaciones Sujetas a Montepío		13:000.000
	071	Compensaciones por Régimen de Dedicación Total (1)	8:000.000	
	079	Otras Compensaciones (2)	5:000.000	
	08	Compensaciones y Complementos Varios		211.765
	081	Gastos de Representación (3)	211.765	

(1) Compensación al personal por permanencia a la orden y dedicación total.

(2) Compensación por diferencia de sueldo al personal en comisión.

(3) $ 10.000 líquidos para el Director y $ 5.000 líquidos para el Subdirector.

Personal Presupuestado Aplicado al Programa

PLANILLA DEL PERSONAL

Nº de Part.	Nº de Cargos	Denomin. Cargo	Escalafón	S.M. por Partida	M.A. por Partida
				$	$
1	1	Director Nac. de Vivienda	Cj	67.293	807.516
2	1	Subdirector	Cj	58.882	706.584

Artículo 143. — Créase el Sub-Programa "Vivienda" en el Programa 10.01, cuyo cometido será promover la construcción de viviendas para los funcionarios del Inciso, dentro de las condicionantes requeridas por el artículo 112 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y concordantes, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 144. — Inclúyese en las disposiciones establecidas por el artículo 208 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativo del artículo 111 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, a los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Ab, AaB, y Ad del Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas".

Art. 145. — Las compensaciones establecidas en el artículo 120 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, serán aplicadas sobre los sueldos básicos fijados por la presente ley.

Art. 146. — Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" el Programa 13, que se denominará "Planificación de Inversiones" y cuya Unidad Ejecutora será el Departamento de Inversiones y Planificación, con el cometido principal de asistir al titular del Ministerio en la formulación, coordinación de la ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo a cargo de dicha Secretaría de Estado.

Los recursos necesarios para su funcionamiento se tomarán de los diferentes Programas del citado Ministerio.

Dichos recursos no podrán exceder del 5 % (cinco por ciento) del monto total de los diferentes programas.

Art. 147. — Regirán para el Ministerio de Obras Públicas (Inciso 10) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley y con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de Secretaría, Inspectores Generales del Ministerio, Directores de Repartición (Vialidad, Hidrografía, Arquitectura, Topografía y Tránsito) y sus respectivos Subdirectores, Contador General del Ministerio, un Técnico asesor de grado 8, 2 técnicos asesores de grado 7 y 2 técnicos asesores de grado 6.

En el caso de que los funcionarios que desempeñan los cargos mencionados anteriormente no opten por ser incluidos en este régimen, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio, podrá designar a otros funcionarios de la misma repartición que aquellos y de grado inmediato inferior.

CAPITULO XIV

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Artículo 148. — Declárase, por vía interpretativa, que los cargos Técnico-Profesionales del Ministerio Público y Fiscal están comprendidos en lo establecido por el primer inciso del artículo 230 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 149. — Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para disponer de una partida anual de pesos 1:000.000 (un millón) para la realización de exposiciones, muestras artísticas, representaciones teatrales y la realización de otras actividades culturales.

Esta partida se destinará a reforzar en los montos correspondientes a los respectivos Rubros de los Programas del Inciso 11, cuyas Unidades Ejecutoras participan en la realización de esos actos.

Art. 150. — Decláranse comprendidos en el régimen previsto en el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos del Escalafón Técnico-Profesional, Clase B del Programa 11.11 y los cargos del Escalafón Especializado del Programa 11.13, del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 151. — Destínase una partida anual de hasta $ 7:000.000 (siete millones de pesos) para atender la adquisición de libros y otras publicaciones por la Biblioteca Nacional.

Art. 152. — Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para atender en forma prioritaria las necesidades de personal de las distintas dependencias del Ministerio Público y Fiscal.

A tales efectos la Oficina Nacional del Servicio Civil adoptará las providencias que correspondan para el cumplimiento de esta disposición, utilizando con preferencia funcionarios que se encuentren desempeñando funciones en la misma localidad donde esté ubicada la sede de la respectiva Fiscalía. Los traslados deberán contar con el asentimiento de la Fiscalía correspondiente.

Art. 153. — Deróganse los artículos 2º, 3º y 6º de la Ley Nº 13.528, de 19 de octubre de 1966. La declaración de utilidad pública del inmueble que menciona el artículo 1º de la misma ley se atenderá con los recursos previstos por el numeral 3) del inciso 2º del artículo 290, de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970. Dicho inmueble se destinará a la creación de un Centro Cultural en la ciudad de Canelones, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 154. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para disponer de los proventos derivados del uso del Salón de Actos de la Biblioteca Nacional.

Art. 155. — Destínase una partida anual de pesos 4:000.000 (cuatro millones) que se atenderá con Rentas Generales para el mejoramiento y ampliación de los servicios formativos y de especialización de la Escuela de Funcionarios Penales.

El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura y por decreto fundado, distribuirá el monto de esta partida de acuerdo al plan que oportunamente apruebe a propuesta de la Dirección de Institutos Penales.

Art. 156. — Las altas y bajas en el Cuerpo de Guardias Penitenciarios, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 227 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, se rigen por lo dispuesto en el Decreto-Ley número 10.165, de 29 de mayo de 1942, serán dispuestas por la Dirección General de Institutos Penales con la única exigencia de lo previsto en el artículo 66 de la Constitución de la República.

Art. 157. — El Establecimiento Correccional para Primarios Absolutos creado por esta ley, dependerá de la Dirección General de Institutos Penales, y cualquiera sea su radicación en el país, los reclusos del mismo permanecerán bajo la jurisdicción de los respectivos jueces que entienden en sus causas.

Art. 158. — Declárase docente el cargo de Médico Jefe Especializado en Siquiatría, que revista en las planillas presupuestales del Programa 11.07 "Administración de Cárceles", del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 159. — Auméntase en la suma de $ 16:000.000 (dieciséis millones de pesos), el Renglón 021 del Programa 11.07 "Dirección General de Institutos Penales", con destino al pago de cien nuevas plazas en el Cuerpo de Guardias Penitenciarios.

Art. 160. — Inclúyese en los beneficios del artículo 88 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, a todo el personal perteneciente al Cuerpo de Guardias Penitenciarios, así como a los contratados del Cuerpo General de Vigilancia.

Art. 161. — Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a enajenar los siguientes inmuebles de su propiedad: padrones números 4.978, 4.979, 4.980 y 4.981, con frente a las calles Andes y Mercedes y el padrón número 93.194, con frente a la calle Martín Fierro, todos ellos en la ciudad de Montevideo.

Su producido será destinado a la adquisición o construcción de una nueva sede para el Estudio Auditorio de ese Instituto.

Art. 162. — Facúltase al Sodre para disponer de los proventos que recauda, de hasta un mínimo de pesos 20:000.000 (veinte millones) a efectos de nivelar las retribuciones personales del Personal Artístico, Técnico y de Dirección de dicho Organismo, previa reglamentación del Ministerio de Educación y Cultura.

En cuanto al Cuerpo de Baile, el mínimo mensual será de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos).

Art. 163. — Inclúyese dentro de la excepción a que alude el artículo 199 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, la adquisición de cintas magnetofónicas con destino a los servicios del Sodre, sin perjuicio de la observancia del concurso de precios que deberá cumplirse en todos los casos.

Art. 164. — Créase en el Programa 11.05 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas", el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" con un monto de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) anuales.

Art. 165. — La partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) a que se refiere el inciso 1º del artículo 198 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, tendrá carácter permanente.

Art. 166. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para disponer de las partidas anuales que a continuación se mencionan y que se destinarán a financiar el Programa 11.10 que ejecuta la Comisión Nacional de Energía Atómica, de acuerdo al siguiente detalle:

		$
A)	Para el programa de irradiación de alimentos	1:500.000
B)	Para la prospección de uranio	1:000.000
C)	Para el servicio de radioisótopos.....	1:500.000
D)	Para el centro de investigaciones nucleares	3:000.000

Estas partidas serán distribuidas en los Rubros 1 al 9 de dicho Programa.

Art. 167. — Los técnicos profesionales contratados al 31 de octubre de 1968 en los Registros del Inciso 11 del Programa 03, quedan comprendidos por lo dispuesto por el inciso primero del artículo 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y por la prioridad prevista en el artículo 159 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 168. — Los funcionarios presupuestados de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el cargo de Ayudante Archivero (artículo 100 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964) y que no se hallen escalafonados, pasarán al Escalafón Administrativo, en el cargo correspondiente al sueldo que perciben. Esta modificación se realizará siempre que no signifique lesión de derechos ni aumento de retribuciones.

Art. 169. — A partir de la promulgación de la presente ley, los Agentes del Interior del "Diario Oficial" quedan incorporados a los beneficios que otorgan los artículos 45 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 16 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, respectivamente.

Art. 170. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para que por resolución fundada del Poder Ejecutivo y previa reglamentación, conceda retribuciones complementarias a los funcionarios que prestan servicios en los Programas 11.01 "Administración General" y 11.07 "Administración de Cárceles" a cuyos efectos podrá utilizar las economías existentes en los Renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" en los respectivos programas.

Con igual finalidad y de acuerdo a las mismas exigencias podrá afectar hasta en un 25 % (veinticinco por ciento) el fondo creado por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, para nivelar las remuneraciones del personal no docente de la Comisión Nacional de Educación Física con sus respectivos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, siempre que presten servicios efectivos en la repartición.

El Ministerio de Economía y Finanzas entregará un máximo de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales, con el objeto de contribuir a hacer efectivo lo dispuesto en los incisos anteriores.

Art. 171. — Decláranse vigentes las disposiciones contenidas en el artículo 222 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, las que serán aplicadas a los funcionarios en comisión en las oficinas aludidas al 31 de diciembre de 1969.

Art. 172. — Inclúyese en el régimen de excepción previsto por el artículo 189 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, a todos los cargos de cualquier escalafón correspondientes al Programa 11.06 del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 173. — Todas las instituciones del Estado, de la Administración Central y Descentralizada que editen publicaciones, remitirán al Instituto del Libro 60 ejemplares de cada una de ellas, para que éste remita uno a cada Biblioteca Pública de capital de departamento, en nuestro país, y uno a cada Biblioteca Nacional del exterior, en cumplimiento de los convenios firmados por nuestro Gobierno para el canje internacional de publicaciones.

Art. 174. — Autorízase al Instituto del Libro a vender los textos de estudio a todos los funcionarios del Estado sobre la base de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 175. — Declárase de carácter docente el cargo de Director del Instituto del Libro.

Art. 176. — Decláranse de carácter docente los cargos de Director de Talleres y Administrador General de la Comisión Nacional de Educación Física.

Esta disposición no afectará el ascenso de los funcionarios del Escalafón Administrativo.

Art. 177. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 1186, identificado con el Nº 1711 de la calle Constituyente, el que será destinado al Instituto de Estudios Superiores, para que continúe su obra cultural y docente, en régimen de comodato que será reglamentado y autorizado por el Poder Ejecutivo, por períodos renovables de veinte años.

Al efecto se faculta al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 13:000.000 (trece millones de pesos) con destino al pago de las indemnizaciones que correspondan por la referida expropiación.

Art. 178. — Declárase que los titulares de los cargos que se mencionan en el artículo 195 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, podrán optar a su jubilación mediante renuncia, siempre que tengan configurada causal de pasividad y tendrán los beneficios que en dicho artículo se establecen y disposiciones posteriores y modificativas, que se dicten para los cargos a que se refiere el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 179. — El Registro a que se refiere el artículo 100 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, funcionará desde la promulgación de la presente, bajo dependencia jerárquica del Ministerio de Educación y Cultura y le serán aplicables las normas de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

Art. 180. — El régimen establecido para los Directores Generales en los artículos 122 a 126 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, beneficiará al Director General del Ministerio de Educación y Cultura.

CAPITULO XV

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 181. — Auméntase en $ 2.000 (dos mil pesos) mensuales para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, el beneficio acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 206 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 182. — Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 12.04 "Atención Médica Curativa y de Rehabilitación del Ministerio de Salud Pública" los cargos siguientes: 3 cargos de Director Adjunto (Médico), AaA Grado 8; 1 cargo de Maestra (Especializada en Parálisis Cerebral), Be; 3 cargos de Médico Diabetólogo, AaA Grado 5; 3 cargos de Médico Diabetólogo Ayudante, AaA Grado 3; 3 cargos de Dietista, AaB Grado 2; 10 cargos de Auxiliar Especializado (de Farmacia, Laboratorio, Rayos X, Hemoterapia, etc.); Ac Grado 6; 1 cargo de Médico Cirujano Pediatra Jefe de Servicio, AaA Grado 6; 4 cargos de Médico de Guardia, AaA Grado 5; 5 cargos de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, AaA Grado 5; 1 cargo de Intendente, Ab Grado 12; 1 cargo de Médico Pediatra, AaA Grado 5; 8 cargos de Médico Ginecotocólogo, AaA Grado 5; 1 cargo de Estadístico Sanitario de 1ª, Ac Grado 12; 9 cargos de Médico Pediatra, AaA Grado 5; 2 cargos de Odontólogo, AaA Grado 5; 3 cargos de Nurse Jefe, AaB Grado 3; 3 cargos de Nurse, AaB Grado 2; 5 cargos de Visitadora Sanitarista, AaB Grado 2; 3 cargos de Asistente Social, AaB Grado 2; 3 cargos de Médico Radiólogo, AaA Grado 5; destinados a los Centros Departamentales de Salud Pública de Cerro Largo y Treinta y Tres y al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo; 2 cargos de Auxiliar 1º de Laboratorio de Inmunología Parasitaria, Ac Grado 6; 1 cargo de Médico de Guardia, AaA Grado 5; 50 cargos de Enfermero 2º, Ac Grado 5.

Art. 183. — Regirán para el Ministerio de Salud Pública (Inciso 12) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal a) del artículo 123 de la citada ley, hasta para 40 (cuarenta) funcionarios, y con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de la Salud, Director de la División Arquitectura, Director de la División Asistencia, Director de la División Higiéne, Director de la División Planificación, Director de la División Técnica, Director del Centro Departamental de Montevideo, Director del Centro Departamental de Paysandú, Director del Centro Departamental de Salto, Director del Centro Departamental de Soriano, Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Director de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Director del Hospital Maciel, Director del Hospital Pasteur, Director del Hospital Pereira Rossell, Director del Hospital "Dr. Pedro Visca", Director del Hospital Vilardebó, Director del Instituto de Ortopedia y Traumatología, Director Adjunto de la División Asistencia, Director Adjunto de la División Higiene, Director Adjunto del Hospital Pereira Rossell, Director del Departamento de Planificación de la División de Planeamiento, Director del Departamento Jurídico, Director de la Contaduría Central, Director del Servicio de Asistencia Externa, Inspector General de Hospitales, Escribano, Sub-Director de la División Arquitectura, Director General de Secretaría, Director de Secciones, Director de la División Administración, Sub-Director de la División Administración, Inspector General, Director de Planeamiento Presupuestario, Administrador del Hospital Maciel, Administrador del Hospital Pasteur, Administrador del Hospital Pereira Rossell, Administrador de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Administrador de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Administrador del Hospital Vilardebó.

En el caso que los funcionarios que desempeñan los cargos mencionados anteriormente no opten por ser incluidos en este régimen, facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública para designar a otros funcionarios, de la misma repartición, que los subroguen en las mismas condiciones preestablecidas.

Art. 184. — Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 12.09 "Producción de Medicamentos y Alimentos para uso interno del Ministerio", los cargos siguientes: 4 cargos de Químico Farmacéutico Ayudante, AaA Grado 3 y 1 cargo de Intendente, Ab Grado 11.

Art. 185. — Los cargos que se crean en el Programa 12.04 "Atención Médica Curativa y de Rehabilitación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" de Director Adjunto (Médico) (AaA 8), serán destinados a los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell.

Los cargos de Médico Diabetólogo (AaA 5) y los de Médico Diabetólogo Ayudante (AaA 3) a los Hospitales Maciel, Pasteur, Pedro Visca y Pereira Rossell.

Art. 186. — Los cincuenta cargos de Enfermero 2do. (Ac 5) que se crean en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 12.04 "Atención Médica Curativa y de Rehabilitación", podrán ser provistos únicamente con los actuales Auxiliares de Servicio que tengan certificado de cursos de enfermería.

Art. 187. — Los cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública de los Escalafones Administrativo (Ab) y Secundario y de Servicio (Ad) se proveerán por el mecanismo dispuesto por el inciso primero del artículo 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Cuando dichos cargos sean provistos con funcionarios contratados del propio Ministerio, no serán disminuidas las partidas correspondientes de los Renglones 021, 041 y 090 de los distintos Programas del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

Art. 188. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que, en representación del Estado, done las fracciones del terreno, con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 1ª Sección del departamento de San José, Padrón Nº 1894, señaladas con los números 1 y 3 en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2149, el 8 de octubre de 1969, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino al Instituto Normal "Elia Caputi de Corbacho" de San José, la Nº 1 y a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis con destino al Preventorio Infantil de dicha localidad, la Nº 3.

Art. 189. — De los cargos que se crean por esta ley en el Ministerio de Salud Pública sólo podrá proveerse por trimestre un 25 % (veinticinco por ciento) del total.

Art. 190. — Sustitúyese el párrafo final del artículo 215 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970. En caso que el médico no resida en una zona rural, pueblo o villa a más de 40 kilómetros de Montevideo, donde exista un cargo del Ministerio de Salud Pública, con un mínimo de cuatro años, sean consecutivos o alternados por períodos no menores de dos años, los méritos y la adjudicación del cargo se hará como establece la ordenanza Nº 519 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 191. — Los cargos de profesores e instructores de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" y de la Escuela de Sanidad, "Dr. José Scosería" tendrán el carácter de docentes. No rigen para el presente caso las disposiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, sus modificativas y concordantes.

Art. 192. — Agrégase al artículo 68 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, el siguiente inciso:

"Las facturas que formule el Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, referentes a personas asistidas en los establecimientos de dicha Secretaría de Estado, constituyen título ejecutivo".

Art. 193. — A los efectos previstos por el artículo 205 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, autorízase al Ministerio de Salud Pública a enajenar total o parcialmente, en subasta pública, aquellos bienes inmuebles privados de dicho Ministerio, que a la fecha de sanción de la presente ley estuvieran destinados a renta u ocupados con carácter precario.

Art. 194. — Modifícase el inciso 1º del artículo 12 de la Ley Nº 2.551, de 18 de agosto de 1898, en la siguiente forma:

"Artículo 12. — Una vez cubiertas estas hospitalidades o pensiones, el Ministerio de Salud Pública podrá entregar libremente y sin responsabilidad alguna a las personas que en su concepto tuvieran derecho a ello, el saldo en dinero o en créditos y los bienes muebles de los asilados a que se refiere el artículo anterior, cuando el valor de todos estos bienes no supere el mínimo no imponible para el impuesto a la renta".

Art. 195. — Incorpóranse al planillado de cargos presupuestados del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, los cargos que actualmente revistan en los presupuestos Padrones de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y del Programa de Salud Pública Rural, dándose de baja los importes que correspondan en los rubros de contratación respectivos.

El Poder Ejecutivo confirmará en titularidad mediante prueba de suficiencia en dichos cargos presupuestados al personal que en la actualidad revista en cada uno de ellos como contratados con el carácter permanente que les confieran los artículos 145 y 146 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Los funcionarios contratados en cargos correspondientes al Escalafón Técnico-Profesional Clases A y B podrán optar por su permanencia en carácter de contratados permanentes o su incorporación al planillado de cargos presupuestados con carácter interino y hasta la rea-

lización de los concursos correspondientes, los cuales se efectuarán exclusivamente en un primero y único llamado entre el personal que revistaba en tales cargos en calidad de contratados permanentes.

Tanto la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos como el Programa de Salud Pública Rural, a los efectos de la ulterior realización de promociones, constituirán unidades independientes, pudiéndose ascender al personal únicamente dentro de ellas.

Art. 196. — Créase el régimen de Residencias Médicas Hospitalarias. Se entenderá por tal el sistema laboral y de capacitación progresiva que vincula funcionalmente al recién egresado con un Centro Asistencial y Docente, en el que actúa en forma intensiva y exclusiva bajo la orientación y supervisión del personal superior estable de dicho Centro.

Art. 197. — El régimen de Residencias Médicas Hospitalarias se adjudicará sobre cargos existentes de Médico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 3) que se encuentren vacantes y que serán provistos por concurso abierto de oposición y méritos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación que para el caso se haga, entre aquellos egresados de la Facultad de Medicina que no tengan más de cuatro años de titulados.

Art. 198. — El régimen de Residencias Médicas Hospitalarias importará para quienes a él se acojan:

A) El cumplimiento estricto de un horario no menor de cuarenta horas semanales.

B) La prohibición del desempeño de ninguna otra actividad pública o privada, remunerada u honoraria, con excepción del ejercicio libre de la profesión, amparado al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de la docencia en cátedras de la Facultad de Medicina y de acuerdo a lo que en tal sentido determine la reglamentación correspondiente.

C) La sujeción al reglamento de Residencias Médicas Hospitalarias que elabore el Ministerio de Salud Pública en acuerdo con la Facultad de Medicina, que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

D) La sujeción a los dictámenes de un Consejo Técnico de Residencias Médicas Hospitalarias que, integrado por tres representantes médicos del Ministerio de Salud Pública y dos representantes médicos de la Facultad de Medicina con no menos de diez años en ejercicio de la profesión, actuará en la órbita de aquella Secretaría de Estado.

Art. 199. — Los cargos de Jefe de Residencia Médica serán hasta seis y se tomarán de cargos de Médico Ayudante (Escalafón AaA-Grado 3), en la medida en que se encuentren vacantes, al momento de la adjudicación del régimen. Estos cargos se distribuirán, uno por cada centro hospitalario seleccionado a los efectos de la implantación de este régimen.

El Jefe de Residencia Médica tendrá como sueldo básico mensual el que la presente ley establezca para el Grado 3 del Escalafón Técnico-Profesional de Clase A (Médico Ayudante), el que será incrementado con una retribución complementaria por concepto de Residencia Médica, equivalente a la diferencia entre la dotación presupuestal que le correspondería en el mencionado cargo y $ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos).

Art. 200. — La Residencia Médica Hospitalaria se extenderá por un total de tres años, sujetos, el primero a las resultancias de los concursos de méritos y oposición correspondientes y los dos sucesivos a reválida anual a propuesta del Consejo Técnico de Residencias Médicas Hospitalarias, uno de cuyos cometidos esenciales será el de entender en todos los aspectos disciplinarios y éticos relativos a la actuación del Residente.

El Residente, en consecuencia, estará sujeto, para la continuación en efectividad en su cargo, a la propuesta de reelección anual por parte del Consejo Técnico antes mencionado.

Art. 201. — Los cargos de Médico Residente serán hasta sesenta y se tomarán de cargos de Médico Ayudante (Escalafón AaA Grado 3), en la medida en que se encuentren vacantes al momento de la adjudicación de dicho régimen y a razón de no más de veinte cargos por año.

Art. 202. — El Médico Residente tendrá como sueldo básico mensual el que la presente ley establezca para el Grado 3 del Escalafón Técnico-Profesional de Clase A (Médico Ayudante), el que será incrementado con una retribución complementaria por concepto de Residencia Médica, equivalente a la diferencia entre la dotación presupuestal total que le correspondería en el mencionado cargo y los montos que a continuación se determinan para cada año:

1er. año de Residencia	$ 70.000	mensuales.
2do. año de Residencia	" 75.000	"
3er. año de Residencia	" 80.000	"

Cumplido el ciclo de tres años el Médico Residente tendrá opción a postularse por dos años más en cargos de Jefe de Residencia Médica.

Art. 203. — Extiéndese el beneficio establecido por el artículo 5º Inciso E de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951, en la forma dispuesta en el artículo 12 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, a los funcionarios de Salud Pública afectados a las Inspecciones de Sanidad Aérea.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 204. — Fíjase para el Rubro 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" del Programa 02 "Estudio y Regulación del Mercado del Trabajo y del Empleo" una partida por una sola vez de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para atender los gastos de instalación del servicio.

Art. 205. — Amplíase la competencia de los Juzgados Letrados Departamentales del interior de la República, a efectos de intervenir en los juicios por revisión de accidentes del trabajo o en los que el Banco de Seguros del Estado debiera actuar como demandado.

Art. 206. — Extiéndese a las organizaciones gremiales obreras y patronales la obligación establecida en el artículo 37 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y su modificativa (Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, artículo 220).

La falta de concurrencia que no estuviere debidamente justificada será sancionada con multa de $ 500 (quinientos pesos) a $ 10.000 (diez mil pesos) de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate, duplicándose en caso de reincidencia.

Art. 207. — Fíjase en el Rubro 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" del Programa 04 "Regulación del Salario y Relaciones Laborales" del Inciso 13, una partida por una sola vez de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) para gastos de instalación y equipamiento.

Art. 208. — Asígnase por única vez al Programa 06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimenticia" del Inciso 13, una partida de $ 7:000.000 (siete millones de pesos) que incrementará el Rubro 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" durante el Ejercicio 1971 y que se destinará a la adquisición de material rodante.

Art. 209. — Fíjase para el Programa 07 "Coordinación de la Asistencia Social" del Inciso 13, el Rubro 3 con una partida por una sola vez de $ 500.000 (quinientos mil pesos) que se destinará a la instalación y equipamiento del Centro Piloto de Rehabilitación Ocupacional.

Art. 210. — Cométese al Consejo del Niño la administración e inversión de las Pensiones Alimenticias y las Asignaciones Familiares que se recaudaren por los menores que tuviere a su cargo. Dichos recursos se destinarán a la atención directa de los menores dependientes del Consejo del Niño.

Art. 211. — Decláranse comprendidos en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos técnico-profesionales, especializados docentes y de servicio del Consejo del Niño.

Art. 212. — Mantiénense los beneficios otorgados por los artículos 355 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 224 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que se declaran en vigencia a partir del 1º de enero de 1968 para los funcionarios de los Programas 01 al 07 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículo 224 de la Ley interpretativa Nº 13.737 y artículo 13 del Código Civil) y a partir del 1º de enero de 1969 para los del Programa 08 del Inciso 13.

Se entenderá comprendidos en tales beneficios a los funcionarios del Consejo del Niño designados por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de febrero de 1967 y reincorporados al Organismo conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 13.633, de 14 de diciembre de 1967. Dichos beneficios continuarán siendo servidos por el Banco de Previsión Social.

Art. 213. — Autorízase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a disponer para refuerzo de sus rubros de gastos, de las recaudaciones provenientes de la venta de planillas de contralor del trabajo.

Las inversiones que se realicen quedan sometidas a los contralores vigentes y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 214. — Modifícase el artículo 221 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, que deberá decir:

"Artículo 221. — En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales, de docentes, y de personal especializado que tenga la responsabilidad del cuidado directo de los menores, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal provenientes de listas resultantes de Concursos de Méritos, de acuerdo con la reglamentación que propondrá el Consejo del Niño".

Art. 215. — Fíjase en $ 5.000 (cinco mil pesos) el monto mínimo nominal de las pensiones graciables atendidas por Rentas Generales, no comprendidas en la Ley Nº 13.676, de 5 de setiembre de 1968, siempre que sus titulares no perciban entradas superiores a $ 25.000 (veinticinco mil pesos) mensuales.

Art. 216. — Regirán para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Inciso 13) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con un máximo de 10 funcionarios y con la determinación que las autorizaciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General, Director Servicio Mano de Obra y Empleo, Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social, Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación, Director de Salarios y Relaciones Laborales, Presidente del Consejo del Niño, dos Abogados, Contador General y Contador.

Art. 217. — Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar, con destino al Consejo del Niño, el personal de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis incluido en las planillas de trabajo de dicha institución al 1º de setiembre de 1970.

El sueldo de cada contrato corresponderá al que percibían los contratados en su calidad de empleados de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis a la fecha de la presente ley, conforme al laudo vigente.

Art. 218. — Autorízase a acumular al contrato el sueldo correspondiente a los cargos de los cuales eran titulares los empleados de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis en la Administración Pública, al 1º de setiembre de 1970.

El personal que se incorpore conforme a lo dispuesto por esta ley, quedará sometido, en cuanto al número de horas de trabajo, al mismo régimen que tenía como empleado de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis.

Art. 219. — Se reforzará el Renglón 021 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa "Vida y Bienestar del Menor" (Inciso 13 Programa 08) en la cantidad necesaria para atender las contrataciones.

Quedan afectados al Consejo del Niño, los recursos legales de que dispone la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis a la fecha de esta ley.

CAPITULO XVII

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 220. — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Poder Judicial (Inciso 16 Programa 01 a 06 Planillas de Sueldos y Gastos) fijadas por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y que se pagan con cargo al Rubro 0 Sub-Rubro 01 Renglón 010 Sueldos de cargos presupuestados, serán incrementados a partir del 1º de enero de 1971 en un 25 % (veinticinco por ciento).

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la centena superior.

Art. 221. — Modifícanse a partir del 1º de enero de 1971, en el Inciso 16 "Poder Judicial", Programa 06, "Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio Periciales y Registrales", los cargos que a continuación se indican:

1 Subdirector Médico Legista en 1 Subdirector Médico Legista (al vacar Abogado notoriamente especializado en Medicina Legal); 1 Jefe de División en 1 Jefe de División Médico; 1 Subjefe de División con $ 34.650 mensuales, en 1 Jefe de División con $ 36.850; 1 2do. Jefe de Laboratorio, en 1 2do. Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico).

Art. 222. — Los sueldos básicos que se fijan en el artículo precedente serán incrementados a partir del 1º de enero de 1971, en el porcentaje que corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 220.

Art. 223. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos instituido para los funcionarios del Poder Judicial por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, en el artículo 175 y concordantes por una prima por antigüedad de un monto mensual de $ 300 (trescientos pesos) por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse, con un máximo de treinta acumulaciones.

A los efectos de la liquidación de esta prima se computará la real antigüedad acumulada por cada funcionario al 1º de enero de 1971, y los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año.

Art. 224. — Agrégase a los cargos enumerados en el inciso primero del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Subdirector de Secciones

de la Suprema Corte de Justicia y los de Oficial Mayor de los Tribunales de Apelaciones.

Art. 225. — La compensación por dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) establecida para cargos del Poder Judicial, se calculará sobre los sueldos básicos fijados por la presente ley.

Art. 226. — Los funcionarios del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, abogados o escribanos que hayan optado u opten por el régimen de dedicación total, instituido por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, tendrán en lo sucesivo, compatibilidad con el ejercicio remunerado de la profesión, en toda materia que no colida con el texto de la Constitución de la República.

Art. 227. — Amplíanse las partidas correspondientes al Rubro 0-Sub-Rubro 07-Renglón 072 Compensación por tareas extraordinarias, fijadas por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, (Inciso 16-Programa 01) y por el artículo 227 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo y Juzgado Letrado de Aduana, en la cantidad de pesos 1:000.000 (un millón).

Art. 228. — Increméntanse las partidas vigentes asignadas a los Rubros que se expresarán del Inciso 16, Poder Judicial, en los siguientes montos anuales:

Programa 01 — Administración Superior de Justicia

	$
Rubro 1 (1)	900.000

(1) Para arrendamiento del local del Archivo General de los Registros Notariales.

Programa 02 — Administración de Justicia a nivel de Tribunales de Apelaciones

	$
Rubro 1 (1)	2:400.000

(1) Para arrendamiento sede de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Programa 06 — Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada, Periciales y Registrales

	$
Rubro 1 (1)	1:200.000

(1) Para arrendamiento local del Registro Público y General de Comercio.

Artículo 229. — Fíjanse para el Poder Judicial, Inciso 16, las siguientes partidas por una sola vez:

	$
Programa 01 — Rubro 1 (1)	1:500.000

(1) Para gastos de traslado e instalación del Archivo General de los Registros Notariales.

	$
Programa 02 — Rubro 3 (1)	2:500.000

(1) Para instalación de los Tribunales de Apelaciones.

Art. 230. — La Suprema Corte de Justicia, podrá mantener en sus cargos en el Poder Judicial, a los docentes de la Universidad de la República que cesen o hayan cesado por cualquier causal, acumulándose íntegramente el sueldo a cualquier beneficio jubilatorio.

Art. 231. — En toda gestión patrocinada judicialmente por los Abogados Defensores de Oficio, en que recaiga condena en costos a cargo de la parte contraria, el importe de los mismos deberá ser vertido por los curiales intervinientes a la orden de la Suprema Corte de Justicia, quien destinará dichos fondos para el equipamiento de las Defensorías.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará esta disposición.

Art. 232. — Declárase incluidos en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, a los titulares de los cargos expresados en el inciso 6º del artículo 239 de la Constitución de la República y a los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Procurador General del Estado.

DATA

Artículo 233. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos, como Organismo de Derecho Público, cumplirá las funciones de asesoramiento del Poder Judicial que le encomienda la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y complementarias, según el reglamento previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969 y disposiciones generales que para mejor servicio establezca la Suprema Corte de Justicia.

Art. 234. — Los actos administrativos de la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos serán recurribles ante la Suprema Corte de Justicia.

Art. 235. — Amplíase el artículo 25 de la Ley Nº 13.870, de 1º de julio de 1970, con el siguiente inciso:

"Mientras el Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos no organice las Comisiones Honorarias Departamentales, Zonales o Regionales previstas en este artículo, para las nuevas solicitudes de alquiler referidas en el artículo siguiente, seguirá rigiendo en el interior de la República, en su totalidad, el procedimiento previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968".

Art. 236. — Extiéndese a todos los actos dispuestos por la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, respecto de las notificaciones a practicarse.

Art. 237. — Los funcionarios que a la fecha de promulgación de esta ley figuren en la planilla de la Asesoría Técnica de Arrendamientos de acuerdo con lo que establece el artículo 58 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, o se encuentren incorporados a ella por una relación contractual, continuarán en la misma con las categorías y grados que tenían en las Oficinas de donde provienen o en el último grado del escalafón judicial, percibiendo en todos los casos como remuneración mínima la que corresponde al último grado del escalafón administrativo del Poder Judicial, extendiéndose esta disposición a todos los funcionarios públicos de otros organismos que a la fecha se encuentren desempeñando funciones en comisión en el Poder Judicial.

Sus haberes serán satisfechos con cargo a los Presupuestos de las respectivas reparticiones estatales o a los gastos de administración de la Asesoría que a la misma fecha se hubieren acordado, según corresponda.

Los funcionarios incorporados de acuerdo a la citada Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, no perderán el derecho al ascenso que les corresponde en las Oficinas de origen. Los incorporados por una relación contractual ocuparán el último cargo de la categoría inferior, a los efectos del ascenso.

La Suprema Corte de Justicia llenará las vacantes que se produzcan en el personal contratado de acuerdo con las previsiones generales que la facultan para hacer nombramientos.

La Contaduría General de la Nación incorporará en el respectivo Programa los cargos que se llenen en esa

forma, habilitando los créditos necesarios para que los sueldos de estos cargos correspondan al último grado del escalafón judicial.

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Artículo 238. — Auméntanse los sueldos de los cargos presupuestados y del personal contratado del Inciso 17, Tribunal de Cuentas de la República, en un 16 % (dieciséis por ciento), con ajuste a la centena superior.

Art. 239. — Fíjase el beneficio del sueldo progresivo vigente en el Tribunal de Cuentas, en $ 300 (trescientos pesos) por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse, con un máximo de treinta acumulaciones.

Art. 240. — La compensación fijada por el artículo 195 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, se aplicará sobre las retribuciones fijadas a los cargos respectivos en la presente ley.

Art. 241. — El Tesorero del Tribunal de Cuentas que estuviese en condiciones de ascender a un cargo superior del escalafón y que deba permanecer en la función, por decisión del Cuerpo, será compensado con cargo a la partida adecuada con la suma equivalente a la diferencia del grado que corresponda. Esta compensación es de carácter personal y no altera la dotación básica del cargo.

Art. 242. — Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer de hasta un 10 % (diez por ciento) de las recaudaciones de la tasa creada por la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966, para formar un fondo especial destinado a la adquisición o construcción de un edificio para su sede y su equipamiento. En caso de adquisición el Tribunal de Cuentas dará preferencia a los inmuebles que queden desocupados o estén en construcción pertenecientes a otras dependencias del Estado. Una vez otorgados los préstamos para vivienda a todos los funcionarios que presten funciones en el Tribunal al 31 de diciembre de 1970, el Tribunal de Cuentas podrá disponer de la totalidad de la recaudación. Hasta el cumplimiento de los objetivos antes indicados, mantiénese la vigencia de la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966.

Art. 243. — En el Presupuesto del Tribunal de Cuentas, Inciso 17, Programa 17.01, Rubro 0, Retribución de Servicios Personales, Sueldos de cargos presupuestados, donde dice 11 Auxiliares de 3ra., debe decir 12 Auxiliares de 3ra. El cargo que se crea será desempeñado por el funcionario de la ex-Dirección de Crédito Público que actualmente se encuentra prestando servicios en comisión en el Tribunal.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 244. — Auméntanse los sueldos de los cargos presupuestados y del personal contratado del Inciso 18, Corte Electoral, en un 16 % (dieciséis por ciento), con ajuste a la centena superior.

Art. 245. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos instituido por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, en el artículo 189, por una prima por antigüedad de un monto mensual de $ 300 (trescientos pesos), por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse, con un máximo de treinta acumulaciones.

Art. 246. — La Corte Electoral podrá declarar sujeto al régimen de dedicación total y establecer compensaciones para tareas especializadas, un número de cargos que no excederá de 150 (ciento cincuenta) unidades. De éstas, nueve serán los Miembros de la Corte.

En cualquiera de ambos casos, los cargos tendrán por tal concepto una retribución adicional que fijará la Corte Electoral y que no excederá del 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo básico.

Art. 247. — Agrégase al artículo 241 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, el siguiente inciso:

"Autorízase a la Corte Electoral a disponer de los excedentes en dinero que resultaren de las adquisiciones que realizare en uso de la facultad que le acuerda el inciso anterior, con destino a la compra de un inmueble en la ciudad de Rivera, para funcionamiento de la Oficna Electoral Departamental.

Asimismo podrá, en caso de producirse nuevos excedentes, destinarlos a la reconstrucción, refacción, adaptación o alhajamiento de los inmuebles adquiridos".

Art. 248. — La Corte Electoral podrá usar los excedentes de sus rubros de gastos correspondientes a cada Ejercicio, durante los primeros seis meses del año siguiente al cierre de cada uno de ellos, aun cuando no estuvieran afectadas en definitiva las erogaciones a realizar al 31 de diciembre del año a que pertenecen.

Art. 249. — Las retribuciones de los Ministros de la Corte Electoral, una vez aplicados los aumentos determinados en los artículos que anteceden, responden a valores líquidos.

Art. 250. — Auméntanse las dotaciones de los rubros del Inciso 18 Corte Electoral, a partir del 1º de enero de 1971, en la forma que seguidamente se detalla:

PROGRAMA 18.01

		$
1	Servicios no personales ..	4:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	3:600.000
	Total	7:600.000

PROGRAMA 18.02

		$
1	Servicios no personales ..	3:600.000
2	Materiales y artículos de consumo	3:600.000
	Total	7:200.000

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Artículo 251. — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Inciso 19 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones —Unidad Ejecutora 01— Programa 1.01 — Planilla de Sueldos y Gastos Anexo II) que se paguen con cargo al Rubro 0. Sub-Rubro 01 Renglón 010 Sueldos de cargos Presupuestados se incrementarán a partir del 1º de enero de 1971 en el porcentaje del 25 % (veinticinco por ciento), con ajuste a la centena superior.

Art. 252. — Los Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo tendrán la misma asignación presupuestal que los Jueces Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil (artículo 332 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 253. — Transfórmanse en presupuestados los actuales cargos contratados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. A esos efectos disminúyese la partida de

contratación en la cantidad necesaria para cubrir los sueldos básicos de los respectivos cargos.

Art. 254. — Créase el cargo de Defensor de Oficio en materia Contencioso-Administrativa anulatoria, quien en el ejercicio de su función actuará con independencia técnica, y cuya actividad será reglamentada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Su dotación será la misma que la establecida para los Defensores de Oficio del Poder Judicial en materia Civil, y tendrá la prohibición del ejercicio profesional en asuntos administrativos y contencioso-administrativos, de carácter particular.

Art. 255. — Será aplicable al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo una prima por antigüedad de $ 300 (trescientos pesos) mensuales, por cada año de servicio, con un máximo de treinta años. Las liquidaciones se efectuarán tomando en cuenta la antigüedad del funcionario en toda actividad amparada por leyes jubilatorias, que no haya sido objeto de pasividad, en el momento de computarse con un máximo de 30 años.

Art. 256. — Los beneficios de carácter social que se otorgan a los funcionarios públicos en la presente ley, se aplicarán íntegramente al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 257. — Autorízase al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo para adquirir una camioneta hasta la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Exonérase de todo recargo, impuestos nacionales, deudas de aduana, así como el depósito previo, impuesto a las transferencias de fondos al exterior, tasas portuarias y demás gravámenes, tributos y derechos que puedan corresponder a la importación del vehículo que se adquiere.

Art. 258. — Increméntanse en el Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso-Administrativo", Programa 01 "Jurisdicción Anulatoria sobre los Actos Administrativos Definitivos y Jurisdicción sobre contiendas de competencias y diferencias que se susciten entre el Estado y sus diversos Organos y entre éstos entre sí", los rubros de gastos en las cantidades que se indican:

Rubro	Denominación	Monto anual
		$
1	Servicios no personales	219.000
2	Materiales y artículos de consumo	336.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	135.000
9	Asignaciones globales	62.000

y fíjanse en el

PROGRAMA 19.02

SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA ANULATORIA

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto anual
		$
9	Asignaciones globales	150.000

INCISO 20

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Artículo 259. — Refuérzanse las partidas con destino a la obra Don Orione (Escuela de La Floresta) en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos).

INCISOS 23 a 26

ORGANISMOS DOCENTES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 260. — Refuérzase el Rubro 0 de los presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1971, en las cantidades que se indican:

	$
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	1.045:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	460:000.000
Universidad del Trabajo del Uruguay	220:000.000
Universidad de la República	458:000.000

Estas partidas serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

INCISO 23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Artículo 261. — Increméntanse los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a las creaciones de cargos y por las cantidades que se indican:

Cargos Docentes	$	$
Rubro 0	285:000.000	
Rubro 6	58:000.000	343:000.000
Cargos de Auxiliares Vigilantes		
Rubro 0	4:000.000	

Los montos precedentes serán disminuidos, en 1971, en un 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 262. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo 247 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para la realización de construcciones escolares por convenio con las Comisiones de Fomento, los Gobiernos Departamentales o el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 263. — Los maestros de Escuelas de Sordomudos y Retardo Mental de Enseñanza Primaria y Normal, profesores de Taller de Sordomudos, Escuela Hogar para Irregulares de Carácter y Residencial de Ciegos y Ambliopes tendrán un incremento adicional de un 40 % (cuarenta por ciento) sobre las remuneraciones básicas que les correspondan por esta ley.

Art. 264. — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Inciso 23) fijadas por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y que se pagan con cargo al Rubro 0, "Retribución de Servicios Personales", serán incrementadas a partir del 1º de enero de 1971, en un 20 % (veinte por ciento) a cuyos efectos se aumentará dicho Rubro en $ 261:000.000 (doscientos sesenta y un millones de pesos).

Art. 265. — Decláranse amparados en lo dispuesto por la Ley Nº 13.666 de 17 de junio de 1968, a los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que no estén comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948.

A los fines del amparo de los beneficios jubilatorios que establece el inciso anterior, los afiliados activos a la

fecha de la promulgación de la presente ley, deberán computar una actuación final de diez años de servicios, como mínimo en el citado organismo.

El cambio de afiliación dispuesta no altera la regularidad de la situación pre-existente en lo que refiere al simultáneo desempeño de otras tareas, o goce de pasividades, siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta ley.

INCISO 24

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Artículo 266. — Increméntase el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en la cantidad de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) con destino a la creación de cargos docentes. Dicha suma, con los mismos fines, será elevada a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) en el año 1972.

Art. 267. — La afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay está determinada por las Leyes Nos. 10.014, de 23 de mayo de 1941; 11.021, de 5 de enero de 1948; y 12.996 (artículo 5º), de 28 de noviembre de 1961, con todos los derechos jubilatorios que provengan de las mismas.

El cambio de afiliación dispuesta no altera la regularidad de la situación pre-existente en lo que refiere al simultáneo desempeño de otras tareas, o goce de pasividades siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 268. — Increméntase el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en la cantidad de $ 15:000.000 (quince millones de pesos), cuyo único destino será la atención de la erogación que demande la oficialización en el año 1971, de los siguientes Liceos:

1 Rincón del Cerro
2 Villa García
3 Ecilda Paullier
4 Villa Rodríguez
5 Tambores
6 Solís de Mataojo
7 Cerrillos
8 Capilla del Sauce

Art. 269. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a utilizar las economías producidas por la no provisión de suplencias a los efectos de aplicar el instituto de dedicación exclusiva con una compensación del 40 % (cuarenta por ciento) en su personal docente, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) se trate de profesores titulares e interinos;

b) que presten atención de todas las horas correspondientes a la categoría, acrecidas en una unidad docente;

c) dedicación total y exclusiva.

En adición, y con el mismo fin, podrán utilizarse las economías por menores erogaciones que se produzcan, con relación a 1970, por la aplicación de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 246 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

INCISO 25

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Artículo 270. — Se confiere carácter permanente a la transposición de rubros por $ 178:000.000 (ciento setenta y ocho millones de pesos) dispuesta en el presupuesto de la Universidad del Trabajo del Uruguay por el artículo 253 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Increméntase dicha suma en $ 49:000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos) a los efectos del pago de los aumentos de retribuciones dispuestas por la ley citada y la presente.

Art. 271. — Increméntase el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en la suma de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos), con destino a la creación de cargos docentes.

Dicha suma, con el mismo destino, será elevada a $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) en el año 1972.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 272. — Extiéndese a los funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" que desempeñen funciones vinculadas directamente a la asistencia y atención de enfermos, el beneficio establecido en el artículo 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cuyos efectos increméntase el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" en $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos).

Art. 273. — Increméntanse los siguientes Rubros de la Universidad de la República, en las cantidades y con el destino que se indican:

	Rubro 0	Rubro de Gastos
	$	$
Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Insuficiencia Renal	4:500.000	6:000.000
Centro de Quemados	5:000.000	11:000.000
Programa de Residencia Hospitalaria	13:327.600	2:000.000

Para el año 1972 los Rubros del Programa de Residencia Hospitalaria se establecen en las siguientes cantidades:

Rubro 0	Rubro de Gastos
$	$
26:665.200	3:000.000

Art. 274. — Increméntase el Rubro de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de la República en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) anuales para labor de investigación.

Art. 275. — Auméntase en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" de la Universidad de la República, con el destino de atender los aumentos de sueldos progresivos.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 276. — Las diferencias de remuneración total entre dos niveles contiguos de sueldos no podrán ser menores al 5 % (cinco por ciento) del monto correspondiente al nivel inferior, o a la suma de $ 1.500 (mil quinientos pesos).

En todos los casos se mantendrán las actuales diferencias que superen las que se produzcan por aplicación del primer inciso.

Para el caso del último nivel, se asignará como diferencia el 50 % (cincuenta por ciento) de la que corresponda al penúltimo en la escala respectiva.

Para estos fines se incrementarán las asignaciones correspondientes al sueldo básico en la cantidad necesaria para fijar dicha diferencia.

Art. 277. — Declárase que el sueldo básico a los efectos del artículo 354 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, lo integran las remuneraciones que determina el artículo 349 de la misma ley.

Art. 278. — El personal del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez) dedicado a las tareas de cobranza domiciliaria será contratado por plazos de seis meses, renovables por períodos iguales.

Los mencionados funcionarios percibirán: a) Un sueldo básico a cuyos efectos se crea un crédito presupuestal de $ 14:000.000 (catorce millones de pesos) anuales en el Subprograma respectivo; b) Comisiones, en función del rendimiento de la cobranza según reglamentación que dicte el Directorio. La suma de ambas remuneraciones no podrá superar la asignación total del último grado del escalafón administrativo.

Art. 279. — Amplíase el crédito establecido en el Programa de Obras Nº 7 —Banco de Previsión Social— Construcción de Edificio Sede, en $ 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos).

La distribución por Rubros de esta ampliación de crédito se hará conforme a las necesidades alternativas de equipamiento y terminación de las obras.

Art. 280. — Las dotaciones presupuestales de los rubros de gastos del Inciso 28, se incrementarán en las siguientes proporciones:

Renglón 072	un 50 %
Rubro 1	un 100 %
Rubro 2	un 30 %

Art. 281. — Sustitúyense los numerales 4 y 5 del artículo 13 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, por los siguientes:

4º) Las mujeres al contraer enlace perderán el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la cuota-parte pensionista, sin perjuicio de que, cambiando de estado civil nuevamente, y acreditada su carencia de recursos, puedan recuperar íntegramente el monto que les correspondía originalmente.

5º) Declárase acumulable la pensión con el ejercicio de cualquier actividad remunerada.

Art. 282. — Declárase que a partir del 24 de noviembre de 1969 los beneficiarios de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, tienen derecho al artículo 9º, inciso A) de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y a la compensación por años de servicios policiales establecida en el artículo 384 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, derogándose en lo pertinente lo establecido en el artículo 20 de la ley citada en primer término.

Art. 283. — Los titulares de los cargos comprendidos en el artículo 274 de la Constitución, ex-titulares y sus respectivos causahabientes, quedarán comprendidos en los beneficios del artículo 5º de la Ley Nº 12.996 de 28 de noviembre de 1961.

Art. 284. — Se modifica el artículo 142 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 142. — El Banco de Previsión Social con un tope máximo de $ 1.500 (mil quinientos pesos) tomará a su cargo el pago de las cuotas de afiliación a sociedades de asistencia médica integral de sus funcionarios activos y de los que cesen en el futuro para acogerse a la pasividad, y de sus respectivos cónyuges e hijos menores o incapaces.

Del sueldo del funcionario o pasivo se retendrá el porcentaje que se fije por vía de reglamentación general. La cantidad resultante no podrá exceder del 50 % (cincuenta por ciento) del monto de dichas cuotas como aporte al beneficio que se estatuye por este artículo, habilitándose el crédito presupuestal respectivo.

En lo referente al último cargo de los Escalafones Administrativo y Secundario y de Servicio, dicho porcentaje no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento). Quedan excluidos quienes estén en goce de un beneficio del mismo carácter, otorgado por un organismo público o privado."

Art. 285. — El personal que al 31 de marzo de 1970 cumplía tareas en carácter de eventual o jornalero en cualquiera de las dependencias del Banco de Previsión Social, podrá ser contratado por el Directorio en caso de considerar necesarios sus servicios y siempre que acredite idoneidad específica para las tareas que venía cumpliendo.

Dicho personal percibirá como remuneración la asignación que fije el Directorio, habilitándose el crédito presupuestal respectivo.

Igualmente quedará comprendido en esta norma, el personal que al 31 de marzo de 1970 cumplía funciones en carácter de verificador de servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, siempre que a la fecha de vigencia de la presente ley no tuviera otra actividad comprendida en leyes jubilatorias, así como los procuradores y personal de limpieza del Interior.

Art. 286. — Declaránse definitivamente incorporados al Banco de Previsión Social, los funcionarios solicitados en comisión en las Cajas de Jubilaciones antes del 1º de marzo de 1967 y que hubieren obtenido la autorización expresa de la oficina de origen.

Art. 287. — Incorpóranse al Programa 6 "Coordinación de los Servicios Estatales de Seguridad Social" del Inciso 28 "Banco de Previsión Social", cuatro cargos de Gerentes Regionales.

Estos cargos tendrán como remuneración la similar a la de Sub-Gerente General.

Art. 288. — Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán por concepto de Prima por Antigüedad, la suma de $ 300 (trescientos pesos) por año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse con un máximo de treinta acumulaciones.

Art. 289. — Modifícase el planillado del Programa 28.02 en la siguiente forma:

Escalafón personal de computación

Nº de cargos Vig.	Proyec.	Denominación	Sueldo mensual por cargo $
1	1	Director	32.900
7	7	Subdirector y Asesoría	29.650
—	10	Jefes	27.000
16	26	Analistas de 1ª. Operadores de Consola de 1ª. Programador 1º	25.500
16	19	Analistas de 2ª. Operadores de Consola de 2ª. Programador 2º	23.500
18	10	Operadores Sistema Central de 1ª. Ayud. 1ª	21.900
29	15	Operador Sistema Central de 2ª	19.650
74	14	Perfo-Verificador	16.600

Las economías resultantes de esta modificación incrementarán el rubro de tareas especializadas previstas para este Programa.

Suprímense los cargos que quedaren vacantes a la fecha de promulgación de esta ley, en el último grado del Escalafón "Personal de Computación".

Art. 290. — Declárase que los cargos incorporados al Banco de Previsión Social por aplicación del artículo 318 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, provenientes de la Contaduría General de la Nación ajustarán sus asignaciones, compensaciones y demás complementos, de acuerdo con las que correspondan para los de igual denominación ya existentes en dicho Organismo.

Para los casos de ascensos en el Banco de Previsión Social a dichos funcionarios se les computará la antigüedad en el cargo a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 291. — Se agregan al Programa 01 del Inciso 28 los siguientes créditos presupuestales para gastos de funcionamiento:

	$
Rubro 1	18:000.000
Rubro 2	8:000.000
Rubro 3	10:000.000
Rubro 7	1:000.000
Rubro 9	3:000.000

Art. 292. — Se creará el Fondo de Ayuda Social, del cual se otorgará a los familiares de los funcionarios que fallezcan en actividad una suma igual a seis veces el total de la remuneración al cargo.

Se entregará en forma directa y en el siguiente orden que es excluyente:

A) Cónyuge supérstite.

B) Hijos legítimos y naturales, en la misma proporción.

C) Padres.

Los funcionarios aportarán con destino a este Fondo el 0.05 % de las remuneraciones que perciban.

Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que integran el Banco de Previsión Social contribuirán con una cantidad igual a la aportación de sus funcionarios.

Dicho Fondo será administrado por una Comisión Plenaria integrada por un Director del Banco, que la presidirá, un Gerente General, un Contador y un Delegado del Personal. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 293. — Las asignaciones presupuestales de los servicios comprendidos en los Programas 28.01 y 28.02, serán atendidos por cada una de las Cajas en relación directa al monto compuesto de recursos y prestaciones, efectivamente realizados por cada uno.

Art. 294. — Declárase comprendidos en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, a los Directores Generales y ex-Directores Generales de Departamento de Gobierno Departamental de Montevideo.

Art. 295. — Fíjase para los afiliados activos de las Cajas regidas por el Banco de Previsión Social, un plazo de 120 días a partir del día 1º del mes siguiente al de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para denunciar servicios anteriores a las respectivas leyes de inclusión, prestados por patronos, empleados u obreros, que a la fecha de denuncia no hubieren sido declarados jubilados.

Los causahabientes de los afiliados fallecidos sin haber sido declarados jubilados, podrán efectuar igual denuncia, dentro del mismo plazo, mientras no haya recaído resolución firme del Directorio del Banco de Previsión Social o del Poder Ejecutivo sobre el derecho impetrado.

Art. 296. — Igual plazo se establece para hacer uso de la opción de traspasar a bancarios, servicios de cualquier naturaleza amparados por otros institutos de Previsión Social.

Art. 297. — En los casos de celebrar convenios de pago con sus deudores el Directorio del Banco de Previsión Social, podrá exigir garantía hipotecaria o prendaria por los adeudos correspondientes.

Los deudores podrán proponer escribanos, si los actos son autorizados por los Escribanos del Banco de Previsión Social lo serán sin cargo por concepto de honorarios. En ambos casos, la contribución a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se realizará sobre la base del 5 % (cinco por ciento) del honorario establecido por el Arancel de Escribanos vigente en el momento de autorizarse el acto notarial.

Art. 298. — Los actos jurídicos otorgados conforme a la disposición precedente, estarán exentos de todo impuesto. A los efectos de su otorgamiento, los certificados registrales serán gratuitos y expedidos en papel simple e igual gratuidad amparará a las inscripciones; tampoco será necesario acreditar el pago de adeudos fiscales o contribuciones a la Seguridad Social, con la sola excepción de la Contribución Inmobiliaria del último ejercicio exigible.

Art. 299. — Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se encontraren al 31 de diciembre de 1970 al día, tanto en el pago de sus aportaciones regulares, como en las cuotas de convenio que hubiesen celebrado, gozarán, a partir del 1º de enero de 1971, de una disminución del 2 % (dos por ciento) de la tasa de contribución patronal que regirá en tanto se mantenga el cumplimiento puntual de todas sus obligaciones.

Anualmente, en función de la situación financiera que se aprecie por el Organismo, y en especial de la influencia que en ella haya resultado tener la bonificación al puntual pagador, el Banco de Previsión Social podrá proponer al Poder Ejecutivo el aumento de dicho beneficio, a efectos de premiar progresivamente al contribuyente en esas condiciones. El Poder Ejecutivo fijará el nuevo porcentaje, que comenzará a regir a partir del primero de enero siguiente a la publicación de dicha norma, dando cuenta a la Asamblea General.

Los créditos correspondientes se efectuarán en los estados de resúmenes anuales (ajustes) que deberán presentar los contribuyentes con arreglo a lo establecido por la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

INCISO 29

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 300. — Facúltase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a disponer de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales de sus fondos, para contratar con el Banco de Seguros del Estado, un seguro colectivo de vida para los obreros integrantes del Registro "A" de Titulares.

Art. 301. — Extiéndese a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970. La erogación pertinente será atendida con los recursos propios del organismo.

Art. 302. — Refuérzanse los rubros siguientes en las cantidades que se indican:

PROGRAMA 29.01

	$
Rubro 1 — Servicios no personales	1:500.000
Rubro 9 — Asignaciones globales	1:260.000

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Jueves 15 de Octubre de 1970 — Núm. 18416

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 16 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEDRO VARELA (S|270|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO FALERO LARROSA (S|282|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18637 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA DE ARMAS de NANOTTI, (S|290|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18377 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTINEZ o MARTINEZ CALISTRO, (S| 274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18378 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR RIZZIERO o RIZZIERO SALVADOR SCHETTINI, (S|276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18379 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MEIRELES o MEIRELLES, (S 206|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18464 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA GARCIA de BRINGAS o GARCIA HERNANDO de BRINGAS, (S 306|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19111 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ PEREIRA, (S 302|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19110 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ESCOLASTICO RISSO CIGANDA, (S 294|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19109 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA GREGORIA NERVI o NERVI BOCCONE de SAQUIERES, (S 286|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19105 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA del CARMEN GARCIA de BALADAS o BALLADAS o VALLADAS; de CARMEN AUGUSTA BALADAS o BALLADAS o VALLADAS GARCIA; y de JOSE BALADAS o VALADAS o VALLADAS (L.o 59, F.o 179), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19103 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR GONZALEZ LOPEZ, (Ficha E 2.188|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19069 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO CAFFERA ABADIE. (Ficha E|566|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19004 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ROMEO GRONDONA, (Ficha E 2.278| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18744 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANMARTIN o SANMARTIN FERRON, (Ficha E 2.172|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18481 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRIGOR o GREGORIO SOBADJIAN BOGOSIAN, (Ficha E 2.176|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos., — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18482 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA FERNANDEZ de FORMENTO o FURMENTO, (Ficha E|1100|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 20|pub. 14953 Ag.21-v.set.4. Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL GONZALEZ MONTES CORRADI, (Ficha E|2298|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18292 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO ANGEL PEREZ ALMADA, (Ficha E|2300|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18293 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ABELEIRA o AVELEIRA CARNELLI, (Ficha E|1050|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18383 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o SANDOR FERENCZI SALVO, (Ficha E|1200|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18384 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE MURILLO (Ficha 154|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19035 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI RAGO o DI RAGO TOLISANO, (Ficha 326|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18842 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIRA o ZAIRA ROSA o ZARIA ROSA GAVAZZI, (Ficha 346|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18843 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRONDONA de PUENTES o PUENTE (Ficha 316|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18628 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ o RAMON SUAREZ VEIGA, (Ficha 212|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18629 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (L.o 67, F.o 55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18630 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUÑARRO de MONTES de OCA (Ficha 296|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18627 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ALBANO (Ficha 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18362 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MINGURE de SUFFITTI o SUFFLIOTTI, (Ficha 306|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18157 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO MENDEZ SCHIAFFINO, (Ficha 300|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19155 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUTI (Ficha 244|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $2.700.00 30|pub. 16492 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOTTA, (S 244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18475 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO LEONARDO SORIA DIAZ, (S 248|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18476 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA COUSELO de GARCIA, (S 266|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18480 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PELLEGATTA de COMODO, (S 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18483 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RABINO KLAPPENBACH de MORENO, (S 246|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18484 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CATTANEO NAPIAS, (S|250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18294 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANGEL PASCUAL MINOLI MINOLI, (S|276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18356 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUMERSINDO LUZARDO, (S|260|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18355 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PRIETO MILA, (S|264|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18357 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SEOANE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19293 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA ZABALA de SGHIRLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19292 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CALVAR VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19290 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTIN ETCHEVERRY HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18873 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NILSA o NILZA ESTHER IPUCHE LUSCAN o LUZCAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18591 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICANORA GARCIA TECHERA de OILLARTAGUERRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18485 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MICHALCZUC DEMENEZUK o DEMANZUO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2 700.00 30|pub. 16346 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TORCUATO o FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 17239 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NYLIA SANCHEZ ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18896 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAIO RICCI, (A 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18712 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH SHAW de BLANCO ACEVEDO, (A|360|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18365 Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PANDOLFO de ROBANO o AURELIA LICIA PANDOLFO MORZU de ROBANO (A|366|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 18619 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAILOS de CARDUS, (Ficha A 670|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19113 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA BLANCA ALBORNOZ de ECHEVERRIA o SERAFINA ALBORNOZ de ECHEVARRIA, (F. 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo 17 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18605 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASALA ALVAREZ. (F 15|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMARILLO. (F 460|70). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18754 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUILLERMA PROSPERA LEIZA EZEIZA de IRAOLA o JOSEFA LEIZA de IRAOLA, (F 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN RODRIGUEZ. (F 487|70). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18487 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTRO de FORTUNATO, (114|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18382 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE GHIRARDI o GHIRARDI MOREÑO. (F|344). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18393 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAJON BARREIRO. (ficha F. 200|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. Asimismo se intima en un todo de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, a las hijas legítimas del causante, Carlota, Olinda, Rosa y María Esther Pajon Abad a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de tenérselas por repudiadas. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 16634 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEREGRINO ICHAZO (A|1795), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18587 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPO de VILA. (A|18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18306 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ZAVALLO de MUÑOZ y JULIAN MUÑOZ. (A|238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 18308 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIPPSTADT. (A 10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30 pub. 16694 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o GUALTERIO JOSEPHSOHN, (A 444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16479 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO LARREA. (A 242|970). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19075 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX RUFINO SUAREZ, (S 237|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19108 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMNICA HANDABURA de MACARENGO. (S|277|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18849 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERNESTA TORTI de CASSOU, (Ficha E 2.031|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19106 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ROSAS de DAMELLI o MARIA CLARA ROSAS de DAMELLI (Ficha E 1.161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19112 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA HERMAN o PETRONA HERMAN de CONTE, (Ficha E 787|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18753 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO MELGAR, (Ficha E 1.849|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18914 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CALZADA DENTONE, (Ficha 7|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19156 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o REBECA ULPIANA HORNE AMAYA. (Ficha 403|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19157 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARQUEZ GUILLEN, (Ficha 379|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18942 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO SCARZELLA ROLANDO. (Ficha 351|1970). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18943 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELESTINO MOCHETTI; (Ficha 217|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18704 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO THEODULOZ y MARIA INES BIANCHI de THEODULOZ (331|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18626 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISARRUALDE o IZARRUALDE, (Ficha 401|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18473 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RILA de BORGNA, JOSE BORGNA, MARIA LUISA BORGNA de GONZALEZ, SANTOS HORACIO BORGNA, CATALINA MANFRINO de BORGNA y BERNARDINA BORGNA de BARBARIA, (Ficha 393|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18360 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLEMENTINA CAZALAU o CAZALAN de ROSPIDE y DOMINGO ROSPIDE, (Ficha 391|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18361 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HOR-

JALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO MARIA PEREZ CABALLERO o VENANCIO PEREZ CABALLERO, (71|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19071 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ SAEZ, (243|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19070 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARRERO o PABLO IGNACIO MARRERO ALGARE, (387|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18915 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEJBA o LUIS EDELSZTEIN o EDELSZTEIN o LEJBA EDELSZTEJN SOKOL (S|173|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18808 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO ALFONSO FERNANDEZ, (S 289|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18687 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ JUNCAL YACENCIA (S|125|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18533 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIACENTE VIGNONE (S|591|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 30 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18618 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA EIRIN de PEBE o PEBET (S|277|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18296 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN IGLESIAS ALVAREZ y RAUL IGLESIAS ALVAREZ, (S|285|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18301 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONTAD. (S|32|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18300 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO GIANNONI, (S|329|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18299 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMBA, (S|267|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18298 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO FRUGONI CARBALLO, (S|89|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18297 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUSTAQUIO CORTI CARDOZO, (S|281|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18295 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RICCETTO de BENTANCOR o JOSEFA ELIDA RICCETTO HERNANDEZ, (S|345|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18358 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX QUEVEDO, (S|355|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18359 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WILLWERTH HOCHSTRASSER, (65|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18387 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ROSA ALICIA LETE JEANRRENAUD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 32199 Ag.28-v.set.10. Oct.1 o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO DA ROSA; CONCEPCION BENITEZ de DA ROSA; LIBERATA da ROSA o DA. ROSA; y de JUAN BAUTISTA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19289 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SABAT PEBET de BUQUET, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19294 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS MOUSSOUTEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19107 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARGARITA FRESIA o FRESSIA de ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19079 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MALFATTI o MALFATTO de CAPUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18916 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION ALVAREZ de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 18872 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18875 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO WITKIND MÜLLER o EMILIO WITKIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18878 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA SAURA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18883 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAISY VIOLETA MARGARITA o MARGARITA VIOLETA o MARGARITA PLACE BARTH de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18884 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES NEGREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18895 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 18876 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EDGARD SCOGNAMIGLIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18882 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MONZILLO DEL NEGRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18593 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PESSA KOMINKOWSKI de KLIMAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18592 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BARREIRO REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 25 de 1970. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18638 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesioses de CLARA PORTUGAL CAZENAVE o CLARA PORTUGAL o CLARA PORTUGAL de BELENDA y de JUAN ANTONIO SANTIAGO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17337 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIXTO PALESO o PALESSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Atuario.
1) $900.00 10|pub. 18899 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO JULIO DEMATTEIS o DEMATTEIS PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18898 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MATA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18897 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE D'AVENIA (S 325|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18606 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES BARES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18614 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUISANDE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18615 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o DAVID JUAN AMADEO VARACHI o VARACCHI o VARACCHI DELUCCHI (S|319|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18613 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GONZALEZ o GONZALEZ SAROVE de SICCO y VIDA FRANCISCA SICCO o SICCO GONZALEZ de ROSA, (S|403|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18639 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE LABORDE de GIACOIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18380 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN o ERVIN BETTER EISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18391 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO DIAZ, (S|369|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 18390 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TEOTIMO NIETO FONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18389 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZABO o SZABO LUKAS, (S|105|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18388 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROB o GROB BEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18392 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUIDO GALLO y CLOTILDE CANOSA de GALLO, (A|451|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 5 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19203 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO JUAN LOUSTAU o URBANO JUAN LOUSTAU CASAMAYOU (A 435|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19158 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BERMUDEZ o JULIAN FELIX BERMUDEZ, (A 443|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19171 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BERMUDEZ (A|423|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19038 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALEB de PERDIGON (A|477|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19037 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CASTRO de POMBO (A|465|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19036 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PEDRO o HERMAN FERREIRO BARRIOS, (A 425|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18713 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ (A|445|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18624 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MOREIRA de SUAREZ (A|467|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18625 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITO de REBORATI (A|453|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18623 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LOPEZ de PREVETTONI, (A 411|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18474 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISABELINO BENTANCOR o BETANCOR, (A|299|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18364 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FUMERO JOSE PEDRO, Sucesión (60.461), se cita e intima a Felicio o Feliciano Morales, Héctor Mercedes, Urbano y Zulema Morales Fumero y Ernesta Giordano de Fumero y Walter, Carlos Darío y Francisco Fumero Giordano, a comparecer en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiándola, estableciéndose el plazo de cuarenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub 16773 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, (F|439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO ALONSO CALVO, (F|497|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROSSENBLATT MANEVICH o ROSSENBLAT MANEVICH, (F|553|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19291 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SYMCHA BINEM LERMAN, (F|591|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18319 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO RICARDO DE VEGA, (F. 589|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19073 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CIRILIANO de MINOLI, (F 619|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19072 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA VIOLETA SICARDI, (F 541|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19074 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DELMIRA GONZALEZ REY, (F 583|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18917 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA POU ORFILA de BARBOT, (F 597|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18918 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TITZE o MARIA ROSINA TITZE DEUTSCHER, (F 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18919 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVODOBA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GALLI, (F|585|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18809 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANECTA ANOLLES EGAÑA, (F 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18755 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BOUZAS de TORRES o MARIA DOLORES o DOLORES BOUZAS FEAL de TORRES, (F 533|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18756 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMA FERRARO de TASSANI, (F. 547|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18757 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO CHIODI (F. 567|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18602 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ESQUIBEL TOBALES (F. 527|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18607 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS ARECHAVALETA (F. 515|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18604 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE ALONSO PAREDES, (F 325|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18446 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CAIRABU, JULIA, Herencia yacente". (F. 619|968), se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cairabu, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.000 00 20|pub. 14819 Ag. 20-v.set.3. Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HORJALES PRADO, (F 555|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18486 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE CAMILO MOSCATELLI ROMITTI, (F|615|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18303 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARZUAGA, (F|593|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18302 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NUCHOWICH o NUCHOVICH, (F 577|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18304 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PLADA de MARTINEZ, (F|495|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18581 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO BAROFFIO, (F|581|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18399 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GHIONE, (F|573|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18395 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS JOSE SUAREZ AROSA o HAROSA, (F.545|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18394 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ZUMBANO (A|347|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREMIO URBAN REMEDIO (A|393|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19256 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA CARMEN HERNANDEZ ACOSTA o CARMEN HERNANDEZ (A|417|70), citándos a heerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR WASHINGTON SILVERA ROIG o WASHINGTON SILVERA ROIG o WASHINGTON LIMA ROIG (A|281|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19003 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAVAGNINO CIRELLI (A|381|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19010 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA BRUM RODRIGUES o RODRIGUES, (A 433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18920 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PISANO PONGIVOBE, (A 315|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18921 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES MARTINEZ CUITIÑO, (A|443|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18810 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA DORA ACUÑA REYES de BRIGNARDELLO, (A|317|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18822 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS PRIADKA WOLOZYNOWSKI, (A 423|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN MARIZCURRENA, (A 77|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18760 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MAMERTO RODRIGUEZ ITURRALDE (A|391|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18589 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID UCHA UCHA (A|387|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18590 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN CARMELO LOPEZ ALFONSO (A|335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBUSTIANO BOUZA (A|311|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18584 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CADUR (A|389|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18585 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO PEREZ (A|377|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18586 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CSAPO STEFAN de VERTESI, (A 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18490 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CURCIO de ROSSI, (A 379|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18491 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE YARDINO BONIFACINO o JOSE FRUCTUOSO YARDINO BONIFACINO y de DELFINA YARDINO BONIFACINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18195 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de GONZALEZ, (A|363|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18305 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TORRADO FIGUEROA, (A|369|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18507 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RADICI o MIGUEL JOSE EDUARDO RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas diciembre 31 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18285 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA DI FIORI de GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18286 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA FAGUNDEZ RODRIGUEZ o DIAMANTINA FAGUNDEZ o DIAMANTINA FAGUNDEZ de GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18460 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANTUANI GIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 7 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18287 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MOREIRA BELLINI de DELLORME o DILLORME, (Ficha civil número 543|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19051 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CURBELO de CAGGIANO (Ficha civil N.o 588|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19052 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOROTEO ZINOLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19055 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TURIELLI o TURIELLE DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1970. — Marta Elchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19054 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o JUAN FLORENCIO MACHIN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19053 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARGARITA ADRIANO (Ficha V|278|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18999 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHIESA o CHIESSA de RAINERI (Ficha V|243|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19000 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MUÑOZ REYES (Ficha Civil N.o 503|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18566 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VILLALBA o VALENTINA VILLALBA de RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18567 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ o RODECINDO GONZALEZ (F. C. 522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18557 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 579|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18558 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DE LEON de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 559|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18559 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición dl eseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARGARITA ROMERO LAMELA (Ficha Civil N.o 558|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18560 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELCASTELLO BENVENUTO (Ficha V-158|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19120 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MARIO FRANCISCO PANCINI o PANCINI RAIMONDI u OSVALDO PANCINI o PANCINI RAIMONDI, (F. V. N.o 300|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 5 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18937 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION CASTRO o PURIFICACION CASTRO HERNANDEZ, (F. V. N.o 303|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 5 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18938 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA VIERA LEON de TABAREZ, (V. 175|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOSCANINI BIANCHI (V 226|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18786 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOROTEO TRIAS, (V 236|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18785 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARLOS o ARTURO TRIAS DU PRE, (V 268|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18784 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA o ANA RIVERA STRATTA de PISANO y DARIO PISANO BONFIGLIO, (V 222|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18783 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE RODRIGUEZ PLACERES y ANGEL VOLPI PREMOLI, (V 223|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18782 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORINA ISIDORA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO, (V 227|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OSVALDO MEZZOTONI SOFFIOTTO, (V 271|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GOMEZ MARECO, (V 209|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ERASMO CABRERA VIDAL, (V 228|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CHERRO VAN VELTHOVEN (V 229|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIGUEL INSAUTI LARREA, (F. V. N.o 297|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 1 o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18866 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE SULE, (F. V N.o 276|70), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970 — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18865 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALCO SILVA. (V 210|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18776 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LAS HERAS FALERO. (V 265|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18775 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA CABRERA de AUGEROT y ROBERTO o ROBERTO ESTANISLAO AUGEROT GARCIA, (V 201|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO CIRILO, (V 204|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJO PEDRO o PEDRO BLENGIO CREMA. (V 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MATILDE BIANCHI de TOSCANINI y JUAN TOSCANINI (V 225|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TOMAS AUNES, (V 230|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18770 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTENEGRO PEREZ. (F. V. número 131|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18434 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TEJERA LEIRA de CABRERA. (F V N.o 284|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18291 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ (F V N.o 249|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18350 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LOPEZ FAUQUE de BERRIEL. (F V N.o 277|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18349 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER LUZARDO OLIVERI (Ficha V 29|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18348 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUGENIO MUSSIO TABAREZ. (F V N.o 274|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18371 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA INES LANDARTE REYES de CARRARO, (F V N.o 281|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18370 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MANUELA RASPINO de BURGUEÑO, (Ficha 347, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19047 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO EMILIO BRUSCHI. (Ficha 319, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19046 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALCIDES PERDOMO FALERO, (Ficha 350, letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19045 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO TOLEDO CASTRO, (Ficha 315, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18552 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDA DEL CARMEN ABREU o ABREO; FELIPA o FELIPA FLAVIANA o FELIPA FLAVINA ABREU de MONROY y ANTONIO o ANTONIO HILARIO MONROY, (Ficha 329, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18553 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARMEN RODRIGUEZ de FAZZ o BERNARDA C. RODRIGUEZ, (Ficha 330, Letra V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18554 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ TORRES de RODRIGUEZ, (Ficha 331, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18555 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ANA MUNGAY NORIA de SANTOS (Ficha 333, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 18550 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO PEREZ (Ficha 324, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18551 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19183 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA JORGE de RAMIREZ, (F 342|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18424 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADHEMAR FONSECA FARIAS o ADEMAR FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18425 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18427, Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ LABANDERA u HORACIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18426 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19182 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIDIO SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19181 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DOMINGUEZ AZPIROZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18426 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARASIL o ARACIL ALMEIDA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 5 de octubre de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BAGNASCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19177 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA ANGELA DALMAS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18837 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALBUENA o BALBUENAS ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18276 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia doctora Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de ADOLFO CAREGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 21 de 1970. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 19178 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLINARI COSTA, (Ficha 318 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de setiembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18511 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTOR CHARLIN PLENC, (Ficha 285, C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18280 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO LUIS GEYMONAT, (Ficha 284, C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18279 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SEVERO IRURUETA ARRIBELTZ, (Ficha 309, C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18281 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA COLOTTA MORA, (Ficha 334, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18375 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GARROBO IBAÑEZ, (Ficha 335, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18374 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARCELO BAZERQUE o BARJERQUE RANSES o RANCES; AURELIA BAZERQUE o BASERCA o BAZERCA RANSES de SEVERIO o SEBERIO o CEVERIO; BERNARDINO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES; y ENRIQUE PEDRO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES, (Ficha 321 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18376 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 240|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18277 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOLCAN CERESA (Ficha C número 248|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18275 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEYROT, (Ficha C N.o 254|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18278 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES FONTES de CABRERA, (Ficha C N.o 203|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18977 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PISANO KUSTER, (Ficha C N.o 201|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 28 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Ibarzábal Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18978 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO GONZALEZ CANTERA y LUISA FLORES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19214 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAMILO MAROTTA BRASCESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19215 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO VITAL MIRANDA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19216 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA BERMUDEZ MOLINA y CARMEN JOVITA o JOVAN del CARMEN o CARMEN FERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19217 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CASAVIEJA o JUAN CASAVIEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19218 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO SAPPIA GALLO y ANTONIO PLACIDO SAPIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19219 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CHAFTARE de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 11 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19220 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSAURO RAIMUNDO TABARES o TABARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de febrero de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19221 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO CECILIO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19222 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR SILVERIA RIOS de RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1970. — R. Londoní de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19223 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA CRESENCIA FLORES de LEDESMA o BLANCA CRESENCIA VELAZCO FLORES de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19224 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ESPINO de ECHAVARRIA o ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA y DOMINGO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19225 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO CROSSA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19226 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ...RMITO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19227 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RODRIGUEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19228 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIA RODRIGUEZ CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18688 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO MARMOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paloma, abril 22 de 1970. —
1) $900.00 10|pub. 19229 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19162 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARTINEZ RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercimiento. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18541 Oct.5-v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA o PETRONA PAULA o PETRONA PABLA CHAVES o CHAVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18542 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO ORLANDO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18543 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PICART CHAVEZ de PICART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18544 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o TIBURCIO ALEJANDRO PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18536 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEHARU de LATASTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18537 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IZARRA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18538 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON CARLOS PERERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18539 Oct.5-v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO FAGGETTI CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 23 de junio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18540 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA MACHIN y CLEMENTINA CARMEN MONFORT MONFORT de SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18534 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GABINA RODRIGUEZ MENDEZ de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18535 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELO o ERNESTO MARCELINO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18531 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18669 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TRITTEN y LUISA o LUISA G. HERNANDEZ de TRITTEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 18670 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA de los SANTOS de PEÑA o LIZAZO de PEÑA o LIZAZO DE LOS SANTOS de PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18671 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIQUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de agosto de 1970 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18672 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PEREZ y JUANA PROTACIA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18673 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la hapertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18674 Oct 5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19042 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GERENCIO GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19041 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LORENZA MARRERO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18928 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MANUEL DIAZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19285 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17010 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTHER FACCINI o FACINI o FACCINE o FACHINI de BARTABURU, (L.o 26, F.o 489) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18265 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAGANI GRANDI, (L.o 26, F.o 514), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18266 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ADOLFO o JACOBO SCHWARZKOST o SCHUWARZKOPF o SCHWARZKOFF o SCHWARZKOPF o SCHUVARZKOPH o SCHUVARZKOPF, (L.o 26, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18268 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA DE GREGORIO de MILANO, (L.o 26, F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18269 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER SIXTO BLANCO CARBAJAL, (L.o 26, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de setiembre de 1970. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18271 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRARI de FUIDIO, (L.o 17, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1.o de octubre de 1970. —Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19207 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO VICENTE di LORENZO CHALAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.000 10|pub. 18860 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ESTHER CHIARLI de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18859 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18858 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL TOJA, (L.o 17, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18857 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATEO VOLPI (L.o 17, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18856 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO o ANTONIO PALERMO VIZZO, (libro 17 folio 277) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 18855 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o JULIA TERESA GUARDIA de PALACIOS, (L.o 17, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de setiembre e 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA DELGADO de ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18273 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA o ANTONIA AGUIRRE de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18272 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE FLORENCIA PASTORINI de LOPEZ; JOSE ESTEBAN LOPEZ PASTORINI y VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18270 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENILDA GONCALVEZ de PIEGAS o BENILDE GONCALVES TEXEIRA NUÑEZ o BENILDE GONCALVEZ o GONCALVES de PIEGAS (L.o 17, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18267 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BEIS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18726 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA de VARGAS o IRMA de VARGAS de RAMOS y EUSEBIO de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18725 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18724 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18505 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MÜLLER o WALTER HANS ERNESTO MÜLLER UTEMVOLDT o UTEMWOLDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18680 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE o LEON CLOTILDE FERNANDEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. Jorge Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19210 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA INCHAUSTI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19209 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA DIONISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18527 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA GONZALEZ de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18528 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALERMO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900 00 10|pub. 18801 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO o JACINTO NICOMEDES MOREIRA y MARFISIA o MARFISIA o MARFISIA VENTURA ROCHA o ROCHA ACOSTA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 25 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 18800 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PEDRO GIOVANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18413 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCELINO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO OLIVERI o ESTEBAN FRANCISCO OLIVERI BALATTI o BALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18414 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19136 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19135 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA GARCIA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19132 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON BRAVO MALAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19131 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERNARDO CABANNE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19130 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA CHERRO de CHABAY o LUISA CHERRO PUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19129 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LEOPOLDA o LEOPOLDA BRUNE de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19138 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA MARIA MENA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19137 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STIVAN ZANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18752 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANOLI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA FELIPA PACHECO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ESTHER MARTIN de BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18749 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIPE FONT ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASTELLU CERNAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SOÑORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SAAVEDRA o SAAVEDRA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO o DOROTEO o LINDORO DOROTEO o DOROTEO LINDORO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA MONTES de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CAPPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18662 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GESUALDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18663. Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO BRIGIDO o BRIGIDO GUILLERMO o BRIGIDO G. VALVERDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18664 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 18 de 1970. — Juan A. Morales Ferro. Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 18346 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILDA IRMA CONDINANZA o CONDENANZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19199 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARANZAZU CACERES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19198 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVELIO UMBERTO JUAN ISNARDI FASSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19197 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL GIOIA o GIOIA RIELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de setiembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19196 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENCIA ROSA VECINO AGUIAR citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19195 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS TELESCA o TELESCA MONACO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19194 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA AMANDA FRACUELLI de VARELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19193 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MAURO MESA LUZARDO y de ANGEL CUSTODIO MESA LUZARDO, citándose y emplazándose a todos los interesads en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19191 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN ALPUIN y JOSE CARMELO ALPUIN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19192 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO DOROTEO TORRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19190 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA GOYTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19189 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19188 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO PASTORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19187 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIO CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la fisma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19186 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA DELIA CASCO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Rios Suanes, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EROINA VARGAS o EROINA VARGAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18651 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MORALES CAUSA, citándose y emplazándose por edictos, a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18684 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO RAMON REBOLLO, citándose y emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18685 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos MOREIRA de MONZON MARCELINA DE CASIA (A. N.o 135|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina De Casia Moreira de Monzón, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18992 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERNACHIN citándose y emplazándose a los interesados, a que comparezcan en forma ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18993 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o AIDEE BENQUET de CAMELO, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparecer ante este Juzgado, dentro del tér-

mino legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18994 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARNECHE o JUAN GREGORIO BARNECHE o JUAN GREGORIO BARNECHE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA SILVA de MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAVALLEJA o LABALLEJA CIRILO FERREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUISA LAGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19270 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SOSA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18493 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18494 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18495 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18496 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18497 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18498 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ CORREA o PEDRO GOMEZ y MARIA CRISTINA LOPEZ de GOMEZ o MARIA CRISTINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18499 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TELIZ o ALEJANDRO FIDEL TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18500 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LEDESMA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18501 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO o ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA R. RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18503 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18737 Oct.6-v.oct.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, hacemos saber a las personas que más adelante se nombrarán o a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, que en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo legal a que se refiere dicha ley, se ha operado la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa:

Alberto David Imas, fracción N.o 72.
Juan Cesarino Martínez Gómez, fracción N.o 87.
Gregorio Barrientos, fracción N.o 99.
Hermerejildo Rodríguez, fracción N.o 105.
Marino Isidoro Dalcin, fracciones N.os 113, 130, 131, 132, 152, 153 y 154.
Olegaria Correa de Camargo, fracción número 139.
Raúl Antuña Yarza, fracción N.o 155.
Susana y Ricardo Cámara, fracción N.o 162.
Hedy Bisb Kfury, fracción N.o 165.
Carlos María Muñoa, fracción N.o 166.
Ruben Moreira, fracción N.o 170.
Jorge Eduardo Focco, fracción N.o 172.
José María Barón, fracciones N.os 206, 207 y 312.
Miguel Angel Pizzorno, fracción N.o 214.
Rosalía F. de Gonçalvez y Mario S. Ayala, fracción N.o 244.
Carmen Romero Medina, fracción N.o 245.
Amparo Romero Medina, fracción N.o 246.
Elida Sosa Garazzano, fracción N.o 247.
Zulma Bicera de Argañaraz, fracción N.o 270.
Shirley Soravilla de Corti, fracción N.o 302.
Juan Antonio Malochi, fracción N.o 303.
Alberto Alonso, fracción N.o 309.
Elbio Raúl Giménez Silva, fracción número 317.
Pelmiro Martinicorena, fracción N.o 319.
Moisés Misuk, fracciones N.os 336 y 337.
José María Tolosa Martí, fracción N.o 339.
Washington Modernell, fracción N.o 346.
Estrellita Susana y Nelson Fernández Giménez, fracción N.o 405.
Leocadia Agueda R. de Socal, fracciones números 408 y 409.
Ruben Noé Avila, fracción N.o 410.
Juan José Laxague, fracción N.o 419.
Palmira Cheguhem de Chala, fracción número 440.
Ana María y Esther Aguirregaray, fracción N.o 444.
Zacaría Botto, fracción N.o 446.
Nery Machado de Medeiros fracción número 448.
Silvia Helena Fernández Da Rosa y Camilo Rosa Neto, fracciones N.os 449 y 450.
Antonio Proença, fracción N.o 451.
Ernesto Pradella, fracciones N.os 476, 477 y 590.
Ricardo Jorge Soria, fracción N.o 484.
Omar Etcheverry, fracción N.o 492.
María del Carmen y Diamantino Bonet, fracción N.o 493.
Ramón Francisco Acosta, fracción N.o 498.
Carlos Mesa, fracción N.o 587.
Ignacio Antonio Odriozola Bicera, fracción N.o 602 a.
José Antonio Paver Farie, fracción N.o 740.
Vicenta Renée Sandez, fracción N.o 741.
Zulma y Lilián Francia, fracción N.o 789.
Juan Luis Apotheloz, fracción N.o 819.
Blanca Machado de Alvarez, fracción número 827.
José Acosta, fracción N.o 866.
Eladio Cámara, fracción N.o 899.

Todas estas fracciones, están ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto y empadronadas en mayor área con el N.o 12.000 y debidamente individualizadas en el plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de agosto de 1952, inscripto con el N.o 158 el día 12 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.
2) $ 25.200.00 15|pub. 18079 Set.29-v.oct.20.

VILLA SERRANA S. A.

Se hace saber a: María Muela, solar 210 y 211; Julio Moraga, solar 649; Gervasio Muñoz, solar 1603 y 1605; Aaron Berelejis, solar 2011 y 2012; Rodolfo Durda, solar 2013, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 156, F.o 520, L.o 126; 155 al folio 517 del L.o 126; 526 al F.o 1657 del L.o 126; 369 al F.o 1138 del L.o 126; 9258 al F.o 23.477 del L.o 124; 8604 al F.o 21.482 del L.o 124; 8603 al F.o 21 479 del L.o 124; 9262 al folio 23.489 del L.o 124, todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina a los 15 días siguientes al de la última publicación la caducidad de las promesas de compraventa referente a estos solares en Villa Serrana Sociedad Anónima, 25 de Mayo 707, P. 4 Montevideo.
2) $ 4.200.00 15|pub. 17766 Set.24-v.oct.15.

BALNEARIO EL TESORO

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20|9|1933, se comunica a los señores José C. Machado, Máximo Jaeger, Laureano Sánchez, Carlos Taylor, Andrés Colace y Apolinario Machado y|o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, "Balneario El Tesoro", plano del Agr. Mac Coll, de octubre de 1945.

Solar 1, manzana 23, padrón 1.849.
Solar 14, manzana 30, padrón 1.651.
Solar 7, manzana 3, padrón 2.260.
Solar 9, manzana 23, padrón 1.857.
Solar 7, manzana 25, padrón 2.045.
Solar 1, manzana 1, padrón 2.188.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18601 Oct. 5-v.oct.26.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:

Solar N.o , manzana 63 C, prometido en venta a Napoleón Beveraggi.

Solar N.o 2, manzana 63 C, prometido en venta a Nora J. Beveraggi.
Solar N.o 5, manzana 24, prometido en venta a Juan S. Gonnet.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18656 Oct.5-v.oct.26.

3–Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.
C.O.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 7.350.00 15|pub. 18288 Oct.1.o-v.oct.22.

RINCON DE LOS TAPES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de octubre de 1970.

3) $ 1.680.00 3|pub. 19058 Oct.13-v.oct.15

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS COOPERATIVA
(ACENCARGASCOOP)

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 1970, a las 19 horas, en el local social, Br. Artigas 4555, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Fiscal al 31 de mayo de 1970. — Por Agencia Central de Cargas Cooperativa: Miguel A. Sierra.

3) $ 960.00 3|pub. 19306 Oct.14-v.oct.16.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, en la Avenida Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y su correspondiente suplente para el ejercicio 1970|1971; 4) Designación de dos accionistas para verificar el monto y número de votos correspondientes así como para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea en Avda. Centenario 4525.

3) $ 2.160.00 3|pub. 19262 Oct.14-v.oct.16.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a la hora 18, en el local de la sociedad, calle Rodó 730, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, octubre 2 de 1970. — Juan C. Guastavino. Presidente. — Eusebio Guastavino. Secretario.

3) $ 4.000.00 5|pub. 19202 Oct.14-v.oct.20.

4–Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria. 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira. 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López. 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744. — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo, 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Píriz, 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 30|12|64. — Las Piedras, setiembre de 1970.

4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL PAIKES y PERLA FERFER, (V 268|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18644 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CONSUELO INES LOPEZ e ISIDRO NARINSKY. (V 252|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17237 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE DABO y NYLIA NIETO COCITO (V|158|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17817 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CONDE y MARIA LIA BRUNE, (V|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17814 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS FERNANDO CHABOT VOPELIUS e IDA REY LOTTERMOSER, (V 252|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18403 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ contra GLADYS BARCELO IRIGOYEN, (Ficha C 848|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19005 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GARCIA MILLAN y JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ (Ficha B 2046|70), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 18472 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ o ANA RUIZ BORGES, (Ficha 46|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19298 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PORTO y JUANA BARREIRA (Ficha 216|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de

sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19299 Oct.14_v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO MAINENTI y ANELLA SANTI. (Ficha 184|V| 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18401 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO JESUS SCHENCK NOY y ELIDA RUT CURUCHET ETCHEVARRIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17677 Set.28_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO POLLIO GNAZZO y ALMA PEREZ ALFONSO (por auto de fecha 19 de agosto de 1970) (Ficha C| [illegible]|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.[illegible] 20|pub. 17336 Set.18_v oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 12 agosto, 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO RAFAEL PIZZA OROMI e IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18805 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE JOFFRE DEMOLIN y FAUSTA ARACELIS SEATTONE. (Ficha C 853|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta
5) $ 2.400.00 20|pub. 18907 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WASHINGTON NESTOR ARAUJO RINALDI y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA ALVAREZ (Ficha C 810|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18834 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible]RIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $2 400.00 20|pub. 18709 Oct 7-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO MARTINEZ y MARIA ESTHER LAWLOR. (A 344|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 18365 Oct.1.o_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA. "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho" (A|170|70), se cita y emplaza al demandado. Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $6.150.00 30|pub. 16332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A 302|70) se emplaza a don Victor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17_v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por por EDUARDO FERNANDEZ MENCIA y ARACI MACHADO AREIAS. (Ficha E 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19030 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SAMUEL SESSA y DOLORES POMPOSA SGHIRLA. (Ficha E 266), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19036 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 18767 Oct.6_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SEBASTIAN DE CARVALHO y CANDIDA DINA GONZALEZ DE DE CARVALHO, (Ficha 166|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17851 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FAGER contra ESTEBAN DAN. (Ficha E 568|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18345 Oct.5-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA IVONNE de OCAMPO y RODOLFO ROSARIO SOSA, (V 151|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19297 Oct.14_v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se sace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE, (V|279|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19116 Oct.13-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AREOSA y MARIA DOLORES BRUN, (L.o 49, F.o 529) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1970 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19115 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN PEREIRA y MIGUEL GRAMETH, (V 231|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18901 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISRAEL KLAINMAN y TERESA WALLACH, (V 739|968) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17238 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y NELLY SIRNEY RODRIGUEZ VAZQUEZ, (V 357|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17670 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASAREO ADOLFO MORALES contra CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ, (Ficha D 1.058|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18323 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA ESNEE CORIA de GREZES y JULIO GREZES, (Ficha C 43|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de setiembre de 1970. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18083 Set.29-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX y JORGE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha D 1.801) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 17162 Set.21_v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO GERARDO PUIG y MARIA CHELA ROSSI CURCIO, (D 415|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19274 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ELBIO RODRIGUEZ e ILDARA ASUNCION LUZARDO, (D|289|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18923 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER NESSI AICARDI é IVONNE PINTOS SURMANI, (D|347|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18922 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU CANOSA CAPDEVILLE y NELSA LOPEZ BECERRA, (D|239|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18594 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERASMO ALBERTO FRIED y ANA MARIA MELGAR, (D 237|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18324 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y lisuidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ARNALDO DELGADO LIBONATI y NELLY PODESTA, (D 599|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17852 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS MARIN ARRONGA y TERESA GLORIA PEDEMONTE, (D 305|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 16841 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DIEGO GOMEZ y LUCIA/NYLIA CAMELO, (Ficha 353|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18402 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO HOMERO CUEVAS y AURELIA RODRIGUEZ (Ficha 315| V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18400 Oct.1.o-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha julio 24 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA BOCCHI y JUAN CARLOS ZUCCARINO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19303 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANTE RAMOS y MARTHA ISABEL PONCIOLO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19300 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de agosto 5 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCOS HECTOR TAGLIORETTI VOLONTE y MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17512 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NUÑEL MACHADO y MARGARITA BRENES LAREU (por auto de fecha 21|8|70) (Ficha B|753| 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17352 Set.18-v.oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MONTAÑEZ y ARMANDO NELSON DE LEON, (Ficha O 409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18902 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDER TAVARES y GLORIA MIRTHA TABAREZ, (Ficha O. 565|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO OSCAR GARRIDO y ELBA NEREIDA LLORCA, (Ficha C 1.031 68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17674 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAYMUNDO MIRAGLIA e HILDA VENUS RODRIGUEZ CORRAZO, (Ficha C 269|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17422 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GOMEZ de ELZAURDIA y MANUEL CRUZ ELZAURDIA (A|421|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19159 Oct.13-v.nov.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSME GOMEZ GONZALEZ de VOLPE y JORGE ANTONIO VOLPE, (A|361|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los repectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18366 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ BARTOLOMEO y YOLANDA CELIA GRACIANO SEPE (A 337|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 17533 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVER y JULIA SOSA de OLIVER (A|267|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabe Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18367 Oct.1 o-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTA PEREIRA y ANTONIO JUCHNEWICZ, (Ficha 279| 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qu ecomparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19278 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER ROTHER LERER y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (Ficha 557|61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19279 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PAOLINO contra ANTONIETTA CURATOLO (Ficha E|485| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondt. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18900 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA UDOLFO PRESA y MARIA AMERICA PEYRAN, (Ficha E 481|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

dec...os autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 17960 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EMILIO CHAPITEA y NELLY MERGLEN (Ficha E 455/970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 17513 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GIULIANO y MARIA DELIA MOYANO. (Ficha E 399/970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 17509 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ISAAC RODRIGUEZ y doña ELIDA LEONARDA MARTINEZ (Ficha 455/970) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes C. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20/pub. 19049 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO c. ANA MARIA LOPEZ LARROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 130.70), se emplaza por el término de noventa días a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 27 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 3.600.00 30 pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 5.600.00 20/pub. 18768 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BASILIO IZQUIERDO y MARIA OFELIA LEMOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (333/970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Basilio Izquierdo y María Ofelia Lemos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20/pub. 18470 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 8 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO LEGUISAMO SILVA y REINA ELENA CATALDO LESCA. (F. C. N.o 420/970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20/pub. 19179 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 29 de 1970, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON JUAN MIGNONE COPES y MINERVA FIDIA STARNINI ARDUSSO, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20/pub. 19180 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4393, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN MOREIRA VIÑA y ESTHER AYALA de MOREIRA, (F. C. N.o 386/970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $2.400.00 20/pub. 18678 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BUSCO y GLORIA ROSAS (Ficha C N.o 286, año 1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20/pub. 17827 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LUIS DELGADO y OLGA DELIA RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20/pub. 18533 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha, 27 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL AVELINO PEDRIN y RAMONA DEUS DE PEDRIN, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20/pub. 18532 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente, entre MIGUEL ANGEL GARCIA ZORRILLA y ELSA MARTA ZANNI DELFINO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20/pub 18675 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, MARIA ANGELICA con FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 546/970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Francisco Fernández y María Angélica Gorgoroso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $3.000.00 20/pub. 18929 Oct 8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DIANO, SUSANA con LUIS COLLAZO PICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 521/970) se hace saber que por resolución de fecha agosto 24 de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Luis Collazo Pica y Susana Diano, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 3.000.00 20/pub. 17541 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 19 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALCIDES RAMON MENA y MILKA MALZZONI TABEIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.000.00 20/pub. 17831 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: NELIDA ANASTASIA MARTINEZ de CAREAC contra FRANCISCO GUADALUPE CAREAC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 25, F.o 503, N.o 266), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Anastasia Martínez y Francisco Guadalupe Careac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, setiembre 4 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20 pub. 17652 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUSTINA BENITEZ de FALCON contra CLEMENTE FALCON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 400, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justina Benítez y Clemente Falcón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 29 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20/pub. 18861 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATEO VICENS y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, (libro 17, F.o 268), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley número 10.783. — Paysandú, setiembre 29 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.400.00 20/pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: (Año 1967), ALEJANDRA ROMAÑUK de KOCHUBEY contra BASILIO KOCHUBEY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 23; N.o 135; F.o 205), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de los esposos: Basilio Kochubey y Alejandra Romañuk de Kochubey, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $4.200.00 20/pub. 18681 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A'160/1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a de-

ducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO VIERA REBOLLO y ROMILDA JORDAN RODRIGUEZ, (Ficha A 129|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19248 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 30 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MAINARDI EMMENEGGER y NELSA TRINDADE TRINDADE, (L.o 22, F.o 119), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19261 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 6938 de 28 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR APARICIO ICARDO LOPEZ y MARIA ELISENDA HERRERA MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19133 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.892 de 22 de mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18747 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18746 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 4.760, de fi de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA OFELIA PEREZ y ARNOLDO RAYMUNDO GHELTRITO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17099 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL BRUFAU y SONIA ELENA CLAKE de BRUFAU. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 440, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 14 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19200 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO POSTIGLIONE y MARIA GLORIA CANTERA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 362, año 1970, se hace saber que por resolución de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17158 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: MERCEDES SCANZIANI de NEGRIN contra ELIO RICARDO NEGRIN. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 388, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes agosto 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17159 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER MARIA GARCIA y OLGA LILA ABASCAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18835 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELGICA MACHADO LAGES y LUIS LEITES VEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18834 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre VITAL NEPOMUCENO IGUINI y DELIA ALMEIDA, emplazándose, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 18502 Oct.2-v.oct.30.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D. 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Silva, Luisa contra ZARZURI, MARIO. "Divorcio por causal" (D|356|1970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarzuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $4.500.00 30|pub. 16611 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos: "Lerner, Ione contra OLGA CAPO. Divorcio". (Ficha A B 92|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos—en los mencionados autos— y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Conde, Luis Alberto contra MOROSI, DEOLINDA JULIA. "Divorcio" (Ficha A B 32|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deolinda Julia Morosi, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.600.00 30|pub. 16505 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Wilck, Egon Kurt Paúl con QUINTANA, HILDA. "Divorcio" (Ficha E|324|970), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Quintana, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES. "Divorcio Unilateral" (D|239|970), se cita, llama y emplaza a Francisco Corrales, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Quagliata, Pasquale contra PASQUALINA SANTAGATA. Divorcio por causal". (D 227|969), se cita, llama y emplaza a Pasqualina Santagata para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30 pub. 16176 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Gonzalez Padin, Casimiro contra OLGA ALFONSO MATOS. Divorcio causal" (D 249|970) se cita, llama y emplaza a Olga Alfonso Matos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 16177 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos Elallouf Luna c|. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327|970) se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct 1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Piriz, Elena S. contra JESUS M. A. ETCHEGARAY. Divorcio", (Ficha E 5|970), se cita, llama y emplaza a don Jesús Miguel Arcangel Etchegaray, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar, que se halla au-

xiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32698 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobeika Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio". (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio" (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A. Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio". (Ficha E 21| 970) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a BLANCA MARIBEL DIAZ, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio" (Ficha C|168|970), le ha iniciado EMILIO IROLDI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 8 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $900.00 10|pub. 18556 Oct.5-v.oct. 19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BONE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300 C|70), se cita, llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de ruina. — Carmelo, setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal le ha iniciado Andrés Arias Peláes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NEY PILENGHY MARQUEZ (Ficha B|179|1970) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Gelsa Da Rosa bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M Fernández Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub 16207 Set.8-v.oct 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424|970), que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idalina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N.o 8 B, folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct 14-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno recaída en autos: Gómez (Fermina Olga) con CLAVERIE (JOSE MARIA). "Divorcio por causal" (L.a A F.a 65|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Claverie para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32355 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad". (L.o 37, F.o 411), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante, ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8—Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, intima a la señora OLGA ANGUEIRO de SILVEIRA, —Auxiliar de Servicio de Segunda— efectiva en la Escuela N.o 65, de 2.o grado, "Portugal", de la Capital, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo a su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 13 de octubre de 1970.
8) (C.C.) 3|pub. 32718 Oct.14-v.oct.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto. Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Mantel Bronislava c|. Jarovisky David Mario Guarda (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
8) $ 3 600.00 30|pub. 19085 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo Doctora Mireya Martínez de Atanasiú, se emplaza a los herederos o quienes se consideren en la calidad de tal, de don IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, para que comparezcan ante este Juzgado, (calle Solís 466 piso 1.o), dentro del término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho una vez vencido el término del emplazamiento para comparecer en los autos aquí tramitados caratulados: Palma de Isola Margarita y otros contra Ignacio B. Della Croce "Por Revisión de Alquiler" (Libro 23, F.o 188, N.o 1092, Año 1968). — Rita Hernández Ezpino. Actuaria.
8) $ 1 800.00 10|pub. 18410 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "O. S. E. contra MARTIN JORGE. Expropiación" (F|671|969), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien padrón número 1.710, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — El bien expropiado se encuentra ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), y tiene una superficie afectada de 8.000 metros cuadrados y se deslinda así: Norte: una recta de 40 metros de longitud que da frente a calle Buenos Aires; Sur: una recta de 40 metros de longitud lindando con solares padrones Nos. 1.708 y 1.709 propiedad de Eva E. Gonzalez de Núñez y Atilio Granela respectivamente, y por el Oeste: recta de 50 metros de longitud que la separa de la fracción padrón N.o 1.711, propiedad de Atilio Granela. — Maldonado 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 16031 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos". (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. — Tramo Colonia-Carmelo.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7171.
Propiedad de Suc. Esteban Tunessi.
Padrón N.o 2291 (p).
Area: 3 Hác. 5.122 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32637 Oct. 5-v.Oct.15

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 26. — Tramo: Valle Edén-Queguay Chico.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 4579.
Propiedad de Juan Máximo Cunha.
Padrón N.o 999 (Parte).
Area: 29 Há. 6.489 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32638 Oct.5-v.oct.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont. Avenida Italia. — Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 67|63.
Propiedad de "Campaña" S. A. (Hoy María D. Tagliapietra).
Padrón N.o 8707 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Ruta Cont. Avenida Italia. — Tramo: Balneario "San José de Carrasco".
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6669.
Propiedad de Banco de San José (Hoy María S. Nauratil de Varela).
Padrón N.o 99 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32639 Oct.5-v.oct.15.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a NELSON OMAR PRADINI, (V|158|968), designándose Curador del mismo a Ricardo Arturo Ferdinand. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $500.00 10|pub. 18642 Oct. 5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MINSTER MAURICIO BERNARDO. "Incapacidad" (Ficha D 34|70), se hace saber que por resolución N.o 3825 de fecha 20 de agosto del corriente año, se declaró incapaz a Mauricio Bernardo Minster, y desígnose Curador del mismo a su padre legítimo Gdala Minster. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

10) $1,200.00 10|pub. 18945 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN MIGUEL ORONOZ PIAGGIO, designándose curadora, su madre, señora María Nieves Piaggio de Oronoz, por resolución de 2 de mayo último, a quien le fue discernido el cargo por el auto de 16 del actual. — Artigas, 30 de abril de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

10) $ 1.500.00 10|pub. 18984 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de fecha 10 de junio de 1970, fue declarada incapaz ETELVINA DORNELLES, designándose curadora legítima a Dorotea Rodríguez Carballo. — Bella Unión agosto 18 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

10) (R.20'4155) 10|pub. 32618 Oct.2-v oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos MESA PIERROTTI MARIA ELIDA, "Incapacidad" (A. número 479), se hace saber que con fecha 24 de agosto último, se declaró caída en incapacidad a la de autos designándosele Curadora a doña Juana Mesa de Iribarne. — San José, setiembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

10) $ 900.00 10|pub. 19134 Oct.13-v.oct.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — HUGO BERTON (V|200|970), constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393, primer piso, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Hugo Berton. — Andrés Bayley Muñoz (hijo). Abogado. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18643 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON SOSA MUZZIO (V|204|970), constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Ramón Sosa Muzzio. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18406 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — LUIS BEITLER KROPMAN, (V|202|970), constituyendo domicilio en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público solicito se tome declaración a Mary Elena De Vita y Pedro Zuasnabas sobre mi vida y costumbres, expidiéndose Testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Beitler Kropman. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18407 Oct 1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE MARIA CABRERA ROSA, constituyendo domicilio en Minas 1529, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Zanoniani Turá y Pedro Golovko Ballán, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Cabrera Rosa. — Hilda Teixeira Maidana, Escribano. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1,500.00 10|pub. 18478 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en Melitón González 1275, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Elena Rita Florio Martigani y Gloria Norma Corrales, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María D. López López. — Carmen Bailón Aner, Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 19080 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: RITA CYCEN KUCZAK, (Ficha D|192|70), constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1708, apartamento 201, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Elizabeth Palermo y Beatriz Guariglia, sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rita Cycen. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 18631 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MALINOWSKY, (Ficha D|268|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de César L. Peyrou y Julia Burgaña de Zignago sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — José Malinowsky. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18236 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA MORENO (Ficha D|270|69); constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Antonio Bello y Perla Abreu sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José M. Moreno. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18238 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WISTON LARRALDE, (Ficha D|266|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Miguel André y Orfilio Wilson Pinto sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wiston Larralde. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18239 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE, (Ficha D 234|70) domiciliado en Santa Rosa 5789, Apto. 2, al señor Juez digo que optando al título de Escribano Público, solicito se interrogue a la señora Eloísa Sayagués de Lúgaro y al señor Armando A. Bergara, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W Fernández Bordabehere. — María L. Vázquez de Rovella, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.800.00 10|pub. 18844 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA RITA FLORIO MARTIGANI, (Ficha D 224|70), constituyendo domicilio en Gabriel Pereira 2752, Apto. 101 al señor Juez, digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de María Dolores López López y Gloria Norma Corrales, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elena Rita Florio. — Carmen Bailón Aner, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18821 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ELIZABETH PALERMO SCANDROGLIO, (Ficha D. 194|970), constituyendo domicilio en avenida Agraciada 1708, apartamento 201 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Beatriz Guariglia y Rita Cycen, sobre mi honradez y constumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Elizabeth Palermo Scandroglio. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 18632 Oct.7-v.oct.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLORIA NORMA CORRALES GOÑI, (Ficha D|113|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso, escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Mabel María Civelli y Lilyam Mary Singlan sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gloria N. Corrales Goñi. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Manuela Faillache Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18848 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MABEL MARIA CIVELLI ARISTEGUIETA, (Ficha D|117|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso, escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Gloria Corrales Goñi y Lilyam Mary Singlan sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mabel María Civelli. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de junio de 1970. — Manuela Faillache Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 18847 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILYAM MARY SINGLAN FRAGELLO, (Ficha D|115|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Mabel María Civelli y Gloria Corrales Goñi, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Lilyam M. Singlan. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de junio de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18846 Oct.7-v.oct.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 18|70
Explosivos gelatinados

Fecha apertura: 26 de noviembre de 1970, hora 15.
Precio del Pliego de Condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095. — 1er. piso— (Oficina N.o 36) el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C. 10|pub. 32714 Oct.14-v.oct.27.

Licitación venta de materiales N.o V. M. 29|70. — Papel Viejo.
Fecha apertura: 15 de octubre de 1970, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Precio del pliego de condiciones pesos 50.00 (cincuenta pesos).
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32558 Set.29-v.oct.15.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.524|70. — Equipo completo para soldar MAG|MIG para 350 A. 34V a 100 o|o de servicio y 600 kilogramos de dos tipos de alambre de acero.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, hora 16, 2.o llamado, 13 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6.523|70. — Vehículos automotores: (kits) 10 coches de pasajeros; 376 camionetas: rurales ambulancias, furgones, etc. 129 camiones de 6 y 10 toneladas; 12 tractores semirremolques; 27 unidades especiales cajas carrocerías, repuestos etc.
Apertura: 13 de noviembre, hora 16 2.o llamado 20 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6.442|70. — Ampliación del circuito del Coste: suministro de equipos y materiales para S. EETT. según memoria y planos.
Apertura: 10 de diciembre, hora 9. 2.o llamado 17 de diciembre hora 10.
Precio del ejemplar completo $ 5.000.00, precio del juego de planos $ 3.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32664 Oct.7-v.oct.21.

No 6.520 — 2 Ventiladores con filtro y ducto de inyección y 3 extractores de aire.
Apertura: 5 y 12 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas. Primer y Segundo llamado respectivamente.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.513. — 1.000 medidores de energía reactiva trifásico, de 20, 50 5 A y 220, 100 V, entre fases.
Apertura: 10 y 17 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.511. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Soriano.
Apertura: 11 y 18 de noviembre a las 16 y a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.512. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Montevideo.
Apertura: 11 y 18 de noviembre, a las 15 y a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo 5 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32648 Oct.6-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Adquisición y colocación de vidrios en block s|Av. 18 de Julio
Licitación pública N.o 75|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 27 de noviembre de 1970 primer llamado y 4 de diciembre de 1970, segundo llamado, ambos a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32720 Oct.14-v.oct 16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 810
Venta de papel en desuso

Apertura de las propuestas: Primer llamado 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas. — Segundo llamado 5 de noviembre de 1970 a las 16.30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Subgerencia del Dpto. de Servicios Generales (Sec. Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32725 Oct 14-v.oct.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.293

Apertura: 27 de octubre de 1970, a la hora 14.30.
Adquisición de: 300.000 (trescientas mil) fórmulas N.o 30.001. Papel Obra de Primera, numeradas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32696 Oct.9-v.oct.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 29.529

Apertura: 28 de octubre de 1970, hora 14.30.
Adquisición: 38 (treinta y ocho) cortinas de tela confeccionadas e instaladas, incluyendo accesorios.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32697 Oct.9-v.oct.23.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:
N.o 12|40. — 1 coche marca De Soto modelo 1955 (Venta).
Apertura de propuestas, 23 de octubre de 1970 16 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros. (Palacio Legislativo. Planta baja) los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32700 Oct.13-v.oct.15.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
I. N. V. E.

Llama a licitación para la construcción del Núcleo habitacional:
Young J—4.a (Departamento de Río Negro), 74 viviendas, en calles: Piedras, Cno. de Tropas y Juan A. Lavalleja.
Entrega de recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas 29|10|70.
Los recaudos correspondientes y consultas: Dpto. de Obras de I.N.V.E., Agraciada 1409, cuarto piso.
Apertura de propuestas: Escribanía, 15 horas.
Precios de recaudos: $ 5.000.00.
12) (C.C.) 8|pub. 32688 Oct.9-v.oct.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación pública N.o 9|970

Llámase a licitación pública para adquisición de tres rodillos compactadores vibratorios remolcados y tres tractores para remolque de los mismos.
Apertura de propuestas: Primer llamado día 11 de noviembre de 1970 a la hora diez (oficial).
Segundo llamado: Día 11 de noviembre de 1970 a la hora once (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Comisión Nacional de Aeropuertos sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada Comisión Nacional. — Montevideo 5 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32661 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 558|970

Objeto: Adquisición de carbonato de calcio.
Aperturas: Primer llamado 26 de octubre de 1970 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría Avda. Uruguay 1016, en horas de Oficina (Lunes a Viernes de 13 a 17 horas).
Valor del Pliego $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.
12) $ 450.00 3|pub. 19170 Oct.13-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 31|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación para la adquisición de 8.000 quilos de fibra de nogal de grosor uniforme, de 65 centímetros de largo como mínimo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposiciones de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1, hasta el día 12 de noviembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 de noviembre de 1970 en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32654 Oct 6-v.oct.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación para la adquisición de 48 trajes para el personal de servicio de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1, hasta el día 6 de noviembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, Cuarto Piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 12 de noviembre de 1970, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Oct.2-v.oct.16.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de uniformes, chaquetones, impermeables, gorros, cinturones, zapatos y botas, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Administrativa, edificio de la Aduana 5.o piso Rambla Roosvelt y Maciel.
La apertura de las propuestas se efectuará en el local antes indicado a la hora 10 del día 19|10|70.
En caso de resultar rechazado o desierto el primer llamado, el segundo se efectuará en el mismo local a la hora 11 del mismo día.
Valor de los pliegos: $ 200.00. — Montevideo, octubre de 1970.
12) (C.C.) 4|pub. 32712 Oct.13-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de 5 lanchas de puerto y una de salvataje, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de dicha Prefectura, Edificio de la Aduana, quinto piso, (Rambla Roosevelt y Maciel), de la hora 14 a 18.
Valor del pliego: $ 1.000.00.
El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 30|10|970, a la hora 15, en el despacho del señor Prefecto del Puerto de Montevideo, edificio de la Aduana, planta baja.
Si resultare rechazada total o parcialmente dicha licitación, la segunda convocatoria, se llevará a cabo con el número de proponentes que se presentaren en el mismo lugar y hora señalada para el primer llamado, el día 10 de noviembre de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32695 Oct.9-v.oct.21.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLEVARO y otro. "Moratoria". (F. A. N.o 527, año 1970), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de Juan Carlevaro y Juan Mónaco, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, quinto piso, el día 30 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.767, del Código de Comercio; debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

13) $ 1.800.00 10|pub. 19013 Oct.9-v.oct.23.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de octubre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

OSVALDO JORGE PERFETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lavalleja 1768 y MIRTHA OLGA CALIXTO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lavalleja 1768.

MIGUEL NASUTO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1530 y MARIA ELVIRA PEREYRA, 40 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 1530.

JORGE OSVALDO MENENDEZ, 22 años, soltero, técnico en I.B.M., oriental, domiciliado Mercedes 1488 y RAQUEL IRENE CORDERO, 21 años, soltera oriental domiciliada Mercedes 1488.

2.a Sección

WALTER HUGO DIAZ 22 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1508 y BEATRIZ MARIA CAMPS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1508.

3.a Sección

ELMIRO TOLEDO 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1477 y BEATRIZ PEREYRA, 39 años, soltera, oriental domiciliada Pérez Castellano 1417.

4.a Sección

FELIPE EDUARDO BRANDI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San José 931 y MARIA DEL CARMEN DE LA CONCEPCION ORMAECHEA 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada San José 931.

5.a Sección

ALDO JUAN RAIMUNDO ALESSANDRINI, 33 años, soltero comercio oriental, domiciliado Juan Paullier 928 y HAYDEE ALICIA VALENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 928.

ENRIQUE ALBERTO GARCIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Tacuarí 1355, Apto. 23 e IRIS MARGARITA TELESCA, 24 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Tacuarí 1355, Apto. 23.

PABLO RIPPEL, 27 años soltero comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1010 y DELIA BENCIVENGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1010.

HUMBERTO AMADO GARRIDO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magallanes 928 y ANGELA MARIA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 928.

6.a Sección

PEDRO ALBERTO INDART, 40 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Beisso 1614 y CELIA ELENA ESPINOSA, 40 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Beisso 1614.

GUILLERMO JORGE BENITEZ, 36 años soltero, empleado oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1730 y ALMA NORA MIRAMBELL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1730.

7.a Sección

WALDEMAR ESTEBAN BARRETO 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Constitución 2434, Apto. 3 y MARIA ROSANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2434 Apto. 3.

8.a Sección

EDUARDO ENRIQUE RAMOS MASSON, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1133, Apto. 3 y MARIA RAMONA OTERO FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1219.

9.a Sección

RAFAEL ANGEL VACCARO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yegros 1808 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Yegros 1808.

LORENZO DANIEL BOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Vidiella 5628 y MARIA CRISTINA MALLADA, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada C. de la Barca 1977.

NELSON ELEAZAR BERRINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4623 y MABEL INES FRANCHI, 19 años soltera oriental, domiciliada A. Saravia 4874.

10.a Sección

ANGEL REMY GEREZ 51 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Orinoco 5173 bis Apto. 4 y SELVA ANTONIA ORTIZ, 43 años, soltera, paraguaya, domiciliada Orinoco 5173 bis Apto. 4.

JUAN GUALBERTO VERA, 49 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rambla República de Méjico 5475 e ILDA NELLY ROSAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Méjico 5475.

JULIO ARMANDO FRANK 25 años, soltero marino mercante, oriental domiciliado Tayuyá 1596 y LUCIA BEATRIZ GABIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tayuyá 1596.

11.a Sección

JOSE PROSPERO CABRIS, 29 años soltero, comercio, oriental domiciliado Peteroa 3370 e ITALIA SOLEDAD ETCHECHURI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3370.

13.a Sección

NICIO LORIENTE, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Portugal 4031 y ELSA ISABEL PACHECO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Estados Unidos 1786.

VICENTE VAZQUEZ, 48 años, divorciado jornalero oriental, domiciliado Calle 7 número 92 (Casabó) y FELICIANA FERRIZO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 63 (Casabó).

JUAN ERASMO ELIZALDE, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Haití 1891 y GLADYS MABEL MIÑINO, 17 años soltera oriental, domiciliada Grecia 3169.

14.a Sección

OSVALDO CHARLES REGADAS, 25 años, soltero, técnico electricista, oriental domiciliado Alberto Flangini 835 y FRANÇOISE MONIQUE BESSON 29 años soltera estudiante, suiza, domiciliada Alberto Flangini 835.

URUGUAY MACHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 764 y MYRIAM ELSA GOMEZ, 23 años soltera empleada oriental, domiciliada Santiago Labandera 764.

15.a Sección

GUBY di CANDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 971, Apto. 7 y ADRIANA MITFESSEL 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Obligado 971, Apto. 7.

ALDO LUGLI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Riachuelo 181 y SUSANA CURUCHAGA, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Riachuelo 181.

16.a Sección

VICTOR HUGO RIVAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3689 y ROSAURA ESMERALDA VALIN 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3689, Apto. 3.

17.a Sección

RUBEN RAUL PAN, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chapicuy 3833 y GREGORIA CARMEN COLLAZO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy N.o 3833.

19.a Sección

CARLOS ARIEL PEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2647 y NIEVES DEL CARMEN DELGADO, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Garibaldi 2647.

20.a Sección

TULIO RAMON SOSA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Timote 4746 y ESPERANZA INES CABRAL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4746.

NELSON ARIEL RIBEIRO, 36 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Herrera 760 y GREGORIA NOGUERA 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Herrera 760.

LUIS EDUARDO BARBOZA, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado M. Berinduague 1103 y JULIA MABEL MOREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1103.

HECTOR LARROSA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4143 y MARIA ELENA NONGOY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4148.

ARIEL GARCIA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4008 y ATANASIA TERRA, 31 años, soltera oriental, domiciliada Conciliación 3879.

RUBEN EUGENIO BERTO, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 y LOURDES MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 382.

21.a Sección

ALCIDES RENE GARCIA COUTO, 28 años soltero, instalador electricista, oriental, domiciliado Sauce 5035 y ONELIDA VIDELA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Sauce 5035.

RUBEN RAFAEL VISCA SORGI 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 948 y ANA MARIA GRACIA DUARTE BALATTI 24 años soltera oriental, domiciliada Carlos Santurio 948.

JOSE ENRIQUE BAGNASCO CABOT, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Ariel 4419 y ELIDA NELLY ROSSI de LEON, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Ariel 4419.

JUAN FRANCISCO MONTANS, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4281 y CATALINA ESTADES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4281, Apto. 1.

23.a Sección

LEONEL ENRIQUE CASTAGNETTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y JOSEFINA ELENA BACIGALUPI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4416.

HECTOR CARLOS GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2240, Apto. 1 y BEATRIZ OLGA GUENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2240 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL COLOMBANA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Minesotta 1995 y CARMEN ALICIA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Minesotta 1995.

WASHINGTON de ASIS SUAREZ 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2715 y YOLANDA ISABEL BAIS 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2715.

ELADIO PULIDO GONZALEZ, 64 años, viudo, jornalero español, domiciliado Marco Aurelio 3965 y MARIA ANTONIA ALFONSO, 55 años, viuda, portuguesa, domiciliada Marco Aurelio 3965.

24.a Sección

JOSE MARIA BARDANCA 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3149, bis y MARIA ELBIA LORENZO, 46 años divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3149, bis.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.19.

Montevideo, octubre 13 de 1970

1.a Sección

CARLOS SBARBARO, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1559 bis y MARIA VIOLETA MORALES, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1460.

4.a Sección

GERONIMO DE SIERRA, 31 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Ciudadela 1186 Ap. 16 y CRISTINA TORRES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1186 Ap. 16

5.a Sección

OVIDIO PEREIRA, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Constituyente 1680 P. 6 y ROMUALDA PIREZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1680 P. 6.

EDUARDO CASABO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1939 Ap. 8 y ELSA MARIA PEIXOTO, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Maldonado 1939 Ap. 8.

ANIBAL FONTES, 36 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Abaddie Santos 963 y ELOISA INES GAITAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abaddie Santos 963.

TOMAS LUIS MARTINEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1133 y MARIA ELENA VOLONTE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1133.

WILLIAM MARIO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1042, Ap. 10 y GRACIELA ASCENCION CARBAJAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1030 Ap. 5.

JAIME LEW, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1385 y RITA WILKENFELD, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1234.

MANUEL ELIESER SCHKOLNIK, 39 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Gonzalo Ramírez 1923 y NORA ALICIA ISJAQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1923.

JUAN CARLOS CUADRI, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1457 e ISABEL LILIAN SHANNON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1457.

6.a Sección

HUGO OSCAR DIAZ FONTES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2156 Ap 1 y OLGA NELLY YACOBAZZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2156 Ap. 1.

MARIO CESAR GIORZA FIORITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1068 y MATILDE DELIA DAL MONTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1068.

7.a Sección

CARLOS NORBERTO LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1694 y MARIA CRISTINA MEINERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1694.

8.a Sección

MARIO TELIS DOROÑO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Zapicán 2315 y ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2315.

9.a Sección

CARLOS ENRIQUE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5720 y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA GOMEZ de ENTEBRIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Matto Grosso 5715.

ANGEL ISRAEL SILVA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 5155 y NANCY BEATRIZ ARCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5155.

LUIS ALBERTO HERRERA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Mediodía 1933 y NELDA SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1933.

ALEJANDRO ETCHICHURI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos A. López 7626 y MARIA ESTHER MANDARICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2371.

HUGO OSIRIS MEDINA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Yucutujá 1421 y VIOLETA NIBIA AMARANTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 1891.

JUAN JOSE ILLESCAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5232 y SUSANA RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5232.

10.a Sección

DIEGO NELSON BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1764 y JUANA HAYDEE DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1764.

LAVALLEJA COSSE, 38 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6004 y HAYDEE MARTHA REINARES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6004.

LINO LAMAS, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael 4105 y LUCIA MATILDE HOSNER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso.

13.a Sección

HECTOR BESADA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1835 y DINORA LEMA, 34 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Portugal 3711.

15.a Sección

FEDERICO RUBENS CARMONA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. Maggiolo 693 y VIOLETA IRMA VIQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. Maggiolo 693.

GREGORIO MIGUEL LINARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 272 y MIRTA MAGDALENA CARABEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 272.

JOSE ENRIQUE AMARAL, 27 años, soltero, estudiante, boliviano, (C. naturalizado), domiciliado Roque Graceras 611 Ap. 7 y MARIA EGLE ETCHART, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graceras 611 Ap. 7.

ENRIQUE LAFON, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tabaré 2360 y NELLY MARIA VICTORIA HUGHES, 25 años, estudiante, oriental, domiciliada Tabaré 2360.

JORGE ALBERTO ETCHEVERRY, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2287 y LUCY MATILDE LEZAMA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2278 Ap. 2.

18.a Sección

JULIO CESAR BALIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2954 y ELENA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2954.

19.a Sección

JOSE OMAR MORENO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2416 A y CARMEN TERESITA CHILAVERT, 26 años, divorciada, estudiante, paraguaya, domiciliada Jaime Cibils 2416 A.

20.a Sección

NESTOR CONRADO MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. J. Artigas 2697 y GRACIELA BEATRIZ BUDES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gowland 242.

ENRIQUE ESMILDO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1062 y DORA NAHIR MOLEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4190.

JULIO CESAR LAMANCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 4804 y SONIA AIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4610.

HUGO OMAR BRUST, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turubí 666 y MYRIAM CRISTINA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5327.

AGAPITO DUTRA, 40 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Gregorio Camino 567 B y SOLEDAD FERREIRA, 40 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Gregorio Camino N o 567-B.

22.a Sección

MANUEL REGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Granaderos 3905 y MARIA DEL PRESTITO, 21 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Granaderos 3905.

RODOLFO CARMELO PINASCO, 56 años divorciado comercio, oriental, domiciliado San Martín 3924 y MARIA ANGELA RECALDE, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3930.

23.a Sección

NIBIO DANILO CORNELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4249 y SELVA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4249.

MOISES JACQUES TELIAS, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Irlanda 2056 y REBECA RABINOVICH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2056.

JULIO NARCISO SENA, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3444 y MARIA OLEGARIA REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3444.

HECTOR MARIO GIL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Bello 3741 y MARIA LORELEY MUSSA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3741.

JULIO CESAR NEGRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1514 Ap. 6 y ALBA ESTELA BASSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1514 Ap. 6.

SANTIAGO EMIRKANIAN, 35 años, divorciado, músico, francés, domiciliado Rivera 4274 Ap. 6 y NYBIA ISABEL SANTA CRUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4274 Ap. 6.

JOSE MARIA MENDEZ, 42 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Irlanda 1963 y MARIA DE LOS MILAGROS ALVAREZ, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Irlanda 1963.

WINSTON FRANKLIN HECTOR DAVIES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3811 y MARIA CRISTINA BAEZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3811.

PEDRO NELSON MATEU, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. López 2078 y MARIA BRENDA COLINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2078.

LUACER OMAR CABRERA, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2399 y TERESA CACERES, 36 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pernas 2399.

24.a Sección

LUIS ALBERTO ARENAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Sosa 3483 y SUSANA BEATRIZ LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1912.

Adjunta "B"

(In extremis). MANUEL ECHEVARRENA, 63 años, soltero, jubilado, español domiciliado Colonia 1958 y MARIA EDUVIGEN DE MEDINA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1958.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA DEL CARMEN CARBONE de GONZALEZ CONZI. "Prescripción", (Ficha O 22|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María del C. Carbone, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Flor de Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 61.689, compuesto de 240 metros 09 decímetros, con frente a la calle Independencia, hoy Andrés Latorre, entre Eusebio Vidal y Areguatí.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos José Antonio Roade (padrón 61.690), Mario R. Olivert, (padrón 61.688), Elida Rodríguez de Sosa, (padrón 61.687), Tomás Morauli, (padrón 61.686), Pedro Vera, (padrón 61.685), a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 15948 Set.9 v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Méndez Miranda, María Gloria c| ISOLINA RISSO y otra. "Prescripción". (Ficha B|998|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa (90) días, a doña Isolina Risso, a doña Orfilia Risso y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título con respecto al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 109.489

señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Agrimensor Víctor E. Selasco, el que consta de una superficie de 210 Mts. 40 Cms. y tiene 8 Mts. de frente a la calle Tibidabo número de puerta 3.933.

Se hace constar que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| Isolina y Otilia Risso. (Ficha C 35|67) "Auxiliatoria de pobreza", se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión y de las presentes publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32282 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GORRICHO de PEREZ, DORA. "Prescripción" (C 331|970), se hace saber que se presentó Dora Gorricho de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, sin mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 164.509, con una superficie de 322 metros 78 decímetros con frente las calles Nativa y a la calle Palmas y Ombúes por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señorita Irma Orozco Rodríguez y señor Enrico Spada; y|o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 16178 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 59.162, con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 67.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud. de Montevideo; III) Una fracción de terreno Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio, formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 17074 Set.21-v. nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Introini Atilio y otros c| FRANCISCO PIRIA Y Otros. "Prescripción" (Ficha B|1265|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Francisco Piria, Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez, Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro, Eva Bottaro, Juan Estevarena, Caín Bottaro Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a), señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15, en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965, con los Nos. 52.211, 52.208, 52.213 y 52.209 respectivamente, todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S.E. de 12 metros 56 centímetros sobre la calle Avellaneda y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988, Sup. 385 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19, padrón N.o 74.987, Sup.: 306 metros 77 decímetros; III) Solar N.o 17, padrón N.o 74.986, Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985, Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción". (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: BRAIDA SIXTO, LORENZO. "Prescripción", (Ficha C 827|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solar terreno ubicado en el paraje Cerrito de la Victoria, Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.660, con una superficie de 221 metros 236 decímetros, con frente a la calle Juan Rosas 4144, entre las calles Francisco Plá y Santa Ana. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 16135 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.495 el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluída la ochava de 487 metros, 7.519 centímetros y linda: al oeste, con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolligang Becker y al sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.

En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) $8.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN (libro 12, F.o 611 N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro, Juez de Paz.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgdao, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente , y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Otto nello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).

B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casulló.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v. nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE. "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2.362 ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez, al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera, Adelo Juárez, Catalina N. de Yerlas y Eclair Lima González; por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos ROHRER FEYE, EMILIO, AFRA, MARTA y LIDIA, AMELIA ROHRER FEYE de MONDON ELIDA ROHRER FEYE de DUARTE, ANA OLGA ROHRER TORRES y ENRIQUE ROBERTO ROHRER TORRES. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 185. 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el in-

mueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. "Una fracción de campo sita en Paso Antoñin Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el N.o 3.450 que consta de una superficie de 21 Hás. 8.483 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 184 metros con padrón N.o 6.515, de Ignacio Pérez; por el Noroeste formando un ángulo compuesto por 342 metros 90 centímetros; al Norte y 184 metros 55 centímetros al Oeste, con resto del padrón 3.450 de los sucesores de José Luis Borgogno; al Norte, en 338 metros 80 centímetros con campo padrón N.o 14.784 de Bernardo Reutor; por el Este con la Cañada de las Piedras, y por el Sur en 745 metros 15 centímetros con el padrón N.o 3.449, propiedad de los comparecientes. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo, Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 10:800.00 30|pub. 16815 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:

Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordoeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO, ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria", (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana 8 de la planta urbana de Carmelo, (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54 compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 21 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55,—42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL "Prescripción Treintenaria", (289|C 70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos, de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos, de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción", (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3.096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33, Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO, (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42.95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES, (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 549 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4603, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y, según plano del Agrimensor Zoé Tarocco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA ORTIZ de LOPETEGUI, (Ficha A|99|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, padrón número 220, la que, según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4281, el 12 de mayo de 1970, tiene un área de 922 metros 1.865 centímetros cuadrados, con 21.47 metros de frente al Norte sobre calle Zapucay igual extensión al Sur con padrón 7092; 42.95 metros también de frente por ser esquina al Oeste sobre calle Itapebí e igual extensión al Este con padrón 221. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Esteban Vega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 16206 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ (Ficha A|119|1970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 5686, la que, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el número 2203, el 10 de mayo de 1961, tiene superficie de 9352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando 84.901 metros al Norte sobre Avenida Presidente Viera; 94.16 metros al Este sobre calle Hospital; 94.16 al Oeste con Clementina C. de Piñeiro y 84.901 metros al Sur con padrón 3641 y 3642. —En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Domingo Piñeiro sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.

16) $8.100.00 30|pub. 16205 Set.8-v.oct 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones, manzana N.o 218 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 18 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en autos: DELGADO, JOSE L. "Prescripción". L.o 3, F.o 50), se cita y emplaza a don Cayeta Martines

Gereda y en general a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble que se describirá y por el término de noventa días: Fracción de terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, padrón 3727 y de un área de 8.363 metros 4.225 centímetros que linda al N. O. en 64 metros 70 centímetros, con Marcelino Rodriguez, al E. en 299 metros con Telésforo Dubarry; al S. 85 metros 30 centímetros con el mismo señor Dubarry; otra línea al N. O. de 98 metros con frente a camino vecinal y al O. en 58 metros 20 centímetros, con el mismo camino, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Cardona setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $7.200.00 30|pub. 16258 Set 8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395, C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuaran los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774, de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GADEA de MEDERO, JUANA. "Prescripción". (Ficha N.o 194, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en comparecer en autos y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto se consideren con derecho en el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.260, de la manzana N.o 306 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Treinta y Tres, con el N.o 3.292, el 21 de noviembre de 1969, se compone de una superficie de 366 metros 65 decímetros y se deslinda así:

Al Norte con padrón N.o 3.258; al Sur con calle Juan José de Herrera; al Este con padrón N.o 3.259; al Oeste, con Genaro Mederos.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32296 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA, TEODORO. "Prescripción". (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos siguientes del inmueble que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Bentos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, el 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.392, consta de una superficie de 232 Hás. 24 metros cuadrados que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun; (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera orientadas de Sur a Norte, y la segunda de Oeste a Este, y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun, (padrón 1.266) y con parte de la sucesión Venancio Ramos, (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte, 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Bentos; y al Este, 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez, (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena, (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: ALTEZ CECILIO LONGINO. "Prescripción". (Ficha 207, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISABEL VILLAMIL de BENGOA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tierra de Cántaro", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 19020 Oct.9-v.oct.23.

SEBASTIAN CALAFAT SOCOBEHERE, solicita la inscripción de las poesías tituladas: "Coplas-Coplitas-Coplas", de las que se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 18385 Oct.1.o-v.oct.15.

JULIA CAITANO de TRINCA, solicita la inscripciós de la obra poética titulada: "El color de mis horas", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 17075 Set.16-v.setv.28, Oct.14-v.oct.14.

ROBERTO ENRIQUE CARBALLO LAZARO y EDGAR JESUS VARELA MENDEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Fórmulas Forenses en el Dercho Positivo Uruguayo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 19153 Oct.13-v.oct.26.

MANUEL GERVASIO BAUZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay, concordado con sus fuentes, anotado y actualizado por Manuel Bauzón, (Segunda Edición)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 19255 Oct.14-v.oct.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA REGGIANI GOMEZ, (V 73|962), pués donde figura el apellido paterno como "Regiani", debe decir "Reggiani". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se sollccitó la rectificación de la partida de nacimiento de: SUSANA PRIETO SILVERA, (V|148|970), pues en donde dice: "natural" debe decir: "legítima"; donde dice: "soltera" debe decir: "casada"; y donde dice: "padre desconocido" debe decir: "Norberto Prieto" — Se ha constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleixo, Actucaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32710 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ISABEL EVANGELINA DARRUAS. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.026|970), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura como hija natural de "María Alba Parrúa", debe decir hija natural de "Alba Darrúas", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32662 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de FERMINA TEJERA (V|172|970), donde la inscripta figura como "Fermín" debe decir "Fermina", por ser este el femenino correspondiente. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32678 Oct.8.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de partidas", "Matrimonio de: JUAN RAMON VIÑOLES y SIMONA CONDE, (V|368|69) donde el contrayente figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles" y donde su padre figura como "Teodoro Vignoli" debe decir: "Teodoro Viñoles"; Nacimiento de JUAN CARLOS GLENDA SUSANA de las FLORES y JOSE PEDRO VIÑOLES CONDE, donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32524 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANCISCO RIOS y ELIDA VICTORINA SILVA, donde el contrayente figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; b) de nacimiento de NARCISA CRISTINA y ANGEL FELIX RIOS, donde el padre de los inscriptos figura como "Luis Alberto Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; y c) de nacimiento de ALICIA ELIDA RIOS, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32722 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARITUN AVAKIM y MARIA KADESSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el contrayente figura como "Haritun Alakus", debe decir "Haritun Avakim". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 19295 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de MIGUEL ANGEL GIMENEZ y ALDA GLADYS ALONSO, pués en la misma donde la contrayente figura como "Alba Gladys Tomás, hija de Lauterio Tomás", debe decir "Alda Gladys Alonso, hija de Vitalina Alonso y de padre desconocido"; y b) de nacimiento de ALBA GLADYS e IRMA GRACIELA GIMENEZ ALONSO, pués en las mismas, donde la madre de las inscriptas, figura como "Alba Gladys Tomas", debe decir "Alda Gladys Alonso" y donde figuran como nietas por línea materna de "Lauterio Tomas y Vitalina Alonso", debe decir "Desconocido y Vitalina Alonso". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32663 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se presentaron, ANGEL PEROVICH, DOLORES MARTINEZ de PEROVICH, ALBERTO ANGEL PEROVICH, GLADYS TERESA PEROVICH de CASTRO, LUIS ALBERTO CASTRO y MARIA CRISTINA PEROVICH, (L.o 32, F.o 463), solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Angel Perovich y Dolores Martínez, donde el contrayente figura como: "Alberto Angel Viéliche" y el padre del mismo con el apellido "Viéliche", debe decir: "Angel Perovich" y "Perovich", respectivamente.

En la de nacimiento de Alberto Angel Perovich, donde el padre de éste figura como "Alberto Angel Bielichet' debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Gladys Teresa Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Angel Perovich".

En la de matrimonio de Luis Alberto Castro con Gladys Teresa Perovich, donde la contrayente figura como "Gladys Teresa Vielichet" y el padre de la misma como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Gladys Teresa Perovich" y "Angel Perovich" respectivamente.

En la de nacimiento de María Cristina Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Bielichet", debe decir: "Angel Perovich.

En la de nacimiento de Elida Dolores Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielich" debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Wáshington Perovich, donde el padre de éste aparece como "Alberto Angel Vieliche', debe decir: "Angel Perovich".

Y en las de nacimiento de Edward Mauro Anita Gertrudis y José Luis Perovich, donde el padre de los inscriptos figura como "Alberto Angel Viéliche", debe decir: "Angel Perovich"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Viéliche", debe decir: "Perovich". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32574 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan José Schiaffino, en autos: ANTONIO J. P. NION y Otra, "rectificación de partida", (F. D. 90|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Antonio Jesús Pedro Nión Pombo e Inés Olga Feuerstein Muller, solicitándo la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde la compareciente figura como hija de "Enrique Nión y Olga Müller", debe decir: "hija legítima de Enrique Feuerstein y Olga Müller", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Raúl Avondet Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 19084 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: ABELARDO TOMASIK ZUBIRATTI. "Rectificación de partida", (D 116|70), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Abelardo Tomasik Zubiratti, pues en la misma donde el apellido de la madre del menor, figura como: "Zuboratti", debe decir: "Zubiratti", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 19022 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANUNCIACION MOYANO, (V 271|970) pues donde dice "una niña hija" y "a la expresada niña", debe decir "un niño hijo" y "al expresado niño", estableciéndose además que es de sexo masculino. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32723 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ODAVITA JULIA ZUNINO y SALVADOR FROIO, (V|459|969), pues en la misma donde figura la contrayente como: "Lucía Odavia Zunino" debe decir: "Odavita Julia Zunino" y donde dice: "que es hija de Ignacio Zunino", no debe decir nada. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 19114 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: RAFAEL RICARDO GONZALEZ, "Rectificación de partida", (Ficha E|2487|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Iris Fernández Gallo, celebrado el 18 de abril de 1963, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde la fecha de su nacimiento aparece como la del 31 de julio de 1933, debe decir: "31 de julio de 1930" por así corresponder. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 18209 Oct.2.v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Nacimiento de ANGEL ERNESTO RAMIREZ PENNISI, (V|185|970), donde dice "María Angélica Dennise" debe decir: "María Angélica Pennisi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32679 Oct.8-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de GIORDANO BRUNO FARACHIO y CLOTILDE GONZALEZ, (V 181|970), donde dice: "Giordano Faracio, José Faracio y Rosa Camarote", debe decir: "Giordano Bruno Farachio José Farachio y Rosa Camarotte".

Nacimientos de JOSE y ANA MARIA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio.

Nacimientos de LILIAN GLADIS y BEATRIZ FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracho", debe decir: "Giordano Bruno Farachio".

Nacimiento de ROSA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32634 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUCIANO MIGUEL DE SIMONE CASABALLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde el apellido de su padre y de su abuelo materno figuran como "Desimone" debe decir "De Simone", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19296 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ARACI COCHIAN VIDART estableciéndose que en donde el apellido materno figura como: "Vidarte", debe decir: "Vidart".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ROSA LOUREIRO, en el sentido que donde la compareciente aparece "como de nacionalidad Española" debe decir: "Oriental" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Set.28.v oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FELIPE AMORIM SANCHEZ e INES ZORRILLA de SAN MARTIN de AMORIM SANCHEZ (Ficha D 191|70), por sí y en representación de sus hijos Felipe Adriano, Juan Luis, Inés María, Teresa María, María Eulalia y Ana Rosa Amorim Zorrilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) De matrimonio de Felipe Amorím Sánchez y de Inés Zorrilla de San Martín Muñoz, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Felipe Francisco Eulogio Golcálvez d'Amorín", debe decir: "Felipe Amorím Sánchez"; y de nacimiento de Felipe Adriano Miguel, Juan Luis Francisco, Inés María Rosa, Teresa María Rosa, María Eulalia Guma y Ana Rosa Elvira Amorím Zorrilla", en el sentido que donde el padre de los seis inscriptos figura como: "Felipe Goncálvez Amorín Sánchez" o "Felipe Francisco Eulogio Goncálves de Amorín" o "Felipe Francisco Eulogio Goncálves d'Amorín Sánchez", debe decir en todas ellas: "Felipe Amorím Sánchez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

19) $4.500.00 15|pub. 18633 Oct.7-oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA LOPEZ (Ficha 474|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Carlos María Lopes" debe decir "Carlos María López"; donde dice "Mariano Lopes" debe decir "Mariano López" y donde dice "Feliciano Lopes" debe decir "Feliciano López". — Artigas, setiembre 25 de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub 18462 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ARIEL ACEVEDO FAGUNDEZ y NELLY NOEMI MANTUANI de ACEVEDO FAGUNDEZ, "Rect de partidas de sus hijos Germán y otra", (Ficha 446|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, Germán y Marta en la siguiente forma: en la partida de Germán, al margen donde dice "Germán Fagúndez", debe decir "Germán Acevedo Fagúndez" y donde dice "Ariel Fagúndez" debe decir "Acevedo Fagúndez" y en la partida de Marta, al margen donde dice "Marta Fagúndez" debe decir "Marta Acevedo Fagúndez", donde dice "Ariel Fagúndez' debe decir "Ariel Acevedo Fagúndez" y donde dice "José Fagúndez", debe decir "José Acevedo Fagúndez". — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 3.600.00 15|pub. 18461 Oct.2-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA LUISA VIANO, (Ficha 52|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "María Luisa Viano", debe decir "Francisca Luisa Viano". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32603 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SANTIAGO LOPEZ y LIRA MACHADO de LOPEZ. "Rectificación de partida", (Ficha 258|970) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Héctor Santiago López", debe decir: "Santiago López" y donde dice: "Agustina Félix Arguellos", debe decir: 'Agustina Argüella".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32566 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTOR ANTONIO TUESSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de, donde dice: "comparece don Luis Víctor Octuezo", debe decir "Luis Víctor Tuesso"; donde dice "María Bichiconde", debe decir "María Viciconti"; y donde dice "Miguel V. Octuezo y Tomás Bichiconde", debe decir "Miguel V. Tuesso y Tomás Viciconti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Las Piedras, agosto 31 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 18868 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BLANCA LEONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera, donde dice "Leones", debe decir "Leone". Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18867 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de: FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez y María Techera". — Nacimientos de: MARIA GREGORIA, FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como: "Faustino Guevara" debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez". — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $5.600.00 15|pub. 18789 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (Letra V, Año 1970, N.o 141), pues donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17486 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PEDRO MEDARDO MORALES. "Rectificación de partida". (345|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Medardo Morales, en el sentido de que donde dice "Pedro Medardo", debe decir "Pedro Salustiano". — Melo, 30 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19184 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GARCIA FIGUEREDO (F.o 244|970), pues donde figura el nombre del recién nacido como "Esther" debe decir "Héctor". — Melo 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18429 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de EDITH RAQUEL FUENTES BENTANCOUR, en razón de haber sido erróneamente inscripta, donde dice "legítima" debe decir "natural", por ser lo correcto y donde dice "Reynaldo Fuentes", debe decir "Froilán Gerardo Fuentes", que es el verdadero. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18838 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA FALERO, en razón de haber sido erróneamente inscripta como hija de "Juan José Falero": en lugar de "Martín Falero", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 17719 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DELIA GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de su nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripta, pues donde dice "hija natural de don Ramón González" debe decir "hija legítima de don Ramón González y de Elena Herny o Harney o Herney oriental, de treinta y cuatro años, labores domiciliada con su esposo" que es lo que corresponde — Rosario, junio 1.o de 1970. — Julio Abelenda Piacenza Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub 18411 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: JUSTA RODRIGUEZ de VISCONTI y otras. "Rectificaciones de partidas". (Ficha C N.o 344|70), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) En el acta del matrimonio de Francisco Visconti y Justa Rodríguez, donde se expresa al margen: "Visconte Francisco", en el texto: "Francisco Visconte", "hijo de Francisco Visconte" y en la firma "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";

B) en el acta de inscripción del nacimiento de Francisco Román Visconti, donde se expresa, al margen: "Visconte Francisco Román" debe decir: "Visconti Francisco Román", en el acta donde se expresa "Francisco Viscontе", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte" debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde expresa: "Francisco Visconte" debe decir "Francisco, Visconti";

C) En el acta de nacimiento de Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María"; debe decir: "Visconti Lidia María" y en el texto donde se expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte", debe decir: "Visconti", y en la firma donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";

D) En el acta de matrimonio de Underquil De Bellis y Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María", debe decir: "Visconti Lidia María" en el texto donde expresa: "Lidia María Visconte", debe decir: "Lidia María Visconti", donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde se expresa "Lidia M. Visconte", debe decir: "Lidia M. Visconti";

E) Y en el acta de inscripción del nacimiento de Blanca Margarita Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Blanca Margarita", debe decir: "Visconti Blanca Margarita"; en el texto donde se expresa: "Juan Visconte", debe decir: "Juan Visconti", donde expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde dice: "Juan Visconte" debe decir: "Juan Visconti". — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 7.200.00 15|pub. 18546 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA MACIEL de SASTRE, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo, Sixto Sastre, en lugar que donde dice: "Pedro, Sastre", debe decir: "Sixto Sastre", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18676 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA JULIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Olma Julia" debe decir: "Norma Julia", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17952 Set 28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORALIA GONZALEZ de SILVEIRA pues donde dice del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17937 Set.28-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, hácese saber que ante este Juzgado, solicitóse rectificación de partida de reconocimiento y legitimación de SUSANA MIRIAN ESPINO RODRIGUEZ, (L.o 15, F.o 503), pues donde aparece como del sexo "masculino", debe decir "femenino" Que los referidos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO TROGU, AURELIA FRANCISCA TROGU de ALZAMENDY, PETRONA TROGU, MARIA ROSA TROGU, AURORA TROGU y YOLANDA TROGU. "Rectificación de partidas". (L.o 26 F.o 507, N.o 721), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Víctor Hugo Trogu, donde dice: "Corona Víctor Hugo", debe decir "Trogu Víctor Hugo" y donde dice: "Salvador Corona", debe decir "Salvador Trogu"; 2) Nacimiento de Aurelia Francisca Trogu, donde dice: "Corona Trogu Aurelia Francisca", debe decir "Trogu Aurelia Francisca" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 3) Nacimiento de Petrona Trogu, donde dice: "Corona Trogu Petrona", debe decir: "Trogu Petrona" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 4) Nacimiento de María Rosa Trogu, donde dice: "María Rosa Corona Trogu", debe decir "María Rosa Trogu" y donde dice: "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 5) Nacimiento de Aurora Trogu, donde dice: "Trogui Aurora", debe decir "Trogu Aurora" y donde dice: "Salvador C. Trogui Corona", debe decir: "Salvador Trogu"; 6) Nacimiento de Yolanda Trogu, donde dice: "Trogo Yolanda", debe decir "Trogu Yolanda", y donde dice: "Salvador Trogo Corona", debe decir: "Salvador Trogu"; y 7) Matrimonio de Aurelia Francisca Trogu y Héctor Alzamendy, donde dice: "...y Trogo Aurelia" debe decir "Trogu Aurelia Francisca", donde dice: "Aurelia Trogo", debe decir: "Aurelia Francisca Trogu" y donde diga: "Trogo" debe decir: "Trogu", respectivamente, por ser lo que verdaderamente corresponde. Paysandú, 30 de setiembre de 1970.— Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 5.850.00 15|pub. 18863 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVERITA MENDEZ PERAZA, (Ficha B 82| 1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta donde dice: "comparece doña Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casada, de profesión labores", debe decir: "comparece don Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero" donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino", donde dice: "que es hijo legítimo de la declarante y de Gilberto de Rosa, oriental, casado, jornalero, de 33 años de edad y domiciliado en Moirones", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erohilda Peraza, oriental casada, labores, de 23 años de edad y domiciliada en Moirones"; y donde figura el nombre de "Elverito", debe decir: "Elverita". — Rivera, 26 de mayo de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 18061 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA SILVEIRA y MARIA GONÇALVEZ BRANDAO, (Ficha B 409|1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta y al margen donde los contrayentes figuran como: "Luis Pérez y María González", debe decir: "Luis María Silveira y María Gonçálvez Brandao; donde dice: "Juan Pérez", debe decir: "Eustaquio Silveira" y donde dice: "Jacinto González", debe decir: "Jacinto Gonçálvez". — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 18075 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INES AURELIANO MAIDANA SEIJAS, (Ficha 595|970), en el sentido de establecer que donde dice: "del sexo femenino, que es hija legítima Inés Aureliana", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde: "del sexo masculino que es hijo legítimo e Inés Aureliano". — Dicha publicación debe efectuarse con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20|IV|1955. — Rocha, 24 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32633 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: COELHO (JOSE VALENTIN) y sus hijos NELSON EDUARDO y EDITH GRACIELA COELHO GOLDMANN. "Rectificación de partidas". (L.o A F.o 115| 70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de matrimonio de José Valentín Coelho con Nelly Kleindel Goldmann (27|I|45) Acta N.o 10, Primera Sección de Salto, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura "Cuelho", debe decir: "Coelho"; su nacimiento aparece el 16 de diciembre de 1919", debiendo decir: "16 de diciembre de 1920" y donde dice: "Juan Aniceto Cuelho", debe decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Nelson Eduardo Coelho, (año 1945 acta N.o 692, Primera Sección de Salto), la margen el apellido del inscripto y en el texto el de su padre figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho" y su abuelo paterno figura "Juan Aniceto Cuelho" debiendo decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Edith Graciela Coelho, (año 1946, acta N.o 1 190, Primera Sección de Salto), al margen el apellido del la inscripta y en el texto el de su padre y abuelo paterno figuran "Cuelho" debiendo

decir: "Coelho". — Salto, 22 de abril de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
19) $ 4 950.00 15|pub. 18080 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RETAMAR RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo maculino", y donde dice: "es hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto abril 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32721 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido don RUBEN JALIL BENTANCOR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que su nombre debe figurar como: "Ruben" y nó como "Rubí". — San José setiembre 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 18748 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña IRMA SUSANA MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como perteneciendo al "sexo masculino", debiendo determinarse que pertenece al "sexo femenino". — San José, octubre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 18745 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE BALTASAR SANTOS STEINER. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 400), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Baltasar Santos, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma aparece el padre como "Francisco Morales" en lugar de "Venancio Santos", que es lo que corresponde y la madre aparece con el apellido "Stainer" en lugar de "Steiner", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19201 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — En autos: MENA MAÑAY MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 401 año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Mena Mañay Martínez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como: "Mañal", en lugar de: "Mañay", que es el que corresponde. — Mercedes, setiembre 15 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18132 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — En autos: HECTOR MARIO Y CARLOS EDUARDO BRUM. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 113, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Mariano Brum y Célica Figueredo de Brum solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Mario Brum, pues en la misma aparece con el apellido paterno: "Brun", en lugar de: "Brum", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18133 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NORA RAQUEL ZULARICA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, don Celestino Teófilo Zularica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nora Raquel en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "comparece Celestino Teófilo Zaularica", debe decir: "comparece Celestino Teófilo Zularica", por ser como corresponde. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18046 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GEREMIAS CARNICELLI, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo. ." debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima. . .".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $1.800.00 15|pub. 18229 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO ALZUGARAY, en el sentido de donde dice "Mariana", debe decir "Mariano" y donde dice "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32536 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Zás Peña, Haydée Josefa y otros contra MANUEL ALONSO GONZALEZ y otros Ejecución de hipoteca", (O 712|970), se hace saber que el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.038, con una superficie según títulos de 461 metros 28 decímetros y según plano, 472 metros 3 decímetros con frente a la calle Industria 2771.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, (20 o|o) se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador, y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 17853 Set.25-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: María Mercedes Razzetti de Lerena c|. MARIA LOPEZ PAZ. "Ejecución de Hipoteca" (D|1992|69), se hace saber que el 27 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: ... solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón 91.792, con una superficie de 527 metros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Eusebio Cabral N.o 4334.
Se previene: 1 Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 18516 Oct.2-v oct.23.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Jacobo Aranowitz y Rosa Walzfeld de Aranowitz, Miguel Baikovicius y Miriam Schaffer contra CARLOS MARIA SANDRO y BEATRIZ ZULEMA RAMOS, Cesación de condominio", (F. C. 391|68), se hace saber que el 27 de octubre de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Araújo, asistido por el Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 447.200.00 y al mejor postor el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Decimoctava (hoy Decimoquinta), Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.443, según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de diciembre de 1918, con una superficie de 303 metros 60 decímetros cuadrados y con 9 metros 50 centímetros de frente a la calle Lázaro Gadea entre Br. España y Luis B. Cavia, por 31 metros 64 centímetros de fondo.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado, (25 de Mayo 523, piso segundo).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 18123 Oct.2-v.oct.23.

JULIO CESAR STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: Alvarez Iglesias y otros contra JESUS RIAL ABELENDA y otra. "Ejec. de Hipoteca". (Ficha O.122|69), se hace saber que el día 22 de octubre de 1970 a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y, por intermedio del martillero Julio César Stajano Wilson asistido por el Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 15076, integrado por un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos Pollio de agosto de 1946, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 15.604 el 22 de esos mismos mes y año, mide 229 mts 15 ds.2 y tiene: 8 mts. 90 cms. de frente al Sur a la calle Orestes Araújo por donde la puerta de acceso se señala con el N.o 2071, 28 mts. 21 cms. en la línea del Oeste por donde linda con el padrón 15.034, 7 mts. 45 cms. en la del norte divisoria del padrón 15.033 y 28 mts., 5 cms. en la del Este divisoria del padrón 15.077.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los préstamos hipotecarios y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $7.200.00 15|pub. 18242 Oct.1.o-v.oct.22.

LUIS HEBERT SAMBUCETI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María C. Cóppola y otros contra ROMEO GADEA ASTOVIZA y otra. Ejecución de hipoteca", (F A 378|970), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Hebert Sambuceti, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de:
a) Las construcciones y demás mejoras emplazadas en un solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa de La Paz", padrón N.o 2.277, señalado con el número 2 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Leonel Lema del 13 de mayo de 1951 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951, con una superficie de 337 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 10 metros al Norte, de frente a la calle de 17 metros; b) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta N.o 9.277 por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Juan Pablo Russi e hijos S. A., prometió en venta a don Vicente Gadea, el solar de terreno descripto anteriormente. La citada promesa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas a Plazo, el 3 de setiembre de 1952, con el N.o 1.382 al F.o 547 del L.o 50. Posteriormente dicha promesa fue cedida a don Romeo Gadea Astoviza, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción referida, en el citado Registro.
Se hace constar, que el precio de la mencionada promesa, fue integrado totalmente.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios, individualmente, en forma indistinta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 del C. de P. Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros, el impuesto a las trasmiciones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compra venta agregada en autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta ofi-

cina actuaria, (25 de Mayo 523 quinto piso). — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $10.710.00 17|pub. 18646 Oct.8-v nov.3.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Américo Yelpo contra EDITH TERESA CUADRADO. Intimación", (Ficha B N.o 714|969), se hace saber que el día 4 de noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad doscientos uno, padrón 208.422, ubicado en el segundo piso, cota 7 metros 70 centímetros; plano del agrimensor Héctor R. Damasco, de febrero de 1959 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 8 de abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.525, el 21 de abril siguiente que se deslinda: da frente al N.O. a la calle Tuyutí, balcón "B cero uno" por medio, al N.E. a la calle N.o 2, vacío "y 2", y terrazas "T cero uno" por medio; por el S.E. con unidad 202 vacío de luz y de aire "S dos" y pallier escalera "P dos" y por el S. O. con unidad 204. Superficie: 70 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados.

Corresponde a esta unidad la utilización del balcón "B cero uno" y de las terrazas "T cero uno" (bienes comunes). Dicho departamento forma parte del "Edificio Rex", construído en una fracción de terreno ubicada en la Vigesimotercera (actual Decimonovena) Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.356 (padrón matriz) y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.906 el 18 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 551 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados deslindados así: 20.45 metros de frente al N.O. a la calle Tuyutí; metros 12.01 de frente al N.E. a la calle N.o 2, teniendo 5 metros la ochava que une las dos calles nombradas, por el S.E. línea curva de metros 34.23 de desarrollo dando frente a la Avenida Centenario, puerta de entrada número 2845, y por el S.O. línea quebrada compuesta de cinco rectas de metros 2.92; metros 0.42; metros 5.39; metros 10.8; y metros 17.5, lindando las tres primeras con el padrón número 34.193 y las restantes con el padrón N.o 33.346.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o en dinero efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal (según arancel) del rematador e impuestos municipales, que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos de certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y cargas reales; 3.o) La formulación de posturas implica la aceptación de las condiciones de los títulos los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o; 4.o) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 13.050.00 15|pub. 19008 Oct.9-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y por acuerdo de partes en autos: "Jorge Formentini contra OMAR FELIX LANGELOTTI MENDEZ, RAFAEL RUBEN LANGELOTTI MENDEZ, RAUL HECTOR LANGELOTTI MENDEZ y RAFAEL DOMINGO LANGELOTTI" (Ficha 566|70), se hace saber que los próximos días 28 y siguientes a las 9 y las 14 horas, en los locales de las calles Felipe Sanguinetti esquina Agaces y Felipe Sanguinetti, lindero al N.o 2982 se procederá por el Martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de aprox. 500.000 kilogramos de repuestos usados para automotores y materiales varios y un camión Marca Morris Modelo 1959, Matrícula N.o 461.075. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1970.
20) $2.100.00 10|pub. 19160 Oct.13-v.oct.26.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|. DANIS GUMPERT Y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (C. 644|70), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923, tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; B) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", decimacuarta sección judicial de Canelones, padrón conjunto ocho mil setecientos ochenta y uno, señaladas con los Nos. "1" y "2" en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo inscripto el 31 diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238. Asimismo, se hace saber que en el mismo lugar y hora 15.30 el 26 de noviembre de 1970, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguien bien: Terreno con edificio empadronado con el número 176.603, sito en la undécima sección judicial de Montevideo, fracciones "a" y "b" en el plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de setiembre de 1942, tiene una Sup. de 433 metros 43 decímetros con 10 mts. 1 centímetro al Noreste frente a la calle Cochabamba 3379.

Se previene que en ambos remates: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificado y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso sexto). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $ 11.200.00 17|pub. 18926 Oct 8.v.nov.3.

NESTOR SCAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VIDAL B. de OLIVERA CALAMET, HAYDEE. "Sucesión" (Ficha A|414|1967), se hace saber que el día 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, — calle Zabala 1328—, se procederá por el Martillero Néstor Scavino, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de pesos 1:000.000.00 o sea, 2|3 partes de su tasación: Solar con el edificio y demás mejoras, sito en "Maroñas" décimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.575, compuesto por una superficie de 464 metros cuadrados 2.080 centímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste sobre calle Iberia, entre las de Saint Bois y de Los Jockeys, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 3739.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, comisión del remtador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. —Montevideo, 5 de octubre de 1970. —Esc. Héctor T. Lemez Actuario.
20) $4.950.00 15|pub. 18913 Oct.13-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Techera Gómez, Carmen contra RECOBA, JUAN. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos Techera contra Recoba. Div. 60—645". (Ficha A. B 776|1969), se hace saber que el día 23 de octubre de 1970 a la hora 15.30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de $ 924.440.00. (2|3 del aforo real):

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 161.409, (antes en mayor área número 60.839), compuesta por una superficie de 228 metros cuadrados con 12 metros de frente al Suroeste, a calle Manuel Acuña 3308, por 17 metros de fondo.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos que legalmente deba pagar; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7.o, y el título de propiedad en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana N.o 877—B| 52). — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Héctor T. Lemes. Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 18097 Set.29-v.oct.20.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769|970), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área 11.661, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al Noroeste a calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 7.140.00 17|pub. 19304 Oct.14-v.nv.6.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: FREIRE PORTANTIER FLORA "Sucesión" (Ficha S|31|970), se hace saber que el día 19 del mes de noviembre de 1970 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Otto Muller, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Prom. de E. de I. a Plazos, con el N.o 57 al F.o 19 del L.o 42, el día 5 de enero de 1949, así como los edificios y mejoras que contiene según plano que obra en autos, y que se refieren al siguiente bien: Base pesos 248.500.00. Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.278, con una superficie de 419 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente a la calle Oficial (hoy Peteroa N.o 2974 provisorio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la promesa y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $6.300.00 15|pub. 18768 Oct 8-v.oct.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RODRIGUEZ VIVO, FRANCISCO MANUEL. "Incapacidad", (L.o 62, F.o 393), se hace saber que el próximo 4 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 11:800.000.00, del siguiente bien:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en zona urbana, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.013, el que según plano de mensura y deslinde del agrimensor Gerardo J. Altieri el 26 de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección G.

de Catastro y A. de I. Nacionales, el 7 de diciembre del mismo año con el N.o 45.032, se compone de una superficie de 278 metros 42 decímetros que se deslinda: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano entre las de Andes y Convención, estando señaladas las puertas de entrada del edificio con los números 877 y 879, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 37 metros 82 centímetros de la esquina formada con esta última.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo;

II) Condiciones de pago: a) $ 8:000.000.00, en el acto de la escrituración del inmueble; b) Pago del saldo a los doce meses de la fecha de escrituración con más un interés del 12 o|o anual sobre dicho importe. El pago del saldo tendrá que garantizarse por el comprador con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien;

III) Se otorga un plazo de noventa días, para escriturar, a contar de la fecha del remate;

IV) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador;

V) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450.00 15|pub. 18596 Oct.5-v.oct.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jorge W. Cavalleri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 93|69), se hace saber que el día 20 de octubre próximo venidero a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967, y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metro 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 03 decímetros a la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C" del terreno "E", terraza "A1" y terraza "E1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7269 frete a la Avenida Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. C., artículo 919).

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al Rematador.

III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto.

IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide, el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Vaillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peragini Gelos de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Díez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Grecco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatá Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub 18017 Set.28-v.oct.19

ARIEL D PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Hugo Aquino y otros c|. FRANCISCO HUGO CAVALLERE y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (F. A. 197|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificios, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.655, superficie 989 metros 70 decímetros; con 15 metros 3 centímetros de frente al Este a calle Avda. General Paz, puertas N.os 1571 y 1573 bis.

Se previene: I) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en garantía de la misma, pudiéndose girar sobre ese depósito por los gastos del remate; 2) Serán de cargo del mejor postor, la comisión usual del rematador, pagadera en el acto y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, pavimento, colector, conexión, veredas y cargas análogas, excepto que el mejor postor fuere de la parte ejecutante, en cuya eventualidad serán de cuenta de los ejecutados. También en este caso, el ejecutante quedará eximido de depositar seña; 3) Que la unidad 004 se halla prometida en venta, con promesa inscripta; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal (C.H. número 3776) en garantía de una primera hipoteca sobre el bien; 5) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18944 Oct.8-v.oct.29.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso dictada en autos: "Celia Pinasco Garibaldi contra GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. Ejecución de hipoteca", (C 809|69), se hace saber que el día 6 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con edificio en él construído situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, (actual Séptima) empadronado con el N.o 2.540 y según plano del agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 metros 84 decímetros con frente de 8 metros al S. E., a la calle Lima 1517| 21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escritura y honorarios y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto) donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Mumiz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.800.00 15|pub. 18122 Set.29-v.oct.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 711|70), se hace saber que el día 26 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Rubén Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 93.859, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros con 10 metros de frente al S. O., a la calle María Stagnero de Munar, N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, y las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

20) $ 6.300.00 15|pub. 18121 Set.29-v.oct.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: Germán Iglesias López c|. ELLIS JAVIER GOMEZ MONDINO. "Ejecución Hipotecaria" (C|593|70), se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones Zona Suburbana Balneario Villa Argentina Padrón N.o 3519, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9820 y señalado con el N.o 3 de la manzana 10. Superficie 500 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle 15 entre las 18 y 13, igual extensión al fondo al Suroeste lindando con el solar N.o 1, por 25 metros de cada uno de los costados, lindando al sureste con el solar N.o 4 y al noroeste con el solar N.o 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y abonar la comisión del rematador; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.140.00 17|pub. 18517 Oct.2-v.oct.27.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Caja de Compensación N.o 25 contra GENERAL SERVICE CO. LTDA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 258|968) se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas, en predio que ocupa la Compañía demandada, en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Una caldera marca Marshall Sons y Co. Limited; Una guinchera marca Charke-Chapman y Co. Ltd.; Tres anguileras (una de ellas rota); Cuarenta y cinco tacos de hormigón; Un repartidor de hierro (trancha); Un aparejo N.o 9 para levantar 150 Kilogramos; Tres barretas de hierro; Una grifa; con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo. Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub 18420 Oct.2-v.oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: Caja de Compensación N.o 25 de Carmelo contra GENERAL SERVICE COMPANY LIMITED. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 154|969), se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas, en predio que ocupa la compañía demandada, en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Nueve tambores de 200 litros con fueloil quemado, Un ancla completa de cinco grampas de 500 kilogramos aproximadamente; Un ancla sin ojo de 1.000 kilogramos aproximadamente; Dieciséis vigas de eucaliptus de 5 metros de largo; Trece tacos de eucaliptus de metros 1.50 de largo cada uno; con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo. Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18419 Oct.2-v oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo y en autos Caja de Compensación N.o 25 c|. TAIGUER S. A. "Juicio ejecutivo" (221|C|68), se hace saber que se ha dispuesto la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados que se detallan: 1 Compresor marca Quiney de 7 HP. N.o 230.24.36350-2-L Century c|motor eléctrico; 1 Caja Fuerte marca Rotver Sunatw; 1 Reloj eléctrico de marcar tarjetas marca Isgus c|tarjetero; 1 Máquina de escribir marca Hermes; 1 Máquina estática para soldar eléctrica con cable y pinzas; 1 Aparejo de cadena y otros muchos bienes que figuran en autos.

La subasta se realizará el día 22 de octubre próximo a la hora 15 y 30 en el local sito en

Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad y por el martillero señor Gustavo Aznárez asistido por la Alguacil del Juzgado, debiendo el mejor postor depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.700.00 10|pub. 18418 Oct.2-v.oct.16.

RICARDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, y en autos "Caja de Compensación No. 25 contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (266|C|68), se hace saber que se ha dispuesto la venta en subasta pública de los bienes embargados en autos y a saber: 1 Obnímetro, 1 Banco de madera, 1 Fichero tipo Kardex, 1 mesa metálica, 1 Escritorio metálico, 2 Estufas marca "Perfección" y otros muchos útiles detallados en autos. Dicha subasta se realizará el día 22 de octubre próximo, a la hora 14 en el local sito en Uruguay y Bvr. Artigas de ésta, por el martillero Ricardo Rodríguez, asistido de la señorita Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor, consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. — Carmelo, setiembre 21 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 3.150.00 10|pub. 18282 Oct.1.o-v.oct.15.

AGUSTIN GOGNA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Carmelo, en los autos Baldi, Rubén y otro c|. GONZALO PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (L. 18, F. 637), Agustín Gogna rematará en su local el 28 de octubre de 1970 a las 14 horas una heladera eléctrica Ferrosmalt F 80 por las 2|3 partes de su tasación; base $ 33.333.32. El pago deberá efectuarse al contado, y la comisión del rematador. — Carmelo, setiembre 24 de 1970. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
20) $ 1.800.00 10|pub. 18512 Oct.2-v.oct.16.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Lorenzo Bouzón Florentino y otro contra IBARZABAL, JOSE MARIA. Ejecución de hipoteca". (F. 82|970), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno y edificio ubicado en Punta Ballena primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 18.067, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro el 10 de mayo de 1965 con el N.o 3.303, compuesto de una superficie de 723 metros 73 decímetros, lindando: Norte, con solar 1; Sur, solar 3; Este, calle de 17 metros de ancho y Oeste, con Ruta N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás que demanda la escrituración del inmueble. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
20) $5.400.00 15|pub. 16044 Set.29-oct.20.

ADALBERTO SILVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvarez Calzada Brena, en autos: Banco Comercial c|. PEREZ MEDINA, RAMON. "Juicio ejecutivo" (F. 90|967), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación total asciende a la suma de $ 98.437.50), del siguiente bien sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento ubicado en la manzana 4, empadronado con el N.o 65 y compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; igual extensión costado Sur, 19.90 centímetros lado Oeste y 20.10 metros por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Márques Rimidi, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 17936 Set 28-v.oct.19.

ARLES ROSAS CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lindoro Viera contra ROMEO MONTERO UMPIERREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 94, año 1969), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado y por intermedio del martillero señor Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: dos solares de terreno ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronados con los N.os 8.035 y 8.034 señalados con los N.os 12 y 13 de la chacra N.o 38, en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 50, con las áreas de 2.350 metros cada fracción. 2|3 tasación padrón N.o 8.034, pesos 79.333.33; 2|3 tasación padrón N.o 8.035, $ 20.800.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, así como la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escritura certificados de los registros, impuestos municipales o impuestos a los remates, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, 5 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 5.850.00 15|pub. 19249 Oct.14-v.nv.4.

SILVIO BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra JOSE ALVES DOS SANTOS y OTRO. Remate del vehículo", (L.o 1, F.o 241), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, (Avda. Sarandí 523 Rivera), se procederá por intermedio del rematador Silvio Barrios, a la venta en remate público por un precio no inferior a los 2|3 de su valor comercial fijado en $ 900.000.00, (novecientos mil pesos) de un automóvil marca "Chevrolet" motor V.C.57T I.99588, modelo 1957, 4 puertas, sedán Bel Air, 8 cilindros, cambio automático, que se encuentra depositado en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales y nacionales. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
20) $ 2.700.00 10|pub. 18274 Oct.1.o-v.oct.15.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Marcos Martínez, Emens contra NELSON DANIEL RETAMAR. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. N. 378), el día 23 de octubre próximo a las 14 horas, en Avenida 18 de Julio N.o 1224, el martillero público Liber A. González, rematará un Televisor marca Norton de 23 pulgadas con su antena respectiva tipo Philips y mesa de hierro con la base de sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos (2|3 partes de su tasación): y al mejor postor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, 29 setiembre de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
20) $1.800.00 10|pub. 18722 Oct.6-v.oct.20.

WILSON E. NESSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Feliciano Trindade contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 402), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas): el martillero Wilson E. Nessi asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento; empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el N.o 175 el 28 de setiembre de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas de 6.355 metros 2.926 centímetros; con frente al Oeste, en 124 metros 23 centímetros a la avenida Daymán.

Se previene: 1 o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 22 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $5.400.00 15|pub. 18255 Set.30-v.oct.21.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN DA SILVA. Herencia yacente", se hace saber que el día 29 de octubre de 1970, a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto 178 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Federico Durdos con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles que integran el activo de esta herencia yacente, inventariados en estos autos. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1970. — Gregorio Ríos Suánes. Actuario Adjunto.
20) $1.500.00 10|pub. 18652 Oct.5-v.oct.19

JOSE FRANCISCO PEREIRA das NEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Cano, Amanda contra RAMON LEONARDO PIMIENTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 392, N.o 722), (Ficha N.o 133, año 1966), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 575 se procederá a la venta en remate público por el martillero José Francisco Pereira das Neves, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno baldío ubicado en la primera sección judicial de este departamento en la manzana 181, de esta ciudad, empadronado con el número 6437, antes en mayor área con el N.o 1916, y que según plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 1425, el 29 de diciembre de 1959, es el solar uno y se compone de una superficie de 223 metros, 27 decímetros y linda: 12 metros 80 centímetros al Oeste frente a calle José Reventós 24 metros 5 centímetros al Norte con padrón 1917, 6 metros 80 centímetros al Este con padrón 1915 y al Sur una línea quebrada de tres tramos que miden: 10 metros 5 centímetros con el solar 3 del plano, 6 y 14 metros con el solar 3 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble sale a la venta con la base de $ 110.000.00; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuesto municipal y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, todos los antecedentes. — Treinta y Tres, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $7.200.00 15 pub. 18738 Oct.6-v.oct.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos GRACIANA OLASCOAGA DENIS y ALFREDO JUAN RAMON GOMEZ LARRAVIDE. "Segunda Copia", (Ficha E|2.144|970) se hace saber que los interesados solicitaron la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Andrés Sadí Arregui inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio del inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 32.273 compuesto de una superficie de 665 mts. 9.612 cts cuadrados según plano del Agr. Alfonso E. Alvarez Velázquez de enero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.954 el 13 de noviembre de 1961, con frente a la calle 21 de Setiembre con el N.o 2.881 entre José Ellauri y Pedro F. Berro (Unidad 603, Padrón número 213 801) del edificio residencial "21 de Setiembre".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $3.000.00 10|pub. 18924 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos AGDJIAN ALICIA y EVA AGDJIAN "Segunda Copia" (Ficha 295|70), se hace saber que el 31 de julio de 1970 se presentó Alicia y Eva Agdjian, solicitando Expedición de Segunda Copia, de la escritura de Partición autorizada por el Esc. Edison Giannantonio el 5 de noviembre de 1963 sobre los bienes de Clara Medjburian de Agdjian; por la que las comparecientes adquirieron el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana; padrón N.o 66.050, que según título tiene un área de 534 metros y según plano del Agr. Luzbel Gallo de octubre de 1963, tiene un área de 527 metros 3 decímetros que se deslinda: 17 metros 65 centímetros al Suroeste de frente a calle Comercio; 59 metros 72 centímetros al Sureste lindando con los padrones 66051, 172.913 y parte del 65.463; y 62 metros 25 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 66.074.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia solicitada. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $ 3.600.00 10|pub. 18477 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos RAQUEL SOTERO SEGREDO. "Segunda copia de escritura" (290|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raquel Sotero Segredo solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgaran los cónyuges Carlos Alberto Echenique y Sara Ramona Tarditti y que en Melo autorizó el escribano Jacinto Aguiar Itufio el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y por la cual el gestionante adquirió una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo padrón cuatro mil quinientos sesenta y tres, que según plano del agrimensor Justo Llanos inscripto en Catastro local con el N.o 125, en julio de 1950, tiene una superficie de 406 metros 73 decímetros y limita: Norte: 9 metros 40 centímetros con Suc. de Juan F. Furno; Sur: 9 metros 50 centímetros frente a calle Florencio Sánchez; Este y Oeste: 43 metros 4 centímetros con Juan Tarditti y Sara Coronel de Fontaine, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Melo, setiembre 23 de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 18423 Oct 2-v.oct.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDINAH LIMITADA

Por documento privado del 31 de agosto de 1970, se constituyó "Medinah Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de setiembre de 1970, con el N.o 151, al folio 566, del L.o 2 de Contratos.

Socios: MARCOS SERMAN, SANTIAGO FAINCAIG, DAVID FAINCAIG y JACOBO GHELMAN.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 300.000.00.

Aportes: Serman, $ 100.000.00, Santiago y David Faincaig, $ 50.000.00 cada uno y Ghelman, $ 100.000.00 en efectivo y en este acto.

Objeto: Agencia de Viajes, Turismo, Seguros, Negocios Inmobiliarios y toda operación con bienes muebles, inmuebles, dinero, títulos y toda actividad relacionada con actividad comercial.

Administración: La ejercen todos los socios.

Representación: 2 socios conjuntamente.

Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 2 años c|u.

22) $ 4.800.00 10|pub. 18906 Oct.7-v.oct.21.

REFRITEL LIMITADA

Contrato: fecha 3 de setiembre de 1970.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 16|9|970, N.o 194, F.o 717 del L.o N.o 2 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año a partir del primero del corriente mes, prorrogable por períodos iguales.

Objeto: Reparación de artefactos electrodomésticos y afines.

Socios: GUILLERMO ANTEIL ARROSPIDE, CAMILO BARROS MARAN y CAMPOAMOR GRIMAU CASTELLS.

Capital: $ 30.000.00, partes iguales.

Administración: Conjunta de los 3 socios.

Para gestiones de mero trámite: señor Camilo Barros Marán.

22) $ 3.200.00 10|pub. 18386 Oct.1.o-v.oct.15.

SAN ROQUE LIMITADA

Socios: ALBERICO MATIAS PINTO y ORFILIA CANEPA ARIAS.

Capital: $ 250.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años.

Administración y representación: Albérico Matías Pinto.

Objeto: Explotación agropecuaria.

Inscripción: N.o 163. F.o 608. L.o 2 de Contratos el 9|9|70.

22) $ 1.600.00 10|pub. 18405 Oct.1.o-v.oct.15.

METAFOR LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1970.

Inscripción: 16 de setiembre de 1970, con el N.o 196, L.o 2, F.o 725.

Socios: JUAN MIGLIARDI, LUIS BELLINI y HECTOR MANGGIAROTTI.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.

Capital: $ 300.000.00, aportados por partes iguales.

Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación y representaciones.

Administración: Todos los socios, actuando conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 18372 Oct.1.o-v.oct.15.

VITEI S. R. L.

Escritura: privada del 12|8|70.

Inscripción en Registro: N.o 160. F.o 598, libro 2.

Socios: LAURA LLORENS, LADISLAO KUCZERA, GLADYS FERREIRA, EDUARDO VERDERA.

Objeto: Elaboración mecanizada de cualquier artículo de vidrio.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años.

Administración: Conjuntamente todos los socios.

Representación: Conjuntamente dos socios cualesquiera, pero pertenecientes a grupos distintos Grupos: I — Llorens y Verdera; II — Kuczera y Ferreira.

Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 18325 Oct.1.o-v.oct.15.

RADIO CERRO LARGO LIMITADA

Contrato: 7 de setiembre de 1970.

Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 13, F.o 40 a 42 del Libro de Contratos.

Socios: JOSE P. TRAIBEL y VIRGINIA ORIBE.

Objeto: Radio Difusión.

Administración: José P. Traibel.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: $ 400.000.00.

22) $ 1.600.00 10|pub. 18321 Oct.1.o-v.oct.15.

VENECIA S R.L.

Contrato 2|9|70.

Registro Público de Comercio con el número 219 al F.o 815 del libro 2.

Socios: Juan A. Grieco y Leonel Sanguinetti.

Objeto: Tienda y mercería; fiambrería y venta de productos de granja.

Dirección: J. A. Grieco.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 800.00 10|pub. 18513 Oct.2-v.oct.16.

SOCIEDAD L.A.L. LIMITADA

Objeto: Comercialización frutos del país y todo acto jurídico.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años a partir del 1.o de setiembre 1970.

Capital: $ 80.000.00 totalmente integrado por partes iguales.

Socios: Valentín Raúl Abella Valdez y Edmundo Francisco Luzardo Rodríguez.

Administración: Ambos socios indistintamente amplias facultades.

Pérdidas y ganancias: señor Abella 60 o|o; señor Luzardo 40 o|o.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 189, F.o 699 L.o 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 18417 Oct 2-v.oct.16.

MORUF LIMITADA

Contrato de 7 de julio de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 165 al Fo. 618 del libro 2 de Contratos. Socios: JUAN CARLOS RUFFALINI CAME y JORGE CARMELO MORIXE BRUNASSO; Denominación y razón social: "Moruf Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Representaciones e importaciones; Plazo: Cien años; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 100.000 00; Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.

22) $3.200.00 10|pub. 18622 Oct.5-v.oct.19.

TISU S. R. LTDA.

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de San José, N.o 17, Fo. 64, Tomo 6, el 21 de agosto de 1970. Socios: ANGEL CAMPIONI, FELIPE CAMPIONI, HECTOR P. CAMPIONI, ANTONIO M. SANCHEZ, REINALDO GONZALEZ, LUCIANO GONZALEZ, ZOILO HERNANDEZ, HUMBERTO HERNANDEZ, RUBEN CIRIANI, LEON MARTINEZ, NELSON y OMAR FALERO y FRANCISCO MORALES; Objeto: Transporte internacional de carga en general; Denominación: TISUSRL; Razón social: Angel Campioni y otros Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 240.000.00, aportes doce partes sociales de $ 20.000.00 cada uno. Integrado el cincuenta por ciento; Domicilio: Ciudad de San José; Plazo: Veinte años y prórrogas sucesivas de cinco años; Administración: Angel y Alberto Campioni Ferri, indistintamente.

22) $2.100.00 10|pub. 18657 Oct.5-v.oct.19.

CASA ANSELMO S. R. L.

Contrato privado suscripto el 10 de agosto de 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 162 al Fo. 603 del libro 2 de Contratos. Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE y JUAN HERNANDEZ COMAS; Capital: $ 1:000.000.00, aportado por Anselmo I. Chagas $ 800.000.00 y Juan Hernández pesos 200.000.00; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años cada una; Objeto: Compra venta, importación y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio y televisión y afines; Administración y representación: Dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.

22) $4.000.00 10|pub. 18549 Oct.5-v.oct.19.

CARROCERIAS MATTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de agosto de 1970.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Florida, (N.o 16, F.o 91, Legajo 6).

Socios: IGNACIO MATTOS RIJO e HILDA HAYDEE RODRIGUEZ de MATTOS.

Domicilio: Villa Cardal, (Departamento de Florida).

Duración: Cien años.

Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fabricación y comercialización de carrocerías, semirremolques, acoplados; importación, exportación, representaciones, consignaciones, etc., toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, explotación de marcas, patentes ,etc.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 3:200.00 10|pub. 15331 Oct.6-v.oct.20.

TRAVEL CONSULTANTS S. R. L.

Contrato privado del 24 de julio de 1970. Registro Público de Comercio N.o 567 al F.o 2054 v. del L.o N.o 1 de contratos, el 28 de julio de 1970.

Socios: Primero, Mario Bernardo Idiarte, y segundo, Alberto Stewart García.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el primero 70 o|o y segundo 35 o|o.

Objeto: Representaciones.

Plazo: 100 años.

Administración: Mario Bernardo Idiarte.

Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 18701 Oct.6-v.oct.20.

SEREM LIMITADA

Por contrato privado de 31 de mayo de 1970, inscripto en Registro de Comercio con el N.o 406 del L.o 1 de Contratos, el 8 de junio de 1970, se constituyó "Serem Limitada".

Socios: Jorge Banchero, Cirilo Bertolio y Nestor Petrocelli.

Capital: $ 30.000.00, en partes iguales.

Objeto: Servicios de limpiezas, serenos y remeseros.

Administración: Dos firmas.

Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 2 años cada vez.

Domicilio: Montevideo.

22) $3.200.00 10|pub. 18705 Oct.6-v.oct.20.

MAGIRE S. R. L.

Contrato suscrito el 29|7|70 e inscripto Registro de Comercio de Canelones N.o 76 F.o 257, L.o de Contratos.

Socios: Helios Rebufello Andolfatto, Julio Malharín y Octavio Giménez Lanaro.

Objeto: I) Producción, explotación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y de servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar, bar, bebidas, carnes, productos envasados y al natural, hotel y rotiseries; II) Operaciones sobre bienes inmuebles; III) Importaciones y exportaciones.

Capital: $ 90.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de uno.

Administración Helios Rebufello Andolfatto.

Domicilio: Departamento de Canelones, Ruta "102" N.o 95.

22) $4.000.00 10|pub. 18686 Oct.6-v.oct.20.

EMPORIO DEL TORNILLO LTDA.

Contrato privado del 29 de setiembre de 1970 inscripto con el No 703 al F.o 2.696 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: SIMON KOPELMAN MORDUCH SKUDICKI y ORLANDO MACHADO.

Objeto: Distribución y comercialización de bulones, tornillos y repuestos en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados así: señor Simón Kopelman $ 975.000.00; señor Morduch

Skudicki $ 975.00.00 y señor Orlando Machado $ 50.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: 1|3 para cada socio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18971 Oct.8-v.oct.22.

MOLINO ARTIGAS LIMITADA

Contrato ante el Esc. Raúl Rodolfo Nappa, el día 24|6|970.
Socios: CARLOS E. PODESTA, ROLANDO EUDORO LERENA BERNARDI y UBAL PARRILLA MENDEZ.
Objeto: Molienda de cereales, elaboración, industrialización y comercialización de las mismas; compra y venta de cueros lanas, cerdas, bolsas vacías acopio y almacenaje negocios rurales en general, importar, exportar, comprar vender materias primas) productos elaborados en general, mercaderías productos y subproductos del país y del extranjero. Por cuenta propia o de terceros pudiendo ejercer cualquier representación, distribución, comisión y consignación.
Domicilio: Tomás Gomensoro, Artigas.
Plazo: 10 años a partir del 24|6|970 prorrogable por períodos iguales.
Administración: los tres socios conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.00.
Inscripción Registro Público de Comercio de Artigas con el N.o 63 F.o 196 del libro 2 de Contratos. — Raúl Rodolfo Nappa, Escribano.
22) $ 5.600.00 10|pub. 18947 Oct.8-v oct.22.

RASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de agosto de 1970.
Socios: ALBERTO FRANCISCO CALVELO SERGIO DE FERRARI, ROBERTO MARTIN RECALT y MARIO ANGEL BELLAGAMBA.
Objeto: Realizar toda clase de operaciones comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Roberto Recalt.
Inscripción Registro Público y General de Comerio: N.o 148, F.o 556, L.o 2 de Contratos
22) $ 2.400.00 10|pub. 18927 Oct.8-v.oct 22.

ADPROVEN LIMITADA

Contrato: 9 de abril de 1970, inscripto Registro Público de Comercio 15 de abril de 1970 N.o 253, F.o 881, libro 1.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Plazo: dos (2) años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Raúl Anselmo Vega Barreto y Ragastens Hubert Iriart.
Administración: titular, Ragastens Hubert, suplente: Raúl Vega.
Capital: $ 50.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19017 Oct.9-v.oct.23.

BELLO Hnos. Ltda.

Contrato privado de setiembre 28 de 1970. Registro Público de Comercio, N.o 699, F.o 2.683 del L.o N.o 1 de Contratos, el 28 de setiembre de 1970.
Socios: RICARDO BELLO PIAZZA y SERGIO BELLO ASTRALDI.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Reparación de cortinas metálicas.
Duración: 100 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19305 Oct.14-v.oct.27.

FAYCO LIMITADA

Por documento privado del 15 de setiembre de 1970, se constituyó "Almacenes Fayco Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 16 de setiembre de 1970, con el N.o 193 al F.o 714, del L.o 2 de Contratos.
Socios: Ruben Sosenke Abramovitz y Sonia Tokman Versader de Sosenke.
Domicilio: Arenal Grande 2352, de la ciudad de Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.00.
Aportes: por partes iguales, en efectivo y en este acto.
Objeto: Compra y venta en general de artículos de almacén, bazar papelería y mercaderías en general por mayor y menor.
Administración y representación: indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesorios de 2 años más cada uno.

22) $4.800.00 10|pub. 19062 Oct.13-v.oct.26.

GERAMI LTDA.

Contrato privado del 9 de setiembre de 1970. Registro Público de Comercio, N.o 200, F.o 745, L.o 2.
Socios: BENJAMIN GOLUB KATZ y MOIZ NAHUM MAZZA.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Mercería y artículos de tienda.

Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de un año.
Administración: Por Benjamín Golub.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.27.

LIFRABONI LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Importación y compraventa de repuestos y accesorios automotores.
Contrato privado de fecha 20|6|70.
Socios: FRANCO BORZACCONI DELLA MORTE, capital $ 480.000.00 y MIGUEL LOPEZ BARCO, capital $ 20.000.00 aportes en efectivo.
Administración: Franco Borzacconi.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto el 3|8|70 con el N.o 583 al folio 2.114 v. del libro 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19242 Oct.14-v.oct.27.

FRAY CUEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 16 de setiembre de 1970. Registro Público y Departamental de Comercio de Río Negro, N.o 8, F.o 29, libro 25, el 7 de octubre de 1970.
Socios: JORGE MARIO AFRENIS y EDISON CIAVATTONE.
Capital: $ 1.000.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación, industrialización, transformación, compraventa por mayor y menor exportación e importación en el ramo de curtiembre y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Representación: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Fray Bentos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 19232 Oct.14-v.oct.27.

HEGUIA LIMITADA

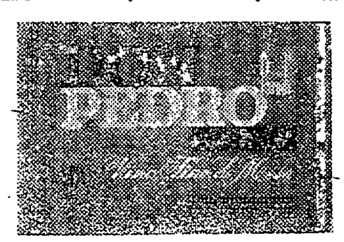
Por documento privado del 25 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 515, F.o 1.857, L.o 1, los señores HECTOR CRISTOBAL MONROY y JUAN ANGEL PIZZI, constituyeron la Sociedad Limitada que se denomina "Héguia Limitada".
Capital: $ 200.000.00, integrado así: Monroy, $ 180.000.00; Pizzi, $ 20.000.00.
La administración y uso de la firma social a cargo del señor Monroy.
Objeto: Realizar operaciones sobre muebles e inmuebles, producir, industrializar, comercializar, exportar, importar dichos bienes o productos semielaborados o manufacturados.
Plazo: 30 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19206 Oct.14-v.oct.27.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.450. — Montevideo, octubre 5 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Leopoldo Belleres (Montevideo) solicita marca GUINDA MADURA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18930 Oct.8-v oct.22.

ACTA N.o 130.375. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Pedro Rubens Parodi, Montevideo, solicita marca



(Etiqueta) clase 2 (Vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 18957 Oct.8-v.oct 22.

ACTA N.o 130.436. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Felipe Pino Calabro, solicita marca: CRECI-PEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19149 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.418. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: EMILI clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19148 Oct.13-v.oct.26.

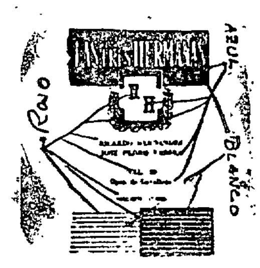
ACTA N.o 130.429. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Rulqui Limitada, Montevideo, solicita marca: LIZET, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19147 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 1.195. — Montevideo, octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Cancela Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca AFHA URUGUAYA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19253 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS N.os 130.499 y 130.500. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Calesa S.R.L., (Montevideo), solicita marca LA CALESA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19287 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 1.183. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Oscar Freddy Varela Iglesias, Montevideo, solicita marca de servicio: AUTO AL INSTANTE, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19142 Oct.13-v.oct.26.

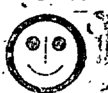
ACTAS Nos. 1.180 y 1.181. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Juan Ricardo Hernández, Uruguay, solicita marca:



clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 19141 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.465. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: ESPASMO-CANULASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19100 Oct.13-v.oct.26.

ACTAS Nos. 130.419, 130.420 y 130.421. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Uruguay, solicita marca:



clases 1 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 19140 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.503. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca: MURICALM, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19098 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.502. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca: WALLEROX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19097 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.473. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca ANCOTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19096 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.470. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Doctor A. Wander Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca VENOTENSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19094 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.469. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: TRIATUSSIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19093 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.468 — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: NOVERIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19092 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.467. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: NEODALIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19091 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.427. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: CELEPAT clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18717 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.426. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: TIAXOLIN, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18716 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.425. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" (Francia), solicita marca: RHODIACIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcicón.
23) $1.600.00 10|pub. 18715 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.424. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: STAMIO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18714 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.431. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gallaher Limited (Irlanda del Norte) solicita registrar marca:



para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 18741 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.417 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktieselsnabet Bing y Grondahls Porcellaensfabrik de Copenhagen V. Dinamarca, solicita la marca,



clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 18600 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 402. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca, "SOLADEC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18579 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130.387 y 130.388. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Marta Trujillo de Barthaburu (Montevideo), solicita marca, "KIBON" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18577 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130 385 y 130.386. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca "HOGAREÑA" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18576 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.403. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita marca, "PROTEMOR" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18575 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 405. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca, 'RHESOGAMMA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub., 18574 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.384. — Montevideo 29 de setiembre de 1970 — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo) solita marca "GALLO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $800.00 10|pub. 18573 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.360. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A., (Montevideo), solicita marca NOTRE DAME, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18331 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.367. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SHELLDRITE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18344 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.359. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A., (Montevideo), solicita marca LA GIOCONDA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18330 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.395. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca BLINTRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18444 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.394. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINCOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18443 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.393. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINPAC, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18442 Oct.2-v.oct.16.

ACTAS N.os 130.311 y 130.312. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Medex-Omicrón S. A. I. y C. de Argentina, solicita marca DERMINFANTIL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18396 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.357. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Teófilo J. Silveira Cardoso, Uruguay, solicita marca MAFALDA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18398 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.348. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Nicolás Doniquian, Argentina, solicita marca MI BEBITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18397 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.338. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Osvaldo Washington García Martínez (Uruguay), solicita la marca CARIÑITO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18309 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTAS N.os 130.354, 130.355 y 130.356. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca FOIL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18289 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.318. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Juan Richter (Uruguay) solicita marca BUFFET clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 800.00 10|pub. 18504 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.383. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S A. (Montevideo) solicita marca "BACIO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $800.00 10|pub. 18572 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.381. — Montevideo 29 de setiembre de 1970 — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo) sólicita marca "FACCIA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $800.00 10|pub. 18571 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.380. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S A. (Montevideo), solicita marca, "NOITE" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18570 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.379. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solicita marca, "AMICA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18569 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.378. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Temeca S A. (Montevideo), solicita marca, "SIRUN" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18568 Oct 5-v oct.19.

ACTA N.o 130.358. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A., (Montevideo), solicita marca CENTENARIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18329 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.391. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos, de Montevideo, solicita la marca RIO NEGRO, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18440 Oct.2-v oct.16.

ACTAS Nos. 1.173 y 1.174. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Pan American World Airways de Montevideo, Uruguay solicita la marca



clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 18439 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 130.396. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINART clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18445 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.392. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos de Montevideo, solicita la marca FRAY BENTOS, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18441 Oct 2-v.oct.16.

ACTAS Nos 130.447 y 130.448. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita marca ROCOM, clases 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18965 Oct.8-v.oct 22.

ACTA N.o 130.382. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo) solicita marca

VOCÉ

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 18964 Oct 8-v.oct.22.

ACTA N.o 130.449. — Montevideo octubre 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. C. Johnson y Son, Inc. (EUA), solicita registrar marca GLADE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18959 Oct.8-v.oct.22.

ACTAS Nos. 130.372, 130.373, 130.374 y 1.175. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Producciones Due S.R.L. Argentina, solicita marca MAC PERRO clases 15, 23, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18958 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 130.490. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha Alberto M. Silva Díaz, (Montevideo), solicita la marca ESTERLINA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18991 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 130.489. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha Alberto M. Silva Díaz, (Montevideo), solicita la marca ESTERLINA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18990 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 130.377. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — P. Dubourg por Nippon Soda Company Limited (Japón), solicita marca TOPSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18940 Oct.8-v.oct 22.

ACTA N.o 130.376. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — P. Dubourg por Nippón Soda Company-Limited (Japón), solicita marca CERCOBIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18939 Oct.8-v oct.22.

ACTA N.o 130.462. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Transmundo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca CONNOR SHEA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18934 Oct.8-v.oct.22.

ACTAS Nos. 130.434 y 130.435. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por NEOTIS S.p.A. de Italia, solicita la marca ADA clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18933 Oct 8-v.oct.22.

ACTA N.o 130.349. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca SURGILOPE SP, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18326 Oct.1.o-v.oct.15.

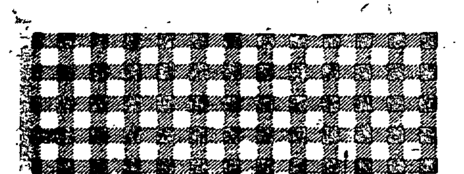
ACTA N.o 130.351. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca ELGI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18327 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.352. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca YANNI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18328 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.430 — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Con esta fecha Jorge F. Zuniño (Uruguay), ha solicitado la marca, "TANDRESSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18636 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.415. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Jourdan y Cía. S. A. de Montevideo, solicita la marca, "HILTON" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18599 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.364. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca



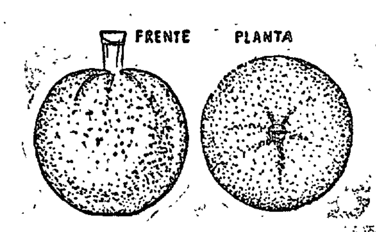
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 18332 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTAS N.os 130.365 y 130.366. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Enrique Tato, por Estela Pordenone de Ferrero e Hijos Soc. Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca



clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 18851 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.371. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Ruben Arrolli, por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca



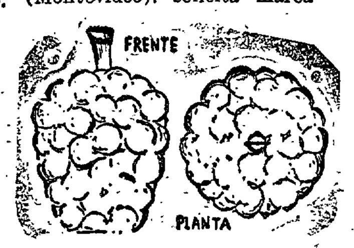
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 18840 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.441. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A., (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 18824 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.370. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Ruben Arrolli, por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 18839 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.428. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Enrique Tato, por Alter Pinkus Gliksman, (Montevideo), solicita marca GLOBO, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18850 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.406. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Barbat y Cikato, por Tintorería Industrial Modelo S.A.I. y C., (Argentina), solicitan la marca ESTEREX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18806 Oct.7-v.oct.21.

ACTAS N.os 130.422 y 130.423 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Nederlandse Staatsmijnen (Holanda), solicita registrar marca,



para clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 18621 Oct.7-v.oct.21.

ACTAS N.os 130.397, 130.398, 1.176, 1.177, 1.178 1.179 — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Xerox Corporation (USA) solicita marca, "ID—X" clase 16, 25, 26, 29, 32 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18578 Oct.5-v.oct.19.

ACTA Nos. 130.410 y 130.411. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: YUMA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19145 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.412. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalan S. A., Uruguay, solicita marca: CHOMBACHA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19144 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 1.182. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por George Strongitharm de Montevideo, solicita marca: LA CASA DE LA AFEITADORA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19143 Oct.13-v.oct.26.

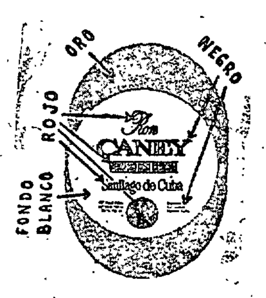
ACTA N.o 130.466. — Montevideo octubre 6 de 1970. — Billy Sox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: LANDROMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19090 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.464. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Dr. A. Wander Sociedad Anónima (Suiza) solicita marca CORTENSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19089 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.512. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Minoli S. A. (Montevideo), solicita registrar marca ROSSETTI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19239 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS N.os 130.513 y 130.514. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Garibaldo S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DETERCRISTAL, para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19240 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 130.515. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, (Cubaexport), (Cuba), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 19241 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 130.463 — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Panam Plásticos S. A., (Montevideo) solicita marca CONDOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19088 Oct.13-v.oct.26.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.286. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método para dotar caños o perfiles cerrados de material termoplástico con molduras transversales" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18345 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 18.287. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Luis Zaccaroni, de Italia, solicita patente de invención por el término de

quince años para "Instalación automóvil para hormigonado con los equipos ya predispuestos para el montaje en el lugar y funcionamiento automático". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 18438 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 18.285. — Montevideo. setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gerardo Rego Torres de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva conexión para borne de batería eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18437 Oct.2-v.oct 16.

ACTA N.o 18.290. — Montevideo. 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por C. P. Stevens y Co. Inc. (EUA) solicita patente para "Aparato para estirar un hilado rizado multifilamento". de acuerdo con la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 18620 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 18.289. — Montevideo. 30 de setiembre de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Máximo Maier. de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema protector para vehículos en general contra los agentes atmosféricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 18598 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 18.036. — Montevideo. abril 14 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA). solicita patente de invención para: "Cañón de Electrones de alta resolución", de acuerdo con la ley número 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18742 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.035. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Filly H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.). solicita patente para: "Antibiótico AM374 y su producción". y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena la publicación — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18718 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.268. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Alfonso Giachino (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Microperforado o puntillado del papel sobre la numeración de especies valoradas, títulos, acciones, bonos, cheques bancarios, papel moneda, timbres de comercio e industria, pagares, recibos, billetes de lotería etc. y en general valores o documentos para dotarla de condiciones que aseguren su inviolabilidad contra las alteraciones con fines delictivos". y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 18760 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.284. — Montevideo. setiembre 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Eruning (Alemania). solicita patente para "Procedimiento para la preparación de ácidos acilaminopenicilánicos y sus aplicaciones". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18467 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.296. — Montevideo. octubre 5 de 1970. — Con esta fecha, Walter Valentín Radesca Martínez y Raúl Diego Terra Bareño. (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo prescinto de inviolabilidad para tapas de rosca", y de acuerdo con la ley número 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18880 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 18.293. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha. señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Roger Liot y Evelyne Liot. de Francia. solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y productos de huevos secados mejorados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18932 Oct 8-v.oct.22.

ACTA N.o 18.040. — Montevideo. 20 de abril de 1970. — Billy Fox por Allied Breweries Limited (Inglaterra). solicita patente de invención para: PROCESO DE CERVECERIA. de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18719 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 18.295. — Montevideo. octubre 5 de 1970. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Uniroyal Englebert France S. A. (Francia) solicita patente para "Máquina para construir neumáticos". De acuerdo con la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18960 Oct.8-v oct.22.

ACTA N.o 18.294. — Montevideo. octubre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Mecánicas S. A. (I.M.S.A.). (Montevideo) solicita patente para "Sistema de control neumático". de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18823 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No 18.292. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Wáshington Varela Gesto, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de asador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18931 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 18.297. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por María Esperanza Sespérez, (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nueva aplicación de envase para contener pañuelo, servilleta o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18998 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 18.298. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por American Products S. A. (Montevideo). solicita patente de invención para "Nuevo sistema protector de discos grabados". y de acuerdo a la ley número 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19288 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 18.282. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pistor-Kette GmbH, de Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para "Eslabón mallete para cadenas antideslizantes de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 19254 Oct.14-v.oct.27.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Nelson Justo Gianelli, mi comercio. Hotel. calle Río Branco 1396. Acreedores en Ituzaingó 1316. Ley 26 de setiembre de 1904. — FLORENTINA CALLEJAS de VERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 18874 Oct.7-v.nv.5.

ANGELICA DIAZ VALERIO y ARIEL FERREIRA, prometieron vender a Adela Glikberg de Toper, el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y Fantasía, sito en la calle Ramón Anador N.o 8351 de esta ciudad. — Los acreedores presentarse en 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Ley 26|9|1904. — (Escribanía Pucurull.
25) $2.800.00 20|pub. 18110 Set.29-v.oct.27.

NUBLE MILTON MACHADO ACOSTA. GLADYS BONILLA de MACHADO, con la ratificación de NIVERT RAMON MACHADO ACOSTA y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVEZ, prometimos vender a "Beajes Limitada" el negocio denominado "La Quitanda", ubicado en Maldonado, calle Santa Teresa 763. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.800.00 20|pub. 19276 Oct.14-v.nv.11.

Prometí aportar a favor de la Sociedad colectiva "Cambio Popular" el comercio que en el ramo de cambio y con dicho nombre tenía en Avda. Sarandí 400. Acreedores, Avenida Brasil 1025. — JUAN PEDRO LANDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19247 Oct.14-v.nv.11.

ROBERTO JOSE FILIPPINI (PERDOMO), comunica a los acreedores y al público en general, de acuerdo a la ley del 26|9|1904, que cesa las actividades de su comercio sito en calle Florida esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 454, Durazno.
25) $ 4.200.00 20|pub. 19230 Oct.14-v.nv.11.

El día 5|10|1970 tomó posesión el señor Pablo Boyadjián Nakashián, del Café, Bar y Restaurant "Bester Cer", de la Rambla de los Argentinos 13|12|14, (Piriápolis Maldonado). Acreedores: Florida 1473, (Montevideo). — JOSE y ALFREDO ELIAS JORGE.
25) $2.800.00 20|pub. 19212 Oct.14-v.nov.11

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el 14 de setiembre de 1970, los esposos Alfonso Riente Riente y Blanca Barreto Castro prometieron vender a Ramón Raúl Moreira Fernández, el establecimiento comercial en el ramo de "Almacén", ubicado en calle N.o 5 número 8012, (Pajas Blancas).
Acreedores presentarse en Misiones 1408, cuarto piso, Esc. 22.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17604 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a Samuel Mojón y Manuel Prieto el comercio que gira como café, bar y pizzería sito en Gral. Flores 2800.
Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17419 Set.21-v.oct.19

Ley N.o 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Hugo Tesore Nogueira, la fiambrería "El Espejo", ubicada en la calle Comercio 2281, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — EDUARDO MIRANDA ROGNONE. — ADRIANA TORDAYA de MIRANDA.
25) $2.800.00 20|pub. 18595 Oct. 5-v.nov.3.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.
25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a María Manreque de Sánchez y Divina Tarbia de Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.
25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA, cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17, ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.
Acreedores. Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide, el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

Prometimos vender a Hipólito Valiño y Jesusa Fernández, sucursal de Panadería ubicada en Bvar. Artigas 4194. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17373 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Alfonso Scligno y Elvira Muniz, almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en Manuel Acuña 3201. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872 Esc. 902. — CLEMENTE COLLAZO. — ROSA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17374 Set.18-v.oct.16.

Prometí vender la casa de Venta de Calzados "Goya Creaciones", sita en Ejido 1465. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 17 de 1970. — FRANCISCO ULLANA SALAS. — ESPERANZA REGUEIRA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18820 Oct.7-v.nv.5.

Interviene: Oficina "(Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, cedidos los derechos a Victoriano Mato Mariño. del comercio sito en calle Andrés Latorre 5022. — Ley 26|9|1904. — Cesionario: JOSE GARCIA BELLO.
25) $2.800.00 20|pub. 18108 Set.29-v.oct.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería de calle Pedernal 1950.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, 6 de setiembre de 1970. — JUAN RANZONE CASAL. — ALBERTO SUAREZ CHIARINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17600 Set.23-v.oct.21.

PEDRO JUAN VEGA CORTE, prometió vender a Shing Fei Chang la estación de servicio sita en 26 de Marzo 3181, explotando el señor Chang dicho negocio a partir del 1.o de octubre de 1970. los acreedores presentarse en 26 de Marzo 3181. — Montevideo 30 de setiembre de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 18635 Oct.5-v.nov.3.

LUIS SCHIAVONE y ROBERTO QUINTANS, cedieron a Walter Omar Marzano y Hortensia Martínez, los derechos que les corresponden en el Garage situado en Avda. Larrañaga 2591, citando a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado Garage, dentro del plazo legal.

A los efectos de lo que prescribe la ley de setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.

25) $ 4.200.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.21.

Prometí vender a María del Carmen Cerbasi el "Salón San José", (cigarrillos, revistas, confituras, quinielas), sito en Simón Bolívar 1140, bis.

Acreedores presentarse en el mismo. — ley 26 de setiembre de 1904. — LONGINA OLIVERA de CASERIO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18799 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Froz de Pose, la Panadería, sito en Avenida de las Instrucciones quilómetro 23 1|2. Acreedores: Avda. Rivera 3541. — ANTONIO L. DOMINGO. — ISABEL C. DOMINGO. — OSVALDO P. DOMINGO. — CARMEN ETCHEVERRIA de DOMINGO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18877 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA y MARIA AMELIA BIDART, vendimos al señor Ornaldo Vegas Garrido el comercio de panadería "El Molino" ubicado en la calle Francisco Fondar esquina Inés Durán de la ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538 (Trinidad).

25) $4.200.00 20|pub. 18545 Oct.5-v.nov.3.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jesús Vázquez Mella, Bar y pizzería de Agraciada 4092. — Acreedores: Colonia 2179. — DOMINGO y LUIS DOMINGUEZ PENEDO.

25) $1.400.00 20|pub. 18088 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender la farmacia Rivera, de avenida Sarandí 743 al químico farmacéutico Solís Scaraffoni González. Acreedores a Brasil 1025. — Rivera, 25 de agosto de 1970. — JOAQUINA CARDOZO DE DIAZ.

25) $2.800.00 20|pub. 18074 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a María Cerchiari de Mato la tienda y mercería sita en Isla de Gorriti N.o 1950. Acreedores en la misma. — CION ALFE BENCION. — MARIA FUHRMAN STERN.

25) 1.400.00 20|pub. 18248 Set.30-v.oct.28.

Prometimos vender a Ramón Torres Robaina, el comercio ramo Bar, sito en calle Lavalleja s|n. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Nelson Peyronel, en esta ciudad. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Tarariras, Departamento de Colonia, setiembre 22 de 1970. — JOSE ALE. — CARLOS FERREIRA.

25) $2.800.00 20|pub. 18087 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Américo Esquibel, la mitad del ramo de café y bar calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1488. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — FORTUNATO ARTIGAS CUADRO. — BLANCA AIDA LLADO.

25) $2.800.00 20|pub. 18244 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María Campiglia Larre el ramo de zapatería, calle Larrañaga 3857. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — CARLOS CAMPIGLIA MANZI. — MARIA ESTHER LARRE.

25) 2.800.00 20|pub. 18245 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Saul Rodríguez Correa, el ramo casa de salud, calle Reyes 1331. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — JOSE OSORIO. — MARIA ISABEL PELAYO de OSORIO.

25) $2.800.00 20|pub. 18243 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por "Abel Ltda." MAURICIO CAPNIKAS KREIN, CARLOS SMEROL WILUSANSKY y CARLOS AISENCHARF prometieron vender a Omar Martínez Morín y Pedro Roselló la fábrica de embutidos fiambrería y anexos "La Estrella" ubicada en avenida Brasil 2522. Acreedores presentarse en Carlos Crocker 2498.

25) $2.800.00 20|pub. 18220 Set.30-v.oct.28.

Ley 26|9|904. Se hace saber que clausuramos el 15 del corriente nuestro comercio de "Almacén de comestibles por menor", sito en casa esquina Pacheco y Obes y Herrera de esta ciudad.

Acreedores presentarse Herrera 107 Florida. — LUIS A. POGLIESE. — AURORA J. PERDOMO de POGLIESE.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17953 Set.28-v.oct.26

Prometimos vender comercio de la calle Brandzen 2255 a Floreal Ramos Aristeguy. Acreedores en el mismo comercio. Ley 24| IX|904. — DARDO LAUREANO PEREZ y MARIA EMILIA MAGLIONE.

25) $ 1.400.00 20|pub 19081 Oct.13-v.nov.10.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Gervasio García Basoa, el Almacén sito en Avda. Larrañaga 3130 bis. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — PABLO FLORENTINO HERRERA NUÑEZ. — FLORENTINA GIACOMINICH de HERRERA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18825 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Arturo Veloso Vázquez, el Almacén sito en la calle Juan de Dios Peza 1801. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — LUIS ANDRE GABIAN. — CARMEN ROSENDO de ANDRE.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18826 Oct.7-v.nv.5.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias, librería y anexos calle Cuchilla Grande 2856, ciudad.

Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech. 8 de Octubre 2835. — Esc. Elva Benech Gard'ol.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18969 Oct.8-v.nov 6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones, relacionados con la compraventa del comercio de Almacén sito en Venancio Benavídez 3316 el señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti.

Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.

25) $ 4.200.00 20|pub. 18961 Oct.8-v nov.6.

SERGIO WINIARZ KAM e HILDA OLCHIK PORZECANSKI de WINIARZ prometimos vender a Enrique y Juan Carlos Correa Genuario el establecimiento comercial Tienda la Ideal sita en General Artigas 920 de la ciudad de Nueva Palmira.

Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de setiembre 1904.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18975 Oct 8-v.nov.6.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta; don RAMON GONZALEZ PIZZO, prometió en venta el comercio en el ramo de Panadería, situado en la calle Constitución Nos. 1910 y 1912 de la ciudad de Montevideo a don Secundino Pouso Seijas y a don Secundino Rubén Pouso Naveira.

Acreedores presentarse en Esc. Ferrari, Porvenir N.o 2496.

25) $ 4.200.00 20|pub 18911 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. JOSE RIBEIRO o RIVEIRO MALLO cedí con fecha de hoy, derechos promitente comprador. Panadería "Ondas del Danubio" Montecarlo 3528 a Héctor Rey.

Acreedores en el mismo.

25) $2.800.00 20|pub. 18980 Oct.8-v.nov.6.

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Maio la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.

25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.8-v.nov.6.

MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS y ALBERTO CARNEVALI, rescindieron promesa de compra venta a "Soto y Cía." Sociedad Colectiva, 28|1.o|70. Ramo: Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. Informes: Misiones 1408, Esc. 24, teléfono 9. 12. 13.

25) $2.800.00 20|pub. 18841 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Francisco Paz Díaz el "Garage, Venta de Nafta y Aceite", ubicado en la Avda. Gral. Garibaldi 1860.

Acreedores al 30 de setiembre de 1970. — Misiones 1371 Esc. 33. Montevideo. — KEVORK KEOROGLIAN.

25) $ 2 800.00 20|pub. 19163 Oct.13-v.nov.10.

Por fallecimiento de PEDRO BARBOZA PADILLA, se disolvió sociedad colectiva formada el 3|10|969, entre el citado y LUCIANO RODOLFO RAYMUNDO CORUBOLO, casado con María Teresa Pazos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 497, folio 1.832, L.o 2, que gira en ramo de ferretería, bazar y pinturería, en Camino Maldonado 5519. Activo y Pasivo lo adquiere socio sobreviviente Luciano Raymundo Corubolo.

Acreedores con justificativos, presentarse en Escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdia sita en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, ley 20| 9|904. — Montevideo, 28 setiembre 1970.

25) $ 5.600.00 20|pub. 19087 Oct 13-v.nov.10.

Ley 26 setiembre 1904: Vendimos a José R. Argomaniz y Alberto Zorrilla de San Martín el taller de herrería y hojalatería sito en José Culta 2086. — Montevideo. 11 de setiembre de 1970.

Acreedores: Sarandí 409, Esc. 202. — GEZA TOKAYER. — CHANA LERNER de TOKAYER.

25) $2.800.00 20|pub. 19078 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a Asdrúbal Barrera y María Dallier, almacén y bar ubicado en Coquimbo 2350. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — ARTURO RODIO. — ROSA STABILE.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17372 Set.18-v.oct.16.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358. Vendimos a Eladio Fernández Fentanes, el comercio sito en calle 25 de Mayo 199. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — EDUARDO RAMUDO TENREIRO. — MARIA RAMUDO INSUA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17405 Set.21-v.oct.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ever R. Costábile y Antonio E. Clavero el establecimiento comercial que gira en los ramos de confitería, café, bar y heladería, denominado "El Vesubio", sito en 19 de Abril y F. D. Roosevelt de esta ciudad.

Acreedores presentarse en Uruguay 302 (Escribanía Conde). Carmelo. Firma Comercial: "Neme y Oses". — Carmelo, setiembre 10|1970. — RUBEN JORGE NEME. — ARTEMIO EDUARDO OSES.

25) $ 4.200.00 20|pub. 17396 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender al señor Juan Carlos Miro Cedeira, la fábrica de Bombones y afines de Comercio N.o 2186, según compromiso de compraventa registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495, F.o 1.826, L.o 1. Acreedores: Comercio N.o 2186. — EDMUNDO KOMIN. — ELENA SHWARTZ de KOMIN.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17798 Set.24-v.oct.22.

Cedimos a "Metropol Limitada" derechos y obligaciones de compromiso de compraventa del "Bar Metropol", de Uruguay 1152. Acreedores: 18 de Julio 1333 Esc. 204. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — RAUL TRAVERSO REY. — EDUARDO CANEDA CANABAL. — SERGIO PEREYRA SEGATTA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17789 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Diomedes Ocaño Carriquí, el comercio de "Hotel sin comida", ubicado en calle [illegible]donado 1464, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RICARDO RODRIGUEZ.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17763 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alfredo Casao Paretti, el 1.o|9|1970, la "Farmacia Tanco", sita en la ciudad de Canelones, calle J. Batlle 551, con posesión el mismo día. Acreedores en el comercio. Plazo legal. — ANGELICA LOPEZ BESSONART. — CARLOS TANCO GUERRA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17780 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 setiembre 1904. Los esposos José Zenón Sánchez y Nelly Elida Facello y Angel de Marco Santomauro y Ruth María Caorsi, cedieron el 30 junio 1969 con posesión el 15 febrero 1969 a Esther Steinberg de Eidelheit casada con Julio Eidelheit, quienes a su vez cedieron a Rubén Segundo Nogueira, el 28 de agosto de 1970 con posesión el mismo día, el compromiso de compra-venta de 15 mayo 1967 de farmacia "Ituzaingó" Besares 3602.

Acreedores en la misma. — JOSE SANCHEZ, NELLY FACELLO, ANGEL de MARCO, RUTH CAORSI, ESTHER STEINBERG y JULIO EIDELHEIT.

25) $ 5.600.00 20|pub. 17537 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio en calle Duilio 1496. Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO de COLLAZO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17989 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio de la calle 21 de setiembre 2904.

Acreedores a Marcelino Sosa 2525 ley 26|9| 1904. — BENEDICTO BERNARDO CUERVO. — MERCEDES SUAREZ de CUERVO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17988 Set 28-v.oct.26.

Setiembre 22|1970. Hoy prometí vender a Odila B. de Bentancor, Comercio Comestibles, Frutas y Verduras, calle "D" N.o 6947.

Acreedores, Cerrito 661 bis, Apto. 1.o, Esc. Caride. — JULIO COSENTINO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17978 Set.28-v.oct 26.

Ley 26|9|1904. El 21|9|70 OMAR DOMINGUEZ SCHOPP cedió a Mario y Eusebio Graña Míguez y Francisco Aranda, todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre el taller mecánico bajo el nombre de "Taller Paco", Juan Paullier N.o 1964.

Acreedores: Mercedes N.o 937, P. 5.o.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17974 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS A. GARCIA LORENZO prometió ceder a Walter M. Puente, el negocio denominado "Mayra Calzados", ubicado en la calle Yaguarón 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Blanca Amelia Pose de Díaz, escribana.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17815 Set.24-v.oct.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Isnardi Pambianco, el Almacén sito en la calle Canelones 811, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — LEOPOLDO MARTINEZ VILA. — MARIA TERESA FIORE de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19281 Oct.14-v.nv.11.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro, el señor JOSE NICOLAS LAVANDEIRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un camión marca Austin, modelo 1957, de siete toneladas de carga, empadronado con el 3.062 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli. Oficial Segundo Edo. Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 18416 Oct.2-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la señora BEATRIZ LEONOR SOCA CUNEO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 87.224, Matrícula N.o 181.847, empadronado en Montevideo, N.o 124.750 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A Bove. Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico Escribano. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.27

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automtores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor ENZO FRIGERIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord Motor número 17-0259216, Matrícula N.o 520.167 empadronado en Montevideo, N.o 207.070, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A Bove Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico. Escribano. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000 00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Dptal. Vehículos Automotores

EDICTO. — Registro de V. Automotores de Pando. Emplazamiento. Según Art. 11 Decreto N.o 27 del 20|1|66 se presentó ante este Registro don NELSON SCAMPINI, solicitando duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet padrón N.o A 7-4949, matrícula A 78-142, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a partir de la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 1.o de 1970. — Esc. Ruben Urrutia Delegado Técnico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 19044 Oct.13-v.oct 26.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor MIGUEL ANGEL GORRITI SANGUINETTI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Bedford empadronado en Tacuarembó con el N.o 10.883, Matrícula R. 8-1105, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó 28 de setiembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental. Lavalleja Méndez.
27) $ 4.800.00 10|pub. 18735 Oct.6-v oct. 20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra HEINT KURT MAX PFAUDE MASCHKE y JOSE FRANCELINO DE SOUZA, por imputación de infracción aduanera", (Ficha 1577|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Heinz Kurt Max Pfaude Maschke y José Francelino de Souza para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32373 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en auto: "Fisco contra FELD, BEATRICE YENNY, Contrabando". (Ficha 1609|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Beatrice Yenny Feld, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli, Actuaria en comisión.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32372 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra JOSE BADDOUH por imputación de infracción aduanera". (Ficha 2680|965), se cita, llama y emplaza a JOSE BADDOUH, por el término de treinta días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32371 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana. Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Guillermo Copello y otros contra ELIAS GLAS y otros. Imputación Infracción Aduanera", (Ficha 2.608|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Eladio Vázquez Fariñas, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 32374 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Canosa Ricardo y otro contra RAPISARDA, PEDRO ANGEL. Contrabando". (Ficha 298|965), se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a Pedro Angel Rapisarda, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 23 de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1965. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
27) (C.O.) 30|pub. 32369 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana. Dr. Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Fisco contra ORTEGA, FERNANDO L. Imputación contrabando". (Ficha N.o 106|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Fernando L. Ortega, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Félix Iruretá Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 21 de febrero de 1969. — Félix M. Iruretá Dubois. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes, Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965), se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: "Padrón N.o 140.186, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del Agr. J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este, de frente a la calle Caldas. La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861 F.o 194 del L.o 29, el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de MANUEL SCIUTO, FRANCISCO SCIUTO, ROSA SCIUTO, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nv.6.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges, solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 520 del L.o 28.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicente, Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 9.900.00 30|pub. 18695 Oct.6-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: OHANES KAZARIAN. "Concurso Civil", (Ficha B N.o 411|970), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado Ohanes Kazarián, para la Junta,

que tendrá lugar en éste Juzgado, el 11 de noviembre de 1970 a las 16 horas debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 19007 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

INTIMACION

EDICTO. — En autos caratulados "Banco de Crédito contra BERTA BONAT CARRAU. "Intimación de pago". (L.o 20 F.o 176), por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo doctora Hilda Moltedo de Espínola, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Berta Bonat Carrau, a comparecer en dichos autos en este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o y en caso de no hacerlo se continuarán los procedimientos con defensor de oficio. — Montevideo julio 30 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15927 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Bell, Teodoro y Pérez de Bell Marta Angela c|. NOVAS, JOSEFINA PATRICIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1038), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Felicia Novas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13|209) 30|pub. 32347 Set.10-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: TARRECH, SATURNINO y DIAZ CELESTE CLEOPATRA contra MURIA, RAMON y HERRERA, MARIA HUMILDE, "Pérdida de la Patria Potestad" (C 991), se cita, llama y emplaza a don Ramón Muria y a María Humilde Herrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) ley 13.209 30|pub. 32290 Set.7-v.oct.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Liria Palermo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo Magdalena contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, MARIA LIRIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.053), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $1.200.00 10|pub. 18368 Oct.1.o-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita llama y emplaza a don JULIO MONTES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Patiño Pedro y María Mercedes Varona de Patiño contra JULIO MONTES y CONCEPCION A. DASTOLI. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 476|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32299 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera". (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, DELIA BUENO e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio". (L.o 17 F.o 450), se emplaza, por el término de noventa días a ERNESTO y ELVIO BUENO SENA o CENA o GARCIA; ELBIO ARTIGAS BUENO y a los herederos o sucesores a cualquier título de RAUL ANSELMO BUENO, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, agosto 28 de1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 16384 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA REPETTO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija de Pedro Repetto y Rosa Bocalandro de Repetto". (Ficha C N.o 314|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos agosto 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15897 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Mario Vargas y otro contra LUIS ALBERTO ARPINO SALGADO. Infracción aduanera". (Ficha F 195|1968), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Arpino Salgado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32591 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se emplaza a Saúl Casas o sus sucesores, a efectos de que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco. Jaime A. Maeso y otros contra SAUL CASAS y otros. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 209), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32592 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Emerson Caraciolo Arriera contra JOSE ZENEN GILGORRI y otro. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 374), se cita, llama y emplaza a José Zenén Gilgorri y Elío Alez Martínez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32593 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Pío Silva contra CABEZUDO y LOPEZ. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 329), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Cabezudo y López" o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32594 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Pío Silva contra RIGUETTI y BARRIOS. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 332), se cita, llama y emplaza a Carlos Barrios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32595 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Joaquín Moreira Carvallo y otro contra JOEL SEVERO. Infracción aduanera". (Ficha F 103|1968), se cita, llama y emplaza a Joel Severo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32596 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar contra LAUDARES RODRIGUEZ y otro. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 215), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a CATALINO ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de junio de 1970. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 10|pub. 32597 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar y otro contra ALIS CUÑA y otros. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 339), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Alis Cuña, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Atanacio S. Larrosa y otro contra TOMAS TAYLOR FONTOURA. Infracción aduanera", (Ficha F 67|1969), se cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a ORIZOLINA DOS SANTOS FONTOURA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Denuncia la incautación de un avión marca Cessna, matrícula L.V. -H.C.B., propiedad de HUMBERTO MARTIN LEIRO. Infracción aduanera". (Ficha F 109|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Martín Leiro y HERNAN D. SAUTU RIESTRA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32600 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Francisco Ignacio Soto y otro contra ROSA RODRIGUEZ MORENO. Infracción aduanera", (Ficha F 119|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Rodríguez de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Carlos Iglesias y otros contra JOSE CASTRO. Infracción aduanera" (L.o 1, F.o 68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEONOR, CRISTINA, ROSA, MATILDE y ADALGISA CASTRO y a NILDA PEREZ VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32602 Oct.1.o-v.oct.15.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad. Ficha Nº 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil". (Ficha N.o 375. Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

BANCO COMERCIAL

En cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de octubre de 1970, a la hora 18.30 en el salón del Club Banco Comercial, Rambla República del Perú 1588, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que el importe mínimo de capital con derecho a voto y asistencia, asciende a $ 28.900.00 valor nominal.

Los señores accionistas pueden concurrir a la secretaría de la casa central del Banco, Cerrito 400, hasta cinco días hábiles bancarios antes de la asamblea, a inscribir las acciones en su poder a efecto de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo do esta asamblea es el de una tercera parte de las acciones ordinarias realizadas y si él no se obtuviere la asamblea podrá realizarse una hora más tarde con los accionistas presentes. — Montevideo, 2 de octubre de 1970.
27) $ 2.640.00 3|pub. 19315 Oct.14-v.oct.16.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ENRIDA S. A. — Carpeta N.o 865|1970|anexo 83.
Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de Alfileres comunes, con fijación de un recargo de 150 o|o y un precio Cif promedio de U$S 2.700 la tonelada.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1970, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 13 días del mes de octubre de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 32715 Oct.14-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del 13 de octubre, publicamos el balance del Banco Comercial 30|9|70 Av. N.o 18979 y se deslizó el siguiente error: en el proyecto de distribución de utilidades donde dice: "18,67 o|o sobre $ 770.000.000.00 v|n..."; debió decir: "18,67 o|o sobre $ 70.000.000.00 v|n...".

En la edición del 13|10|70 publicamos los estatutos de Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A. Av. N.o 19161 padeciéndose los siguientes errores: en el encabezamiento dice: "Decimosetxo Turno"; debió decir: "Decimosexto Turno". En pág. 501-C, 1.a col. línea 43 dice: "R.D. Roosevelt"; debió decir: "F.D. Roosevelt". En línea 48 dice: "Tons"; debió decir: "Ponce". En línea 64 dice: "relacionalo"; debió decir: "relacionado". En col. 2, línea 12, cifra ilegible, debe leerse: "$ 1.285.603.33"; Línea 52 dice: "hora 11.4"; debió decir: "Hora 11.40". Al final del aviso se omitió: "Manuela Fallache, Actuaria Adjunta".

Quedan hechas las salvedades.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TOYOS de BONIFACINO, (Ficha E 2.410|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19384 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA CASTIGLIONI de CARDOSO o CARDOZO (Ficha E 2.244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19385 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORETTO LORENZI LORENZI, (S 83|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 8 de 1970. — Mylca Polia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEROA de SANTOS (Ficha 274, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19319 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERTA BIRRER WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, mayo 21 de 1970. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 900.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI COTDEMIEY, (Ficha 301|C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19329 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SUHR de MARCHETTI (Ficha 356|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19330 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FASINI o FASSINI de SALVETTO, (Ficha 355|P|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19331 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19372 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ECHEVESTE o ECHEVESTI de ALBARENGA o ALBARENQUE o ALBARENGUE y de LONGINO PROVO o LONGINO OPROBO o LONGINO OPROVO ALBARENGA o ALBARENQUE o ALBARENGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19373 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19374 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VARELA o VARELA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19375 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace

saber la apertura de las sucesiones de VICENTI ANIBAL MORALES CURBELO y JULIA CURBELO de MORALES o CURBELO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 19376 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MARTINEZ de BUCHELI o BUCHELLI o JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 19377 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA MARGARITA TAPPIN de VIVIAN, (L.o 26, F.o 277, número 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 19388 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GOYA, (L.o 26, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 19389 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO VICENTE ALDECOSEA, (L.o 26 F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas—Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 19390 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA VICTORINA CORSILA de MORALES, (L.o 17, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 19381 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FERREIRA o CIPRIANO FERREIRA ALVEZ o CIPRIANO FERREIRA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 19323 Oct.15-v.oct.28.

3—Convocatorias Comerciales

HUECOGRABADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1970 a las 9 horas, en el local de la calle Juncal 1511, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración del balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968; 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 3.o) Consideración del balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970; 4.o) Consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de los años 1968, 1969 y 1970.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución bancaria con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $640.00 1|pub. 19411 Oct.15-v.oct.15.

HUECOGRABADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1511, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución bancaria con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19410 Oct.15-v.oct.15.

OKLAHOMA INVESTMENT S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Oklahoma Investment S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1970, a la hora 11.00 en el local social, Avenida 8 de Octubre N.o 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 1969|70; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico.

El Registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $480.00 1|pub. 19404 Oct.15-v.oct.15.

INVERSORA POWELL S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de Inversora Powell S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1970, a la hora 11.30, en el local social, Avenida 8 de Octubre N.o 2285 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1969|70; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico.

El Registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $480.00 1|pub. 19403 Oct.15-v.oct.15.

SAN BERNARDO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria de la sociedad a celebrarse el 26 de octubre de 1970, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad conforme a los artículos 83 a 85 de la ley N.o 13.782; 2.o) Designación de Comisión Liquidadora y facultades a otorgar a la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de octubre de 1970.

3) $800.00 2|pub. 19402 Oct.15-v.oct.16.

MONFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, de la sociedad a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 1970, a las 15 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad, conforme a los artículos 83 a 85 de la ley N.o 13.782; 2.o) Designación de Comisión Liquidadora y facultades a otorgar a la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 23 de octubre de 1970.

3) $800.00 2|pub. 19401 Oct.15-v.oct.16.

DYCON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Dycon S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de octubre de 1970, a las 19 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324, piso 5, apartamento 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Ratificación de retribución a los Directores, según el artículo 7.o de los estatutos sociales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, correspondientes en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324 piso 5, apartamento 6, teniendo plazo a estos efectos hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $560.00 1|pub. 19398 Oct.15-v.oct.15.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1970, a las 11.00 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra el quórum estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (artículo 31); B) Que deberán depositar en la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito (artículo 36). — El Directorio.

3) $1.920.00 3|pub. 19359 Oct.15-v.oct.19.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Italia N.o 3390, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 3.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de Oficina, con una anticipación de dos días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, octubre 15 de 1970. — El Directorio.

3) $720.00 1|pub. 19358 Oct.15-v.oct.15.

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al trigésimo quinto ejercicio, julio 1.o de 1969 a junio de 1970.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre próximo a las 17 horas y 17.30 horas en primera y segunda convocatorias, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avenida Agraciada 1670, (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y asimismo firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y aprobación de honorarios del mismo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su mandato, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales.

Importante: Para formar parte de la asamblea, deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Cámara de Industrias Avenida Agraciada 1670, (primer piso), hasta el 22 de octubre de 1970.

Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 horas. Sábados: de 8.30 a 11.30 horas.

—Para los que no tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la Sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

3) $960.00 1|pub. 19351 Oct.15-v.oct.15.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente a las 15 horas, en las oficinas del Banco Avenida 18 de Julio 1451, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación

de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 inciso B de los estatutos; 4.o) Elección de tres directores titulares, comisión fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros bancos en las oficinas de la institución, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 37 de los estatutos del banco); C) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en casa central (Gerencia General), a partir del día 27 del corriente. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — El Directorio.

3) $2.400.00 3|pub. 19345 Oct.15-v.oct.19.

CEMISA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 31 de octubre de 1970, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o Memoria balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Clausura de la empresa y disolución de la Sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19344 Oct.15-v.oct.15.

JOYERIA WINDSOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 28 de octubre de 1970, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta dos días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19343 Oct.15-v.oct.15.

PEDRO SILBERSTEIN S. A.

Convocase a asamblea general ordinaria, para el 24 de octubre de 1970 a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19342 Oct.15-v.oct.15.

FYRLAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de octubre de 1970, a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19341 Oct.15-v.oct.15.

MARIBOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de octubre de 1970, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá harcese en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19340 Oct.15-v.oct.15.

DARLIN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1970, a las 10.00 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá harcese en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

1) $320.00 1|pub. 19339 Oct.15-v.oct.15.

ELARAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 26 de octubre de 1970, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 1|pub. 19338 Oct.15-v.oct.15.

FANESA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de su planta industrial de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. Todos los documentos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y sus suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para participar de esta asamblea, deberán recabar en la Administración de la Sociedad, antes de la hora doce del cuarto día hábil anterior al señalado para la asamblea, el boleto de entrada de la misma.

El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la Administración de la Sociedad o la de un certificado de depósito, expedido a esos efectos por cualquier Institución Bancaria (artículos 17 y 18 de los estatutos). — El Directorio.

3) $1.600.00 2|pub. 19337 Oct.15-v.oct.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL PEDRO LANIELLA y MARIA DE LOS ANGELES TRELLES (V|190|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19117 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO GUZMAN IRULEGUY y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI (V|258|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19119 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL ROBERTO MONACO PEÑA y ELENA BEATRIZ MONACO, (Ficha 189|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1970. —

5) $2.400.00 20|pub. 19361 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS SZRIOPOULOS y ELVIRA IMPERIAL, (Ficha E|297), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19082 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO LEONEL BAEZ y NELIDA ESTHER TORRES, (275|C|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19332 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GILBERTO AGUEDO BALANDON y MARIA ANGELICA FIORINI de BALADON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, de la ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 19382 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS de la FUENTE TAÑO y MARIA DOLORES VIGNOLI VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 24 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 19383 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos JUAN MANUEL ARZUAGA y JUANA ROSA CARDOZO de ARZUAGA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 26, F.o 488, N.o 618), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Arzuaga y Juana Rosa Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $3.600.00 20|pub. 19392 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosaura López Vera contra CARMELO ALONSO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 26 F.o 355 N.o 62) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alonso y Rosaura López Vera, citándose, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 19393 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Juan Ramón Rodríguez contra MARIA MERCEDES PESCHERA de RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26, F.o 417 N.o 312) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Rodríguez y María Mercedes Peschera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 19391 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA INES IGLESIAS y DIEGO LARA, (Ficha A 67|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19325 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATIVIDAD TAPIA CORNES y DIONICIO TECHERA OLIVERA, (Ficha A 59|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19326 Oct.15-v.nov.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos González María Esther c/. ALVAREZ BARTOLO SALVADOR. Divorcio" (209, C|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartolo Salvador Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Para este juicio concedióse auxiliatoria de pobreza a la actora. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32726 Oct.15-v.nv.26.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA HOSPITAL FERMIN FERREIRA

Se cita y emplaza al funcionario, señor ALFREDO ACOSTA, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, le conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1920 y del 23 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Dr. Carlos M. Murguía.

8) (C.C.) 3|pub. 32727 Oct.15-v.oct.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos ALVEZ CASTRO G. CATALINO. Su incapacidad, (101|C|70), se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Catalino Alvez Castro Gutiérrez, designándose curador a Lindoro Alvez Castro, —su padre— a quien se le discernió el cargo. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Batús. Actuaria Adjunta.

10) $ 1.200.00 10|pub. 19328 Oct.15-v.oct.28.

12—Licitaciones Públicas

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de telas varias, equipo de camas, Dril, Madrás, Lienzo, Tela Rayón, Trencilla Botones, Broches, Lona, Brín y Frazadas.

La recepción y apertura de las propuestas para el primer llamado tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de octubre de 1970, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se efectuará la apertura de propuestas del segundo llamado, el 30 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pligeo será de $ 100.00. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 32729 Oct.15-v.oct.28.

ESCUELA MILITAR

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|970
Primer y único llamado

Suministro de 10.000 (diez mil) pies de tabla de Pino Brasil, cepillada y machimbrada de 1|2" por 2".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela Militar, Departamento de Canelones, localidad de Toledo, en la Sección Habilitación, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas serán abiertas el día 12 de noviembre de 1970 a la hora 10. — Toledo, 13 de octubre de 1970.

12) $ 1.200.00 10|pub. 19362 Oct.15-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 557|970

Objeto: Compra de harina de extracción de girasol.

Aperturas: primer llamado, 27 de octubre de 1970, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado se hará efectivo un segundo llamado el día 3 de noviembre de 1970 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016, en horas de oficina, (lunes a viernes de 13 a 17 horas).

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.

12) $ 450.00 3|pub. 19367 Oct.15-v.oct.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 27 de octubre de 1970, hora 14.30. — Lic. número 104. — Frutas, verduras, etc., periódica, plaza primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14.45. — Lic. número 104.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 13 de octubre de 1970.

12) (C.C.) 2|pub. 32728 Oct.15-v.oct.16.

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 19
Primer y segundo llamado

Dos ficheros metálicos especiales de 48 cajones.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre, 1970, a 9.30 horas, primer llamado. — 13 de noviembre, 1970 a 10.30 horas, segundo llamado.

Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32734 Oct.15-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación pública N.o 12|1970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de oficina para la Facultad de Derecho.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la administración delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas y muestras se recibirán hasta el 9 de noviembre de 1970 a las 10 horas

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 9 de noviembre a las 11 horas.

De no contarse con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado con fecha de apertura de las propuestas el día 11 de noviembre a las 11 horas, pudiendo ser entregadas las mismas hasta las 10 horas del mismo día. — Montevideo, octubre 9 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 32730 Oct.15-v.oct.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 15 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ADOLFO ARIEL CAMPELO, 53 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Minas 1535, Apto. 5 y ALICIA CACERES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1535.

ALEJANDRO KEUROGLIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental domiciliado 18 de Julio 1516 y DIANA AZADIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1516, piso 8.

ARIEL JORGE SOEANE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1464 y OLGA NUBIA SAN NICOLAS, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1464.

3.a Sección

RAMON LIONEL SOUTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1370 y MARIA TERESA REDONDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1370.

4.a Sección

GERARDO MERCEDES BASALDUA, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Florida 1179 y JUANA SILVEIRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1344.

IGNACIO MAURICIO TRENER, 26 años, soltero docente, oriental, domiciliado Paraguay 1168 y MARISA ELIZABETH BERTTOLINI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Paraguay 1168.

6.a Sección

JORGE ELISARDO ALVITE MALLOU, 29 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Blanes 1331 y ANA MARIA GAYE BACIGALUPI, 24 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Blanes 1331.

ADALBERTO SOSA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2030 y CORINA MACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2030.

JULIO LOPEZ ALVAREZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2104 y EMILIA ROSA MANSUETTI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2104.

7.a Sección

URISDIMIR BERNABE VARELA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Inca 2042 y NORY ESTHER GUIMARAENS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2042.

HORACIO VICENTE CURTO, 20 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Miguelete 2256 y MARIA LUISA GATEBLEO, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Miguelete 2256.

LUIS OLIVIER TELLECHEA, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Arenal Grande 2855 y NORMA MADORMO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2855.

8.a Sección

OSCAR AGOSTO GRAÑA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Miguelete 1498 y GRISELDA NAHIR VEGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1498.

PEDRO JOSE GUFFANTI LORASQUI, 70 años soltero jubilado, oriental, domiciliado Hervidero 3032 y TULA ESTHER MERNIES, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 3032.

PABLO VICTOR JUAN CASTAIBERT ROSSI, 27 años - soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1823 y MARIA GUSCHIEVICI FLORIN, 30 años, divorciada, médico rumana, domiciliada Agraciada 1823.

9.a Sección

SANDRO FINARELLI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Hudson 5305 y VICTORIA CORINA BORROY 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hudson 5305.

JORGELINO ALCIBI AMARAL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5085 y NIBIA GRACIELA PIRIZ, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5085.

WILSON LUZBEL MOLINA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5339 y BETTIS MARY MOROSOLES, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fco. Pizarro 5283.

ALFREDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salamanca 1394 y JUSTA LOPEZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada José Ma. Silva 4540.

10.a Sección

HORACIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado R. Risso 2667 y MARTHA NOEMI PENINO, 18 años soltera, oriental, domiciliada R. Risso 2733.

11.a Sección

CARLOS HEBER GOMEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4406, Apto. 2 y MARIA ELIZABETH CARNASIEVICH, 20 años, soltera oriental domiciliada 8 de Octubre 4406, Apto. 2.

12.a Sección

RICARDO ARAMBURU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Oso-

rio 1289, Apto. 4 y ANA MARIA VICCHI, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3289, bis.
NELSON NEGRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1739 y MARIA POMPEYA DI SANTI, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rocha 2695.
LINO LAMAS, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael 4105 y LUCIA MATILDE HOSNER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso.

13.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2136, Apto. 4 y ALBA AIDA SALDIVIA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dinamarca 3842.
HUGO REALAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fca. Asnar de Artigas 6568 y MARY ISABEL GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 2697.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ 27 años, soltero; jornalero, oriental, domiciliado Egipto 4178 y ALBA LUZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2117.
OSCAR ALFREDO MODENA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado China 2315 y JUANA MYRIAM ROLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2376.
ROBERTO JUAN MARTINEZ, 30 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Berna 1783 y GRACIELA JOSEFINA MARTINEZ 23 años, soltera, experta en belleza, oriental, domiciliada Berna 1783.
ALVARO PIRIZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2083 y BLANCA CECILIA VELAZQUEZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada Verdún 2208.

14.a Sección

JOSE RAMON LARROSA, 26 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Lucas Obes 794 y MARTA BEATRIZ IRIARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 877, bis, Apto. 1.
RUBEN EMILIO MOREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 3309 y SUSANA ALANIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3309.

15.a Sección

ERVIN ARTURO LENA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 505 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 27 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Carlos María Maggiolo 505.
HUGO WALTER AREZO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 588 y MARIA CRISTINA REZZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 588.
ROBERTO EDUARDO AMOROSINO, 35 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Benito Lamas 2777 y ADELA JULIA ZIPITRIA, 27 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1012.
MARTIN CRISTALDO LUNA, 23 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado José Ellauri 293 y BEATRIZ GIZELA ARRARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 293.

16.a Sección

MILTON RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, cobrador, oriental domiciliado Fco. Echagoyen 4656 A y MARIA CRISTINA RIVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4656 A.
JOSE LUIS FREIRE, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pontevedra 3513 y MARIA CRISTINA ARAUJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3513.
JOSE ALONSO, 20 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Saravia 3105 y MARTHA GRACIELA GARCIA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3105.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3844 y ANA NELLY MENESES, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Génova 3597.
NELSON SANJURJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4025 y ALBA LORELEY GARCIA, 25 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4025.
NELSON DOMINGO SOLARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Calleros 4283 y MARTHA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Calleros 4283.
JUAN ALEXIS RODRIGUEZ 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Pifleyrúa 5075 y MARIA MAGDALENA CASTILLO, 34 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Osvaldo Martínez 3501.
JUAN ANGEL FUNES, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3845 y ANA MARIA LIZARRAGA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José María Guerra 3845.

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3818 A y NAHIR ACUÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3818 A.

17.a Sección

VICTOR ERNESTO FERRAZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3877 y MARGARITA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3877.
LUIS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4556 y ELBIA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4553.

18.a Sección

HUGO MARTIN ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3154 y NELIDA MONICA FALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3154.
JACOBO ZWIEBACH, 25 años, soltero contador, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031, Apto. 502 y VELIA WEISTAL, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3031, Apto. 502.
WALTER JORGE NIEVA LARROSA, 30 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Guaná 2630 y ANA MARIA DALMAO FIGUEREDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2630.

19.a Sección

MARIANO MOURE 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4113 y MARIA del CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3016.
ROBERTO ROSSELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Thompson 3061 Apto. 9 y MARIA JULIA DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3061, Apto. 9.
MARTIN MARKASIAN, 35 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Emilio Raña 2628, Apto. 1 y BERNARDINA GOMEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2628, Apto. 1.

20.a Sección

ATILIO RAFAEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paraguarí 534 y GRACIELA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4947.
EDISON WASHINGTON GANCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Pérez Martínez 893 y MARTA AZUSENA BARRAGAN, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4716.
JUAN PEDRO CAMACHO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6142 y NANCY MABEL CAIRUS, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Julián Laguna 5988.
JULIO CESAR TEMCIUC, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5534 y MARIA NELIDA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 5538.

21.a Sección

JOSE RAMON LOPEZ GOMEZ 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Central 2123 y BLANCA MIRTHA FERNANDEZ PASTRO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Central 2123.
HECTOR FERNANDO FIGUEREDO, 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronillas 594 Ap. 1 y BLANCA ESTHER CASSANELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arenas 912.
ANIBAL DENNIS ALTEZ VARELA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Raffo 705 y LILIAN SUSANA RUGGIERO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 705 Apto. 2.
JUAN CARLOS DI GIOVANI NOBLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 303 y JUANA ESTHER MARTINEZ MACHADO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4777 bis.

22.a Sección

DANIEL RAFAEL DE ROSE, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y MARINA DEL ROSARIO LATORRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3821.

23.a Sección

WINSTON LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1383 y MIRTA RENEE DELEON, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada A. Velazco 1383.
LONGINO NILDO HERNANDEZ, 48 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Asamblea 4594 y MARTINIANA TEJEIRA 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4594.

HUGO DANTE LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3516 y BRIGITTE PETZ, 21 años, soltera estudiante, yogoeslava, domiciliada Comodoro Coé 3516.
DANTER ELEUTERIO CARDOSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3681 y MARTA NUBYA SEQUEIRA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3681.
JAIME SILER, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 Ap. 11 y ROSA BUKSZTEIN 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Apto. 11.
JUAN GUALBERTO UMPIERREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2350 y ANA CLOTILDE ANCHUNDIA, 27 años, soltera ecuatoriana, domiciliada Larravide 2350.
MIGUEL ANGEL BORRAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3880 y SUSANA BLANCA ESCAMES, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Marco Aurelio 3880.
VENERANDO FRAGA, 33 años, soltero, guarda, español, domiciliado Sevilla 1925 y ROSITA MYRIAM PARADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1925.
ERNESTO ACOSTA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3767 y ELENA RAMONA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3767.
JUAN ANTONIO NEGRONE 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1514 Ap. 6 y ANA MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1514 Ap. 6.
CARLOS ALBERTO MORALES, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1383 y RITA BEATRIZ ZUCCOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1383.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: LAMAS ROD. DIEGO "Prescripción Treintenaria" (F. C. N. 702|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción N.o 3 del Padrón N.o 218 ubicado en la Decimosegunda Sección de este Departamento, y en especial a los propietarios o poseedores de los inmuebles linderos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 19380 Oct.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: BENITEZ, MARCOS, "Prescripción Treintenaria" (F. C. N.o 748|970), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 488, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 39, con una superficie de 472 metros cuadrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
16) $ 4.500.00 30|pub. 19379 Oct.15-v.nov.26

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: LORENZO, JOSE TETA y MARIA FILOMENA TETA, "Rectificación de partida" (Ficha E|2035|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Teta", debe decir: "Testa", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19076 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Sonia Yhlenfeld Berretta, pues en la misma donde el contrayente figura como "Miguel Abascar", debe decir: "Miguel Arim", y donde la madre del con-

trayente figura como "Jurema Busa" debe decir 'Jurema Souza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19083 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL TORIBIO de la SANTISIMA TRINIDAD SERRANO. "Rectificación de partida". (F. 467|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano y Angela Aranda", pues donde el contrayente figura como: "Manuel Toribio Serrano" debe decir: "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano". — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19077 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CELESTINA BLANCHE MENDIVERRY DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Celestino" debe decir: "Celestina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 19381 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HONORIA ECHEVERRIAGA DOS SANTOS (Ficha B|191-1970), en el siguiente sentido:
En el cuerpo del acta donde dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino"; donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural"; donde dice "Honorio" debe decir "Honoria".
Al margen donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". — Rivera 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub 19324 Oct.15-v.nov.5

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Rubén Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845, éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552, con una área de 02 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 24.840.00 36|pub. 19412 Oct.15-v.dic.4.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Alberto María Fajardo con PEDRO DETJEN MESNER y otra. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|5.296|63), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Amado Galmes asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano una padrón en mayor área con el N.o 32 con una superficie de 75 metros con 1 m. 50 c. al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el N.o 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 m. de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) $ 8.970.00 23|pub. 19407 Oct.15-v.nov.17.

LUIS MARTIN PUGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos Gómez Celestino contra WALDEMAR PASTORINI. "Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 1.020, Año 1969) se hace saber que el día 29 de octubre próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, —Independencia 737—, el martillero Luis Martín Puga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y al contado, de los siguientes vehículos: 1) Un automóvil marca Crosmóbile, tipo Sedan con motor N.o 36.816 de 4 cilindros modelo 1950, matrícula N.o 15-855. Base: $ 240.000.00 (2|3 de su tasación). Un camión marca Rugby modelo 1927 motor N.o 521.598 de 4 cilindros, matrícula 25-154. Base: $ 163.333.32 (2|3 de su tasación).
Se previene: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las transferencias certificados, impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión de Rematador; B) Que los vehículos se encuentran en poder del depositario señor Luis Martín Puga. — Florida, 16 de setiembre de 1970. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.180.00 10|pub. 18677 Oct.15-v.oct.28.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: Alberto Majó San Miguel contra HECTOR MAJO SAN MIGUEL y BERTA MAJO de PEREIRA IRAOLA. "Subasta Pública" (L.o 16, F.o 316) se hace saber al público que el día 11 de noviembre pv. a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 136 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 2.087 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú señalada como fracción "C" y que tiene una superficie de 5 Hás. 421 metros que se deslinda así: Norte, línea de 459 metros 50 centímetros lindando con la fracción "1A"; al Este, recta de 210 metros 60 centímetros lindando con la fracción "2A"; al Sur, línea quebrada de tres rectas que miden 236 metros 70 centímetros de Oeste a Este, 200 metros 70 centímetros de Norte a Sur y 232 metros 32 centímetros de Oeste a Este separando la primera y segunda línea de la fracción "2A"; y al Oeste, de 10 metros de frente a Camino Vecinal.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 9 de octubre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 19397 Oct.15-v.nov.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulado: PAULINA ZABALA de MOREL y otras. "Expedición de segundas copias". (Ficha V|233, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulina Zabala de Morel, María Maida Zabala de Crocco, María Lydia Maida Zabala y Josefa Dolores Maida Zabala, solicitando la expedición de una segunda Copia de escrituras que fueron autorizadas por el Escribano Isidoro Furriel con fechas 3 de abril de 1925, 4 de febrero de 1927 y 26 de mayo de 1935 todas del Departamento de Canelones y que se referían a los siguientes bienes: A) Fración de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8.265, con una superficie de 6 Há. 9.191 metros 66 decímetros; B) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la empadronada con el N.o 12.029, con una superficie de 9 Há. 6.121 metros 75 decímetros y C) Fracción de campo y sus accesorios naturales y artificiales ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que es parte de la empadronada con el N.o 296, con una superficie de 42 Há. 2.089 metros 12 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 4.200.00 10|pub. 19086 Oct.15-v.oct.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

A. ROCHON Y J. R. GONZALEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 3 de agosto de 1970, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú, con el N.o 17 F.o 70 al F.o 77, del Lo XLI, el 24 de agosto de 1970, se constituyó la sociedad "A Rochon y J. R. González y Cía. Ltda.".
Socios: JULIO R. GONZALEZ y Cía. y AROLDO ROCHON
Objeto. Comercialización de frutos del país, cereales, oleagonisos y materias primas, comisiones y consignaciones.
Capital. $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio. Departamento de Paysandú.
Plazo. 2 años prorrogables hasta completar 18 años.
Administración. Conjuntamente a cargo de Aroldo Rochón y Julio R. González.
22) 4.800.00 10|pub. 19394 Oct.15-v.oct.28.

SOCIEDAD DE ESTE LIMITADA

Contrato privado suscrito el 11 de agosto de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Canelones No 76 Folio 257|261 del Libro de Contratos.
Socios: LUIS MIGUEL GATTI LOUSTAU y MIGUEL A. CECILIO RAVELIN CARRETTO.
Capital $ 4:000.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales.
Objeto: Servicio fúnebre, anexos y afines. Toda operación con bienes muebles.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Luis Miguel Gatti Loustau y Miguel A. Cecilio Ravelín Carretto conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) $ 3.200.00 10|pub. 19821 Oct.15-v.oct.28.

GRAJALES LIMITADA

Contrato privado suscrito el 1.o de agosto de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Canelones N.o 78 Folio 267|270 del Libro de Contratos.
Socios: NELSON GRAJALES NASSAZZI y JUAN ANGEL ACOSTA ALBORNOZ.
Capital: $ 2:100.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales.
Objeto: Estación de Servicios y derivados. Importaciones, exportaciones, etc. Cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Nelson Grajales Nassazzi y Juan Angel Acosta Albornoz indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) $ 3.200.00 10|pub. 19320 Oct.15-v.oct.28.

PIZZORNO Y PERDOMO LIMITADA
ACLARACION

En la publicación del contrato de Sociedad del título realizada en la edición N.o 18.235 de "Diario Oficial" del 19 de enero de 1970, se deslizó el siguiente error:
Página 276C de dicha publicación donde dice: "Socios: ALBERTO LUIS PIZZORNO PARODI

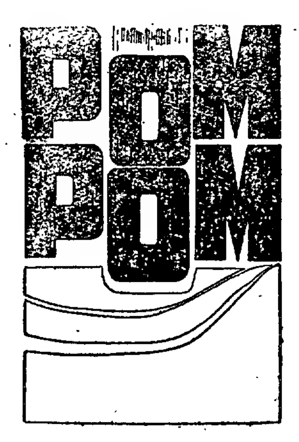
y NORBERTO PERDOMO UMPIERREZ" debe decir:
Socios: ALBERICO LUIS PIZZORNO PARODI y NORBERTO PERDOMO UMPIERREZ.
Queda hecha la aclaración.
22) $ 320.00 1|pub. 19322 Oct.15-v.oct.15.

ATLAS COLLIER'S LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el número 692, F.o 2558, Libro 1 de Contratos de fecha 25 de setiembre de 1970.
Socios: Helios Eymar Artegoitia y Pedro Grela.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones industrialización y comercialización.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19154 Oct.15-v.oct.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTAS N.os 1.187, 1.188, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.193 y 1.194. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio



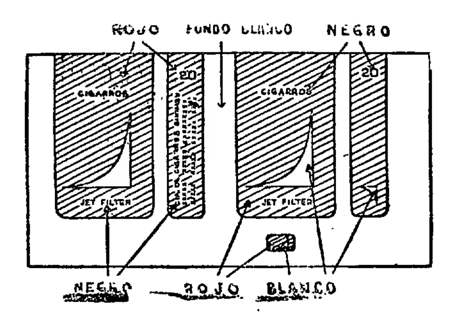
clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 19369 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 130.474. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Hattori Tokketen, (Japón), solicita marca

SEIKO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 19370 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.516. — Montevideo octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca

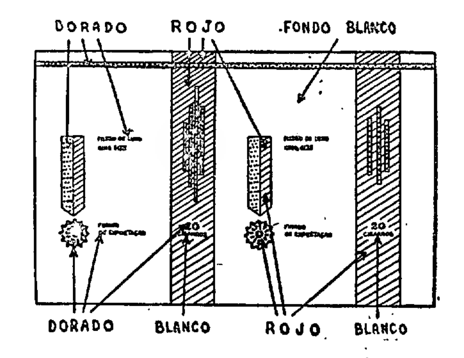


para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 19352 Oct.15-v.oct.28.

ACTAS N.os 130.509 y 130.510. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca SUPROPAC, clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19364 Oct.15-v.oct.28.

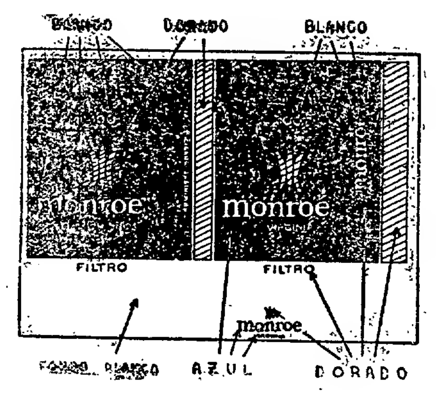
ACTAS N.os 1.184, 1.185 y 1.186. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POMPITAS, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19368 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.517. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 19353 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.518. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 19354 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.526. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Billy Fox, por General Motors Corporation, (USA), solicita marca CORVETTE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19366 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.523. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Billy Fox, por Valentín Martínez y Cía., S. A., (Montevideo), solicita marca EL HOGAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19365 Oct.15-v.oct.28.

ACTAS Nos. 130.504, 505, 506, 507 y 508. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A. (Bélgica), solicita registrar marca:



para clases 4, 6, 8, 11 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 19151 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nos. 130.408 y 130.409. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: JOE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19146 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.501. — Montevideo octubre 7 de 1970. —Billy Fox por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la renovación de la marca: DEMOCRATAS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 19099 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.472. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca: ANCOCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19095 Oct.15-v.oct.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 18.301. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para "Nueva Mesa Plegable" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19101 Oct.15-v.oct.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Etelvino Franco Iglesias la Carnicería ubicada en Francisco Araúcho N.o 1170. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 horas. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 15 de agosto de 1970. — HECTOR AQUINO VILLALBA. — OLGA BEATRIZ PORTEIRO de AQUINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19360 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Agustín Barcelo el comercio de Panadería ubicado en Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en Escribanía Dobezies, Río Branco 1486. — Montevideo, 13 octubre 1970. — DIEGO A. MARTINEZ. — MARIA ARAGONES de CURBELO.
25) $ 8.800.00 20|pub. 19336 Oct.15-v.nov.12

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 309|970
Llamado a aspiraciones para la provisión titular de cargos docentes

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad en sesión del día 6 de octubre, llámase a aspirantes para la provisión titular por concurso de méritos y pruebas de los siguientes cargos docentes:
4 cargos de Profesor Adjunto de Práctica Forense. (Escalafón 2; Grado 3); 5 horas semanales; $ 11.600.00.
Las solicitudes de inscripción deberán ser hechas en sellado de $ 20.00 con $ 20.00 de timbres de Biblioteca acompañadas de relación de méritos (papel simple) en quitiplicado, y deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, primer piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
El plazo para la presentación de los solicitudes de inscripción vencerá el día miércoles 9 de diciembre de 1970 a la hora 11. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32732 Oct.15-v.oct.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 310|70
Prórroga de llamado a aspiraciones para cuatro cargos de Profesor de Derecho Constitucional

Por resolución del Decanato se prorroga el plazo para recibir las aspiraciones de contratación para cuatro cargos de Profesor de Derecho Constitucional (Escalafón 2; Grado 5); 6 horas semanales, para los cursos cuatrimestrales de Abogacía hasta el día viernes 16 de octubre. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32733 Oct.15-v.oct.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspiraciones
Repartido N.o 308|70

Por resolución del Consejo de la Facultad, adoptada el día 6 de octubre, llámase a aspiraciones, para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1970, de los siguientes cargos docentes:
1.o) Cuatro cargos de Profesor de Derecho Constitucional para los cursos cuatrimestrales intensivos de Abogacía, (Escalafón 2, Grado 5, 6 horas semanales).
Las solicitudes de aspiraciones se recibirán hasta el día martes 13 de octubre, a las 11 horas.
2.o) Cuatro cargos de Ayudante de Clase de Derecho Constitucional para los cursos cuatrimestrales intensivos de Abogacía, (Escalafón 2, Grado 1, 6 horas semanales).
Las solicitudes de aspiraciones se recibirán hasta el día lunes 19 de octubre, a las 11 horas.
Condiciones generales. — Las solicitudes de inscripción, deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 con $ 20.00 de timbres de Biblioteca, en la Secretaría de la Facultad, (18 de Julio 1824, 1er. piso), de lunes a viernes,

de 9 a 11 horas, y deberán venir acompañadas de relación de méritos. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — La Secretaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32731 Oct.15-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EMANCIPACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado (?), TARCIERI FELIX MARIO. "Emancipación", TARCERI FELIX MARIO. "Emancipación" (Ficha C. N.o 733 Año 1970), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 10 del Código de Comercio se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura otorgada ante el Escribano Artaldo Fontes Trelles el diez de setiembre debidamente inscripta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 120.00 1|pub. 19378 Oct.15-v.oct.15.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

Se hace saber a los señores afiliados que se ha fijado el día 19 de noviembre próximo para la realización de las elecciones de renovación de autoridades.

Por informes concurrir a nuestra sede social en horas de oficinas. — Cr. Luis A. Cavanna, Presidente. — Pedro Vicente, Secretario —
27) $ 240.00 1|pub. 19316 Oct.15-v.oct.15.

COOPERATIVA OBREROS Y EMPLEADOS TRANSPORTE COLECTIVO (COEC)

Convoca a asamblea general extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1970 a la hora 9 y 30 m. en el local del cine Broadway, 8 de Octubre 4615 para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre la marcha de la Sociedad; 2) Autorización para la adquisición de un predio; 3) Restructuración de la Caja Social; 4) Varios. — Montevideo 13 de octubre de 1970.
27) $ 320.00 1|pub. 19385 Oct.15-v.oct.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CHESTERLY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber que "CHESTERLY SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "CHESTERLY S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo séptimo, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionarán con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A). Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el caiptal integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 15 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto a inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suánes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

3.087. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de "CHESTERLY S. A.", constituída al amparo del artículo séptimo de la ley N.o 11.073, con un capital autorizado de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) fijándose un plazo de treinta días para cumplir con la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. Sara Broqua. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de junio de 1970 con el N.o 289 al F.o 1.435 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, 30 de junio de 1970. — Eduardo Salgado, Actuario Adjunto.
$ 5.802.00 — 1|pub. — 19310.

VINIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que VINIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VINIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Com-

pra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $. 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar. vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no lograndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representantes común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a Sara Pérez. — Montevideo, julio 29 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de VINIX S. A.. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 5. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: contador Salvador Strace.

Acta: Reunidos los firmantes, fundadores de VINIX SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3 del estatuto, que quedará redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00. Para constancia firman la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, fundadores y representantes legales de VINIX SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. — En fe de ello signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Señor Juez: Habiéndose adecuado el capital autorizado de la empresa VINIX SOCIEDAD ANONIMA (Fs. 12), a lo dispuesto por el artículo 81 y siguientes de la ley número 13.782, esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la redacción dada al artículo 3 del estatuto en vista. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a Fs. 11. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

N.o 3239. — Montevideo, 25 de junio de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de VINIX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de setiembre de 1970, con el N.o 129 al Fo. 587 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$8.519.00 1|pub. 19311

RAMYSO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Rafael Addiego Bruno, se hace saber que RAMYSO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese RAMYSO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en loos ramos y anexos de y servicios, en los ramos y anexos y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticas, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al porta-

dor de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a Sara Pérez. — Montevideo, julio 29 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Edo. Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de "RAMYSO SOCIEDAD ANONIMA", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o De acuerdo a lo establecido por el artículo 81 y siguientes de la ley N.o 13.782, deberá adecuarse el capital autorizado de la empresa a un mínimo de $ 5:000.000.00 y justificar la suscripción e integración mínima en función de ese capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

Acta. — Reunidos los suscritos, fundadores de "RAMYSO S. A." en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3.o del estatuto, que quedará redactado así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00". Para constancia firman la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Edo. Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, fundadores y representantes legales de "RAMYSO SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca. Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 3.o en escrito de fs. 6, no existen objeciones que formular al proyecto de estatutos de "RAMYSO S. A". Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 7. — Aficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

2487. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se Resuelve: Aprobar los estatutos de "RAMYSO SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídanse testimonios si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de setiembre de 1970 con el N.o 126 al F.o 575 vuelta del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director

Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 8.395.00 — 1|pub. — 19312.

DYPLOM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que DYPLOM SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese DYPLOM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejecerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presen-

tes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear |o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — I. Lublinerman. —Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de DYPLOM SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 2.474. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DYPLOM SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de setiembre de 1970 con el N.o 452, al Fo. 2.292 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1970. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$6.543.00 1|pub. 19313

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (piso 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	179.083.60
Banco Rural	2.488.11
Suscrip. de acciones	120.000.00
Cuentas corrientes	640.113.44
Gastos de constitución (Ded. Am.)	2.780.55
Acciones a emitir	640.000.00
Pérdidas Ej. 63|64	14.293.26
	1:598.758.96

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00
Caja Ind. y Comercio	2.244.00
Reservas generales	796.514.96
	1:598.758.96

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Comisiones	1.200.00
Notas de ajuste	120.00
Intereses	75.71
	1.395.71

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	4.692.00
Amortizaciones	2.566.67
Impuestos varios	6.843.00
Gastos generales	1.587.30
	15.688.97
Pérdidas	14.293.26

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 3 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N o 6.844 al F.o 76 del libro N.o 13 con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 6.300.00 — 1|pub. — 19122.

CASA LOPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 54.166)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	16.224.04
Mercaderías generales	"	354.322 49
Deudores varios	"	782.228.71
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	"	121.310.50
Seguros a vencer	"	6.684.50
Gastos de constitución	"	677 40
	$	1:281.447.64

Pasivo —

Capital integrado	$	500 000.00
Utilidades de ejercicios 1964|1967	"	119.935.99
Reservas p|amortizaciones y mantenimiento circulante	"	189.476.84
Acreedores fiscales	"	86.238.80
Acreedores varios	"	268.736.41
Cuentas a pagar	"	117.059.60
	$	1:281.447.64

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1:373.134.60
	$	1:373.134.60

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	677.45
Reservas p|amortizaciones y mant. circulante	"	119.233.02
Gastos generales	"	568.392.66
Sueldos y jornales	"	280.686.97
Impuestos, Tasas y gastos fiscales	"	275.632.50
Utilidad del ejercicio	"	28.512.00
	$	1:373.134.60

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 2 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están registrados en el Libro Inventario del folio 144 al folio 194 y registrado en el Libro Copiador de Cartas al folio 32.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 19031.

JANSA S. A.

Inscripción N.o 49.279)

Sarandí 690 (Esc. 204)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	8.696.89
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
Inmuebles	"	347.687.65
	$	556.384.65

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Ampliación capital .	"	200.000.00
Acreedores varios ..	"	54.900.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.484.54
	$	556.384.65

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	60.719.00
Gravámenes fiscales ..	"	43.113.30
Intereses	"	6.588.00
Saldo del ejercicio ..	"	1.484.54
	$	111.904.84

Haber —

Alquileres	$	111.000.00
Saldo anterior	"	904.84
	$	111.904.84
A cuenta nueva	$	1.484.54

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Actas de Asambleas y Directorio.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 19118.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	976.924.40
Banco Rural	5.566.98
Suscrip. de acciones	120.000.00
Gstos de Constitución (Ded. Amort.)	213.89
	1:102.705.27

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00

Menos:

Acciones a emitir	640.000.00
Pérdidas Ej. 63|64	14.293.26
Pérdidas Ej. 64|65	2.104.79
	143.601.95
Caja Ind. y Comercio ..	2.244.00
Cuentas corrientes	160.344.36
Reservas generales	796.514.96
	1:102.705.27

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	235.17
Diferencias de cambio	3.458.50
Pérdidas del ejercicio	2.104.79
	5.798.46

Pérdidas —

Impuestos varios	363.80
Gastos generales	12.00
Amortizaciones	2.566.66
Aportes jubilatorios	2.856.00
	5.798.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.844 al folio 76 del libro N.o 13, con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 7.020.00. — 1|pub. — 19123.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	1:236.924.40
Banco Rural	5.566.98
Suscriptores de acciones	120.000.00
	1:362.491.38

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00

Menos:

Acciones a emitir	640.000.00
	160.000.00
Pérdidas Ej. 63|64	14.293.26
Pérdidas Ej. 64|65	2.104.79
Pérdidas Ej. 65|66	1.751.89
	141.850.06
Caja de Ind. y Comercio .	2.244.00
Cuentas corrientes	421.882.36
Reservas generales	796.514.96
	1:362.491.38

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Comisiones	1.284.00
	1.284.00

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	2.652.00
Gastos generales	170.00
Amortizaciones	213.89
	3.035.89
Pérdidas Ej. 1965|66	1.751.89

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 6 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.844 al folio 76 del libro N.o 13, con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 6.660.00. — 1|pub. — 19124.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	1:241.424.40
Suscriptores de acciones ..	120.000.00
Cuentas corrientes	14.474.00
	1:375.898.40

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00

Menos:

Acciones a emitir	640.000.00
	160.000.00
Pérdidas 63|64	14.293.26
Pérdidas 64|65	2.104.79
Pérdidas 65|66	1.751.89
Pérdidas 66|67	19.580.62
	122 269.44
Caja Ind. y Comercio ..	396.000.00
Caja de Asignaciones ..	61.114.00
Reservas generales	796.514.96
	1:375.898.40

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Aportes Jubilatorios	395.592.00
Asignaciones Familiares.	61.114.00
Gastos generales	5.566.98
	462.272.98

Ganancias —

Promociones de ventas..	441.642.36
Comisiones	1.050.00
	442.692.36
Pérdidas 66|67	19.580.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 7 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6844 al F.o 76 del Libro N.o 13 con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 6.840.00 — 1|pub. — 19125.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (P 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	6.769.40
Suscriptores de acciones	120.000.00
Acciones Apto. P. Salvo	800.000.00
Inmuebles prometidos en compra	430.000.00
	1:356.769.40

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00
Reservas generales	796.514.96
	1:596.514.96
Menos:	
Acciones a emitir	640.000.00
Pérdidas ej. anteriores.	37.730.56
Pérdidas 67|68	127.337.72
	791.446.68
Caja Ind. y Comercio..	438.832.00
Caja de Asignaciones ..	83.344.00
Cuentas corrientes acreedoras	43.146.72
	1:356.769.40

Estado de resultados del ejercicio 67|68

Ganancias —

Comisiones	8.752.28

Pérdidas —

Impuestos varios	20.000.00
Aportes Jubilatorios ...	93.860.00
Asignaciones Familiares.	22.230.00
	136.090.00
Pérdidas del ejercicio....	127.337.72

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el F.o 8 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.844 al F.o 76 del Libro N.o 13 con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 6.840.00 — 1|pub. — 19126.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (Piso 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Caja	6.769.40
Suscrip. de acciones ..	120.000.00
Acciones Apto. Palacio Salvo	800.000.00
Inmuebles prometidos en compra	430.000.00
	1.356.769.40

Pasivo —

Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	800.000.00
Reservas generales ...	796.514.96
	1.596.514.96
Menos:	
Acciones a emitir	640.000.00
Pérdidas Ej. anterior ..	165.068.28
Pérdidas 68|69	153.742.28
	637.704.40
Caja Ind. y Comercio ...	425.612.00
Caja de Asignaciones ...	104.944.00
Cuentas corrientes	188.509.00
	1.356.769.40

Estado de resultados del ejercicio 68|69

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	79.856.00
Impuestos varios	40.000.00
Comisiones	12.286.28
Asignaciones Familiares	281.600.00
Pérdidas del ejercicio .	153.742.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 9 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.844 al F.o 76 del Libro N.o 13 con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 19127.

CASA LAPEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 54.166)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	18.112.37
Mercaderías generales	"	594.356.00
Deudores varios	"	895.036.45
Muebles, útiles, máquinas y herramientas .	"	121.310.50
Deudores fiscales	"	80.137.36
	$	1:698.952.68

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Utilidades de ejercicios 1964|1968	"	140.382.25
Reservas p|amortizaciones y mantenimiento circulante	"	392.045.74
Acreedores fiscales ...	"	172.724.67
Acreedores varios	"	454.304.02
Sueldos y jornales a pagar	"	39.496.00
	$	1:698.952.68

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	1:108.712.00
	$	1:108.712.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	245.073.96
Sueldos y jornales	"	321.737.00
Impuestos, tasas y gastos fiscales	"	201.749.60
Descuentos cobranza ..	"	9.774.38
Seguros	"	6.684.50
Reservas p|amortizaciones y mantenimiento circulante	"	202.568.90
Gastos de constitución	"	677.40
Utilidades del ejercicio	"	20.446.26
	$	1:108.712.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 2 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constacia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Inventario del folio 195 al folio 232 y registrado en el Libro Copiador de Cartas a folios 33 y 34.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 19032.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-